

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**EJERCICIO FISCAL 2012**

**MUNICIPALIDADES**

**TOMO III / V**

**GUATEMALA, MAYO 2013**



## ÍNDICE

Página

<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>OBJETIVOS DE AUDITORÍA</b>	2
General	2
Específicos	2
<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA (I/II)</b>	4
Resultados de la Auditoría Municipalidades Obra Pública (I/II)	4
Resumen de los Resultados de la Auditoría Municipalidades Obra Pública (I/II)	13
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	15
Resultados por Entidad	18



## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Artículo 3 en sus literales h) e i) de La Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas y el Artículo 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, la Dirección de Infraestructura Pública fiscalizó una muestra de los proyectos realizados por las Municipalidades de la República de Guatemala.

La fiscalización se llevó a cabo al Presupuesto del año 2012. En las visitas a los proyectos se contó con la presencia del personal técnico de las entidades fiscalizadas, señalando la ubicación de los mismos.

Por lo tanto, de conformidad con lo que establece el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, La Contraloría General de Cuentas cumple con informar al Honorable Congreso de la República de Guatemala y por consiguiente al pueblo de Guatemala, sobre los resultados de las auditorías realizadas.



## OBJETIVOS

### Generales

Fiscalizar una muestra de los proyectos que ejecutan las Municipalidades de la República de Guatemala.

### Específicos

Verificar la existencia de las obras.

Evaluar y verificar la ejecución de renglones de trabajo cuantificables.

Verificar el avance físico de las obras.



## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El alcance de la presente fiscalización corresponde al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012.

Se evaluaron aspectos técnicos relacionados con los procesos de planificación, supervisión y ejecución de los proyectos, la muestra se seleccionó según requerimientos realizados por Auditores Gubernamentales, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas.





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

# **RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

**Municipalidades  
Obra Pública**

---

**RESULTADOS DE LA AUDITORIA  
OBRA PÚBLICA (I/II)  
MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE AMATITLAN**

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

**ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENCIA DE SUPERVISIÓN TÉCNICA EN EL PROYECTO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE AMATITLAN).
2. DEFICIENCIAS EN LA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRATOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE AMATITLAN).
3. FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE AMATITLAN).

**MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES**

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

**ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DEL (LOS) PROYECTO (S) .(Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES).
2. FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES).
3. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES).

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**ÁREA TÉCNICA**

1. CONTRATOS SUSCRITOS SIN DESCRIPCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS .(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES).

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE PINULA**



---

## **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE PINULA).

## **MUNICIPALIDAD DE SENAHU**

## **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SENAHU).

## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE RESOLUCIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL .(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SENAHU).
2. FALTA DE RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SENAHU).
3. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SENAHU).
4. PAGOS DE RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 MUNICIPALIDAD DE SENAHU).

## **MUNICIPALIDAD DE TACTIC**

## **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DEL (LOS) PROYECTO (S) .(Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE TACTIC).





---

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE TACTIC).

**MUNICIPALIDAD DE CAMOTAN****HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CAMOTAN).

**MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA****HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA).

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA****HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA).

**MUNICIPALIDAD DE JALAPA**

---

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1



---

MUNICIPALIDAD DE JALAPA).

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA**

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES OBRA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN NO. 14-2012(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA).
2. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES OBRAS DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN NOS. 11-2012, 08-2012, 02-2012 Y 03-2012(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA).

## **MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA).
2. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA).
3. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA).

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA).

## **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION MITA**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**



---

**ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE ASUNCION MITA).
2. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE ASUNCION MITA).

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE ASUNCION MITA).

**MUNICIPALIDAD DE CONGUACO****HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO****ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENCIA DE SUPERVISIÓN TÉCNICA EN EL PROYECTO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CONGUACO).

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE CONGUACO).

**MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA****HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA).

**MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA**

---

## **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA).
2. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA).
3. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA).

## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA).
2. FALTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA).
3. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA).

## **MUNICIPALIDAD DE TAXISCO**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE TAXISCO).

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE TAXISCO).

## **MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**



---

## **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS).

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

## **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA).
2. OBRAS NO CUMPLEN SU OBJETIVO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA).

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

## **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA).
2. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA).
3. DIFERENCIAS ENTRE CANTIDADES DE TRABAJOS CONTRATADOS Y REALIZADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA).

## **MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

## **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA).

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

## **ÁREA TÉCNICA**



- 
1. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA).

## **MUNICIPALIDAD DE CABRICAN**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CABRICAN).

## **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION CHIQUIRICHAPA**

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. CONTRATO ORIGINAL SIN INCLUIR RENGLONES DE TRABAJO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION CHIQUIRICHAPA).

## **MUNICIPALIDAD DE HUITAN**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. CONTRATOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE HUITAN).
2. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE HUITAN).

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SIGUILA**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SIGUILA).



---

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. INCONGRUENCIA EN DOCUMENTOS PRESENTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SIGUILA).

**MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA**

---

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA).

**MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU**

---

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU).

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES VILLA SECA**

---

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES VILLA SECA).
2. NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN OBRA(S) (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES VILLA SECA).



---

**RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA  
OBRA PÚBLICA (I/II)  
MUNICIPALIDADES**

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

**ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENCIA DE SUPERVISIÓN TÉCNICA EN EL PROYECTO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE AMATITLAN).
2. DEFICIENCIAS EN LA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRATOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE AMATITLAN).
3. FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE AMATITLAN).
4. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DEL (LOS) PROYECTO (S) .(Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES).
5. FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES).
6. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES).
7. FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE PINULA).
8. NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SENAHU).
9. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DEL (LOS) PROYECTO (S) .(Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE TACTIC).
10. FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CAMOTAN).
11. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA).
12. FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA).
13. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA).
14. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2





- 
- MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA).
15. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA).
  16. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE ASUNCION MITA).
  17. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE ASUNCION MITA).
  18. DEFICIENCIA DE SUPERVISIÓN TÉCNICA EN EL PROYECTO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CONGUACO).
  19. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA).
  20. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA).
  21. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA).
  22. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE TAXISCO).
  23. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS).
  24. FALTA DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA).
  25. OBRAS NO CUMPLEN SU OBJETIVO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA).
  26. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA).
  27. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CABRICAN).
  28. CONTRATOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE HUITAN).
  29. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE HUITAN).
  30. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SIGUILA).



## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. CONTRATOS SUSCRITOS SIN DESCRIPCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS .(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES).
2. FALTA DE RESOLUCIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL .(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SENAHU).
3. FALTA DE RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SENAHU).
4. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SENAHU).
5. PAGOS DE RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 MUNICIPALIDAD DE SENAHU).
6. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE TACTIC).
7. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE JALAPA).
8. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES OBRA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN NO. 14-2012(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA).
9. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES OBRAS DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN NOS. 11-2012, 08-2012, 02-2012 Y 03-2012(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA).
10. FALTA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA).
11. FALTA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN



- 
- PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE ASUNCION MITA).
12. INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE CONGUACO).
  13. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA).
  14. FALTA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA).
  15. FALTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA).
  16. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA).
  17. FALTA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE TAXISCO).
  18. FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA).
  19. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA).
  20. DIFERENCIAS ENTRE CANTIDADES DE TRABAJOS CONTRATADOS Y REALIZADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA).
  21. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA).
  22. CONTRATO ORIGINAL SIN INCLUIR RENGLONES DE TRABAJO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION CHIQUIRICHAPA).
  23. INCONGRUENCIA EN DOCUMENTOS PRESENTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SIGUILA).
  24. FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA).
  25. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo



---

De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU).

26. FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES VILLA SECA).
27. NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN OBRA(S) (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES VILLA SECA).



## RESULTADOS POR ENTIDAD

### DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

#### **MUNICIPALIDAD DE AMATITLAN**

#### **Información Técnica**

Área de Infraestructura Pública.

Se fiscalizaron las siguientes obras:

“Pavimentación 2da. Avenida de la 12 calle a la bifurcación entrada la Mariposa, Amatitlán”, el cual se ejecuta según el contrato No. 04-2012 suscrito con la Empresa Constructora y Proveedor Olivo, por un monto de Q. 849,039.00.

“Construcción calle tramo desde Iglesia hacia escuela aldea El Durazno, Amatitlán”, el cual se ejecuta según el contrato No. 01-2012, suscrito con la empresa Multiservicios Galdámez, por un monto de Q. 698,500.00.

“Construcción escuela Pre-primería Colonia González, Amatitlán”, el cual se ejecuta según el Contrato No. 14-2011, suscrito con la empresa Constructora y Proveedor Olivo, por un monto de Q. 499,914.00.

El monto fiscalizado es de: Q. 2,047,453.00.

#### **Evaluación Técnica**

#### **“Pavimentación 2da. Avenida de la 12 calle a la bifurcación entrada la Mariposa, Amatitlán”**

En el expediente proporcionado por la administración se presentaron planos finales de construcción de la obra, en formato A-1, que se enumeran desde hoja 1/4 hasta hoja 4/4, firmados por la Arquitecta Ana María López Reyes Colegiada 2171.

La obra consiste en una pavimentación de concreto, en el centro de Amatitlán.

En la visita de campo se estableció que la obra se encuentra en funcionamiento.

Los trabajos susceptibles de verificación fueron:

No.	Renglón	Cantidad	Unidad



1	Acometidas agua potable	15	unidades
2	Pavimentación de concreto	1,500	Metros cuadrados
3	bordillos	75	Metros lineales
4	cuneta	75	Metros lineales

Las cantidades evaluadas son similares a las contratadas, se determina un avance físico estimado de la obra de cien por ciento (100.00%).

La obra estuvo supervisada por la Ingeniera Civil Gemeli Suriel González Ixen colegiada No. 9,785, se proporcionaron informes de resultados de pruebas de laboratorio que respalden el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas.

Se indica en el contrato el plazo de ejecución es de 120 días, los trabajos se iniciaron según Acta el día 21 de mayo del año 2012; en Acta número 07-2012 de fecha 11 de septiembre del 2012 se da por recepcionado el proyecto; cumpliendo con el plazo contractual, se presentó la fianza de conservación de obra número 0403-97762 de la Afianzadora Solidaria, S. A. de fecha 17 de agosto del 2012 por un monto de Q. 127,355.70 la cual se encuentra vigente hasta el 26 de enero de 2014.

**“Construcción calle tramo desde Iglesia hacia escuela aldea El Durazno, Amatitlán”**

En el expediente proporcionado por la administración se presentaron planos finales de construcción de la obra, en formato A-1, que se enumeran desde hoja 1/2 hasta hoja 2/2, firmados por la Arquitecta Ana María López Reyes Colegiada 2171.

La obra consiste en un adoquinamiento en la Aldea el Durazno, Amatitlán.

En la visita de campo se estableció que la obra se encuentra en funcionamiento.

Los trabajos susceptibles de verificación fueron:

No.	Renglón	Cantidad	Unidad
1	Adoquinado	1,800	Metros cuadrados
2	bordillos	300	Metros lineales
3	cuneta	300	Metros lineales

Las cantidades evaluadas son similares a las contratadas, se determina un avance físico estimado de la obra de cien por ciento (100.00%).

La obra estuvo supervisada por la Ingeniera Civil Gemeli Suriel González Ixen colegiada No. 9,785, se proporcionaron informes de resultados de pruebas de laboratorio que respalden el cumplimiento de lo establecido en las



especificaciones técnicas.

Se indica en el contrato el plazo de ejecución es de 120 días, los trabajos se iniciaron según Acta el día 07 de marzo del año 2012; en Acta número 06-2012 de fecha 02 de julio del 2012 se da por recepcionado el proyecto; cumpliendo con el plazo contractual, se presentó la fianza de conservación de obra número 447203 de la Afianzadora Universales, S. A. de fecha 17 de mayo del 2012 por un monto de Q. 104,775.00 la cual se encuentra vigente hasta el 10 de noviembre de 2013.

**“Construcción escuela Pre-primería Colonia González, Amatitlán”**

En el expediente proporcionado por la administración se presentaron planos finales de construcción de la obra, en formato A-1, que se enumeran desde hoja 1/12 hasta hoja 12/12, firmados por la Arquitecta Ana María López Reyes Colegiada 2171.

La obra consiste en una ampliación de escuela consistente en cuatro aulas. En el Municipio de Amatitlán, Amatitlán.

En la visita de campo se estableció que la obra se encuentra en funcionamiento.

Los trabajos susceptibles de verificación fueron:

No.	Renglón	Cantidad	Unidad
1	Levantado de block	300.00	Metros cuadrados
2	Solera final	92.70	Metros lineales
3	Solera de mojinete	33.45	Metros lineales
4	Losa prefabricada	95.40	Metros cuadrados
5	Estructura de techo	182.54	Metros cuadrados
6	Piso de granito	141.65	Metros cuadrados
7	Puertas de metal	16	Metros cuadrados
8	lavamanos	2	unidades
9	inodoro	2	unidades
10	Iluminación	15	unidades
11	fuerza	15	unidades
12	Bajadas pluviales	4	unidades
13	Limpieza final	1	global

Las cantidades evaluadas son similares a las contratadas, se determina un avance físico estimado de la obra de cien por ciento (100.00%).

La obra estuvo supervisada por la Ingeniera Civil Gemeli Surriel González Ixen colegiada No. 9,785, se proporcionaron informes de resultados de pruebas de laboratorio que respalden el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas.

Se indica en el contrato el plazo de ejecución es de 150 días, los trabajos se iniciaron según Acta el día 05 de septiembre del año 2011; en Acta número



---

03-2012 de fecha 27 de marzo del 2012 se da por recepcionado el proyecto; cumpliendo con el plazo contractual, se presentó la fianza de conservación de obra número 0403-94066 de la Afianzadora Solidaria, S. A. de fecha 01 de febrero del 2012 , por un monto de Q. 74,987.10 la cual se encuentra vigente hasta el 29 de julio de 2013.

### **Comentarios**

El cumplimiento de los contratos, de los planos constructivos y especificaciones de construcción, uso de materiales de calidad; son responsabilidad de las constructoras y de la Municipalidad de Amatitlán.

Las deficiencias constructivas que se dieran por dolo o mala fe, en las obras fiscalizadas serán responsabilidad de las constructoras y de la Municipalidad de Amatitlán.

En la obra “Pavimentación 2da. Avenida de la 12 calle a la bifurcación entrada la Mariposa, Amatitlán”; según documentación entregada por la Directora Municipal de Planificación en la discusión de hallazgos se tiene un cuadro elaborado por la supervisora Ingeniera Civil Gemeli Suriel González Ixen, donde indica que se envió la nota sin número de fecha 21 de diciembre de 2012 a la empresa dando a conocer el desgaste prematuro y grietas, según carta sin número de la Empresa Constructora y Proveedora Olivo de fecha 2 de enero de 2013 se compromete a levantar tres planchas de concreto y fundirlas de nuevo. En las otras dos obras indica que existe el compromiso de las empresas en reparar las deficiencias encontradas en el hallazgo número 1.

### **Conclusiones**

Los proyectos se encuentran finalizados y en funcionamiento.

En las supervisiones no se realizan informes de supervisión.

A la fecha de las inspecciones de campo las obras fiscalizadas no presentaban fallas estructurales.

No se dieron incrementos en el monto contractual.

La fiabilidad de las pruebas de laboratorio presentadas así como su resultado es responsabilidad de la supervisora de la Municipalidad.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **DEFICIENCIA DE SUPERVISIÓN TÉCNICA EN EL PROYECTO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Amatitlan).**





## Condición

La Municipalidad de Amatitlán para la ejecución de obras suscribió los siguiente contratos: No. 04-2012 con la Empresa Constructora y Provedora Olivo, para la realización del proyecto denominado “Pavimentación 2da. Avenida de la 12 calle a la bifurcación entrada la Mariposa, Amatitlán” por un monto de Q. 849,039.00; el Contrato No. 01-2012 con la empresa Multiservicios Galdámez, para la realización del proyecto “Construcción calle tramo desde Iglesia hacia escuela aldea El Durazno, Amatitlán” por un monto de Q. 698,500.00; el Contrato No. 14-2011 con la empresa Constructora y Provedora Olivo, para la realización del proyecto “Construcción escuela Pre-primeria Colonia González, Amatitlán” por un monto de Q. 499,914.00; en la fiscalización del proyecto “Pavimentación 2da. Avenida de la 12 calle a la bifurcación entrada la Mariposa, Amatitlán” se determinó: que existe deterioro prematuro en la capa de rodadura así como sección con grietas en algunas planchas del pavimento. En el proyecto “Construcción calle tramo desde Iglesia hacia escuela aldea El Durazno, Amatitlán” se determinó que existe desgaste prematuro en algunos de los adoquines como en la mayoría de las llaves de confinamiento de los mismos; en el proyecto “Construcción escuela Pre-primeria Colonia González, Amatitlán”; se determinó que existe deterioro en el tallado de columnas, deficiencia en la colocación de vidrios y falta de continuidad en las soldaduras de las costaneras del techo.

## Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2. Normas Aplicables a Los Sistemas De Administración, numeral 2.2, Organización Interna De Las Entidades, “Supervisión: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos”.

## Causa

La Directora Municipal de Planificación no ha velado por que los trabajos ejecutados, sean supervisados correctamente, de manera que garanticen la calidad de la obra.

## Efecto

Deficiencia en los elementos estructurales de la obra, que disminuyen la calidad y el tiempo de vida útil.

## Recomendación

La Directora Municipal de Planificación debe garantizar la calidad de las obras, asignando personal competente para la supervisión.



**Comentarios De Los Responsables**

Mediante oficio sin número de fecha 13 de marzo de 2013 la Directora Municipal de Planificación manifiesta: “se adjunta cuadro resumen con la información de los proyectos Pavimentación 2da. Avenida de la 12 calle a la bifurcación entrada la Mariposa, Amatitlán, “Construcción calle tramo desde Iglesia hacia escuela aldea El Durazno, Amatitlán”, “Construcción escuela Pre-primeria Colonia González, Amatitlán” Así como un total de 5 hojas con las notas intercambiadas entre Municipalidad y Contratistas”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que se corrigieron las deficiencias encontradas por la intervención de la presente comisión de auditoría.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	ANA MARIA LOPEZ REYES	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,000.00</b>

**DEFICIENCIAS EN LA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRATOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Amatitlan).**

**Condición**

La Municipalidad de Amatitlán suscribió el Contrato No. 14-2011 con la empresa Constructora y Proveedora Olivo, para la realización del proyecto “Construcción escuela Pre-primeria Colonia González, Amatitlán” por un monto de Q. 499,914.00; se determino que el proyecto consiste en una ampliación de escuela no así de construcción como el nombre lo indica.

**Criterio**

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno, Norma 2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL numeral 2.9 Administración del ente público, establece: La administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados de cada uno de ellos, en el marco de un sistema integrado de información gerencial.

**Causa**

La falta de control de parte de la Dirección de Municipal Planificación que lleve una



correcta planificación en los nombres de las obras que se realizaran.

**Efecto**

Que se pueda confundir que la obra fue ejecutada dos veces en el mismo lugar.

**Recomendación**

La Dirección Municipal de Planificación en cada proyecto cuente con una adecuada planificación para evitar malos entendidos con la población y sociedad civil de las obras que se ejecutaran.

**Comentarios De Los Responsables**

Mediante oficio sin número de fecha 13 de marzo de 2013 la Directora Municipal de Planificación manifiesta: “El sistema Nacional de Inversión pública (SNIP estable las normas vigentes para la creación del formulario de solicitud de los proyectos que se ejecutaran en cada periodo fiscal, asignándole a cada proyecto un numero específico con el cual se realizará....”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que en el comentario se sigue manteniendo el error del nombre.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	ANA MARIA LOPEZ REYES	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,000.00</b>

**FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 3 Municipalidad De Amatitlan).**

**Condición**

La Municipalidad de Amatitlán para la ejecución de obras suscribió los siguiente contratos: No. 04-2012 con la Empresa Constructora y Provedora Olivo, para la realización del proyecto denominado “Pavimentación 2da. Avenida de la 12 calle a la bifurcación entrada la Mariposa, Amatitlán” por un monto de Q. 849,039.00; el Contrato No. 01-2012 con la empresa Multiservicios Galdámez, para la realización del proyecto “Construcción calle tramo desde Iglesia hacia escuela aldea El Durazno, Amatitlán” por un monto de Q. 698,500.00; el Contrato No. 14-2011 con la empresa Constructora y Provedora Olivo, para la realización del proyecto “Construcción escuela Pre-primaria Colonia González, Amatitlán” por un monto de Q. 499,914.00; se determino que la municipalidad no proporcionó documentos en



---

los cuales conste que se realizaron informes de supervisión de obra y el informe pormenorizado de las obras ejecutadas.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas generales de Control Interno inciso 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos;... de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

### **Causa**

La falta de control de parte de la Directora Municipal de Planificación, en velar por que la supervisión de obras lleve un registro de las supervisiones realizadas.

### **Efecto**

Falta de informes que garanticen que los proyectos se están ejecutando correctamente.

### **Recomendación**

La Directora Municipal de Planificación, debe de velar para que en las supervisiones que se realicen en cada proyecto cuente con un registro continuo y oportuno garantizando con ello la buena ejecución de los mismos.

### **Comentarios De Los Responsables**

Mediante oficio sin número de fecha 13 de marzo de 2013 la Directora Municipal de Planificación manifiesta: “La supervisión de los proyectos se realizó periódicamente como costa en las notas de bitácora de cada uno de los proyectos....”.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los informes de supervisión no son apuntes en bitácora si no son informes entregados a la autoridad administrativa superior para su conocimiento y análisis respectivo de los métodos constructivos y del avance de los proyectos.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	ANA MARIA LOPEZ REYES	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,000.00</b>



**MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES**

**Información Técnica**

Área de Infraestructura Pública.

Se fiscalizaron las siguientes obras:

“Pavimento Asfáltico de calle Arrazola II y III, Municipio de Fraijanes, Guatemala”, el cual se ejecuta según el contrato No. 3-2012 suscrito con la Empresa LJ Constructores, por un monto de Q. 525,485.00.

“Rehabilitación con microfresado del Pavimento de Concreto Hidráulico de la calle Acceso a Residencial Sausalito del Municipio de Fraijanes”, el cual se ejecuta según el contrato No. 5-2012, suscrito con la empresa Mantenimiento de Obras Taracena Rodas, por un monto de Q. 323,750.00.

El monto fiscalizado es de: Q. 849,235.00.

**Evaluación Técnica**

**“Pavimento Asfáltico de calle Arrazola II y III, Municipio de Fraijanes, Guatemala”**

La obra consiste en una pavimentación de concreto asfáltico, en las colonias Arrazola II y II del Municipio de Fraijanes.

En la visita de campo se estableció que la obra se encuentra en funcionamiento.

Existen documentos de cambio los cuales disminuyeron el monto original se decremento Q. 64,709.22 y se aumento Q.61,543.15, lo cual se tiene un valor modificado del contrato de Q. 522,318.93.

Los trabajos susceptibles de verificación fueron:

No.	Renglón	Cantidad	Unidad
1	Concreto asfáltico	138.27	Ton-m
2	Cajas de tragantes	2	unidades
3	Tubería de 20”	53	Metros lineales
4	cunetas	423.70	Metros lineales

Las cantidades evaluadas son similares a las contratadas, se determina un avance físico estimado de la obra de cien por ciento (100.00%).

La obra estuvo supervisada por la Ingeniero Civil Eduardo Daccarett Daccarett



colegiado No. 1,754, no se proporcionaron informes de resultados de pruebas de laboratorio que respalden el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas.

Se indica en el contrato el plazo de ejecución es de 3 meses, los trabajos se iniciaron según Acta No. 01-2012 el día 22 de mayo del año 2012; en Acta número 10-2012 de fecha 24 de agosto del 2012 se da por recepcionado el proyecto; en la aprobación de cambios se dio una prórroga de tiempo para la ejecución al día 30 de septiembre de 2012, cumpliendo con el plazo contractual, se presentó la fianza de conservación de obra número 0403-98123 de la Afianzadora Solidaria, S. A. de fecha 29 de agosto del 2012 por un monto de Q. 78,822.75 la cual se encuentra vigente hasta el 14 de febrero de 2014.

**“Rehabilitación con microfresado del Pavimento de Concreto Hidráulico de la calle Acceso a Residencial Sausalito del Municipio de Fraijanes”**

La obra consiste en un microfresado a la carpeta del pavimento para evitar derrapes de vehículos sobre la misma.

En la visita de campo se estableció que la obra se encuentra en funcionamiento.

Los trabajos susceptibles de verificación fueron:

No.	Renglón	Cantidad	Unidad
1	Microfresado	9,250	Metros cuadrados

Las cantidades evaluadas son similares a las contratadas, se determina un avance físico estimado de la obra de cien por ciento (100.00%).

La obra estuvo supervisada por la Ingeniero Civil Eduardo Daccarett Daccarett colegiado No. 1,754.

Se indica en el contrato el plazo de ejecución es de 3 meses, los trabajos se iniciaron según Acta No. 02-2012 el día 07 de junio del año 2012; en Acta número 09-2012 de fecha 19 de junio del 2012 se da por recepcionado el proyecto; cumpliendo con el plazo contractual, se presentó la fianza de conservación de obra número 121523 de la Afianzadora General, S. A. de fecha 25 de junio del 2012 por un monto de Q. 48,562.50 la cual se encuentra vigente hasta el 18 de diciembre de 2013.

**Comentarios**

El cumplimiento de los contratos, de los planos constructivos y especificaciones de construcción, uso de materiales de calidad; son responsabilidad de las



---

constructoras y de la Municipalidad de Fraijanes.

Las deficiencias constructivas que se dieran por dolo o mala fe, en las obras fiscalizadas serán responsabilidad de las constructoras y de la Municipalidad de Fraijanes.

En la obra “Pavimento Asfáltico de calle Arrazola II y III, Municipio de Fraijanes, Guatemala”; según documentación entregada por el Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación en la discusión de hallazgos se tienen fotografías donde costa que se repuso el bordillo quebrado y las fisuras superficiales de las cunetas.

### **Conclusiones**

Los proyectos se encuentran finalizados y en funcionamiento.

En las supervisiones no se realizan informes de supervisión.

A la fecha de las inspecciones de campo las obras fiscalizadas no presentaban fallas estructurales.

No se presentaron las pruebas de laboratorio.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DEL (LOS) PROYECTO (S) .(Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Fraijanes).**

##### **Condición**

La Municipalidad de Fraijanes para la ejecución de obras suscribió los siguiente contratos: No. 3-2012 con la Empresa LJ Constructores, para la realización del proyecto denominado “Pavimento Asfáltico de calle Arrazola II y III, Municipio de Fraijanes, Guatemala” por un monto de Q. 525,485.00; se determinó: que existe fisuras superficiales en algunas áreas de las cunetas, así como bordillo quebrado, en la capa de rodadura se encuentra algunas con grietas.

##### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2. Normas Aplicables a Los Sistemas De Administración, numeral 2.2, Organización Interna De Las Entidades, “Supervisión: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos”.





**Causa**

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación no han velado por que los trabajos ejecutados, sean supervisados correctamente, de manera que garanticen la calidad de la obra.

**Efecto**

Deficiencia en los elementos estructurales de la obra, que disminuyen la calidad y el tiempo de vida útil.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para garantizar la calidad de las obras, asignando personal competente para la supervisión.

**Comentarios De Los Responsables**

Mediante oficio número 20-2013 de fecha 02 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación manifiestan: "...se adjunta documentación en donde constan las reparaciones....."

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que se corrigieron las deficiencias encontradas por la intervención de la presente comisión de auditoría.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ISMAEL (S.O.N.) CONTRERAS ALVAREZ	15,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	MARCO TULLIO MEDA MENDOZA	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

**FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Fraijanes).**

**Condición**

La Municipalidad de Fraijanes para la ejecución de obras suscribió los siguiente contratos: No. 3-2012 con la Empresa LJ Constructores, para la realización del proyecto denominado "Pavimento Asfáltico de calle Arrazola II y III, Municipio de Fraijanes, Guatemala" por un monto de Q. 525,485.00; el contrato No. 5-2012 con la empresa Mantenimiento de Obras Taracena Rodas, para la realización del proyecto "Rehabilitación con microfresado del Pavimento de Concreto Hidráulico de la calle Acceso a Residencial Sausalito del Municipio de Fraijanes" por un monto de Q. 323,750.00; se determinó que la municipalidad no proporcionó



documentos en los cuales conste que se realizaron informes de supervisión de obra y el informe pormenorizado de las obras ejecutadas.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas generales de Control Interno inciso 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos;... de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

### **Causa**

El alcalde Municipal no ha velado que exista un control de parte del Director Municipal de Planificación, en que la supervisión de obras lleve un registro de las supervisiones realizadas.

### **Efecto**

Falta de informes que garanticen que los proyectos se están ejecutando correctamente.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe de velar que el Director Municipal de Planificación, debe de garantizar que en las supervisiones que se realicen en cada proyecto cuente con un registro continuo y oportuno garantizando con ello la buena ejecución de los mismos.

### **Comentarios De Los Responsables**

Mediante oficio número 20-2013 de fecha 02 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación manifiestan: “...se adjuntan informes de supervisión técnica con juego de fotografías.....”

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los documentos entregados son notas no informes de supervisión donde se describan los métodos constructivos y del avance de los proyectos.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ISMAEL (S.O.N.) CONTRERAS ALVAREZ	15,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	MARCO TULLIO MEDA MENDOZA	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 3 Municipalidad De Fraijanes).**

**Condición**

La Municipalidad de Fraijanes para la ejecución de obras suscribió los siguiente contratos: No. 3-2012 con la Empresa LJ Constructores, para la realización del proyecto denominado “Pavimento Asfáltico de calle Arrazola II y III, Municipio de Fraijanes, Guatemala” por un monto de Q. 525,485.00; se determinó la falta de pruebas de laboratorio y certificaciones de materiales, que garanticen la calidad de los materiales utilizados en el proyecto.

**Criterio**

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Norma 2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Numeral 2.6: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad: Por lo tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza y finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

**Causa**

El Alcalde Municipal, no vela por que la Dirección Municipal de planificación municipal lleve un estricto control en la calidad de los materiales utilizados.

**Efecto**

Incerteza que el trabajo se realizó adecuadamente llenando los requisitos técnicos de calidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe de girar instrucciones, al Director Municipal de Planificación, para que en cada etapa de ejecución de la obra cuenten con los documentos que garanticen la calidad de los materiales utilizados.

**Comentarios De Los Responsables**

Mediante oficio número 20-2013 de fecha 02 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación manifiestan: “...la documentación de



respaldo menciona no aplica al proyecto Rehabilitación con microfresado del Pavimento de Concreto Hidráulico de la calle Acceso a Residencial Sausalito del Municipio de Fraijanes, ya que es trabajo realizado por una máquina que realiza el fresado.....”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que: no se presentó pruebas de laboratorio para el proyecto “Pavimento Asfáltico de calle Arrazola II y III, Municipio de Fraijanes, Guatemala”.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ISMAEL (S.O.N.) CONTRERAS ALVAREZ	15,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	MARCO TULIO MEDA MENDOZA	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

**CONTRATOS SUSCRITOS SIN DESCRIPCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS .(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Fraijanes).**

**Condición**

La Municipalidad de Fraijanes suscribió el Contrato No. 5-2012 con la empresa Mantenimiento de Obras Taracena Rodas, para la realización del proyecto “Rehabilitación con microfresado del Pavimento de Concreto Hidráulico de la calle Acceso a Residencial Sausalito del Municipio de Fraijanes” por un monto de Q. 323,750.00; se determinó que el contrato no tiene precios unitarios de renglones de trabajo.

**Criterio**

El Decreto número 57-92 Ley De Contrataciones Del Estado Artículo 6. Precios Unitarios y Totales. Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda.

**Causa**

La falta de control de parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de la legislación vigente.

**Efecto**

No se tenga la certeza dentro de los contratos de los precios unitarios.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe de velar por que dentro de los contratos firmados por la municipalidad se incluyan los precios unitarios de cada renglón para tener la certeza del monto que costara cada uno de ellos.

**Comentarios De Los Responsables**

Mediante oficio número 20-2013 de fecha 02 de abril de 2013, el Alcalde Municipal manifiesta: "...se adjunta documenta integración de precios unitarios...".

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el contrato no contiene los renglones con precios unitarios.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARCO TULIO MEDA MENDOZA	2,890.63
<b>Total</b>		<b>Q. 2,890.63</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE PINULA**

### **Información Técnica**

Se fiscalizo el siguiente proyecto:

“Un mil seiscientos metros cuadrados de reparación de calles y avenidas (bacheo) área rural, San José Pínula”, el cual se ejecuta según el contrato administrativo No. SJP-08-2012 suscrito con la empresa Construmaq, por un monto de Q.600,000.00.

### **Evaluación Técnica**

#### **“Un mil seiscientos metros cuadrados de reparación de calles y avenidas (bacheo) área rural, San José Pínula”**

Según Contrato Administrativo, el proyecto consiste en: 1600.00 metros cuadrados de bacheo, divididos en las siguientes áreas 1) Aldea Ciénaga Grande 340.51 metros cuadrados, 2) Aldea las Anonas 422.98 metros cuadrados, 3) Sector Alta Vista 517.59 metros cuadrados y 4) San Luis Puerta Negra 317.92. Se comprobó la existencia del proyecto.

Los planos de localización, especificaciones técnicas y presupuesto fueron realizados por la Arquitecta Iris Azucena Solórzano Mayén, colegiada No. 4,503.

Se evaluaron los siguientes renglones: 880 metros cuadrados de bacheo, en las ubicaciones de Aldea Ciénaga, Sector Alta Vista y San Luis Puerta Negra, de donde se estima un avance físico del 55.00%.

La Directora Municipal de Planificación es la que supervisa.

El plazo contractual es de seis meses contados a partir del día 08 de agosto del 2012, según Acta de Inicio que obra en bitácora en la página 3, y finaliza el 07 de febrero del 2013, existiendo una prórroga por 4 meses la cual vence el 07 de junio de 2013, el mismo aún se encuentra en ejecución.

Se presentaron las fianzas de Cumplimiento de Contrato, Póliza No. 0402-97049, Inversión del anticipo Póliza No. 0405-97050, de la afianzadora Solidaria, las cuales se encuentran vigentes con sus respectivos endosos y en los porcentajes establecidos por la ley de Contrataciones del Estado.

Se proporcionaron fotocopias de los certificados de calidad del asfalto, de la empresa Asfalgua, donde se indica el tipo de mezcla TNM 19mm modificado.



Se determino que la Municipalidad cuenta con un libro de bitácora en el cual se tienen anotaciones hasta la pagina 13 al día de la visita.

El proyecto se encuentra en ejecución.

### **Comentarios**

El cumplimiento del contrato, de los planos constructivos y especificaciones de construcción, uso de materiales de calidad; es responsabilidad de la constructora y de la Municipalidad de San José Pínula.

Las deficiencias constructivas que se dieran por dolo o mala fe, en el proyecto fiscalizado serán responsabilidad de la constructora y de la Municipalidad de San José Pínula.

La Municipalidad debe de tener un control exacto de la cantidad de trabajo realizada en cada jornada, para evitar que se tenga que ampliar el proyecto.

El grosor de la capa de rodadura para el bacheo es de 5 centímetros según especificaciones técnicas.

Las áreas a bachear se calculan cuando surgen baches en las áreas asignadas, no indicando las calles en donde se realizarán.

### **Conclusiones**

El proyecto aún se encuentra en ejecución teniendo un avance físico estimado de 55 por ciento.

El acta de inicio se debe de realizar en un libro destinado para actas, no en el libro de bitácora.

Existe una prorrogas de 4 meses la cual no modifica el monto únicamente el plazo contractual, debido a tratarse de un bacheo preventivo.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Jose Pinula).**

#### **Condición**

La Municipalidad de San José Pínula suscribió el contrato administrativo No. SJP-08-2012 con la empresa Construmaq, para la realización del proyecto denominado “un mil seiscientos metros cuadrados de reparación de calles y



avenidas (bacheo) área rural, San José Pínula” por un monto de Q.600,000.00; se determinó que la municipalidad no proporcionó documentos en los cuales conste que se realizaron informes de supervisión de obra.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas generales de Control Interno inciso 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos;... de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

### **Causa**

La falta de control de parte del Alcalde Municipal, en velar por que la Dirección de Municipal Planificación lleve una correcta supervisión en las obras realizadas.

### **Efecto**

Falta de informes que garanticen que los proyectos se están ejecutando correctamente.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe de velar para que la Dirección Municipal de Planificación en cada proyecto cuente con una supervisión continua y oportuna garantizando con ello la buena ejecución de los mismos, ya que en la actualidad la Directora es la que supervisa.

### **Comentarios De Los Responsables**

Mediante oficio sin número de fecha 13 de marzo de 2013 el Señor Miguel Ángel Solares, Alcalde Municipal, e Iris Azucena Solórzano Mayén Directora Municipal de Planificación manifiestan: “nos es grato informarle que los Informes de Supervisión son un requisito indispensable para el pago de cada una de las Estimaciones del proyecto y que al momento de la presentación de la papelería solicitada con fecha 5 de diciembre de 2012 se había realizado únicamente el desembolso del anticipo por lo cual dichos Informes de Supervisión no habían sido transcritos del Libro de Bitácora que es el que se utiliza para realizar los comentarios, observaciones y avances del proyecto....”

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los informes de supervisión no son únicamente para el pago de estimaciones, se deben realizar en forma constante y





---

así garantizar que los trabajos se realicen conforme especificaciones aplicables.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANGEL SOLARES MONTENEGRO	15,000.00
DIRECTORA DMP	IRIS AZUCENA SOLORZANO MAYEN DE SARCEÑO	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>



## DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

### MUNICIPALIDAD DE SENAHU

#### Limitaciones Al Alcance

No fue posible constatar con precisión la ejecución de todos los renglones de trabajo contratados, debido a que no son susceptibles de verificación, y que son responsabilidad directa de los supervisores de obras y del ejecutor de los proyectos.

#### Información Técnica

Examinar las obras de infraestructura física ejecutadas con Presupuesto de la Tesorería Municipal de Senahu, Departamento de Alta Verapaz, y los se suscribieron los siguientes Convenios administrativos:

En la obra: **“Mejoramiento Camino Rural Comunidad El Arenal”**. Según el Contrato Administrativo de Obra Número 09-2012 de fecha 10 de abril del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Constructora SERTRAC SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de Q 2, 170,703.19; con un plazo de ejecución del proyecto de cinco (5) meses.

En la obra: **“Mejoramiento de Camino Rural, Barrio el Calvario Pasando por la Cooperativa Seritquichè, hasta llegar a la Comunidad Tzalamilà”**. Según el Contrato Administrativo de Obra Número 011-2012 de fecha 10 de mayo del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Constructora SOSA, por un monto de Q 7,082,500.00; con un plazo de ejecución del proyecto de seis (6) meses.

En la obra: **“Mejoramiento de Camino Rural, Secansin-Los Limones”**. Según el Contrato Administrativo de Obra Número 012-2012 de fecha 17 de agosto del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la constructora Construcciones e Inversiones ACACIA Sociedad Anónima, por un monto de Q 1,325,000.00; con un plazo de ejecución del proyecto de cuatro (4) meses.

El monto total fiscalizado es de Q 10,578,203.19

#### Evaluación Técnica

##### 1. “Mejoramiento Camino Rural Comunidad El Arenal”

En la visita realizada se contó con el acompañamiento del señor Cesar Gustavo del Valle Xo, Director Municipal de Planificación, quien indicó la ubicación y los pormenores de la obra.



Para la construcción del proyecto, se contó con planos y especificaciones técnicas firmadas por el Arquitecto José Jiménez Aguilar, colegiado No. 3157.

Se dió inicio a la obra el día 17 de abril del 2012, de acuerdo al Acta de Inicio No.11-2012.

Se tiene copia del informe de supervisión de fecha Octubre del 2012, donde se establece el Avance Físico de la Obra es del 40.00%, la cual fue redacta por Arnoldo Buechsel Panà y Cesar Gustavo del Valle, quienes cumplen las obligaciones como Supervisor de obra Municipal y Director Municipal de planificación.

Se tiene copia del cheque No. 10679 de fecha 16 de mayo del 2012, por un monto de Q 434,140.64; en concepto del 20% de anticipo. A la vez se tiene copia del cheque No. 11045 de fecha 28 de septiembre del 2012, por un monto de Q 256,195.82; en concepto de primer aporte del proyecto, dando un avance financiero estimado de 31.80%.

El día de la visita no se encontró personal laborando para finalizar la obra, no se emite opinión sobre el avance físico debido a que se han ejecutado renglones de trabajo que no son susceptibles de verificación, únicamente se toma como referencia el informe del supervisor Arnoldo Buechsel Pana, de fecha octubre del 2012, donde se establece un avance físico del 40%.

El plazo contractual venció el 17 de septiembre del 2012.

**2. “Mejoramiento de Camino Rural, Barrio el Calvario Pasando por la Cooperativa Seritquichè, hasta llegar a la Comunidad Tzalamilà”**

En la visita realizada se contó con el acompañamiento del señor Cesar Gustavo del Valle Xo, Director Municipal de Planificación, quien indicó la ubicación y los pormenores de la obra.

Para la construcción del proyecto, se contó con planos y especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil José Guillermo Valiente, colegiado No. 7222.

Se dio inicio a la obra el día 15 de mayo del 2012, de acuerdo al Acta de Inicio No. 06-2012. De la obra se evaluaron los siguientes renglones susceptibles de medición, los cuales se consideran que cumplen con los renglones de trabajo del contrato:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD



8.00	Tendido y compactado de balasto	M3	36,460.00
9.00	Cunetas Naturales	m	75,600.00
12.00	Rotulo del proyecto	unidad	1.00

Se tiene copia del informe de supervisión de fecha Agosto del 2012, donde se establece el Avance Físico de la Obra del 100.00%, la cual fue redacta por Arnoldo Buechsel Panà y Cesar Gustavo del Valle, quienes cumplen las obligaciones como Supervisor de obra Municipal y Director Municipal de planificación.

Se presentó Acta de Recepción No. 04-2012 de fecha 02 de agosto del 2012; Acta de Liquidación No. 001-2012 de fecha 15 de agosto del 2012, se cuenta con Fianza de Conservacion de Obra y SalDOS Deudores.

Se corroboró la existencia de la obra, de tal manera se estima un avance físico del 100%, con relación de los renglones de trabajo contratados y susceptibles a la verificación. El proyecto se encuentra habilitado ya que se observó locomoción de vehículos.

### 3. “Mejoramiento de Camino Rural, Secansin-Los Limones”

En la visita realizada se contó con el acompañamiento del señor Cesar Gustavo del Valle Xo, Director Municipal de Planificación, quien indicó la ubicación y los pormenores de la obra.

Para la construcción del proyecto, se contó con planos y especificaciones técnicas, firmadas por el Ingeniero Civil Henry Otoniel Juarez Isem, colegiado No. 7154.

Se dio inicio a la obra el día 20 de agosto del 2012, de acuerdo al Acta de Inicio No.12-2012. De la obra se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición, los cuales se consideran que cumplen con los requerimientos del contrato:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
<b>3.0</b>	<b>CAPA DE BALASTO</b>		
3.4	Tendido y compactado de balasto	m3	5,873
<b>4.0</b>	<b>DRENAJES MENORES</b>		
4.1	Cunetas Naturales	m	16,524
4.2	Limpieza de Alcantarillas	unidad	22
<b>6.0</b>	<b>ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO</b>		
6.1	Rotulo del proyecto	unidad	1

Se tiene copia del informe de supervisión de fecha Septiembre del 2012, donde se establece el Avance Físico de la Obra es del 100.00%, por Arnoldo Buechsel Panà



---

y Cesar Gustavo del Valle, quienes cumplen las obligaciones como Supervisor de obra Municipal y Director Municipal de planificación.

Se presentó Acta de Recepción No. 13-2012 de fecha 06 de septiembre del 2012, Acta de Liquidación No. 012-2012 de fecha 13 de octubre del 2012, se cuenta con Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores.

Se corroboró la existencia de la obra, de tal manera se estima un avance físico del 100%, con relación de los renglones de trabajo contratados y susceptibles a la verificación. El proyecto se encuentra habilitado ya que se observó locomoción de vehículos.

### **Comentarios**

**El Mejoramiento Camino Rural Comunidad El Arenal** no se encontró personal laborando para finalizar la obra.

En proyecto **Mejoramiento de Camino Rural, Barrio el Calvario Pasando por la Cooperativa Seritquichè, hasta llegar a la Comunidad Tzalamilà**, y el proyecto **Mejoramiento de Camino Rural, Secansin-Los Limones**, estos se encuentran habilitados.

### **Conclusiones**

El **Mejoramiento Camino Rural Comunidad El Arenal** se establece un avance de obra física de acuerdo al último informe de supervisión del 40%.

En proyecto **Mejoramiento de Camino Rural, Barrio el Calvario Pasando por la Cooperativa Seritquichè**, hasta llegar a la Comunidad Tzalamilà, se estima un avance físico del 100%.

En proyecto **Mejoramiento de Camino Rural, Secansin-Los Limones**, se estima un avance físico del 100%.

Los renglones de trabajo que no susceptibles de medición, se obtuvieron de los informes de supervisión realizados por Arnoldo Buechsel Panà y Cesar Gustavo del Valle, quien cumple las obligaciones como Supervisor Municipal y Director Municipal.

Las diferencias constructivas que se dieran por dolo o mala fe, en las obras fiscalizadas serán responsabilidad de los profesionales designados para que en nombre del Tesorería Municipal de Senahú, Departamento de Alta Verapaz, ejecutaran las obras.



---

## ÁREA TÉCNICA

### **NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Senahu).**

#### **Condición**

En la obra: **“Mejoramiento de Camino Rural, Barrio el Calvario Pasando por la Cooperativa Seritquichè, hasta llegar a la Comunidad Tzalamilà”**. Según el Contrato Administrativo de Obra Número 011-2012 de fecha 10 de mayo del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Constructora SOSA, por un monto de Q 7,082,500.00; no se cumplió con la presentación de las pruebas de laboratorio, que demuestren la calidad de los materiales instalados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

En la obra: **“Mejoramiento de Camino Rural, Secansin-Los Limones”**. Según el Contrato Administrativo de Obra Número 012-2012 de fecha 17 de agosto del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la constructora Construcciones e Inversiones ACACIA Sociedad Anónima, por un monto de Q 1,325,000.00; no se cumplió con la presentación de las pruebas de laboratorio, que demuestren la calidad de los materiales instalados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

#### **Criterio**

Contrato Administrativo de Obra Número 011-2012 de fecha 10 de mayo del 2012;... Cláusula Segunda, “OBJETO DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD, Contrata los servicios de la Empresa CONSTRUCTORA SOSA, para que ejecute el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL, BARRIO EL CALVARIO PASANDO POR LA COOPERATIVA SERITQUICHÈ, HASTA LLEGAR A LA COMUNIDAD TZALAMILÀ DE ESTE MUNICIPIO, del departamento de Senahú Alta Verapaz, dicho proyecto consiste en, MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL, DE SENAHÚ A LA COMUNIDAD TZALAMILÁ, DE 37.800 Kms. DE LONGITUD, LOS COMPONENTES DE LA OBRA SON LOS SIGUIENTES:... trabajos que se ejecutaran de conformidad al convenio celebrado por la Municipalidad de San Antonio Senahú, del departamento de Alta Verapaz, a las especificaciones técnicas y planos elaborados para el efecto...”.

Contrato Administrativo de Obra Número 012-2012 de fecha 17 de agosto del 2012;...Cláusula Segunda, “OBJETO DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD, Contrata los servicios de la Empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ACACIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que ejecute el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL, SECANSIN-LOS LIMONES, del municipio



de Senahú Alta Verapaz, dicho proyecto consiste en, MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL, SECANSÍN-LOS LIMONES. DE 8.262 Kms. DE LONGUITUD, LOS COMPONENTES DE LA OBRA SON LOS SIGUIENTES:... trabajos que se ejecutarán de conformidad a los Renglones anteriores, a las especificaciones técnicas y planos elaborados para el efecto...”.

**Causa**

El Director Municipal de Planificación, no veló para que el supervisor de las obra exigieran la realización de las pruebas de laboratorio de calidad de los materiales utilizados en las obras.

**Efecto**

No se tienen garantías sobre la calidad de los materiales utilizados en la obra y afecte directamente en la vida útil de los proyectos.

**Recomendación**

El Director Municipal de Planificación, debe girar instrucciones a los supervisores de obras; para que los proyectos cuenten con sus documentos de respaldo y control de calidad de materiales.

**Comentarios De Los Responsables**

El director de planificación indicó: Se le están exigiendo a la empresa Constructora nos envíe las pruebas de laboratorio, como lo establece la ley.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no se presentó documentación al respecto y los comentarios proporcionados por los responsables no son suficientes para desvanecer el hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CESAR GUSTAVO DEL VALLE XO	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**FALTA DE RESOLUCIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL .(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Senahu).**

**Condición**

En la obra: “Mejoramiento de Camino Rural, Barrio el Calvario Pasando por la



**Cooperativa Seritquichè, hasta llegar a la Comunidad Tzalamilà**". Según el Contrato Administrativo de Obra Número 011-2012 de fecha 10 de mayo del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Constructora SOSA, por un monto de Q 7,082,500.00; se determinó que no se cuenta con Resolución Final de evaluación de impacto ambiental.

En la obra: **"Mejoramiento de Camino Rural, Secansin-Los Limones"**. Según el Contrato Administrativo de Obra Número 012-2012 de fecha 17 de agosto del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la constructora Construcciones e Inversiones ACACIA Sociedad Anónima, por un monto de Q 1,325,000.00; se determinó que no se cuenta con Resolución Final de evaluación de impacto ambiental.

### **Criterio**

El Decreto Número 68-86, del Congreso de la República, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, artículo 8 establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos naturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente."

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, emitido por el Presidente de la República, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, artículo 45, Resolución Final establece: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental..."

### **Causa**

La Alcaldesa y Director de la Dirección Municipal de Planificación, no requirieron la resolución final de Impacto ambiental previo a la ejecución de los proyectos.

### **Efecto**

Riesgos que se produzcan daños al medio ambiente.

### **Recomendación**

La Alcaldesa y Director de la Dirección Municipal de Planificación a efecto de que previamente al inicio de los trabajos, se cuente con la resolución final de impacto ambiental.

### **Comentarios De Los Responsables**

La Alcaldesa y el director de planificación indicaron: No cuentan con el formulario





de Resolución final de evaluación del impacto ambiental, mismas que no fueron gestionadas ante el ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en su oportunidad. Se hizo la recomendación de parte de la señora Alcaldesa Municipal al Director Municipal de Planificación, para que se tenga la resolución de los proyectos en futuro, y se gestione con tiempo ante las instancias correspondientes.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no se presentó documentación al respecto y los comentarios proporcionados por los responsables no son suficientes para desvanecer el hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MONICA PRISSILLA MILIAN REQUENA DE SAGASTUME	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CESAR GUSTAVO DEL VALLE XO	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**FALTA DE RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De Senahu).**

**Condición**

En la obra: **“Mejoramiento de Camino Rural, Barrio el Calvario Pasando por la Cooperativa Seritquichè, hasta llegar a la Comunidad Tzalamilà”**. Según el Contrato Administrativo de Obra Número 011-2012 de fecha 10 de mayo del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Constructora SOSA, por un monto de Q 7,082,500.00; se determinó que no se cuenta con el rótulo de identificación del proyecto.

En la obra: **“Mejoramiento de Camino Rural, Secansin-Los Limones”**. Según el Contrato Administrativo de Obra Número 012-2012 de fecha 17 de agosto del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la constructora Construcciones e Inversiones ACACIA Sociedad Anónima, por un monto de Q 1,325,000.00; se determinó que no se cuenta con el rótulo de identificación del proyecto.

**Criterio**

Contrato Administrativo de Obra Número 011-2012 de fecha 10 de mayo del 2012;...Cláusula Segunda, **“OBJETO DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD, Contrata los servicios de la Empresa CONSTRUCTORA SOSA, para que ejecute el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL, BARRIO EL**



CALVARIO PASANDO POR LA COOPERATIVA SERITQUICHÈ, HASTA LLEGAR A LA COMUNIDAD TZALAMILÀ DE ESTE MUNICIPIO, del departamento de Senahú Alta Verapaz, dicho proyecto consiste en, MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL, DE SENAHÚ A LA COMUNIDAD TZALAMILÁ, DE 37.800 Kms. DE LONGITUD, LOS COMPONENTES DE LA OBRA SON LOS SIGUIENTES;....Numeral 12) Rotulo del Proyecto.

Contrato Administrativo de Obra Número 012-2012 de fecha 17 de agosto del 2012;...Cláusula Segunda, "OBJETO DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD, Contrata los servicios de la Empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ACACIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que ejecute el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL, SECANSIN-LOS LIMONES, del municipio de Senahú Alta Verapaz, dicho proyecto consiste en, MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL, SECANSÍN-LOS LIMONES. DE 8.262 Kms. DE LONGITUD, LOS COMPONENTES DE LA OBRA SON LOS SIGUIENTES:... Numeral 6.1) Rotulo del Proyecto.

### **Causa**

La Alcaldesa y Director de la Dirección Municipal de Planificación no verificaron que en los informes de supervisión se encontrara el rótulo que identifica el proyecto previo a realizar el pago de los desembolsos.

### **Efecto**

La sociedad civil no conoce oportunamente el proyecto que se está realizando.

### **Recomendación**

La Alcaldesa, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto que previo a la elaboración de los aportes se debe de cumplir con lo estipulado en el contrato.

### **Comentarios De Los Responsables**

La Alcaldesa y el director de planificación indicaron:

Obra: **"Mejoramiento de Camino Rural, Barrio el Calvario Pasando por la Cooperativa Seritquichè, hasta llegar a la Comunidad Tzalamilà"** se estableció que la empresa constructora si cumplió con la colocación del rotulo de identificación del proyecto; para la cual se adjunta fotografía respectiva.

Obra: **"Mejoramiento de Camino Rural, Secansin-Los Limones"** se constato que la empresa Constructora, coloc el Rotulo de Identificación del Proyecto, adjuntado para el efecto fotografía del mismo.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que la documentación al respecto y los



comentarios proporcionados por los responsables no son suficientes para desvanecer el hallazgo.

### Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MONICA PRISSILLA MILIAN REQUENA DE SAGASTUME	2,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CESAR GUSTAVO DEL VALLE XO	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

### INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Municipalidad De Senahu).

#### Condición

En la obra: “Mejoramiento Camino Rural Comunidad El Arenal”. Según el Contrato Administrativo de Obra Número 09-2012 de fecha 10 de abril del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Constructora SERTRAC SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de Q 2, 170,703.19; Se estableció que en el contrato suscrito, no se cumplió con la finalización de la obra en el plazo contractual establecido en el contrato, mismo venció el día 16 octubre del 2012.

#### Criterio

Contrato Administrativo de Obra Número 09-2012 de fecha 10 de abril del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Constructora SERTRAC SOCIEDAD ANONIMA...Cláusula Cuarta: “Tiempo de entrega. La empresa Contratista, Se compromete a entregar la obra completamente finalizado y a satisfacción de la Municipalidad, en el plazo de Cinco Meses computados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, o en su defecto a partir de la fecha en la que se reciba el anticipo.

#### Causa

La Alcaldesa y Director de la Dirección Municipal de Planificación, no velaron por que se cumpliera con el plazo contractual vigente para la finalización de obra.

#### Efecto

Riesgo de que los proyectos no se ejecuten completamente, y que no se cumpla con lo estipulado en el plazo de las Cláusulas del Contrato.

#### Recomendación

Que la Alcaldesa y Director de la Dirección Municipal de Planificación, debe velar por el cumplimiento contractual.



### Comentarios De Los Responsables

La Alcaldesa y el director de planificación indicaron:

La cual consiste en Mejoramiento Camino Rural Comunidad El Arenal, con relación a este hallazgo la constructora Sertrac Sociedad Anónima, en ningún momento ha solicitado prórroga por escrito, sino únicamente en forma verbal, esta entidad municipal, está en el trámite de RESCINDIR el contrato con la empresa Sertrac Sociedad Anónima, y contratar los servicios de otra empresa, para la finalización del proyecto en mención. No si antes ponerse de acuerdo el contratista y contratante, con lo físico y financiero.

### Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que responsables confirman el incumplimiento al plazo contractual.

### Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MONICA PRISSILLA MILIAN REQUENA DE SAGASTUME	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CESAR GUSTAVO DEL VALLE XO	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

### PAGOS DE RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 Municipalidad De Senahu).

#### Condición

1) En la obra: **“Mejoramiento de Camino Rural, Barrio el Calvario Pasando por la Cooperativa Seritquichè, hasta llegar a la Comunidad Tzalamilà”**. Según el Contrato Administrativo de Obra Número 011-2012 de fecha 10 de mayo del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Constructora SOSA, por un monto de Q 7,082,500.00; se determinó que en los componentes de trabajo no se ejecutaron a totalidad el renglón (10) correspondiente a la limpieza de alcantarillas, ya que solo se ejecutaron (40 unidades) de las (75 unidades) que marca el renglón.

Por lo que el monto total de renglones de trabajos pagados no ejecutados es por un total de CIENTO SETENTA Y CIENCO MIL QUETZLES EXACTOS (Q 175,000.00)

2) En la obra: **“Mejoramiento de Camino Rural, Secansin-Los Limones”**.



Según el Contrato Administrativo de Obra Número 012-2012 de fecha 17 de agosto del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la constructora Construcciones e Inversiones ACACIA Sociedad Anónima, por un monto de Q 1,325,000.00; se determinó que en los componentes de trabajo no se ejecuto el renglón (7.1) correspondiente a las Medidas de Mitigación.

Por lo que el monto total de renglones de trabajos pagados no ejecutados es por un total de VEINTE Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 95/100 (Q 23,159.95).

### **Criterio**

1) Contrato Administrativo de Obra Número 011-2012 de fecha 10 de mayo del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Constructora SOSA, por un monto de Q 7,082,500.00;...”Cláusula Segunda, Objeto del Contrato, la Municipalidad, contrata los servicios de la Empresa CONSTRUCTORA SOSA para que ejecute el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL, BARRIO EL CALVARIO PASANDO POR LA COOPERATIVA SERITQUICHÉ, HASTA LLEGAR A LA COMUNIDAD TZALAMILÁ, DE MUNICIPIO, del municipio de Senahú Alta Verapaz, dicho proyecto consiste en, MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL, DE SENAHÚ A LA COMUNIDAD TZALAMILÁ, DE 37.800 Kms, DE LONGITUD...”.

2) Contrato Administrativo de Obra Número 012-2012 de fecha 17 de agosto del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la constructora Construcciones e Inversiones ACACIA Sociedad Anónima, por un monto de Q 1,325,000.00;...”Cláusula Segunda, Objeto del Contrato, la Municipalidad, contrata los servicios de la Empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ACACIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que ejecute el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL, SECANSIN-LOS LIMONES, del municipio de Senahú Alta Verapaz, dicho proyecto consiste en, MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL, SECANSIN-LOS LIMONES, DE 8.262 kms DE LONGITUD...”.

### **Causa**

La Alcaldesa y Director de la Dirección Municipal de Planificación no velaron porque durante el proceso administrativo de ejecución, se cumpla con los renglones de trabajo.

### **Efecto**

Menoscabo a los intereses del Estado, por realizar pagos de renglones por trabajo no ejecutados.

### **Recomendación**

La Alcaldesa debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de



Planificación”, no debe permitir que se realicen pagos a renglones de trabajo que no están ejecutados.

**Comentarios De Los Responsables**

La Alcaldesa y el director de planificación indicaron:

Obra " **Mejoramamiento de Camino Rural, Barrio el Calvario Pasando por la Cooperativa Seritquichè, hasta llegar a la Comunidad Tzalamilà**", con respecto al renglón (10), correspondiente a la limpieza de alcantarillas, se realizo un recorrido en el proyecto, donde se pudo establecer que la empresa ejecuto la limpieza en la cantidad de 75 alcantarillas, que tiene en el trayecto dicha obra, adjuntándose a la presente fotografías de las mismas, enumeradas para una mejor contabilidad y con el respectivo número de ubicación de coordenadas GTM, para una mejor ubicación.

Obra: "**Mejoramamiento de Camino Rural, Secansin-Los Limones**", se pudo comprobar que la empresa realizo los trabajos en el renglón (7.2), correspondiente a las medidas de mitigación del área de trabajo, por lo que adjuntan fotografías de los trabajos en su oportunidad, reforestando áreas verdes en el trayecto de la obra, cumpliendo así a cabalidad con renglón /7.2) siendo estos veintidós (22) unidades, enumeradas en fotografías con coordenadas GTM, las cuales adjunto a la presente.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que la documentación al respecto y los comentarios proporcionados por los responsables no son suficientes para desvanecer este.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Informe de cargos confirmados, de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 53, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MONICA PRISSILLA MILIAN REQUENA DE SAGASTUME	132,130.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CESAR GUSTAVO DEL VALLE XO	66,065.00
<b>Total</b>		<b>Q. 198,195.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE TACTIC**

### **Limitaciones Al Alcance**

No fue posible constatar con precisión la ejecución de todos los renglones de trabajo contratados, debido a que no son susceptibles de verificación, y que son responsabilidad directa de los supervisores de obras.

### **Información Técnica**

Examinar las obras de infraestructura física ejecutadas con Presupuesto de la Tesorería Municipal de Tactic, Departamento de Alta Verapaz, y se suscribieron los siguientes Convenios administrativos:

En la obra: “Construcción Parque Central Fase II, Tactic, Alta Verapaz”. Según el Contrato Administrativo de Construcción de Obra Número 01-2012 de fecha 06 de enero del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa CONSTRUCTORA L7, por un monto de Q 549,675.00; con un plazo de ejecución del proyecto de cuatro (4) meses.

En la obra: “Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario Caserío la Joya Pansalché, Tactic, Alta Verapaz”. Según el Contrato Administrativo de Construcción de Obra Número 09-2012 de fecha 13 de diciembre del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa CONSTRUCTORA PROGRESO, por un monto de Q 124,600.00; con un plazo de ejecución del proyecto de setenta y cinco (75) días.

En la obra: “Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Rio Frio, Tactic, Alta Verapaz”. Según el Contrato Administrativo de Construcción de Obra Número 08-2012 de fecha 13 de noviembre del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa CONSTRUCTORA PROGRESO, por un monto de Q 298,200.00; con un plazo de ejecución del proyecto de noventa (90) días.

El monto total fiscalizado es de Q 972,475.00.

### **Evaluación Técnica**

#### **1. “Construcción Parque Central Fase II, Tactic, Alta Verapaz”**

En la visita realizada se contó con el acompañamiento de los señores Edson Manuel Eduardo Guillermo García, Director Municipal de Planificación y Marlon Alexander Moran Castro, Supervisor de obra Municipal, quienes indicaron la ubicación y los pormenores de la obra.

Para la construcción del proyecto, se contó con planos y especificaciones técnicas



firmadas por el Ingeniero Civil Luis Leonel Urizar, colegiado No. 4001.

Se dio inicio a la obra el día 12 de enero del 2012, de acuerdo al Acta de Inicio No. 01-2012. De la obra se evaluaron los siguientes renglones susceptibles de medición, los cuales se consideran que cumplen con los requerimientos del contrato.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	Piso Piedra Mármol Multiformato	m2	505.00
1.2	Planchas de concreto con granito	m2	313.00
2.1	Postes de iluminación tres brazos	unid	27.00
2.2	Reflectores (Luz Indirecta)	unid	13.00
2.3	Instalación Eléctrica (fuerza)	unid	18.00
3.0	Pintura General	m2	260.00
4.0	Equipo de Fuente	global	1.00

Se tiene copia de la Bitácora de obra de fecha 20/07/2012, donde se establece el Avance Físico de la Obra es del 100%, por el Ing. Civil Marlon Alexander Moran Castro, Colegiado No. 3727.

Acta de Recepción No. 04-2012 de fecha 20/07/2012; en Cláusula Cuarta establece:...”al unificar criterios los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora de la Obra, llegan a la conclusión de que los trabajos en referencia si llenan su contenido habiéndose ejecutado al cien por ciento de lo planificado, por lo que considerando que se hizo un buen trabajo, SIN NINGUNA OBJECION, RECIBEN A ENTERA SATISFACCION LOS MISMOS...”. Se cuenta con Fianza de Saldos Deudores y Conservación de Obra.

Se corroboró la existencia de la obra, de tal manera se estima un avance físico del 100%, con relación a los renglones contratados y susceptibles de verificación, el proyecto se encuentra en funcionamiento.

**2. “Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Caserío la Joya Pansalché, Tactic, Alta Verapaz”**

En la visita realizada se contó con el acompañamiento de los señores Edson Manuel Eduardo Guillermo García, Director Municipal de Planificación y Marlon Alexander Moran Castro, Supervisor de obra Municipal, quienes indicaron la ubicación y los pormenores de la obra.

Para la construcción del proyecto, se contó con planos y especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil Wuaymar Kany, colegiado No. 9542.





Se dio inicio a la obra el día 07 de enero del 2013, de acuerdo al Acta de Inicio No. 01-2013. De la obra se evaluaron los siguientes renglones susceptibles de medición, los cuales se consideran que cumplen con los requerimientos del contrato:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.00	Colector de 6"	m	231.00
4.00	Pozo de visita	m	9.65
5.00	Tapadera de Pozo	m2	11.10
6.00	Batiente de Pozo	m	30.00
8.00	Conexión Domiciliar	m	87.00
9.00	Rotulo del proyecto	glob	1.00

Se tiene copia del informe de supervisión de fecha 05/03/2013, donde se establece el Avance Físico de la Obra es del 72.90%, por el Ing. Civil Marlon Alexander Moran Castro, Colegiado No. 3727.

Se corroboró la existencia de la obra, de tal manera se estima un avance físico del 72.80%, con relación a renglones contratados y susceptibles de verificación. En proyecto Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario Caserío la Joya Pansalché, Tactic, Alta Verapaz, no se encontraba personal trabajando para finalizar la obra.

Se corroboró que la obra existe, de tal manera se notificó la NOTA DE AUDITORIA No DIP-01-0071-2013, 18 de marzo del 2013, donde se indica que las cantidades de trabajo estipuladas en el contrato y que son susceptibles de verificación, no coinciden con lo evaluado en campo, por lo que se les solicitaba que el supervisor de obras y el Director Municipal de Planificación velen porque se cumpla con las dimensiones de los pozos de visitas, cantidades de trabajo, y que no se nombre la comisión receptora hasta que se cumpla con lo establecido en el contrato, planos y especificaciones técnicas y que no se realicen los pagos de aquellos renglones de trabajo hasta verificar su cumplimiento.

**3. “Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Rio Frio, Tactic, Alta Verapaz”**

En la visita realizada se contó con el acompañamiento de los señores Edson Manuel Eduardo Guillermo García, Director Municipal de Planificación y Marlon Alexander Moran Castro, Supervisor de obra Municipal, quienes indicaron la ubicación y los pormenores de la obra.

Para la construcción del proyecto, se contó con planos y especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil Wuaymar Kany, colegiado No. 9542.



Se dio inicio a la obra el día 11 de diciembre del 2012, de acuerdo al Acta de Inicio No. 09-2012. De la obra se evaluaron los siguientes renglones susceptibles de medición, los cuales se consideran que cumplen con los requerimientos del contrato:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.00	Captación típica	M2	4.00
2.00	Tanque de Distribución de 6.25 m3	M3	6.25
7.00	Rotulo del proyecto	m2	2.80

Se tiene copia del informe de supervisión de fecha 07/02/2013, donde se establece el Avance Físico de la Obra es del 33.29%, la cual fue redacta por el Ing. Civil Marlon Alexander Moran Castro, Colegiado No. 3727.

Se corroboró la existencia de la obra, de tal manera se estima un avance físico del 33.26%, con relación a los renglones contratados y susceptibles de verificación. En el proyecto no se encontró personal trabajando para finalizar el proyecto.

**Comentarios**

La **Construcción Parque Central Fase II, Tactic, Alta Verapaz** se encuentra en funcionamiento.

En proyecto **Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario Caserío la Joya Pansalché, Tactic, Alta Verapaz**, no se encontró personal trabajando para terminar la obra, se cuenta con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por lo que de acuerdo al Acta de Inicio No. 01-2013 de fecha 07 de enero del 2013, el período del plazo contractual finaliza el 21 de marzo del 2013.

En el proyecto **Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Rio Frio, Tactic, Alta Verapaz**, se encontraba personal trabajando para terminar la obra, de acuerdo al Acta de Inicio No. 09-2012 de fecha 11 de diciembre del 2012, el periodo del plazo contractual finaliza el 10 de marzo del 2013.

**Conclusiones**

La **Construcción Parque Central Fase II, Tactic, Alta Verapaz** se estima un avance físico del 100%, con relación a los renglones contratados y susceptibles a la verificación.

En proyecto **Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario Caserío la Joya Pansalché, Tactic, Alta Verapaz**, se estimó un avance físico del 72.80%, con relación a los renglones contratados y susceptibles a la verificación.



En proyecto **Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Rio Frio, Tactic, Alta Verapaz**, se estimó un avance físico del 33.26%, con relación a los renglones contratados y susceptibles a la verificación.

Los renglones de trabajo que no susceptibles de medición, se obtuvieron de los informes de supervisión realizados por la Ing. Civil Marlon Alexander Moran Castro, Colegiado No. 3727 quien cumple las obligaciones como Supervisor Municipal, de la Tesorería Municipal De Tactic, Departamento De Alta Verapaz.

Las diferencias constructivas que se dieran por dolo o mala fe, en las obras fiscalizadas serán responsabilidad de los profesionales designados para que en nombre del Tesorería Municipal De Tactic, Departamento De Alta Verapaz, ejecutaran las obras.

**ÁREA TÉCNICA**

**DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DEL (LOS) PROYECTO (S) .(Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Tactic).**

**Condición**

En la obra: **“Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Caserío la Joya Pansalché, Tactic, Alta Verapaz”**. Según el Contrato Administrativo de Obra Número 09-2012 de fecha 13 de diciembre del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Constructora PROGRESO, por un monto de Q 124.600.00; se determinó que existe la deficiencia en la supervisión del proyecto ya que las cantidades de trabajo estipuladas en el contrato y que son susceptibles de verificación, no coinciden con lo evaluado en campo las cuales se muestran en la tabla No. 1.

**Tabla No. 1**

Renglones Contratados						Renglones de trabajo que no cumplen con el contrato				
No	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Q.)	Valor Total (Q.)	No	Descripción del renglón	Cantidad	Valor Unitario (Q.)	Valor Total (Q.)
1	Trabajos Preliminares	m	235.00	Q 29.36	Q 6,899.60	1				
2	Excavación de zanjas	m³	300.00	Q 27.37	Q 8,211.00	2				
3	Colector de 6"	m	231.00	Q 114.52	Q 26,454.12	3	Colector de 6"	11.00	Q 114.52	Q 1,259.72
4	Pozo de Visita	m	9.65	Q 4,096.89	Q 39,534.99	4	Pozo de Visita	4.15	Q 4,096.89	Q 17,002.09



5	Tapadera de Pozo	m²	11.10	Q 297.15	Q 3,298.37	5	Tapadera de Pozo	5.10	Q 297.15	Q 1,515.47
6	Batiente de pozo	m	30.00	Q 147.39	Q 4,421.70	6	Batiente de pozo	8.00	Q 147.39	Q 1,179.12
7	Piso de Pozo	m²	14.50	Q 323.54	Q 4,691.33	7	Piso de Pozo	7.14	Q 323.54	Q 2,310.08
8	Conexión Domiciliar	m	87.00	Q 262.29	Q 22,819.23	8				
9	Rotulo del Proyecto	global	1.00	Q 3,069.66	Q 3,069.66	9				
10	Mano de obra	global	1.00	Q 5,200.00	Q 5,200.00	10				
Valor total en efectivo					Q 124,599.99	Valor de las deficiencias				Q 23,266.47

**Criterio**

Contrato Administrativo de Obra Número 09-2012 de fecha 13 de diciembre del 2012;...Cláusula Segunda: Objeto del Contrato. “EL CONTRATISTA” se compromete a ejecutar para LA MUNICIPALIDAD, los trabajos de la Obra: “AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CASERIO LA JOYA PANSALCHÉ, TACTIC, ALTA VERAPAZ”; misma que su ejecución será POR CONTRATO y por lógica, queda bajo su responsabilidad y obligación poner en totalidad del equipo, maquinaria, herramientas, materiales en general y la mano de obra de albañiles y ayudantes, para la buena ejecución de los trabajos contratados, debiéndose circunscribir a la planificación y especificaciones técnicas existentes que obra en los Estudios Técnicos elaborados con antelación, y respetando las recomendaciones tanto del supervisor Municipal como de la Supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz como ente cofinanciador; quedándole en consecuencia estrictamente prohibido que efectúe cambios o haga trabajos extras o suplementarios sin la autorización previa por escrito de la Municipalidad y con dictamen del Consejo Departamental de Desarrollo, debiendo respetar para ello, los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y convenio suscrito con el Consejo Departamental. Cláusula Tercera, “CARACTERISTICAS DEL PROYECTO, DESCRIPCION POR RENGLONES DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS. El proyecto en si es impulsado en PLAN TRIPARTITO , según convenio Numero ciento treinta y siete guion dos mil doce (137-2012), de fecha catorce de noviembre del año en curso, con aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz, Municipalidad y Comunidad con mano de obra no calificada y cuantificada en el Convenio; obra de Infraestructura que ya en renglones generales detallados y desglosados con su respectiva cuantificación en precios unitarios sin la inclusión de la mano de obra no calificada , que fueron presentados por el contratista en su oferta con la cual ganó la adjudicación, se describen a continuación...”.

**Causa**

Director de la Dirección Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras no verificaron que el proyecto se estuviera efectuando de acuerdo a los renglones



contratados.

**Efecto**

Que no se ejecute el proyecto con lo establecido en planos, especificaciones técnicas y contrato.

**Recomendación**

El Alcalde, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, y al supervisor de obras, para efecto que la ejecución de los renglones se lleva a cabo tal cual fueron contratados.

**Comentarios De Los Responsables**

El Director de la Dirección Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras indicaron: “Es importante destacar que de acuerdo a los renglones de trabajo ejecutados se establece que hay varios renglones que no se agotaron, debidos a que el contrato contiene cantidades de trabajo adicionales que no coinciden con los planos. (Situación plasmada en los informes de supervisor adjuntos) y en su oportunidad para este caso se presento un documento de cambio pendiente de su aprobación y ejecución”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios y pruebas proporcionados por los responsables no son suficientes para desvanecer el hallazgo, a raíz que no existe un informe técnico para sustentar los cambios que se dieron en la ejecución del proyecto, y a la vez presentaron una orden de decremento con fecha 08 de marzo, la cual coincide con el tiempo que se estaba realizando la fiscalización, además se presentó orden de cambio misma que no está autorizada por la autoridad superior.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	EDSON MANUEL EDUARDO GUILLERMO GARCIA	3,000.00
SUPERVISOR	MARLON ALEXANDER MORAN CASTRO	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>

**INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Tactic).**

**Condición**

En la obra: “**Construcción Parque Central Fase II, Tactic, Alta Verapaz**”, según



el Contrato Administrativo de Obra Número 01-2012 de fecha 06 de enero del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Constructora L7, por un monto de Q 549,675.00; Se estableció que en el contrato suscrito, no se cumplió con la finalización de la obra en el plazo contractual establecido en el contrato.

### **Criterio**

Contrato Administrativo de Obra Número 01-2012 de fecha 06 de enero del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Constructora L7...Cláusula Sexta: Plazo Contractual; Inicio y Sanciones. "El Contratista se compromete a entregar a entera satisfacción y con todos los requerimientos, en un plazo de CUATRO MESES contados a partir del día siguiente de notificado por medio electrónico a través de la publicación en guatecompras de la aprobación del contrato....".

### **Causa**

La Alcalde y Director de la Dirección Municipal de Planificación, no velaron por que se cumpliera el plazo contractual vigente para la finalización de obra.

### **Efecto**

Riesgo de que los proyectos no se ejecuten completamente, que no se pueda exigir el cumplimiento de los renglones de trabajo y que no se cumpla con lo estipulado en las Cláusulas del Contrato.

### **Recomendación**

Que la Alcalde y Director de la Dirección Municipal de Planificación, deben velar por el cumplimiento contractual.

### **Comentarios De Los Responsables**

El Alcalde y Director de la Dirección Municipal de Planificación indicaron: "Se estableció que en el contrato suscrito, no se cumplió con la finalización de obra en el plazo contractual establecido en el contrato", refiriéndose a la obra: "Construcción Parque Central Fase II, Tactic, Alta Verapaz". Al respecto manifiesto que NO HUBO INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA, toda vez que según el Acta de Inicio identificada como Acta No. 01-2012, de Inicio de Obra, de fecha 12 de enero del 2012, la obra debía efectuarse en un tiempo de CUATRO SEMANAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio, o sea a partir del doce de enero del 2012. Las cuatro semanas de siete días suman la cantidad de VEINTIOCHO (28) DIAS, por lo que la obra debía de entregarse al 100% a más tardar el OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. La empresa contratada por la anterior administración Municipal, llamada "CONSTRUCTORA L7", cuyo propietario único es el señor Byron Oliverio Archila Orellana, envió nota de fecha SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, por medio de la cual informa a la Municipalidad de la finalización de los trabajos de la obra, por lo que solicita la RECEPCION DE LA MISMA, por lo que de conformidad con lo que para el efecto



determina el Artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado, con dicho aviso se interrumpe el plazo contractual, y si bien es cierto que la obra fue recibida y liquidada con mucha posteridad, fue por el hecho de que como nueva Administración Municipal se tuvo que documentar el proyecto y revisar minuciosamente que conlleva la autorización de todo pago.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios proporcionados por los responsables no son suficientes para desvanecer el hallazgo, ya que la obra fue recepcionada y liquidada con posteridad, lo que confirma el hallazgo en sus comentarios.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDIN ROLANDO GUERRERO MILIAN	6,000.00
DIRECTOR DMP	EDSON MANUEL EDUARDO GUILLERMO GARCIA	6,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 12,000.00</b>



## DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

### MUNICIPALIDAD DE CAMOTAN

#### **Limitaciones Al Alcance**

Las obras ejecutadas presentan condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la Municipalidad por ser la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión por parte de la Municipalidad de Camotan la correcta ejecución de los renglones de trabajos establecidos en el contrato.

#### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- 1) Rehabilitación Puente Vehicular que Conduce de Aldea el Guayabo a Aldea Caulotes, ubicado en el municipio de Camotan, Chiquimula, según Contrato No, 02-2012 de fecha 28/03/2012, suscrito entre la Municipalidad de Camotan con la empresa Construservicios EBENECER, por un valor de Q 899,795.00, a un plazo contractual de 150 días. Avance físico estimado 100%.
- 2) Construcción Escuela Pre-primaria Caserío La Ceiba Aldea el Tesoro, ubicado en el municipio de Camotan, Chiquimula, según Contrato No, 03-2012 de fecha 28/03/2012, suscrito entre la Municipalidad de Camotan con empresa Constructora C.G., por un valor de Q 269,820.00, con un plazo contractual de 120 días, avance físico estimado 100%.
- 3) Mejoramiento Escuela Primaria Caserío el Porvenir Aldea el Tesoro, ubicado en el municipio de Camotan, Chiquimula, según Contrato No, 10-2012 de fecha 24/05/2012, suscrito entre la Municipalidad de Camotan con empresa Constructora SEPROVAL, por un valor de Q 180,000.00, a un plazo contractual de 60 días, avance físico estimado 100%.
- 4) Mejoramiento Calle de la Esquina de Doña Juanita Hacia Farmacia Municipal, ubicado en el Municipio de Camotan, según Contrato No. 22-2012 de fecha 02/10/2012, suscrito entre la Municipalidad de Camotan con la empresa Constructora de Oriente por un valor de Q 516,990.00, a un plazo contractual de 150 días, por lo que se estima un avance físico del 100%.

#### **Evaluación Técnica**

- 1) Rehabilitación Puente Vehicular que Conduce de Aldea el Guayabo a Aldea Caulotes, ubicado en el municipio de Camotan, Chiquimula. El proyecto consiste en un puente colgante de 50 metros de largo por un ancho promedio de 4 metros,





sostenido por 8 cables de acero, donde se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 50 ML de plataforma de rodadura de madera, 172 M3 de concreto ciclópeo para la construcción de base norte del puente, 84 M3 de concreto ciclópeo para la construcción de base sur del puente, 97 M3 de concreto ciclópeo para los aletones de protección de la base del puente. Por lo que se estima un avance físico del 100%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento presentando una apariencia aceptable sin deterioro.

2) Construcción Escuela Preprimaria Caserío La Ceiba Aldea el Tesoro, ubicada en el municipio de Camotan, Chiquimula. El proyecto consiste en una escuela de dos aulas más una dirección con las siguientes medidas 13.20 metros de largo por 5.89 metros de ancho un corredor de 2.00 metros de ancho por 13.20 metros de largo, donde se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 8 unidades de zapatas, 168.75 M2 de block, 120.34 M2 de cubierta metálica lamina troquelada a dos aguas, tiene dos baños una fosa séptica con pozo de absorción, 126.07 M2 de piso de concreto incluye las aulas, baños y banquetas. Por lo que se estima un avance físico del 100%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento presentando una apariencia aceptable sin deterioro.

3) Mejoramiento Escuela Primaria Caserío el Porvenir Aldea el Tesoro, ubicado en el municipio de Camotan, Chiquimula. El proyecto consiste en dos muros de perimetrales de block pómez y malla, donde se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: Muro No. 1 circulación 68.90 ML con sus respectivos tubos mas malla, Muro No. 2 circulación 72 ML con sus respectivos tubos y malla, dos portones de tubo galvanizado con malla. Por lo que se estima un avance físico del 100%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento presentando una apariencia aceptable sin deterioro.

4) Mejoramiento Calle de la Esquina de Doña Juanita Hacia la Farmacia Municipal, Camotan Chiquimula, ubicado en el municipio de Camotan, consistente en un pavimento de concreto, donde se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 965.04 M2 de carpeta de rodadura, 100 ML bordillo prefabricado de concreto para jardinera, 4 unidades de postes decorativo de metal de 2 lámparas cada uno, 4 unidades de instalación de las lámparas. Por lo que se estima un avance físico del 100%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento presentando una apariencia aceptable sin deterioro.

### **Comentarios**

La calidad de los materiales y mano de obra utilizada en los proyectos fiscalizados, es responsabilidad de los Supervisores de Obras, las empresas constructoras y la Municipalidad de Camotan departamento del Chiquimula.



---

En los expedientes de las obras deberán de contener la información financiera y física para una mejor fiscalización de los proyectos.

### **Conclusiones**

El personal de la Dirección Municipal de Planificación no cumplió a cabalidad con sus funciones, en lo referente a exigir toda la documentación de soporte técnico para la ejecución de las obras.

Los proyectos fiscalizados se encontraban en funcionamiento.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Camotan).**

##### **Condición**

La Municipalidad de Camotan suscribió el contrato No. 02-2012 de fecha 28/03/2012 Rehabilitación Puente Vehicular que Conduce de Aldea el Guayabo a Aldea Caulotes, ubicado en el municipio de Camotan, Chiquimula, por un valor del contrato de Q 899,795.00, al revisar el expediente de obra, no se encontraron documentos que respalden la realización del Estudio Suelos, Estudio Hidrológico y Estudio Hidráulico.

##### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6, Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

##### **Causa**

El Alcalde Municipal no veló porque el Director Municipal de Planificación exigiera que se realizaran los Estudio Suelos, Estudio Hidrológico y Estudio Hidráulico correspondientes.

##### **Efecto**

Riesgo que no se garantice la inversión realizada.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que los proyectos previo o durante su ejecución, cuenten con toda la documentación de soporte técnico correspondiente a fin de garantizar la inversión.

**Comentarios De Los Responsables**

El señor Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación no presentaron ningún documento como prueba de descargo al hallazgo señalado.

**Comentario De La Auditoría**

Por no presentar ninguna prueba de soporte para el desvanecimiento, por lo que se confirma el hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	BYRON GEOVANI GONZALEZ	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JULIO CESAR GALICIA PORTILLO	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA**

### **Información Técnica**

Área de Infraestructura Pública

Se fiscalizaron las siguientes obras:

“Construcción Muro de Protección en la 15 Av. Y 6ta. Calle Final Sur” según acta de certificación número 21-2012 de fecha 13 de marzo de 2012 por un valor de Q 88,031.00.

“Remodelación Terminal de Buses Extraurbanos, Chiquimula” y “Remodelación Sanitarios Públicos Terminal de Buses Extraurbanos”, según acta de certificación número 31-2012 de fecha 2 de mayo de 2012 por un valor Q 19,020.50.

“Construcción de muro de Protección puente Il Héctor” y Mejoramiento Fachada Frontal Edificio Municipal de Chiquimula; los dos últimos sin número de acta, por un valor de Q 26,075.00.

Todos los proyectos descritos fueron realizados por administración por la Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula.

Monto total auditado: ciento ochenta mil cuatrocientos nueve con ochenta y tres centavos (Q 180,409.83).

### **Evaluación Técnica**

#### **“Construcción Muro de Protección en la 15 Av. Y 6ta. Calle Final Sur”**

Según acta de certificación número 21-2012 de fecha 13 de marzo de 2012 por un valor de Q 88,031.00.

Se evaluó el siguiente renglón susceptible a verificación:

Levantado de block de 0.15 x 0.20 x 0.40 (arcada) 262.5 ml.

#### **“Remodelación Terminal de Buses Extraurbanos, Chiquimula” y “Remodelación Sanitarios Públicos Terminal de Buses Extraurbanos”**

Según acta de certificación número 31-2012 de fecha 2 de mayo de 2012 por un valor Q 19,020.50.

Se evaluaron los siguientes renglones susceptibles a verificación:



---

Adoquinamiento 76 metros cuadrados.

Levantado de block de 0.15 x 0.20 x 0.40 20m2.

Se evaluaron los siguientes renglones susceptibles a verificación:

6 lavamanos.

10 servicios sanitarios.

Piso cerámico 48 metros cuadrados.

### **“Construcción de muro de Protección puente II Héctor”**

Segun acta 2012 por un valor Q 26,075.00.

Se evaluaron los siguientes renglones susceptibles a verificación:

Levantado de block de 0.15 x 0.20 x 0.40 (arcada) 61 ml.

Molduras decorativas 31 unidades, ubicadas a cada 2 metros del muro.

### **" Mejoramiento Fachada Frontal Edificio Municipal de Chiquimula"**

por un valor Q 47,283.33.

Se evaluaron los siguientes renglones susceptibles a verificación:

Construcción bases fuentes coloniales 3.10 x 3.10 mts, 2 unidades.

Construcción base para tinaja 1.60 x 1.50 mts 1 unidad.

Fuente colonial, 2 unidades.

Bases coloniales de Cemento, 31 unidades.

Tinajas (jarrones), 15 unidades.

### **Comentarios**

El costo total de “Construcción de muro de Protección puente II Héctor” y Mejoramiento Fachada Frontal Edificio Municipal de Chiquimula, no se pueden verificar ya que estos proyectos no constan de acta que los avalen.



## Conclusiones

Todos los proyectos se encuentran finalizados y en funcionamiento.

Los siguientes proyectos “Construcción de muro de Protección puente II Héctor” y Mejoramiento Fachada Frontal Edificio Municipal de Chiquimula; se encuentran sin acta de aprobación.

## ÁREA TÉCNICA

### FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Chiquimula).

#### Condición

“Construcción de muro de Protección puente II Héctor” y Mejoramiento Fachada Frontal Edificio Municipal de Chiquimula; sin numero de acta; proyectos realizados por administración por la Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula.

#### Criterio

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2, Normas Aplicables a Los Sistemas de Administración General, Numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

#### Causa

El Alcalde Municipal no veló porque el Director Municipal de Planificación y el supervisor de obra iniciaran las obras hasta tener el acta de aprobación.

#### Efecto

No se tiene ningún respaldo donde se halla autorizado la realización de los proyectos.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe velar por que las actas de aprobación se realicen de acuerdo a la ley.



---

## Comentarios De Los Responsables

Los responsables no presentaron ningún comentario.

## Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables no presentaron pruebas de descargo.

## Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	20,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EGDY AQUILES ROSSELL MARROQUIN	20,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	DERICK MARIO AUGUSTO RAMOS CALDERON	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 60,000.00</b>



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE LA ARADA**

**Información Técnica**

Área de Infraestructura Pública.

Se fiscalizaron las siguientes obras:

“Mejoramiento Instalaciones Deportivas Y Recreativas Estadio, San José La Arada, Chiquimula”, según contrato de obra numero 11-2011 de fecha 17 de agosto de 2011 en San José La Arada, Chiquimula; suscrita entre el señor Carlos Enrique Calderón y Calderón alcalde y representante municipal de San José La Arada, Chiquimula y el señor Eduardo Alfredo Guerra Soto propietario y representante de la empresa Constructora de Oriente, con un monto de Q. 883,398.00. Avance físico del 100%.

“Construcción Edificio(S) para centro de Convergencia, Aldea Los Cimientos, San José La Arada, Chiquimula”, con contrato de obra No.07-2011 de fecha 26 de julio del año 2011, suscrita entre el señor Carlos Enrique Calderón y Calderón alcalde y representante municipal de Chiquimula y el ingeniero Eduardo Alfredo Guerra Soto propietario y representante empresa Constructora de Oriente, con un monto de Q. 221,950.00. Avance físico del 100%.

Monto total auditado: un millón ciento cinco mil trescientos cuarenta y ocho quetzales (Q. 1, 105,348.00).

**Evaluación Técnica**

**“Mejoramiento Instalaciones Deportivas Y Recreativas Estadio, San José La Arada, Chiquimula”**

Se evaluaron los siguientes renglones susceptibles a verificación:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
13	LEVANTADO DE MURO	350,00	M2
24	LOSA DE CONCRETO	161,00	M2
25	PISO DE GRANITO	90,00	M2
26	PISO DE AZULEJO	95,00	M2
27	PISO ANTIDESLIZANTE	8,00	M2
28	PISO DE CONCRETO	10,00	M2





29	BANCAS VESTIDORES	9,00	M2
30	GRADAS	10,00	M2
32	PASAMANOS	50,00	ML
36	VENTANERÍA	8,35	M2
37	PUERTAS	17,00	Unidades

En la visita de campo, se estableció que la obra se encuentra en funcionamiento.

**“Construcción Edificio(S) para centro de Convergencia, Aldea Los Cimientos, San José La Arada, Chiquimula”**

Se evaluaron los siguientes renglones susceptibles a verificación:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
12	Levantado de Muro	100,00	m2
13	Piso de granito	81,00	m2
14	Piso de Azulejo	9,00	m2
15	Banqueta de concreto	27,00	m2
22	Puertas	45,00	Unidades
23	Ventanearía	12,60	m2
24	balcones de metal	12,60	m2

En la visita de campo, se estableció que la obra se encuentra en funcionamiento.

**Conclusiones**

Los proyectos se encuentran finalizados y en funcionamiento.



## **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA**

### **Limitaciones Al Alcance**

Las obras ejecutadas presentan condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la Municipalidad por ser la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión por parte de la Municipalidad de San Juan Ermita la correcta ejecución de los renglones de trabajos establecidos en el contrato.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

1) Mejoramiento Carretera Aldea Quequezque, ubicado en el municipio de San Juan Ermita, Chiquimula, según Contrato No, 02-2012 de fecha 20/07/2012, suscrito entre la Municipalidad de San Juan Ermita con la empresa Construcciones, Instalaciones y Servicios/COINSER, por un valor del contrato de Q 174,975.00, con un plazo contractual de 60 días. Avance físico estimado 100%.

2) Mejoramiento Carretera Aldea Chispan Jaral, ubicado en el municipio de San Juan Ermita Chiquimula, según Contrato No, 03-2012 de fecha 26/07/2012, suscrito entre la Municipalidad de San Juan Ermita con la empresa Construcciones, Instalaciones y Servicios/COINSER, por un valor del contrato de Q 124,950.00, con un plazo contractual de 60 días. Avance físico estimado 100%.

3) Ampliación Muro de Contención Barrio la Escuela, ubicado en el municipio de San Juan Ermita Chiquimula, según Contrato No, 04-2012 de fecha 07/08/2012, suscrito entre la Municipalidad de San Juan Ermita con la empresa Construcciones, Instalaciones y Servicios/COINSER, por un valor del contrato de Q 150,000.00, con un plazo contractual de 60 días. Avance físico estimado 100%.

4) Mejoramiento Calle Pavimento Aldea Corral de Piedra, ubicado en el municipio de San Juan Ermita Chiquimula, según Contrato No, 07-2012 de fecha 27/09/2012, suscrito entre la Municipalidad de San Juan Ermita con la empresa CONSTRUCOM por un valor del contrato de Q 210,950.00, con un plazo contractual de 6 semanas. Avance físico estimado 100%.

### **Evaluación Técnica**

1) Mejoramiento Carretera Aldea Quequezque, ubicado en el municipio de San Juan Ermita, Chiquimula, el proyecto consiste en un pavimento de concreto rígido con un espesor de 15 centímetros, con una longitud 118.20 metros y con un ancho de promedio de 3.70 metros, donde se evaluaron los siguientes renglones de



trabajo susceptibles de medición: 460 M2 de pavimento, 8 M3 de muro de contención, 115 ML de diente de protección, 5 ML de un dissipador. Por lo que se estima un avance físico del 100%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento presentando una apariencia aceptable sin deterioro.

2) Mejoramiento Carretera Aldea Chispan Jaral ubicado en el municipio de San Juan Ermita, Chiquimula, el proyecto consiste en un pavimento de concreto rígido dividido en dos tramos con un espesor de 15 centímetros cada uno: Tramo 1 con una longitud 66.85 metros y con un ancho promedio de 3.73 metros, donde se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 245.75 M2 de pavimento, 136.65 ML diente de protección y Tramo 2 con una longitud 36.70 metros y con un ancho promedio de 4.58 metros, donde se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 168.10 M2 de pavimento, 73.90 ML de diente de protección. Por lo que se estima un avance físico del 100%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento presentando una apariencia aceptable sin deterioro.

3) Ampliación Muro de Contención Barrio la Escuela, ubicado en el municipio de San Juan Ermita Chiquimula, el proyecto consiste en un muro de concreto ciclópeo con una longitud de 24.00 metros lineales y tiene una altura promedio sobre la superficie del terreno de 2.50 metros. Por lo que se estima un avance físico del 100%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento presentando una apariencia aceptable sin deterioro.

4) Mejoramiento Calle Pavimento Aldea Corral de Piedra, ubicado en el municipio de San Juan Ermita Chiquimula, el proyecto consiste en un pavimento de concreto rígido con un espesor de 15 centímetros, con una longitud 192.10 metros y con un ancho de promedio de 3.13 metros, donde se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 636.24 M2 de pavimento, 380 ML de bordillo. Por lo que se estima un avance físico del 100%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento presentando una apariencia aceptable sin deterioro.

### **Comentarios**

La calidad de los materiales y mano de obra utilizadas en los proyectos fiscalizados, es responsabilidad de los Supervisores de Obras, las empresas constructoras y la Municipalidad de San Juan Ermita departamento del Chiquimula.

Los expedientes de obras deben de contener la información financiera y física para una mejor fiscalización de los proyectos.

La Municipalidad de San Juan Ermita debe revisar las planificaciones



especialmente los renglones de reacondicionamiento, sub razante y espesores de base, ya que se considera deficiente en su planificación y esto repercute en la vida útil de los proyectos.

## **Conclusiones**

La Municipalidad de San Juan Ermita, Chiquimula para la ejecución de toda obra, deben contar con estudios y planificación completa (planos, presupuesto y especificaciones técnicas), para que reúnan todas las condiciones técnicas los expedientes de obra.

## **ÁREA TÉCNICA**

### **FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Juan Ermita).**

#### **Condición**

En los expedientes de las obras: Mejoramiento Carretera Aldea Chispan Jaral, contrato No. 03-2012 de fecha 26/07/2012 por un valor de Q 124,950, Mejoramiento Carretera Aldea Quequezque contrato No. 02-2012 de fecha 20/07/2012 por un valor de Q 174,975.00 y Mejoramiento Calle Pavimento Aldea Corral de Piedra contrato 07-2012 de fecha 27/09/2012 por un valor de Q 210,950.00, al revisar los expedientes de las obras, no se encontraron documentos que respalden las PRUEBAS DE LABORATORIO realizadas a la superficie (sub rasante), sobre la cual se fundirán el pavimento de concreto.

#### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6, Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

#### **Causa**

El Alcalde Municipal no veló porque el Director Municipal de Planificación exigiera que se realizaran los ensayos de laboratorio a la Sub razante como son AASHTO T 193 CBR, AASHTO T 180 y T 191 correspondientes.

#### **Efecto**



Riesgo que los materiales utilizados para la ejecución y conformación de la sub rasante de las obras no llenen los requisitos mínimos de construcción y disminuya así la calidad y resistencia de los trabajos ejecutados, así mismo no se garantice la inversión realizada.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que los proyectos previo o durante la ejecución, cuenten con toda la documentación de soporte técnico correspondiente a fin de garantizar la inversión.

**Comentarios De Los Responsables**

El señor Alcalde Municipal y el Ex Director Municipal de Planificación indican que presentan únicamente las pruebas de control de materiales y ensayos de cilindros de concreto para los proyectos indicados en el hallazgo.

**Comentario De La Auditoría**

El señor Alcalde Municipal y el Ex Director Municipal de Planificación indican que presentan únicamente las pruebas de control de materiales y ensayos de cilindros de concreto para los proyectos indicados en el hallazgo. Al no presentar ninguna prueba de los ensayos solicitados que se debería de realizar a la sub rasante, por lo tanto se confirma el hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO ORLANDO LEMUS MARTINEZ	10,000.00
EX DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JORGE GABRIEL PISQUIY QUEME	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>



**DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**

**MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN ACASAGUASTLAN**

**Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

Proyecto “Mejoramiento calle (adoquinamiento), Aldea Magdalena, San Agustín Acasaguastlán del departamento El Progreso” según Contrato No. 04-2012 de fecha 29 de agosto de 2012, suscrito entre el señor Alcalde Municipal, José Manuel Marroquín Hichos y el señor Karlo Cesar Paz Morales, Representante Legal de la Empresa “CONSTRUCTORA PROYECTOS, VENTAS Y CONSTRUCCION –PROVENCO-” por un monto de Q. 271,809.23. Avance físico estimado del 100%.

Proyecto Mejoramiento calle Adoquinamiento hacia EL Estadio, San Agustín Acasaguastlán del departamento de El Progreso, según Contrato No. 05-2012 de fecha 29 de agosto de 2012 suscrito entre el señor Alcalde Municipal José Manuel Marroquín Hichos y el señor Oscar Humberto Aldana Reyes, Representante Legal de la Empresa “CONSTRUCTORA TOTAL”, por un monto de Q. 183,027.00. Avance físico estimado del 100%.

El monto total fiscalizado asciende a: Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis quetzales con veintitrés centavos (Q. 454,836.23).

**Evaluación Técnica**

En el proyecto Mejoramiento calle (adoquinamiento), Aldea Magdalena, San Agustín Acasaguastlán, del departamento El Progreso, la obra está terminada, evaluándose los siguientes renglones:

	Bordillos (ml)	Adoquín (m²)	Llaves(ml)	Túmulos (ml)
Contratados	330.00	897.00	197.00	3.50
Ejecutados	333.00	907.49	212.00	5.80
Diferencia	+3	10.49	212.85	0.30

En el proyecto Mejoramiento calle Adoquinamiento hacia el Estadio, San Agustín Acasaguastlán del departamento del Progreso, se evaluaron los siguientes renglones:

	Bordillos (ml)	Adoquín (m²)	Llaves(ml)	Túmulos(ml)
Contratados	220.00	531.00	117.00	6.00
Ejecutados	249.20	537.00	123.00	7.45



Diferencia	+29.20	+6.00	+6.00	+1.45
------------	--------	-------	-------	-------

**Comentarios**

El proyecto Mejoramiento Calle Adoquinamiento, Aldea Magdalena de San Agustín Acasaguastlán, El Progreso, se encuentra concluido y en funcionamiento. Cumpliendo con el contrato, planos y especificaciones técnicas.

El proyecto Mejoramiento Calle Adoquinamiento, hacia El Estadio de San Agustín Acasaguastlán, El Progreso, se encuentra concluido y en funcionamiento . Cumpliendo con el contrato, planos y especificaciones técnicas.



## **MUNICIPALIDAD DE MORAZAN**

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

Proyecto “Construcción Puente Badén, Barrio Concepción (a un costado familia Vela) Cabecera Municipal Morazán, El Progreso”, según Contrato No. 07-2011 de fecha 15 de agosto de 2011, suscrito entre el señor Alcalde Municipal, Marcelino Pantaleón Asencio y el señor Arturo Moscoso Orellana, Representante Legal de la Empresa Constructora y Distribuidora Moscoso O., por un monto de Q.145,000.00. Avance físico estimado del 100%.

Proyecto Construcción Planta de Tratamiento y Red de Drenajes (primera fase), Cabecera Municipal, Morazán, El Progreso, según Contrato No. 018-2011, de fecha 26 de julio de 2011, suscrito entre el señor Julio Misael López y López y el señor Darbin Mamnael Corado Linares, Representante Legal de la Constructora Multicon, por un monto de Q.1,953,608.48. Avance físico estimado del 100%.

Monto Total auditado: Dos millones noventa y ocho mil seiscientos ocho quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q. 2,098,608.48).

### **Evaluación Técnica**

En el proyecto Construcción Puente Badén Barrio Concepción (a un costado familia Vela), Cabecera Municipal Morazán, El Progreso, se evaluaron en el campo los siguientes renglones de trabajo contratados:

Renglón	Unidad	Cantidad	Observaciones:
Losa de puente de 0.20 m.	M3	5.40	Trabajo efectuado por el cambio de puente badén en vehicular.
Rejilla de hierro, al ingreso de puente.	ml	3.65	Trabajo para captar agua de lluvia en cuneta al ingreso del puente.
Adoquín,	M2	23.85	Este fue un trabajo adicional de acuerdo al Acta No. 01-2012, Recepción del Proyecto, que el constructor hizo dejando a discreción de la municipalidad, para efectuarle el pago.
Cuneta para desalojar lodos.	ml	7.50	Cuneta lateral para desalojar lodos.
Canal de puente, fundición.	M2	16.20	Canaleta conformada hasta el lecho del río.

En el proyecto Construcción Planta de Tratamiento y Red de Drenajes (primera fase), Cabecera Municipal, Morazán, El Progreso, se evaluaron en el campo los siguientes renglones de trabajo contratados:

Descripción de Plataformas	Unidad	Cantidad Ejecutada	Cantidad Contratada	Diferencia
Tratamiento preliminar	M2	37.10	36.80	0.30
De reactores biofiltros	M2	93.20	91.00	2.20





De sedimentador	M2	15.56	13.30	2.26
Lechos de secado	M2	30.00	29.40	0.60
Cerramiento perimetral	ml	100.00	55.00	45.00
Construcción gradas de concreto	M2	18.00	17.60	0.40

## Comentarios

En el proyecto Construcción Puente Badén, Barrio Concepción (a un costado familia Vela), Cabecera Municipal Morazán, El Progreso, en el Acta No. 03-211 de fecha 1 de diciembre de 2011, por solicitud de los vecinos del lugar, indicando que era necesario que el proyecto fuera de mayor beneficio, solicitaron se construyera en lugar del puente Badén, un puente vehicular, y así surgió la necesidad de ejecutar algunos cambios en los renglones del proyecto. Se encuentra en su avance físico en un 100% y funcionando satisfactoriamente. Cumpliendo con el contrato, planos y especificaciones técnicas.

En el proyecto Construcción Planta de Tratamiento y Red de Drenajes (primera fase), Cabecera Municipal, Morazán, El Progreso por lo elevado del costo del proyecto, fue necesario dividirlo en varias fases, correspondiendo a la primera fase, la construcción de la Planta de Tratamiento, la cual tiene un avance físico del 100%.



## DEPARTAMENTO DE IZABAL

### MUNICIPALIDAD DE LIVINGSTON

#### **Limitaciones Al Alcance**

Dentro de las limitaciones que se detectó de la auditoría practicada a los proyectos, consistió en que se tiene renglones de trabajo que se ejecutaron y que no son susceptibles de medición y cuantificación por parte del auditor gubernamental, por lo que la calidad y cantidad de estos, es responsabilidad directa de la Municipalidad de Livingston y la empresa ejecutora y por consiguiente los supervisores de ambas entidades.

#### **Información Técnica**

##### ÁREA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Los proyectos objeto de evaluación técnica son los siguientes:

Mejoramiento Techado Cancha Polideportiva Aldea Buenos Aires, municipio de Livingston, Contrato No. 001-2012 de fecha 10 de mayo de 2012, por un valor de Q 257,500.00, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento y Techado Cancha Polideportiva Aldea San Antonio Seja, municipio de Livingston, Contrato No. 002-2012 de fecha 10 de mayo de 2012 por un valor de Q 289,916.00, con un avance físico estimado de 100%.

Mantenimiento y Reparación de Calles que Intercomunican a las Aldeas Lote 6, Tierra Blanca, Nueva Vista, municipio de Livingston, Acta Administrativa No. 02-2012 de fecha 02 de abril de 2012, por un valor de Q 73,555.00, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento y Reparación de Calles de la Aldea San Antonio Seja, municipio de Livingston, Acta Administrativa No. 07-2012 de fecha 02 de mayo de 2012, por un valor de Q 89,250.00, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento y Reparación de Calles Internas de la Aldea Los Paracaidistas, municipio de Livingston, Acta Administrativa No. 011-2012 de fecha 14 de junio de 2012, por un valor de Q 86,250.00, con un avance físico estimado de 100%.

El monto de los proyectos que han sido fiscalizados asciende a la cantidad de Q 796,471.00.

#### **Evaluación Técnica**



---

## Mejoramiento Techado Cancha Polideportiva Aldea Buenos Aires

El proyecto ha sido ejecutado por la empresa denominada Constructora Baja Verapacense, según contrato No. 001-2012 de fecha 10 de mayo de 2012, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y un valor de Q 257,500.00, el supervisor es el Ingeniero Civil Edy Rolando Flores Arango, Colegiado No. 2,989.

Los renglones de trabajo que se encuentra dentro del contrato de obra y que han sido medidos y cuantificados son: 608 metros cuadrados de estructura de techo conformada por costaneras dobles de 8 pulgadas, tensores de hierro liso de ½ pulgada, cubierta de techo con lámina galvanizada, fundición de 14 columnas circulares de 30 centímetros de diámetro y altura de 3.10 metros.

## Mejoramiento y Techado Cancha Polideportiva Aldea San Antonio Seja

El proyecto ha sido ejecutado por la empresa denominada Constructora Baja Verapacense, según contrato No. 002-2012 de fecha 10 de mayo de 2012, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y un valor de Q 289,916.00, el supervisor es el Ingeniero Civil Edy Rolando Flores Arango, Colegiado No. 2,989.

Los renglones de trabajo que se encuentran dentro del contrato de obra y que han sido medidos y cuantificados son: 578 metros cuadrados de estructura de techo conformada por costaneras dobles de 8 pulgadas, tensores de hierro liso de ½ pulgada, cubierta de techo con lámina galvanizada, fundición de 30 metros cuadrados de piso de concreto cernido, levantado de 18 metros cuadrados de pared con block sisado, instalación de 4 lámparas en techo tipo cono, instalación de 6 bajadas de agua pluvial con tubo PVC de 4 pulgadas de diámetro, fundición de 12 columnas circulares de concreto, de 30 centímetros de diámetro y altura de 3.00 metros.

## Mantenimiento y Reparación de Calles que Intercomunican a las Aldeas Lote 6, Tierra Blanca, Nueva Vista

El proyecto ha sido ejecutado por la empresa denominada Constructora de Obras Civiles, según Acta Administrativa No. 02-2012 de fecha 02 de abril de 2012, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y un valor de Q 73,555.00, el supervisor de obras es el Arquitecto Byron Eduardo Moya Quiñónez, Colegiado No. 1,960.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 2500 metros lineales de conformación de carpeta de rodadura con balasto, 3400 metros lineales de conformación de cunetas naturales, el ancho promedio de las calles es de 3.50 metros.



## Mejoramiento y Reparación de Calles de la Aldea San Antonio Seja

El proyecto ha sido ejecutado por la empresa denominada Construcciones, Diseño y Arquitectura – CODISA-, según Acta Administrativa No. 07-2012 de fecha 02 de mayo de 2012, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y un valor de Q 89,250.00, el supervisor de obras es el Arquitecto Byron Eduardo Moya Quiñónez, Colegiado No. 1,960.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 3,200 metros lineales de conformación de carpeta de rodadura con balasto, conformación de 4200 metros lineales de cunetas naturales, el ancho promedio de las calles es de 3.80 metros.

## Mejoramiento y Reparación de Calles Internas de la Aldea Los Paracaidistas

El proyecto ha sido ejecutado por la empresa denominada Constructora de Obras Civiles de Guatemala, según Acta Administrativa No. 11-2012 de fecha 14 de junio de 2012, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y un valor de Q 86,250.00, el supervisor de obras es el Arquitecto Byron Eduardo Moya Quiñónez, Colegiado No. 1,960.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 3,600 metros lineales de conformación de carpeta de rodadura con balasto, conformación de 4,300 metros lineales de cunetas naturales, el ancho promedio de las calles es de 3.45 metros.

### **Comentarios**

Para la ejecución de las obras se tomaron en cuenta planos y especificaciones de construcción.

La ejecución de los proyectos fue supervisada por parte de la municipalidad y los libros de bitácora fueron autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y generales, y las cantidades de trabajo contratadas, son responsabilidad de la municipalidad de Livingston y de las empresas constructoras.

En caso de fallas constructivas o deterioro prematuro de las obras, por dolo o mala fe, la responsabilidad es de la municipalidad de Livingston y las empresas constructoras.

Los proyectos contaron con planificaciones evaluadas por la Dirección Municipal



---

de Planificación, la cual debe revisar los diseños de los mejoramientos de calles, para obtener la confiabilidad en las rasantes y bases, mejores obras y calidad en el gasto.

### **Conclusiones**

Al realizar las visitas de campo a las obras, se estableció que los proyectos se encuentran en funcionamiento.

Durante el proceso de fiscalización, las obras evaluadas no presentaban daños estructurales.

Se estableció que las obras se realizaron dentro del plazo contractual.

No se presentaron documentos de cambio que incrementen o decrementen el monto contractual.

Las obras que han sido fiscalizadas se encuentran finalizadas y liquidadas, con su respectiva fianza de conservación de obra.



## **MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR**

### **Limitaciones Al Alcance**

Dentro de las limitaciones que se detectó de la auditoría practicada a los proyectos, consistió en que se tiene renglones de trabajo que se ejecutaron y que no son susceptibles de medición y cuantificación por parte del auditor gubernamental, por lo que la calidad y cantidad de estos, es responsabilidad directa de la Municipalidad y la empresa ejecutora y por consiguiente los supervisores de ambas entidades.

### **Información Técnica**

#### **ÁREA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Los proyectos objeto de evaluación técnica son los siguientes:

Mejoramiento 2ª. Calle entre 8ª y 9ª Avenida, zona 1, ubicado en la cabecera municipal de El Estor, Contrato No. 01-2012 de fecha 30 de mayo de 2012, por un valor de Q 663,471.23, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento 5ª. Calle entre 8ª y 9ª Avenida Zona 1, ubicado en la cabecera municipal de El Estor, Contrato No. 002-2012 de fecha 30 de mayo de 2012, por un valor de Q 880,985.22, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle Principal de Barrio El Esfuerzo a Barrio Vista Hermosa, ubicado en el municipio de El Estor, Contrato No. 003-2012 de fecha 30 de mayo de 2012, por un valor de Q 455,000.00, con un avance físico estimado de 100%.

### **Evaluación Técnica**

Mejoramiento 2ª. Calle entre 8ª y 9ª Avenida, zona 1

La empresa que ha ejecutado la obra es la Constructora W & J, según contrato No. 001-2012 de fecha 30 de mayo de 2012, por valor de Q 663,471.23, con tiempo de ejecución de 90 días. El supervisor de la obra es el Ingeniero Civil Luis Leonel Urizar Muñoz.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 1,419 metros cuadrados de adoquín, 356 metros lineales de bordillo, 120 metros lineales de remate de adoquín.

Mejoramiento 5ª. Calle entre 8ª y 9ª Avenida Zona 1

La empresa que ha ejecutado el proyecto es la Constructora W & J, Contrato No.



---

002-2012 de fecha 30 de mayo de 2012, por un valor de Q 880,985.22, con tiempo de ejecución de 90 días. El supervisor de obra es el Ingeniero Civil Luis Leonel Urizar Muñoz.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 1,875 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 468 metros lineales de fundición de bordillo, 450 metros lineales de sisado de pavimento de concreto.

#### Mejoramiento Calle Principal de Barrio El Esfuerzo a Barrio Vista Hermosa

La empresa que ha realizado el proyecto es la Constructora W & J, Contrato No. 003-2012, de fecha 30 de mayo de 2012, por un valor de Q 455,000.00 con un plazo de ejecución de 90 días, el supervisor de la empresa constructora es el Ingeniero Civil Luis Leonel Urizar Muñoz.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 9900 metros cuadrados de conformación de terracería a base de material de balasto, con un ancho aproximado de 5.85 metros y longitud de 1600 metros.

#### **Comentarios**

Para la ejecución de las obras se tomaron en cuenta planos y especificaciones de construcción.

La ejecución de los proyectos fue supervisada por parte de la municipalidad y los libros de bitácora fueron autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y generales, y las cantidades de trabajo contratadas, son responsabilidad de la municipalidad de El Estor y de las empresas constructoras.

En caso de fallas constructivas o deterioro prematuro de las obras, por dolo o mala fe, la responsabilidad es de la municipalidad de El Estor y las empresas constructoras.

Los proyectos contaron con planificaciones evaluadas por la Dirección Municipal de Planificación, la cual debe revisar los diseños de los pavimentos y mejoramientos de calles, para obtener la confiabilidad en las rasantes y bases, mejores obras y calidad en el gasto.

#### **Conclusiones**

Al realizar las visitas de campo a las obras, se estableció que los proyectos se encuentran en funcionamiento.



---

Durante el proceso de fiscalización, las obras evaluadas no presentaban daños estructurales.

Se estableció que las obras se realizaron dentro del plazo contractual.

No se presentaron documentos de cambio que incrementen o decrementsen el monto contractual.

Las obras que han sido fiscalizadas se encuentran finalizadas y liquidadas, con su respectiva fianza de conservación de obra.

En los proyectos de pavimentación y balastado que han sido ejecutados, se ha cumplido con las pruebas de laboratorio, lo cual se encuentra dentro de las especificaciones técnicas.





## DEPARTAMENTO DE ZACAPA

### MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA

#### **Limitaciones Al Alcance**

Dentro de las limitaciones que se detectó de la auditoría practicada a los proyectos, consistió en que se tiene renglones de trabajo que se ejecutaron y que no son susceptibles de medición y cuantificación por parte del auditor gubernamental, por lo que la calidad y cantidad de estos, es responsabilidad directa de la Municipalidad de Estandzuela, la empresa constructora y los supervisores de ambas entidades.

#### **Información Técnica**

Los proyectos objeto de evaluación técnica son los siguientes:

Mejoramiento Calle Basurero Municipal, Cabecera Municipal de Estandzuela, Contrato No. 020-2012 de fecha 7 de noviembre de 2012 por un valor de Q 160,000.00, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle Principal Aldeas San Nicolás y Tres Pinos, Estandzuela, Contrato No. 019-2012 de fecha 7 de noviembre de 2012 por un valor de Q 227,414.10, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle Barrio Las Canchitas (A las Piscinas), cabecera municipal, proyecto ejecutado por administración con una plazo de ejecución de 30 días y un valor de Q 95,000.00, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle Peatonal, Sector El Mirador, Barrio Currumiche, cabecera municipal, proyecto ejecutado por administración municipal, con un plazo de ejecución de 10 meses por un valor de Q 386,830.00, con un avance físico estimado de 100%.

El monto de los proyectos que han sido fiscalizados asciende a la cantidad de Q 869,244.10.

#### **Evaluación Técnica**

Mejoramiento Calle Basurero Municipal

La empresa que ha efectuado el proyecto es la Constructora CONGUSA, según contrato No. 020-2010 de fecha 7 de noviembre de 2012 por un valor de Q



---

160,000.00, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, el supervisor de obras municipales es el ingeniero civil Estuardo Efraín Vidal Mayorga, Colegiado número 4045.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 7025 metros cuadrados de carpeta de balasto, 2560 metros lineales de construcción de cunetas sin revestimiento, la longitud del camino medida tiene 1280 metros.

#### Mejoramiento Calle Principal Aldeas San Nicolás y Tres Pinos

La empresa que ha efectuado el proyecto es la Constructora de Obras Eléctricas y Civiles "COEC", según contrato No. 019-2012 de fecha 7 de noviembre de 2012 por un valor de Q 227,414.10, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, el supervisor de obra municipal es el Ingeniero Civil Estuardo Efraín Vidal Mayorga, Colegiado número 4045.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 3,700 metros cuadrados de carpeta de balasto, 3000 metros lineales de construcción de cunetas sin revestimiento, la longitud del camino medida es de 3000 metros.

#### Mejoramiento Calle Barrio Las Canchitas (A las Piscinas), cabecera municipal

El proyecto ha sido ejecutado por administración municipal, según autorización municipal con Acta No. 02-2012 de fecha 3 de marzo de 2012, por un valor de Q 95,000.00, el supervisor de la obra es el Ingeniero Civil Estuardo Efraín Vidal Mayorga, Colegiado No. 4,045.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 390 metros cuadrados de empedrado con concreto, 165 metros cuadrados de fundición de bordillo, 76 metros lineales de juntas de confinamiento.

#### Mejoramiento Calle Peatonal, Sector El Mirador, Barrio Currumiche

El proyecto ha sido ejecutado por administración municipal, según autorización municipal con Acta No. 04-2012 de fecha 10 de marzo de 2012, por un valor de Q 386,830.00, el supervisor de la obra es el Ingeniero Civil Estuardo Efraín Vidal Mayorga, Colegiado No. 4,045.

Los renglones de trabajo ejecutados que han sido medidos y cuantificados son: 22.70 metros lineales de muro de block de pómez, 11.77 metros lineales de muro de concreto, 26 metros cuadrados de instalación de adoquín en plataforma número uno, 60 metros cuadrados de instalación de adoquín en plataforma número dos, fundición de 11 metros cuadrados de gradas con tallado cernido



circular, levantado de 33 metros lineales de jardineras con block de pómez, 11.45 metros cuadrados de fundición de losa de concreto para baños, instalación de 10.50 metros cuadrados de piso cerámico en área de baños, instalación de 2 inodoros y 2 lavamanos, instalación de 10 metros cuadrados de reja perimetral conformada con malla galvanizada y tubo, instalación de 2 tomacorrientes interiores, instalación de 3 tomacorrientes en intemperie, instalación de 2 focos con su plafonera e interruptor, instalación de caja de registro de circuitos de energía eléctrica de 8 unidades, instalación de 3 flipones de 30 A, instalación de 8 bancas de metal, instalación de 3 lámparas de pie con su base, instalación de 2 puertas de metal de 2.10 x 1.00 metros en baños, instalación de 2 ventanas de metal con vidrio opaco de 1.20 x 0.40 metros en baños, 1 caja de registro con rejilla de 0.70 x 0.70 metros para desfogue de aguas pluviales.

### **Comentarios**

Para la ejecución de las obras se tomaron en cuenta planos y especificaciones de construcción.

La ejecución de los proyectos fue supervisada por parte de la municipalidad y los libros de bitácora fueron autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y generales, y las cantidades de trabajo contratadas, son responsabilidad de la municipalidad de Estanduela y de las empresas constructoras.

En caso de fallas constructivas o deterioro prematuro de las obras, por dolo o mala fe, la responsabilidad es de la municipalidad de Estanduela y las empresas constructoras.

### **Conclusiones**

Al realizar las visitas de campo a las obras, se estableció que los proyectos se encuentran en funcionamiento.

Durante el proceso de fiscalización, las obras evaluadas no presentaban daños estructurales.

Se estableció que las obras se realizaron dentro del plazo contractual.

No se presentaron documentos de cambio que incrementen o decrementen el monto contractual.

Las obras que han sido fiscalizadas se encuentran finalizadas y liquidadas, con su respectiva fianza de conservación de obra.



---

En los proyectos de mejoramiento de las calles que han sido ejecutados, se ha cumplido con las pruebas de laboratorio, requisito contenido en las especificaciones técnicas.



## **MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO**

### **Limitaciones Al Alcance**

Dentro de las limitaciones que se detectó de la auditoría practicada a los proyectos, consistió en que se tiene renglones de trabajo que se ejecutaron y que no son susceptibles de medición y cuantificación por parte del auditor gubernamental, por lo que la calidad y cantidad de estos, es responsabilidad directa de la Municipalidad de Río Hondo, la empresa constructora y los supervisores de esta y la empresa constructora.

### **Información Técnica**

#### **ÁREA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Los proyectos objeto de evaluación técnica son los siguientes:

Construcción Parque Cívico Ingreso Principal, cabecera Municipal, Río Hondo, Contrato No. 08-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011 por valor de Q 548,784.11, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle Principal Aldea Pata Galana, municipio de Río Hondo, Contrato No. 11-2012 de fecha 23 de julio de 2012, por un valor de Q 581,180.00, con un avance físico estimado de 100%.

Construcción Cancha Polideportiva (Incluye Graderío) Instituto Básico, Cabecera Municipal, Río Hondo, Contrato No. 06-2012 de fecha 27 de junio de 2012, por un valor de Q 449,731.83, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle El Parquecito Sector La Quebrada, Barrio El Llano, municipio de Río Hondo, Contrato No. 07-2012 de fecha 27 de junio de 2012, por un valor de Q 399,742.20, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle Barrio El Joval, Aldea Jones, municipio de Río Hondo, Contrato No. 1-2012 de fecha 5 de mayo de 2012 por un valor de Q 433,700.00, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle Fase II, Barrio La Pasarela, Aldea El Rosario, municipio de Río Hondo, Contrato No. 02-2012 de fecha 5 de mayo de 2012 por un valor de Q 259,690.00, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Escuela Pre Primaria, cabecera municipal de Río Hondo, Contrato No. 4-2012 de fecha 16 de mayo de 2012 por un valor de Q 581,577.67, con un avance físico estimado de 100%.



Mejoramiento Calle Ingreso Aldea Llano Largo, municipio de Río Hondo, Contrato No.5-2012 de fecha 16 de mayo de 2012 por un valor de Q 454,725.00, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle Instituto Básico, Aldea Santa Cruz, municipio de Río Hondo, Contrato No. 8-2012 de fecha 20 de mayo de 2012, por un valor de Q 287,943.88, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle Ingreso Principal Colonia Municipal, municipio de Río Hondo, Contrato No. 28-2012 de fecha 12 de agosto de 2012, por un valor de Q 368,739.10, con un avance físico estimado de 100%.

El monto de los proyectos que han sido fiscalizados asciende a la cantidad de Q 4,365,813.79.

### **Evaluación Técnica**

Construcción Parque Cívico Ingreso Principal, cabecera Municipal

La obra ha sido ejecutada por la empresa denominada Constructora Emanuel S.A., Contrato No. 08-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011 por valor de Q 548,784.11, con un plazo de ejecución de 6 meses, el supervisor del proyecto es el Arquitecto Edwin Ademir Meneses Mendoza, colegiado No. 3,899.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 380 metros cuadrados de muro para jardineras, 60 metros cuadrados de losa para kiosco y parada de bus, 8 lámparas para exterior, 4 instalaciones de tomacorrientes para intemperie, 1 pérgola, 80 metros cuadrados de jardinería, 3 astas para banderas, 10 unidades de bancas metálicas, 195 metros cuadrados de piso de baldosa de barro. Las instalaciones se encuentran en funcionamiento.

Mejoramiento Calle Principal Aldea Pata Galana

La obra ha sido ejecutada por la empresa constructora Construcciones, Instalaciones y Servicios –COINSER-, Contrato No. 11-2012 de fecha 23 de julio de 2012 por valor de Q 581,180.00, con un plazo de ejecución de 90 días, el supervisor del proyecto es el Ingeniero Civil Walter Rogelio Corzo Chacón, colegiado No. 3,675.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 1220.67 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 433 metros lineales de fundición de bordillo, 345 metros lineales de sisado en pavimento de concreto.



---

### Construcción Cancha Polideportiva (Incluye Graderío) Instituto Básico

La obra ha sido ejecutada por la empresa constructora Comercializadora del Atlántico, Contrato No. 06-2012 de fecha 27 de junio de 2012 por valor de Q 449,731.83, con un plazo de ejecución de 90 días, el supervisor del proyecto es el Ingeniero Civil Jimmy Wilson Lux Casasola, colegiado No. 9,604.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 470 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico que corresponden al área de la cancha, 92 metros lineales de bordillo, 43.90 metros cuadrados de gradas (3 niveles de gradas de 28.80 metros de largo y 2.10 metros de ancho), 2 juegos de marcos de cancha polideportiva con tubo galvanizado de 3 pulgadas en marco y tubo galvanizado de 2 pulgadas en canasta, se tiene marcada la cancha deportiva.

### Mejoramiento Calle El Parquecito Sector La Quebrada, Barrio El Llano

La obra ha sido ejecutada por la empresa constructora Comercializadora del Atlántico, Contrato No. 07-2012 de fecha 27 de junio de 2012 por valor de Q 399,742.20, con un plazo de ejecución de 90 días, el supervisor del proyecto es el Ingeniero Civil Jimmy Wilson Lux Casasola colegiado No. 9,604.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 870 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 435 metros lineales de fundición de bordillo, 280 metros lineales de sisado de pavimento de concreto, la longitud de la calle es de 217.50 metros y ancho promedio de 4.00 metros.

### Mejoramiento Calle Barrio El Joval, Aldea Jones

La obra ha sido ejecutada por la empresa constructora Representaciones C.E.M., Contrato No. 01-2012 de fecha 08 de mayo de 2012 por valor de Q 533,700.00, con un plazo de ejecución de 90 días, el supervisor del proyecto es el Ingeniero Civil Jimmy Wilson Lux Casasola colegiado No. 9,604.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 904 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 600 metros lineales de fundición de bordillo, 289 metros lineales de sisado de pavimento de concreto, la longitud de la calle es de 287 metros, el ancho de la calle no es uniforme.

### Mejoramiento Calle Fase II, Barrio La Pasarela, Aldea El Rosario

La obra ha sido ejecutada por la empresa constructora denominada Constructora Emanuel S.A., Contrato No. 02-2012 de fecha 08 de mayo de 2012 por valor de Q 259,690.00, con un plazo de ejecución de 90 días, el supervisor del proyecto es el



---

### Ingeniero Civil Jimmy Wilson Lux Casasola colegiado No. 9,604.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 598 metros cuadrados de instalación de adoquín, 342 metros lineales de fundición de bordillo, 120 metros lineales de llaves de confinamiento de adoquín, la longitud de la calle es de 171 metros y ancho variable.

### Mejoramiento Escuela Pre Primaria, cabecera municipal de Río Hondo

La obra ha sido ejecutada por la empresa constructora Construcciones, Instalaciones y Servicios – COINSER-, Contrato No. 04-2012 de fecha 15 de mayo de 2012 por valor de Q 581,577.67, con un plazo de ejecución de 150 días, el supervisor del proyecto es el Ingeniero Civil Walter Rogelio Corzo Chacón, colegiado No. 3,675.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 128 metros cuadrados de piso, 2 puertas de metal con su marco, 1 portón de metal de 3.20 x 2.45 metros, 1 tablero eléctrico para 8 flip ons, 4 unidades de ventana tipo balcón de 2.60 x 2.00 metros, 8 tomacorrientes dobles, 2 interruptores dobles, muro perimetral de 32.50 metros de longitud y altura de 2.70 metros a nivel de terreno, 140.50 metros cuadrados de techo con estructura metálica y cubierta de lámina en aulas nuevas, 150 metros cuadrados de techo con estructura metálica y cubierta de lámina en aulas existentes. La obra se encuentra en funcionamiento.

### Mejoramiento Calle Ingreso Aldea Llano Largo

La obra ha sido ejecutada por la empresa constructora Construcciones, Instalaciones y Servicios – COINSER- Contrato No. 05-2012 de fecha 26 de junio de 2012 por valor de Q 454,725.00, con un plazo de ejecución de 90 días, el supervisor del proyecto es el Ingeniero Civil Walter Rogelio Corzo Chacón, colegiado No. 3,675.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 949.54 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 400 metros lineales de fundición de bordillo, 320 metros lineales de sisado en pavimento de concreto, la longitud de los tramos de las calles pavimentadas es de 207.50 metros.

### Mejoramiento Calle Instituto Básico, Aldea Santa Cruz

La obra ha sido ejecutada por la empresa constructora Project, Contrato No. 08-2012 de fecha 3 de julio de 2012 por valor de Q 287,943.88, con un plazo de ejecución de 150 días, el supervisor del proyecto es el Ingeniero Edwar Danilo Sosa Orellana, colegiado No. 9,667.





Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 620 metros cuadrados de instalación de adoquín, 408.50 metros lineales de fundición de bordillo, 170 metros lineales de sisado en pavimento de concreto, la longitud de la calle es de 150 metros, el ancho de la calle es de un promedio de 5.60 metros.

#### Mejoramiento Calle Ingreso Principal Colonia Municipal

La obra ha sido ejecutada por la empresa constructora Comercializadora Del Atlántico, Contrato No. 28-2012 de fecha 27 de noviembre de 2012 por valor de Q 368,739.10, con un plazo de ejecución de 90 días, el supervisor del proyecto es el Ingeniero Civil Alessandro Enrique Campos Durán colegiado No. 4,044.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 768 metros cuadrados de instalación de adoquín, 337 metros lineales de fundición de bordillo, 177 metros lineales de llaves de confinamiento de adoquín, la longitud de la calles es de 169 metros.

#### **Comentarios**

Para la ejecución de las obras se tomaron en cuenta planos y especificaciones de construcción.

La ejecución de los proyectos fue supervisada por parte de la municipalidad y los libros de bitácora fueron autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y generales, y las cantidades de trabajo contratadas, son responsabilidad de la municipalidad de Río Hondo y de las empresas constructoras.

En caso de fallas constructivas o deterioro prematuro de las obras, por dolo o mala fe, la responsabilidad es de la municipalidad de Río Hondo y las empresas constructoras.

#### **Conclusiones**

Al realizar las visitas de campo a las obras, se estableció que los proyectos se encuentran en funcionamiento.

Durante el proceso de fiscalización, las obras evaluadas no presentaban daños estructurales.

Se estableció que las obras se realizaron dentro del plazo contractual.

No se presentaron documentos de cambio que incrementen o decrementen el



---

monto contractual.

Las obras que han sido fiscalizadas se encuentran finalizadas y liquidadas, con su respectiva fianza de conservación de obra.



## **MUNICIPALIDAD DE USUMATLAN**

### **Limitaciones Al Alcance**

Dentro de las limitaciones que se detectó de la auditoría practicada a los proyectos, consistió en que se tiene renglones de trabajo que se ejecutaron y que no son susceptibles de medición y cuantificación por parte del auditor gubernamental, por lo que la calidad y cantidad de estos, es responsabilidad directa de la Municipalidad de Usumatlán y por consiguiente la empresa constructora y los supervisores de ambas entidades.

### **Información Técnica**

#### **ÁREA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Los proyectos objeto de evaluación técnica son los siguientes:

Mejoramiento Calle Sector German López, Aldea Huijón, municipio de Usumatlán, Acta de Negociación No. 002-2012 de fecha 4 de mayo de 2012, por un valor de Q 76,950.00, según factura No. 000406 de fecha 21 de mayo de 2012, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle Sector Imelda Hichos, Aldea Huijón, municipio de Usumatlán Acta de Negociación No. 003-2012 de fecha 4 de mayo de 2012, por un valor de Q 82,090.00, según factura No. 000407 de fecha 21 de mayo de 2012, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle Sector Aldana Montero, municipio de Usumatlán, Acta de Negociación No. 004-2012 de fecha 4 de mayo de 2012, por un valor de Q 60,800.00, según factura No. 000410 de fecha 29 de junio de 2012, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle del Cementerio hacia Instituto de Telesecundaria, Aldea El Jute, municipio de Usumatlán, Contrato No. 280-2012 de fecha 17 de julio de 2012 por un valor de Q 249,975.00, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle Colonia El Maguey, cabecera municipal de Usumatlán, Contrato No. 281-2012 de fecha 26 de julio de 2012 por un valor de Q 225,000.00, con un avance físico estimado de 100%.

El monto de los proyectos que han sido fiscalizados asciende a la cantidad de Q 694,815.00

### **Evaluación Técnica**



---

### Mejoramiento Calle Sector Germán López

La empresa que ha ejecutado el proyecto es la Constructora -OGO- según Acta de Negociación No. 002-2012 de fecha 2 de abril de 2012, por valor de Q 76,950.00, y plazo de ejecución de 1 mes calendario; el supervisor es el Arquitecto José Leopoldo Chanta Méndez, colegiado No. 3,591.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 190 metros cuadrados de adoquín, longitud de calle 57.70 metros, 111.60 metros lineales de bordillo, 75.5 metros lineales de llaves de confinamiento.

### Mejoramiento Calle Sector Imelda Hichos

La empresa que ha realizado el proyecto es la Constructora OGO, según Acta de Negociación No. 003-2012 de fecha 16 de abril de 2012 por un valor de Q 82,090.00, el plazo de ejecución es de 1 mes calendario, el supervisor de obra es el Arquitecto José Leopoldo Chanta Méndez, Colegiado No. 3,591.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 195 metros cuadrados de adoquín, longitud de calle es de 55 metros, 77 metros lineales de fundición de bordillo, 64 metros lineales de llaves de confinamiento.

### Mejoramiento Calle Sector Aldana Montero

La empresa que ha realizado el proyecto es la Constructora OGO, según Acta de Negociación No. 004-2012 de fecha 4 de mayo de 2012, por un valor de Q 60,800.00, el plazo de ejecución es de un mes calendario, el supervisor de obra es el Arquitecto José Leopoldo Chanta Méndez, Colegiado No. 3,591.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 149 metros cuadrados de bordillo, 43 metros lineales de fundición de bordillos, 18 metros lineales de llaves de confinamiento para adoquín.

### Mejoramiento Calle del Cementerio hacia Instituto de Telesecundaria

La empresa que ha ejecutado el proyecto es la constructora Construcciones, Instalaciones y Servicios –COINSER-, según contrato No. 280-2012 de fecha 16 de julio de 2012, por un valor de Q 249,975.00, con plazo de ejecución de 3 meses, el supervisor de obra es el Arquitecto José Leopoldo Chanta Méndez, Colegiado No. 3,591.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 670 metros cuadrados de instalación de adoquín, 300 metros lineales de fundición de bordillo,



---

80 metros lineales de llaves de confinamiento para bordillo, la longitud de la calle es de 150 metros, el ancho de la calle es de 4.50 metros.

### Mejoramiento Calle Colonia El Maguey

La empresa que ha ejecutado el proyecto es la Constructora DHS, según contrato No. 281-2012 de fecha 18 de julio de 2012, por valor de Q 225,000.00, con plazo de ejecución de 3 meses, el supervisor de obra es el Arquitecto José Leopoldo Chanta Méndez, Colegiado No. 3,591.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 595 metros cuadrados de instalación de adoquín, 106 metros lineales de fundición de bordillo, 112 metros lineales de llaves de confinamiento para bordillo; el ancho de la calle es en promedio de 4.00 metros.

### Comentarios

Para la ejecución de las obras se tomaron en cuenta planos y especificaciones de construcción.

La ejecución de los proyectos fue supervisada por parte de la municipalidad y los libros de bitácora fueron autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y generales, y las cantidades de trabajo contratadas, son responsabilidad de la municipalidad de Usumatlán y de las empresas constructoras.

En caso de fallas constructivas o deterioro prematuro de las obras, por dolo o mala fe, la responsabilidad es de la municipalidad de Usumatlán y las empresas constructoras.

### Conclusiones

Al realizar las visitas de campo a las obras, se estableció que los proyectos se encuentran en funcionamiento.

Durante el proceso de fiscalización, las obras evaluadas no presentaban daños estructurales.

Se estableció que las obras se realizaron dentro del plazo contractual.

No se presentaron documentos de cambio que incrementaran o decrementaran el monto contractual.

Las obras que han sido fiscalizadas se encuentran finalizadas y liquidadas, con su



---

respectiva fianza de conservación de obra.



---

## DEPARTAMENTO DE JALAPA

### MUNICIPALIDAD DE JALAPA

#### Limitaciones Al Alcance

El avance físico de los proyectos está condicionado solo a los renglones susceptibles de verificación, los que no fueron susceptibles son responsabilidad del ente ejecutor y del supervisor de obras municipales.

#### Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- 1) Ampliación Camino Rural Caserío Los Tablones a Aldea Orchoj, Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, Contrato No. 26-2012 de fecha 17 de diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Jalapa y la empresa DICOSU por un monto de Q 612,413.00.
- 2) Mejoramiento Calle Aldea El Chagüite, Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, Contrato No. 08-2012, de fecha 25 de octubre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Jalapa y la empresa CONALCA, por un monto de Q 281,150.00.
- 3) Mejoramiento camino Rural las Crucitas a Santa Elena, Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, Contrato No. 10-2012 de fecha 25 de octubre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Jalapa y la empresa INNOVACION EN CONSTRUCCIONES, por un monto de Q 898,026.00.

#### Evaluación Técnica

La visita de campo a las obras se llevó a cabo en el mes de febrero del presente año, con la colaboración del Ingeniero Israel Castro, Supervisor de Obras Municipales, señalando la ubicación exacta de los proyectos ejecutados.

#### **1) Ampliación Camino Rural Caserío Los Tablones a Aldea Orchoj, Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa.**

El proyecto consiste en un balastado de 3 km de longitud, construcción de aletones de puente existente y la construcción de drenaje transversal.

En la documentación presentada se tuvo a la vista el Acta No. 25-2012 de fecha 18 de diciembre de 2012, en la cual se hace constar el inicio de los trabajos correspondientes al proyecto.



---

Se tuvo a la vista el último informe de supervisión, realizado por el Ing. Israel Castro, en el que indica un avance físico del 41.83%.

Se contó con los documentos de pruebas de laboratorio (Proctor, CBR, Equivalente de arena, Límites de contracción lineal), fianzas (de anticipo y de cumplimiento), bitácora autorizada, cronograma de obra, especificaciones técnicas, planos y la resolución de Impacto Ambiental.

En la visita de campo se verificó los renglones de trabajo de drenaje transversal Tipo 1 con diámetro de 24" y cuneta natural, actualmente se están realizando el tendido y compactación del material de balasto, los demás renglones no fueron susceptibles de medición, se observó que el proyecto se encuentra en ejecución y el plazo contractual vence el 18 de junio del 2013.

## **2) Mejoramiento Calle Aldea El Chagüite, Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa.**

El proyecto consiste en un balastado de 2.5 km. de longitud con un ancho promedio de 3.0 metros lineales.

En la documentación presentada se tuvo a la vista el Acta No. 07-2012 de fecha 26 de octubre de 2012, en la cual se hace constar el inicio de los trabajos correspondientes al proyecto.

Se tuvo a la vista el último informe de supervisión, realizado por el Ing. Israel Castro, en el que indica un avance físico del 92.20%.

Se contó con los documentos de fianzas (de anticipo, fianza de cumplimiento), constancia de registro de precalificados correspondiente, pruebas de laboratorio (Proctor, CBR, densidad de campo), Resolución de impacto ambiental, bitácora autorizada, cronograma de obra, especificaciones técnicas y planos.

En la visita de campo se verificó los renglones de trabajo de drenaje transversal Tipo 1 con diámetro de 24", cuneta natural y actualmente se están realizando el tendido y compactación del material de balasto, los demás renglones no fueron susceptibles de medición, se observó que el proyecto se encuentra en ejecución y el plazo contractual vence el 26 de abril del 2013.

## **3) Mejoramiento camino Rural las Crucitas a Santa Elena, Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa.**

El proyecto consiste en un balastado de 8 km de longitud con un ancho promedio de 3.8 m.





En la documentación presentada se tuvo a la vista el Acta No. 09-2012 de fecha 26 de octubre de 2012, en la cual se hace constar el inicio de los trabajos correspondientes al proyecto.

Se tuvo a la vista el último informe de supervisión, realizado por el Ing. Israel Castro, en el que indica un avance físico del 83.28%, y la estimación No. 2 de fecha 02 de enero de 2013, que representa un avance físico del 80%.

Se contó con los documentos de constancia de registro de precalificados correspondiente, pruebas de laboratorio (Proctor, densidad de campo), resolución de impacto ambiental, bitácora autorizada, cronograma de obra, especificaciones técnicas y planos correspondientes.

En la visita de campo se verificó los renglones de trabajo de cuneta natural y actualmente se están realizando el tendido y compactación del material de balasto, los demás renglones no fueron susceptibles de medición, se observó que el proyecto se encuentra en ejecución y el plazo contractual vence el 26 de abril del 2013.

### **Comentarios**

1) Los proyectos: 1) Ampliación Camino Rural Caserío Los Tablones a Aldea Orchoj, Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa; 2) Mejoramiento Calle Aldea El Chagüite, Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa y 3) Mejoramiento camino Rural las Crucitas a Santa Elena, Municipio de Jalapa; se encuentran en ejecución y los drenajes transversales Tipo 1 con diámetro de 24", cumplen con lo establecido en planos y especificaciones técnicas y actualmente están en la fase de tendido del balasto, por lo que no se emite opinión con respecto al avance físico de este renglón de trabajo.

2) La Municipalidad de Jalapa debe de invertir en proyectos no solo de balasto, sino en balasto estabilizado para lograr que estos proyectos tengan una mejor vida útil, la forma como lo están haciendo se considera una mala calidad del gasto.

### **Conclusiones**

En el proyecto Ampliación Camino Rural Caserío Los Tablones a Aldea Orchoj, Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, se verificó y cuantificaron renglones de trabajo susceptibles de verificación y el avance físico estimado es del 41.83%.

En el proyecto Mejoramiento Calle Aldea El Chagüite, Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, se verificó y cuantificaron renglones de trabajo susceptibles de verificación y el avance físico estimado es del 72.93%.



En el proyecto Mejoramiento camino Rural las Crucitas a Santa Elena, Municipio de Jalapa, se verificó y cuantificaron renglones de trabajo susceptibles de verificación y el avance físico estimado es del 66.56%.

## ÁREA TÉCNICA

### VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Jalapa).

#### Condición

En el proyecto “Ampliación Camino Rural Caserío Los Tablones a Aldea Orchoj, Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, Contrato No. 26-2012, de fecha 17 de diciembre de 2012, por un monto de Q 612,413.00, suscrito entre la Municipalidad de Jalapa y la empresa DICOSU; la Municipalidad no veló porque la Unidad Ejecutora contara con la especialidad en el Registro de Precalificados de Obras; 2) Mejoramiento Calle Aldea El Chagüite, Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, Contrato No. 08-2012, de fecha 25 de octubre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Jalapa y la empresa CONALCA, por un monto de Q 281,150.00 y 3) Mejoramiento camino Rural las Crucitas a Santa Elena, Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, Contrato No. 10-2012 de fecha 25 de octubre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Jalapa y la empresa INNOVACION EN CONSTRUCCIONES, por un monto de Q 898,026.00. En los 3 contratos en la documentación presentada no se adjuntaron las estimaciones de pago, no se presentó los documentos de envió de los contratos a la Contraloría General de cuenta y no se presentó las actas de aprobación de los contratos.

#### Criterio

Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 71: Registro de Precalificados de Obras. Establece: “Adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas, funciona el Registro de Precalificados de Obras, en el que serán inscritos los interesados atendiendo a la especialidad, experiencia y capacidad financiera en figurar en dicho Registro”. Artículo 59: establece: “Estimaciones de pago. La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas”.

#### Causa

El Alcalde, Director Municipal de Planificación y el supervisor de la Municipalidad, no velaron por el cumplimiento a las leyes vigentes.

#### Efecto



---

Incumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que no se tenga una adecuada ejecución por falta de la documentación de los procesos de pago, especialidad, envió del contrato y aprobación de los contratos.

### **Recomendación**

El Alcalde, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que las empresas a las cuales se adjudique la ejecución de los proyectos cuenten con la especialidad en el registro precalificados, que se tenga un control de la documentación correspondiente a las estimaciones de pago, para el control de la ejecución del proyecto y cumplimiento del envió de los contratos a la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentarios De Los Responsables**

Según nota sin número de fecha 03 de abril de 2013 suscrita por el Sr. Elmer Guerra, Ing. Gustavo Figueroa e Ing. Israel Castro se expone lo siguiente: En respuesta a Notificación DIP-02-0524-2012, de fecha 25 de marzo del año en curso, relacionado con los hallazgos determinados por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, le informo lo siguiente:

Para el proyecto Ampliación Camino Rural Caserío Los Tablones a Aldea Orchoj, Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, se adjudicó con base al "Artículo 33. Adjudicación", de la Ley de Contrataciones del Estado, donde hace mención: "La junta de cotización adjudicará la cotización al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya echo la proporción más conveniente para los intereses del Estado". Además, el precalificado específico de la empresa DICOSU avala la ejecución del proyecto mencionado.

Los tres proyectos descritos anteriormente, no contaban con estimaciones de pago debido que al momento de la supervisión realizada el 4 de diciembre del 2012, únicamente se había pagado anticipos, haciendo efectivo los pagos de estimación correspondientes al 40% en el periodo comprendido del 21 al 23 de diciembre del mismo año.

No está demás informar que todos los procesos efectuados se realizaron con base a los tiempos establecidos en la ley de Contrataciones del Estado.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque la empresa contratada no presentó la especialidad en el Registro de Precalificados de Obras del proyecto Ampliación Camino Rural Caserío Los Tablones a Aldea Orchoj, Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa y las estimaciones presentadas de los 3 proyectos no están firmadas por el supervisor municipal de obras.



---

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado,  
Decreto 57-92, Artículo 82, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	ELMER LEONIDAS GUERRA CALDERON	31,992.67
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA CAMPOS	31,992.67
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	ISRAEL (S.O.N.) CASTRO CALDERON	31,992.67
<b>Total</b>		<b>Q. 95,978.01</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA**

### **Información Técnica**

Las obras fiscalizadas son las siguientes:

1. Ampliación Escuela Primaria Caserío La Manzanilla, Aldea La Cumbre, dos (2) aulas, San Pedro Pínula, Jalapa, contrato administrativo de ejecución de obra No. 03-2012, de fecha 18 de mayo de 2012, con un valor de Q330,000.00. El avance físico estimado de la obra es del 100%.

2. Ampliación Escuela Pre-primaria, Aldea El Morrito, dos (2) aulas y reparación de techo existente, San Pedro Pínula, Jalapa, contrato administrativo de ejecución de obra No. 08-2012, de fecha 21 de septiembre de 2012, con un valor de Q350,000.00. El avance físico estimado de la obra es del 100%.

3. Ampliación Escuela Primaria, Aldea Agua Zarca, dos (2) aulas, San Pedro Pínula, Jalapa, contrato administrativo de ejecución de obra No. 27-2011, de fecha 8 de diciembre de 2011, con un valor de Q313,000.00, finalizada en el año 2012. El avance físico estimado de la obra es del 100%.

4. Ampliación Instituto Diversificado de Magisterio, tres (3) aulas, Barrio San José, San Pedro Pínula, Jalapa, contrato administrativo de ejecución de obra No. 11-2012, de fecha 08 de octubre de 2012, con un valor de Q448,000.00. El avance físico estimado de la obra es del 100%.

5. Ampliación Escuela Primaria Caserío Pampumay, Aldea El Pinalón, dos (2) aulas, San Pedro Pínula, Jalapa, contrato administrativo de ejecución de obra No. 02-2012, de fecha 09 de mayo de 2012, con un valor de Q322,500.00. El avance físico estimado de la obra es del 100%.

6. Mejoramiento calle Los Timos, Barrio San José, Cabecera Municipal, San Pedro Pínula, Jalapa, contrato administrativo de ejecución de obra No. 14-2012, de fecha 18 de octubre de 2012, con un valor de Q1,432,481.99. El avance físico estimado de la obra es del 100%.

El total del valor de las obras fiscalizadas es de: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVO, (Q3,195,981.99).

### **Evaluación Técnica**

**Ampliación Escuela Primaria Caserío La Manzanilla, Aldea La Cumbre, dos (2) aulas, San Pedro Pínula, Jalapa (NOG 2029472)**



Para la ejecución de la obra se suscribió el contrato No. 03-2012 de fecha 18/05/2012, entre el Alcalde Municipal y la empresa Proyectos Elite; fueron presentados los planos y especificaciones técnicas elaboradas por el Ingeniero Civil Elmer Guevara González colegiado 5,656; la obra fue recepcionada según Acta No. 21-2012 en fecha 20/11/2012, cumpliendo con el tiempo contractual.

Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes: 77.6 metros lineales de columnas principales; 53.49 metros lineales de solera de corona; 30.7 metros lineales de solera de mojinete; 25.5 metros lineales de sillares (de ventanas); 113.25 metros cuadrados de piso de cemento; 10 lámparas; 2 puertas; 38.8 metros cuadrados de ventanería; los cuales cumplen con las especificaciones técnicas y planos.

Se tuvo a la vista la Resolución 106-2012 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, de aprobación del instrumento de impacto ambiental; La supervisión de la obra, según documentos en el expediente, fue llevada a cabo por el Arquitecto Juan Fernando Ibarra Colindres, colegiado 2338, supervisor municipal de San Pedro Pínula, Jalapa.

Se menciona en los informes de supervisión los trabajos complementarios (no contratados pero efectuados como medidas de mitigación) llevados a cabo durante la ejecución de la obra, en el lugar donde se ubico la construcción, como lo son: cortes de terreno, canalización y muros; por lo que se debe continuar el monitoreo respectivo, debido a los factores y cambios climáticos, para procurar el mantenimiento de la obra.

### **Ampliación Escuela Pre-primaria, Aldea El Morrito, dos (2) aulas y reparación de techo existente, San Pedro Pínula (NOG 2184621)**

Para la ejecución de la obra se suscribió el contrato No. 08-2012, de fecha 21/09/2012, entre el Alcalde Municipal y la empresa Conrol; fueron presentados los planos y especificaciones técnicas elaboradas por el Ingeniero Civil José Alfredo Marroquin Cerna, colegiado 9,509; la obra fue recepcionada, según Acta No. 23-2012 en fecha 28/11/2012, cumpliendo con el plazo contractual.

Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes: 26 unidades de columnas; 225.8 metros cuadrados de estructura de techo y cubierta; 12 unidades de instalaciones eléctricas de iluminación; 4 unidades de instalaciones eléctricas de fuerza; 2 Puertas; 45.3 metros cuadrados de balcones; los cuales cumplen con las especificaciones técnicas y planos.

Derivado de la evaluación documental y física, se pudo determinar el



incumplimiento de la elaboración y por consiguiente la aprobación de las Ordenes de Cambio de los renglones de trabajo: Solera de humedad y Solera de corona; y las Ordenes de Trabajo Suplementario, de los renglones: Muro de cimentación, como lo establece la Ley de contrataciones, lo cual, aparte de los efectos mencionados en el hallazgo formulado en este informe, no dan certeza de la cantidad final de trabajo ejecutado y dificultan la fiscalización.

La supervisión de la obra, según documentos en el expediente, fue llevada a cabo por el Arquitecto Juan Fernando Ibarra Colindres, colegiado 2338, supervisor municipal de San Pedro Pínula, Jalapa.

### **Ampliación Escuela Primaria, Aldea Agua Zarca, dos (2) aulas, San Pedro Pínula (NOG 1843745)**

Para la ejecución de la obra se suscribió el contrato No. 27-2011, de fecha 8/12/2011, entre el Alcalde Municipal y la empresa Prodic; fueron presentados los planos y especificaciones técnicas elaboradas por el Ingeniero Civil Cristian Armando Aguirre Chinchilla, colegiado 10,113; la obra fue recepcionada, según Acta No. 07-2012 en fecha 8/05/2012.

Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes: 77.6 metros lineales de columnas C-1; 53.49 metros lineales de solera de corona; 30.7 metros lineales de solera de mojinete; 25.48 metros lineales de sillares (de ventanas); 113.25 metros cuadrados de piso de cemento; 10 lámparas; 2 Puertas; 38.8 metros cuadrados de ventanería.

La supervisión de la obra, según documentos en el expediente, fue llevada a cabo por el Arquitecto Juan Fernando Ibarra Colindres, colegiado 2338, supervisor municipal de San Pedro Pínula, Jalapa.

### **Ampliación Instituto Diversificado de Magisterio, tres (3) aulas, Barrio San José, San Pedro Pínula (NOG 1933132)**

Para la ejecución de la obra se suscribió el convenio 26-2012, de fecha 10/09/2012, entre el Presidente del Codede de Jalapa y el Alcalde Municipal de San Pedro Pínula; además el contrato No. 11-2012, de fecha 08/10/2012 suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Constructora Rossbach; fueron presentados los planos y especificaciones técnicas elaboradas por el Ingeniero Civil Hugo Oswaldo Sotz colegiado 6,907; la obra fue recepcionada, según Acta No. 14-2012 en fecha 12/12/2012, cumpliendo con el plazo contractual; dentro del inciso de resultado de auditoría en este informe, se formulo el hallazgo de incumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, por haber publicado anticipadamente, el presupuesto y costos unitarios de los renglones de trabajo de la obra.



Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes: 119.35 metros lineales de columnas tipo C-1; 52.64 metros lineales de solera intermedia; 76.8 metros lineales de solera de corona; 42.88 metros lineales de solera de mojinete; 38 metros lineales de sillar (de ventanas); 172.79 metros cuadrados de piso de granito; 15 Lámparas; 3 Puertas; 33.63 metros cuadrados de ventanas + vidrio; 250.21 metros cuadrados de techo de lamina; los cuales cumplen con las especificaciones técnicas y planos.

La supervisión de la obra, según documentos en el expediente, fue llevada a cabo por el Arquitecto Juan Fernando Ibarra Colindres, colegiado 2338, supervisor municipal de San Pedro Pínula, Jalapa.

### **Ampliación Escuela Primaria Caserío Pampumay, Aldea El Pinalón, dos (2) aulas, San Pedro Pínula (NOG 2019310)**

Para la ejecución de la obra se suscribió el contrato No. 02-2012, de fecha 09/05/2012, entre el Alcalde Municipal y la empresa Prodic; fueron presentados los planos y especificaciones técnicas; la obra fue recepcionada, según Acta No. 09-2012, en fecha 14/08/2012, cumpliendo con el plazo contractual.

Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes: 77.6 metros lineales de columnas tipo C-1; 53.49 metros lineales de solera de corona; 30.69 metros lineales de solera de mojinete; 25.48 metros lineales de sillares (de ventanas); 113.25 metros cuadrados de piso de cemento; 2 puertas; 38.8 metros cuadrados de ventanas + vidrios; los cuales cumplen con las especificaciones técnicas y planos.

La supervisión de la obra, según documentos en el expediente, fue llevada a cabo por el Arquitecto Juan Fernando Ibarra Colindres, colegiado 2338, supervisor municipal de San Pedro Pínula, Jalapa.

### **Mejoramiento calle Los Timos, Barrio San José, Cabecera Municipal, San Pedro Pínula (NOG 222574)**

Para la ejecución de la obra se suscribió el convenio 19-2012, de fecha 17/08/2012, suscrito entre el Presidente del Codede de Jalapa y el Alcalde Municipal de San Pedro Pínula, en el cual establece que el financiamiento era: Codede Jalapa Q1,284,684.00, Municipalidad Q143,289.20 y Comunidad Q5,000.00; también se suscribió el contrato No. 14-2012, de fecha 18/10/2012 entre el Alcalde Municipal y la empresa Ceapsa; fueron presentados los planos y especificaciones técnicas elaborados por el Ingeniero Civil José Alejandro Cáceres Sandoval, colegiado 10723; la obra fue recepcionada, según Acta No. 17-2012 en





fecha 19/11/2012, cumpliendo con el plazo contractual; el incumplimiento que fue confirmado en este informe, consistió en que la empresa ejecutora no tiene inscrita la especialidad de pavimentos, en el registro de precalificados, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes: 2,475 metros cuadrados de carpeta de rodadura; 922 metros lineales de construcción de bordillo, los cuales cumplen, de acuerdo con documentos de respaldo en el expediente, con las especificaciones técnicas, y cuya documentación es la siguiente: Informe de la calidad de la base de la carpeta de rodadura, elaborado por el Ingeniero Percy Palacios, colegiado 8717, de la empresa Serteco; e Informe de resistencia a compresión del concreto, a los siete días de fundición, elaborado por el Ingeniero Estuardo Palencia, colegiado 4,530, de la empresa Proquality; lo que no estaban en el expediente, y fue entregado durante la discusión de hallazgos fue el Informe de resistencia a compresión del concreto, a los veintisiete días de fundición, elaborado por la misma empresa Proquality.

### **Comentarios**

Durante las visitas de campo para evaluar las obras físicas, nos acompañó el Promotor de la Dirección Municipal de Planificación de San Pedro Pínula, Edin Mauricio Pacheco Marín .

Para evaluar los aspectos documentales de las obras, fueron proporcionados los expedientes que constan en el archivo de la Dirección Municipal de Planificación, de la municipalidad de San Pedro Pínula, verificando, entre otras cosas, la contratación de los renglones de trabajo y cuadros de costos unitarios, en atención a lo requerido para esta fiscalización.

Para el caso específico de los proyectos de ampliaciones de escuelas, derivado de la evaluación documental y física, de la forma como se elaboran en la actualidad, se recomienda que durante el proceso de planificación (elaboración de planos, cronogramas, presupuestos) se debe unificar criterios de diseño y de especificaciones técnicas (ejemplo: utilización de lamina troquelada y de ducto pvc en instalaciones eléctricas, en todas las aulas) y así generar proyectos típicos, con lo cual, esta Comisión de auditoría considera que, podría tener como resultado mejorar y hacer más eficiente la gestión de las obras.

### **Conclusiones**

Todas las obras fiscalizadas se encuentran finalizadas y en funcionamiento, existiendo aspectos específicos descritos como hallazgos en el inciso denominado: resultado de la auditoría, cuyas causas y efectos fueron determinados y los cuales se encuentran en el presente informe.



En las obras fiscalizadas, el uso de materiales de construcción de buena calidad, el cumplimiento de especificaciones, así como fallas constructivas que se dieran en el futuro, será responsabilidad de la Dirección Municipal de Planificación (Director y Supervisores de Obra) en el cargo durante la ejecución de las mismas, así como las empresas ejecutoras, todos quienes además deberán velar por la calidad, mantenimiento y conservación de la obra, por lo menos hasta el vencimiento de las fianzas respectivas.

## ÁREA TÉCNICA

### VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES OBRA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN NO. 14-2012(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Pedro Pinula).

#### Condición

En la obra: Mejoramiento calle Los Timos, Barrio San José, Cabecera Municipal, San Pedro Pínula, Jalapa, contrato administrativo de ejecución de obra No. 14-2012, de fecha 18 de octubre de 2012, con un valor de Q1,432,481.99, durante la revisión del expediente se determinaron los siguientes incumplimientos: 1) La empresa ejecutora aunque está inscrita en el precalificado del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, no tiene la inscripción de la especialidad requerida, de acuerdo a lo que indica la Ley; 2) No se estableció en las Bases de Licitación, el porcentaje estimado para efectuar la evaluación de cada aspecto (calidad, precio, tiempo) de las ofertas presentadas; 3) No se indico en el acta respectiva el procedimiento de recepción de las ofertas, no habiendo constancia de fecha y hora de entrega de las mismas, de la forma como lo establece la Ley; 4) En lo concerniente a la calificación de las ofertas, no se estableció el motivo por el cual fue descartada (de la segunda fase de evaluación) una oferta presentada; y 5) El expediente no está numerado ni rubricadas por parte de la Junta de Licitación / Cotización las hojas que contienen las ofertas propiamente dichas.

#### Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, específicamente los siguientes artículos:

El artículo 24, Presentación de Ofertas y Apertura de Plicas, establece: “Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará acta correspondiente en forma simultánea.”

El artículo 28, Criterios de Calificación de Ofertas, establece: “Para determinar cuál es la



---

oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases, en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en éstas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado.

El artículo 29, Integración del Precio Oficial, párrafo cuarto, establece: “El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica.”

El artículo 33, Adjudicación, establece: “Dentro del plazo que señalen las bases, la Junta adjudicará la Licitación al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La Junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente. En el caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden.”

El artículo 76, Requisito de Precalificación, establece: “Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente los siguientes artículos:

El artículo 10, Recepción y apertura de plicas, establece: “Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas.”

El artículo 12, Adjudicación, establece: “La Junta de Licitación debe fraccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso,



incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables.”

El artículo 46, Especialidad y grupos, establece: “Para los efectos de precalificación de Empresas para ejecución de obras se clasificarán así:”, en el numeral 6, “Pavimentos”

### **Causa**

Inobservancia por parte de la Junta de Licitación / Cotización, nombrada para el efecto por la Municipalidad de San Pedro Pínula y de la autoridad superior, de lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, al no contar con toda la documentación de respaldo pertinente para efectuar la evaluación y adjudicación, tal como lo establece dicha Ley.

### **Efecto**

Riesgo de calificar de forma no objetiva las ofertas presentadas y/o no rechazar las que no cumplan con los documentos fundamentales; riesgo de adjudicar obras a empresas que no demostraron la experiencia requerida y de disminuir la calidad de las obras contratadas.

### **Recomendación**

El Consejo Municipal de San Pedro Pínula, Jalapa, debe girar instrucciones a las Juntas de Licitación / Cotización, nombradas en los diferentes eventos, para que se cumpla a cabalidad con la legislación respectiva para cada caso específico.

### **Comentarios De Los Responsables**

En Nota s/n de fecha 23 de abril de 2013, el señor José Manuel Méndez Alonzo, Alcalde Municipal de San Pedro Pínula, manifiesta: “La empresa que ejecutó la obra antes mencionada dentro de su objeto de la patente de comercio menciona que está capacitada para la elaboración y supervisión de toda obra civil, por lo que la Junta de Licitación le adjudicó la obra después de la revisión a la documentación y de llenar los requisitos consignados en las bases de licitación.”

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, derivado de los comentarios presentados, porque el documento que ellos mencionan (patente de comercio) y que fue utilizado para respaldar la adjudicación, tiene otro objetivo de carácter mercantil, y por ende lo regula otra Ley distinta a como lo es la Ley de Contrataciones del Estado, que es también la que se debió cumplir; en cuanto a los numerales, 2), 3), 4) y 5) del inciso de Condición, para este hallazgo específicamente, no presentaron comentarios; del documento que fue presentado, Acta de Recepción de Ofertas y Adjudicación No. 14-2012, se confirma también el incumplimiento a lo indicado en los incisos 3) y 4); por lo que a criterio de esta Comisión prevalecen tanto las causas y efectos del presente hallazgo.



**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MANUEL MENDEZ ALONZO	38,370.05
SINDICO I	MARIO ANTONIO SANDOVAL ESPAÑA	38,370.05
SINDICO II	SANTIAGO (S.O.N.) GALVAN LINARES	38,370.05
CONCEJAL I	HUGO EZEQUIEL BOLERES LEMUS	38,370.05
CONCEJAL II	CARLOS ENRIQUE BERGANZA ORELLANA	38,370.05
CONCEJAL III	RAQUEL ARTURO MORAN OSORIO	38,370.05
CONCEJAL IV	EDGAR JEOVANY MARTINEZ PALENCIA	38,370.05
CONCEJAL V	EFRAIN ANTONIO HERNANDEZ	38,370.05
<b>Total</b>		<b>Q. 306,960.40</b>

**VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES OBRAS DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN NOS. 11-2012, 08-2012, 02-2012 Y 03-2012(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De San Pedro Pinula).**

**Condición**

En la obra: Ampliación Instituto Diversificado de Magisterio Tres (3) aulas, Barrio San José, San Pedro Pínula, Jalapa, contrato administrativo de ejecución de obra No. 11-2012, de fecha 08 de octubre de 2012, con un valor de Q448,000.00, durante la revisión documental en el Sistema Guatecompras se determinó que fue publicada la siguiente información: 1) Presupuesto de la obra estimado por la Municipalidad; 2) Cuadro de costos unitarios indicando el valor de cada renglón tanto costos directos como indirectos; y 3) Fuente de financiamiento y el costo total de la obra; publicación que se efectuó antes de la fecha de recepción de las ofertas.

En la obra: Ampliación Escuela Pre-primaria Aldea El Morrito dos (2) aulas y reparación de techo existente, San Pedro Pínula, Jalapa, contrato administrativo de ejecución de obra No. 08-2012, de fecha 21 de septiembre de 2012, con un valor de Q350,000.00, durante la revisión del expediente se determinaron los siguientes incumplimientos: 1) La elaboración de los documentos técnicos: Orden de Cambio de los renglones de trabajo: Solera de Humedad y Solera de Corona; y Orden de Trabajo Suplementario de los renglones de trabajo: Muro de Cimentación; 2) No se estableció en las Bases de Cotización el porcentaje estimado para evaluar cada aspecto (calidad, precio, tiempo) de las ofertas presentadas; 3) No se indicó en el acta respectiva el procedimiento de recepción de las ofertas, no habiendo constancia de fecha y hora de entrega de las mismas, de la forma como lo establece la Ley; 4) En lo concerniente a la calificación de las ofertas, no se estableció el motivo por el cual fue descartada (de la segunda fase



de evaluación) una oferta presentada; 5) El expediente no está numerado ni rubricadas por parte de la Junta de Cotización las hojas que contienen las ofertas propiamente dichas.

En la obra: Ampliación Escuela Primaria Caserío Pampumay, Aldea El Pinalón, dos (2) aulas, San Pedro Pínula, Jalapa, contrato administrativo de ejecución de obra No. 02-2012, de fecha 09 de mayo de 2012, con un valor de Q322,500.00, durante la revisión del expediente se determinaron los siguientes incumplimientos: 1) No se estableció en las Bases de Cotización el porcentaje estimado para evaluar cada aspecto (calidad, precio, tiempo) de las ofertas presentadas; 2) No se indicó en el acta respectiva el procedimiento de recepción de las ofertas, no habiendo constancia de fecha y hora de entrega de las mismas, de la forma como lo establece la Ley; 3) En lo concerniente a la calificación de las ofertas, no se estableció el motivo por el cual fue descartada (de la segunda fase de evaluación) una oferta presentada; y 4) El expediente no está numerado ni rubricadas por parte de la Junta de Cotización las hojas que contienen las ofertas propiamente dichas.

En la obra: Ampliación Escuela Primaria Caserío La Manzanilla, Aldea La Cumbre dos (2) aulas, San Pedro Pínula, Jalapa, contrato administrativo de ejecución de obra No. 03-2012, de fecha 18 de mayo de 2012, con un valor de Q330,000.00, durante la revisión del expediente se determinaron los siguientes incumplimientos: 1) No se estableció en las Bases de Cotización el porcentaje estimado para evaluar cada aspecto (calidad, precio, tiempo) de las ofertas presentadas; 2) No se indicó en el acta respectiva el procedimiento de recepción de las ofertas, no habiendo constancia de fecha y hora de entrega de las mismas, de la forma como lo establece la Ley; 3) En lo concerniente a la calificación de las ofertas, no se estableció el motivo por el cual fue descartada (de la segunda fase de evaluación) una oferta presentada; y 4) El expediente no está numerado ni rubricadas por parte de la Junta de Cotización las hojas que contienen las ofertas propiamente dichas.

### **Criterio**

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, específicamente los siguientes artículos:

El artículo 24, Presentación de Ofertas y Apertura de Plicas, establece: “Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará acta correspondiente en forma simultánea.”



El artículo 28, Criterios de Calificación de Ofertas, establece: “Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases, en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en éstas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado.

El artículo 29, Integración del Precio Oficial, párrafo cuarto, establece: “El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica.”

El artículo 33, Adjudicación, establece: “Dentro del plazo que señalen las bases, la Junta adjudicará la Licitación al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La Junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente. En el caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden.”

El artículo 42, Aplicación Supletoria, establece: “Las disposiciones en materia de licitación, regirán supletoriamente en el régimen de cotizaciones en lo que fueren aplicables.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente los siguientes artículos:

El artículo 10, Recepción y apertura de plicas, establece: “Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas.”

El artículo 12, Adjudicación, establece: “La Junta de Licitación debe fraccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la



ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la formula, escala o mecanismo que utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables.”

### **Causa**

Inobservancia por parte de la Junta de Licitación / Cotización, nombrada para el efecto por la Municipalidad de San Pedro Pínula y de la autoridad superior, de lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, al no contar con toda la documentación de respaldo pertinente para efectuar la evaluación y adjudicación, tal como lo establece dicha Ley.

### **Efecto**

Riesgo de calificar de forma no objetiva las ofertas presentadas y/o no rechazar las que no cumplan con los documentos fundamentales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal de San Pedro Pínula, Jalapa, debe girar instrucciones a las Juntas de Licitación / Cotización, nombradas en los diferentes eventos, para que se cumpla a cabalidad con la legislación respectiva para cada caso específico; y debe girar instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación para que durante la ejecución de las obras se elaboren los documentos respectivos para el respaldo y cumplimiento de la Ley.

### **Comentarios De Los Responsables**

En Nota s/n de fecha 23 de abril de 2013, el señor José Manuel Méndez Alonzo, Alcalde Municipal de San Pedro Pínula, Jalapa, manifiesta: Del contrato No. 11-2012: “fue un error involuntario el haber ELEVADO al sistema de GUATECOMPRAS el presupuesto de la obra, así como los costos unitarios con sus respectivos renglones. Esto ya que en su oportunidad se realizó con el fin de llevar a cabo el proceso de cotización con la debida transparencia.” Del contrato No. 08-2012 “a) No se realizaron las ordenes de cambio que correspondían, pero la empresa ejecutora de la obra antes descrita complemento con trabajos extras, los cuales están descritos y anotados en el libro de bitácora correspondiente, en el cual salió más favorecido el proyecto, prueba de ello se le adjunta fotografías de los trabajos con los que se compenso el mismo que se tenía planificado hacer.” Del contrato No. 08-2012, contrato No. 02-2012 y contrato No. 03-2012 “b) No se estableció en las bases de cotización el porcentaje estimado para evaluar cada aspecto, pero el mismo fue realizado en el momento que se llevo a cabo la calificación y adjudicación del referido proyecto por parte de la Junta de





Cotización, es por ello que estaremos tomando en cuenta este aspecto y lo colocaremos en las bases, esto para transparentar la calificación del negocio, en futuras ocasiones. c) La Junta de Cotización levanta una sola acta ya que en la misma se deja constancia de la recepción, calificación y adjudicación, adjuntando a la misma Cuadro de Calificación de Ofertas e Integración del Precio Oficial, basándose los mismos en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Así mismo en la respectiva acta se le coloca la fecha y hora en que se lleva a cabo la apertura y calificación, por lo que las ofertas fueron entregadas en la fecha y hora establecida en las bases de cotización. d) Con respecto a la calificación de las ofertas, en la primera fase se descarta o descartan las ofertas, que no cumplen con los requisitos que se estipulan en las bases de cotización, algunos de ellos tales como el precio, tiempo, es por ello que en la segunda fase ya solo califican las empresas que ofertaron un precio que favorece a los intereses del estado y un tiempo prudencial de ejecución, ya que ese es el mecanismo que utiliza la actual junta, pero su comentario en su oportunidad nos estará sirviendo para aplicarlos y con esto evitar sanciones posteriores. e) La Junta de Cotización no numera el contenido de las plicas, esto ya que las mismas vienen foliadas y autenticas por un Notario, pero para una próxima estaremos girando instrucciones a los integrantes para dar cumplimiento a sus observaciones.”

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, derivado de los comentarios y pruebas presentadas, de la forma siguiente: aceptan haber cometido un error, en relación a lo indicado en el párrafo primero de la condición de este hallazgo; en relación al inciso a) de los responsables, es indispensable la elaboración de los documentos de cambio (de cantidades de renglones de trabajo), y no solo establecerlo en el libro de Bitácora, como ellos lo mencionan, ya que la Ley de Contrataciones contempla estos acontecimientos y su propósito; en relación al inciso b) de los responsables, es indispensable establecer los criterios de evaluación en las bases, de forma como ellos mismos lo mencionan, para transparentar la calificación, para tener claro desde el inicio, la forma en cómo van a competir las distintas ofertas y todo como lo establece la Ley; en relación al inciso c) de los responsables, de los documentos presentados Actas de Recepción de Ofertas y Adjudicación 02-2012, 08-2012 y 03-2012, se confirma en estos documentos que tanto la hora de recepción de ofertas como la de apertura de plicas, difieren lo que indican dichas actas con respecto a lo establecido en las bases de cotización; en relación al inciso d) de los responsables, si en su oportunidad, alguna oferta es descartada como ellos lo indican porque “no cumplen con los requisitos que se estipulan en las bases de cotización” entonces esas ofertas descartadas no deberían de incluirse en la integración del precio oficial, como lo hacen en la actualidad, además de indicar, cuales son los incumplimientos por los cuales se descartan dichas ofertas; en relación al inciso e) de los responsables, el foliado y autenticado



con que son presentadas las ofertas, por parte de las empresas ofertantes, tal como lo indican los responsables, es para respaldar el expediente individual y su autenticidad, de cada empresa, la Junta de Cotización debe integrar un expediente con estas ofertas, foliarlo y numerarlo para respaldar lo que ellos en su momento están recibiendo, por lo que la justificación no es válida. Todo lo anterior, a criterio de esta Comisión hace que prevalezcan tanto las causas y efectos del presente hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MANUEL MENDEZ ALONZO	12,950.89
<b>Total</b>		<b>Q. 12,950.89</b>



## DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

### MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA

#### Información Técnica

Los proyectos objeto de evaluación técnica son los siguientes:

Mejoramiento Calle Los Guevara II, Aldea Horcones, Atescatempa, Jutiapa. Convenio de Cofinanciamiento No. 30-2012, de fecha 29 de mayo de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa, siendo la Unidad Ejecutora la Municipalidad de Atescatempa. Contrato No. 05-2012-MA, de fecha 29 de junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad y la empresa Constructora de Oriente "CONSOR", cuyo representante legal y propietario es el señor Melvin Amabiel Salguero Oliveros, por un valor de Q.508,371.00 y un plazo contractual de seis meses. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, el avance físico estimado es del 100%.

Mejoramiento Camino Rural Cuesta Chinchilla, Aldea El Naranjo, Atescatempa, Jutiapa. Convenio de Cofinanciamiento No. 29-2012, de fecha 29 de mayo de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa, siendo la Unidad Ejecutora la Municipalidad de Atescatempa. Contrato No. 03-2012-MA, de fecha 29 de junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad y la empresa CONSTRUCTORA PINEDA, cuyo representante legal y propietario es el señor Oscar Edilberto Pineda Barahona, por un valor de Q.500,500.00 y un plazo contractual de seis meses. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, el avance físico estimado es del 100%.

Mejoramiento Calle 2ª. Calle zona 1, Cabecera Municipal, Atescatempa, Jutiapa. Convenio de Cofinanciamiento No. 31-2012, de fecha 29 de mayo de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa, siendo la Unidad Ejecutora la Municipalidad de Atescatempa. Contrato No. 04-2012-MA, de fecha 29 de junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad y la empresa BLOCKERA SAZO, cuyo representante legal y propietario es el señor Eduardo Antonio Sazo Rodríguez, por un valor de Q.585,800.00 y un plazo contractual de seis meses. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, el avance físico estimado es del 100%.

Mejoramiento Calle Cuesta Principal Caserío Hacienda Vieja, Atescatempa, Jutiapa. Convenio de Cofinanciamiento No. 32-2012, de fecha 29 de mayo de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa, siendo la Unidad Ejecutora la Municipalidad de Atescatempa. Contrato No. 02-2012-MA, de fecha 29 de junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad y la empresa



---

CONSTRUVIAS, cuyo representante legal y propietario es el señor Gerardo Gustavo Galdámez Orantes, por un valor de Q.460,500.00 y un plazo contractual de seis meses. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, el avance físico estimado es del 100%.

Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle el Centro, Cabecera Municipal, Atescatempa, Jutiapa. Convenio de Cofinanciamiento No. 36-2012, de fecha 01 de junio de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa, siendo la Unidad Ejecutora la Municipalidad de Atescatempa. Contrato No. 06-2012-MA, de fecha 06 de julio de 2012, suscrito entre la Municipalidad y la empresa CONSTRUVIAS, cuyo representante legal y propietario es el señor Gerardo Gustavo Galdámez Orantes, por un valor de Q.618,983.85 y un plazo contractual de seis meses. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, el avance físico estimado es del 100%.

El valor total de las obras fiscalizadas es de Q.2,674,154.85.

### **Evaluación Técnica**

#### **Mejoramiento Calle Los Guevara II, Aldea Horcones, Atescatempa, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Luis Carlos Méndez Barillas, colegiado No. 8427.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 1,298.95 metros cuadrados de 0.10 metros de espesor, incluyendo bordillos y protección en ambos lados.

De acuerdo a lo indicado en la última estimación de pago e informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con la estimación final, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Héctor Hugo Oliveros Rodas, colegiado No. 7529.

#### **Mejoramiento Camino Rural Cuesta Chinchilla Aldea El Naranjo, Atescatempa, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y



---

especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Luis Carlos Méndez Barillas, colegiado No. 8427.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 447 metros cuadrados de 0.15 metros de espesor, incluyendo bordillos en ambos lados, 670.50 metros cuadrados de concreto ciclópeo y 447 metros lineales de cunetas de concreto de 0.07 metros de espesor.

De acuerdo a lo indicado en la última estimación de pago e informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con la estimación final, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Héctor Hugo Oliveros Rodas, colegiado No. 7529.

#### **Mejoramiento Calle 2ª. Calle zona 1, Atescatempa, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Luis Carlos Méndez Barillas, colegiado No. 8427.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 1,150 metros cuadrados de 0.15 metros de espesor, incluyendo bordillos en ambos lados.

De acuerdo a lo indicado en la última estimación de pago e informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con la estimación final, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Héctor Hugo Oliveros Rodas, colegiado No. 7529.

#### **Mejoramiento Calle Cuesta Principal Caserío Hacienda Vieja, Atescatempa, Jutiapa.**



---

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Luis Carlos Méndez Barillas, colegiado No. 8427.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 866.51 metros cuadrados de 0.15 metros de espesor, 99 metros cuadrados de concreto ciclópeo, 124.39 metros cuadrados de protección de hombros y 141.30 metros lineales de cunetas.

Existieron cambios de renglones de trabajo dentro del proceso de construcción, justificados por medio de documentos de cambio y planos finales, no variando el costo original ni el tiempo contractual.

De acuerdo a lo indicado en la última estimación de pago e informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con la estimación final, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas y modificadas con documentos de cambio.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Héctor Hugo Oliveros Rodas, colegiado No. 7529.

### **Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle El Centro, Atescatempa Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Luis Marco Vinicio Menéndez Ruano, colegiado No. 8084.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose que lo siguiente:

Construcción de 260 metros lineales de colector principal con tubería PVC de 18 pulgadas de diámetro, construcción de 6 pozos de visita, 26.50 metros lineales de drenaje transversal con rejilla metálica, conexión de drenaje transversal a colector principal y construcción de cabezal de descarga.

De acuerdo a lo indicado en la última estimación de pago e informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la



---

verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con la estimación final, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Héctor Hugo Oliveros Rodas, colegiado No. 7529.

### **Comentarios**

La Municipalidad debe cuidar que todos los proyectos de pavimentación se ejecuten sobre una buena base para garantizar su estabilidad y vida útil, tomando en cuenta las obras de arte necesarias (cunetas, bordillos, sub-drenajes y protección de hombros).

En todos los proyectos se contó con la supervisión del Ingeniero Civil Héctor Hugo Oliveros Rodas, colegiado número 7529, pero la misma es deficiente, debido a que no es constante, se hace de una manera muy esporádica, no teniendo el control de todas las fases de construcción de la obra. Además las anotaciones en bitácoras son muy escasas.

No se realiza el seguimiento de cada proyecto en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP, el cual deberá realizarse mensualmente, indicando el avance físico y financiero.

La verificación física de los proyectos indicados, se basó en los renglones de trabajo susceptibles de medición.

La Municipalidad de Atescatempa, Jutiapa y las empresas ejecutoras de los proyectos, son las responsables de los cumplimientos de la planificación, especificaciones técnicas y del contrato, asimismo de todos los renglones de trabajo, susceptibles y no susceptibles de verificar oportunamente.

### **Conclusiones**

Para todo proyecto en que la Municipalidad de Atescatempa, Jutiapa, tenga intervención directa o indirecta debe velar por el cumplimiento de los convenios y contratos suscritos, así como exigir que se cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Municipalidad de Atescatempa, Jutiapa, para la ejecución de toda obra, deberá contar con estudio y planificación completa (planos, presupuestos y especificaciones técnicas), para que reúna todas las condiciones técnicas y evitar consecuencias posteriores.

El profesional responsable de la supervisión de obras, debe velar porque las obras



se ejecuten cumpliendo con las especificaciones técnicas de construcción, planos y contrato respectivo. Además en cada estimación de trabajo se debe detallar los renglones ejecutados e indicar en el informe comentarios y recomendaciones necesarias.

## ÁREA TÉCNICA

### DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Atescatempa).

#### Condición

Al efectuar verificación de los proyectos: Mejoramiento Calle Cuesta Principal Caserío Hacienda Vieja, Atescatempa, Jutiapa, contrato número 02-2012-MA, de fecha 29 de junio de 2012, por un valor de Q.460,500.00; Mejoramiento Calle Los Guevara II, Aldea Horcones, Atescatempa, Jutiapa, contrato número 05-2012-MA, de fecha 29 de junio de 2012, por un valor de Q.508,371.00; Mejoramiento Camino Rural Cuesta Chinchilla Aldea El Naranjo, Atescatempa, Jutiapa, contrato número 03-2012-MA, de fecha 29 de junio de 2012, por un valor de Q.500,500.00; Mejoramiento 2ª. Calle zona 1, Cabecera Municipal, Atescatempa, Jutiapa, contrato número 06-20104-2012-MA, de fecha 29 de junio de 2012, por un valor de Q.585,800.00 y Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle El Centro, Atescatempa, Jutiapa, contrato número 06-2012-MA, de fecha 06 de julio de 2012, por un valor de Q.618,983.85; se comprobó que la supervisión fue deficiente, debido a que no fue constante y los informes y anotaciones de bitácora son muy generales.

#### Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2: Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.2 Organización Interna de la Entidades, indica: "SUPERVISION: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos".

#### Causa

Incumplimiento del Supervisor de Obras Municipales, al no realizar visitas constantes a los proyectos.

#### Efecto

Falta de certeza en que la obra se construya de acuerdo a planos, especificaciones técnicas y requerimientos del contrato.





### Recomendación

El Alcalde debe dar instrucciones al Supervisor de Obras Municipales, para que las supervisiones a los proyectos se efectúen de una manera constante y velar por el cumplimiento de contrato, especificaciones técnicas y planos.

### Comentarios De Los Responsables

En oficio No. 03-2013 Ref. seph/CAMR, de fecha 03 de abril de 2013, los señores: Carlos Alfredo Morazán Rivera, Alcalde Municipal, Francisco Alexander Martínez Guevara, Director Financiero Municipal, René Armando Barrera Vásquez, Ex Director Municipal de Planificación y Héctor Hugo Oliveros Rodas, Supervisor de Obras Municipales, indican lo siguiente: “Por ser primer año de gobierno no contábamos con el debido personal en DMP por lo que tampoco con vehículo para la movilización constante para realizar dicha supervisión, se efectuaron supervisiones y controles a cada proyecto pero en forma muy esporádica, tomando en cuenta la capacidad económica de la Municipalidad. Pero para este año, ya capacitamos a todos los de la oficina de la DMP para que estos hallazgos no sucedan y se les dará el apoyo de vehículo para realizar las supervisiones constantes con el apoyo del Ingeniero Supervisor.”

### Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que si ha existido supervisión, pero la misma no ha sido constante y los informes son poco detallados, así como las anotaciones en las bitácoras respectivas.

### Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALFREDO MORAZAN RIVERA	3,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	HECTOR HUGO OLIVEROS RODAS	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>

### DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Atescatempa).

#### Condición

Al efectuar verificación del expediente que ampara la ejecución del proyecto Mejoramiento Sistema Aguas Pluviales Calle El Centro, Atescatempa, Jutiapa, contrato número 06-2012-MA, de fecha 06 de julio de 2012, por un valor de Q.618,983.85; se comprobó que la planificación fue deficiente debido a que el cabezal de descarga del drenaje pluvial se diseñó sobre la cuneta natural de la



calle y no se dejó hasta el final del zanjón, además el cabezal de descarga es demasiado pequeño; lo que provocará en época de invierno que la descarga pluvial fluya sobre la calle.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección...”.

### **Causa**

Falta de control y cumplimiento del Director Municipal de Planificación, al no efectuar verificación en campo de los estudios de los proyectos presentados y que éstos reúnan las condiciones técnicas necesarias, previo a su aval.

### **Efecto**

Riesgo de que los proyectos no reúnan condiciones técnicas adecuadas de acuerdo a las necesidades de la población.

### **Recomendación**

El Alcalde debe dar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que previo a avalar la planificación de cualquier tipo de obra, se deberá de efectuar visita de campo para comprobar que el estudio llene los requisitos establecidos de acuerdo a las necesidades del proyecto.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio No. 03-2013 Ref. seph/CAMR, de fecha 03 de abril de 2013, los señores: Carlos Alfredo Morazán Rivera, Alcalde Municipal, Francisco Alexander Martínez Guevara, Director Financiero Municipal, René Armando Barrera Vásquez, Ex Director Municipal de Planificación y Héctor Hugo Oliveros Rodas, Supervisor de Obras Municipales, indican lo siguiente: “El cabezal de descarga se hizo sobre la cuneta natural ya que el presupuesto no alcanzo para hacer su desfogue al final del rio, en relación al cabezal de descarga tiene las dimensiones requeridas y que para su comprobación ya trabao su primer invierno y no sufrió ningún deterioro.”

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que previo al aval de la planificación se hubiera efectuado visita de campo y se hubiera modificado el diseño con relación al



cabezal de descarga.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALFREDO MORAZAN RIVERA	2,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	RENE ARMANDO BARRERA VASQUEZ	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 3 Municipalidad De Atescatempa).**

**Condición**

Al efectuar verificación de los expedientes que amparan la ejecución de los proyectos: Mejoramiento Calle Cuesta Principal Caserío Hacienda Vieja, Atescatempa, Jutiapa, contrato número 02-2012-MA, de fecha 29 de junio de 2012, por un valor de Q.460,500.00; Mejoramiento Calle Los Guevara II, Aldea Horcones, Atescatempa, Jutiapa, contrato número 05-2012-MA, de fecha 29 de junio de 2012, por un valor de Q.508,371.00; Mejoramiento Camino Rural Cuesta Chinchilla Aldea El Naranjo, Atescatempa, Jutiapa, contrato número 03-2012-MA, de fecha 29 de junio de 2012, por un valor de Q.500,500.00; Mejoramiento 2ª. Calle zona 1, Cabecera Municipal, Atescatempa, Jutiapa, contrato número 06-20104-2012-MA, de fecha 29 de junio de 2012, por un valor de Q.585,800.00 y Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle El Centro, Atescatempa, Jutiapa, contrato número 06-2012-MA, de fecha 06 de julio de 2012, por un valor de Q.618,983.85; se comprobó que existe falta de documentación de respaldo, informes de supervisión y estimaciones de trabajo, para poder efectuar el pago correspondiente.

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección...”.

**Causa**

Falta de control al no tener los documentos que respalden los pagos efectuados.



**Efecto**

Riesgo de pagos de renglones de trabajo aún no ejecutados.

**Recomendación**

El Alcalde debe dar instrucciones al Director Financiero Municipal, para que previo a efectuar pago de estimación de trabajo, deberá de tener documentos de respaldo como son copias de las estimaciones de trabajo así como el aval de la autoridad máxima.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio No. 03-2013 Ref. seph/CAMR, de fecha 03 de abril de 2013, los señores: Carlos Alfredo Morazán Rivera, Alcalde Municipal, Francisco Alexander Martínez Guevara, Director Financiero Municipal, René Armando Barrera Vásquez, Ex Director Municipal de Planificación y Héctor Hugo Oliveros Rodas, Supervisor de Obras Municipales, indican lo siguiente: “En relación a la falta de documentación por ser primer año tuvimos errores en seguir los pasos respectivos para dicha papelería ya que todos los documentos están solo que no estaban en el orden correspondiente pero se estará tomando el debido proceso para que el control de la documentación sea el adecuado.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que el Director Financiero Municipal efectúa pagos de estimaciones de trabajo sin la documentación de respaldo necesaria.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	FRANCISCO ALEXANDER MARTINEZ GUEVARA	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,000.00</b>

**FALTA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Atescatempa).**

**Condición**

Al efectuar la verificación de los expedientes que amparan la ejecución de las obras: Mejoramiento Calle Cuesta Principal Caserío Hacienda Vieja, Atescatempa, Jutiapa, contrato número 02-2012-MA, de fecha 29 de junio de 2012, por un valor de Q.460,500.00; Mejoramiento Calle Los Guevara II, Aldea Horcones, Atescatempa, Jutiapa, contrato número 05-2012-MA, de fecha 29 de junio de



2012, por un valor de Q.508,371.00; Mejoramiento Camino Rural Cuesta Chinchilla Aldea El Naranjo, Atescatempa, Jutiapa, contrato número 03-2012-MA, de fecha 29 de junio de 2012, por un valor de Q.500,500.00; Mejoramiento 2ª. Calle zona 1, Cabecera Municipal, Atescatempa, Jutiapa, contrato número 06-20104-2012-MA, de fecha 29 de junio de 2012, por un valor de Q.585,800.00 y Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle El Centro, Atescatempa, Jutiapa, contrato número 06-2012-MA, de fecha 06 de julio de 2012, por un valor de Q.618,983.85; se comprobó que la Municipalidad, no le dio seguimiento mensual a estos proyectos, en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

### **Criterio**

La Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012 Decreto No. 33-2011, indica en su artículo 48. Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”.

### **Causa**

Incumplimiento del Director Municipal de Planificación a las normas legales vigentes que rigen el control y seguimiento de los proyectos.

### **Efecto**

No se promueve la transparencia de la inversión pública, mediante el portal del SNIP.

### **Recomendación**

El Alcalde debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, con el objeto de velar que se cumpla con el seguimiento de la ejecución de las obras, por medio del Sistema de Inversión Pública, SNIP.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio No. 03-2013 Ref. seph/CAMR, de fecha 03 de abril de 2013, los señores: Carlos Alfredo Morazán Rivera, Alcalde Municipal, Francisco Alexander Martínez



Guevara, Director Financiero Municipal, René Armando Barrera Vásquez, Ex Director Municipal de Planificación y Héctor Hugo Oliveros Rodas, Supervisor de Obras Municipales, indican lo siguiente: “En base a lo relacionado del SNIP no se le dio seguimiento ya que en su momento que se quiso ingresar la información el sistema no dejo, por lo tanto se tuvo que hacer pero hasta fin de año donde el sistema si dejo ingresar la información.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que no se le dio seguimiento mensual a los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALFREDO MORAZAN RIVERA	3,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	RENE ARMANDO BARRERA VASQUEZ	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION MITA**

### **Información Técnica**

Los proyectos objeto de evaluación técnica son los siguientes:

Construcción de Garita y Sala de Espera de Pasajeros Barrio La Democracia, Asunción Mita, Jutiapa. Convenio No. 079-2009 de fecha 29 de julio de 2009. Para la ejecución se contrató a la empresa DIPLES, cuyo representante legal es el Ing. Francisco Rafael Ramos Sandoval, por medio de contrato número 09-2009, de fecha 16 de octubre de 2009, por un valor de Q.1,623,757.91 y plazo contractual de 135 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, el avance físico estimado es del 100%.

Construcción Camino Rural Aldea El Pretil, Asunción Mita, Jutiapa. Para la ejecución se contrató a la empresa SERPRO, cuyo representante legal es el Sr. Henry Efraín Orellana López, por medio de contrato número 12-2009, de fecha 03 de diciembre de 2009, por un valor de Q.449,522.48 y plazo contractual de 120 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, el avance físico estimado es del 100%.

Mejoramiento Calle Barrio Maya. Asunción Mita, Jutiapa. Convenio No. 53-2010, de fecha 01 de septiembre de 2010. Para la ejecución se contrató a la empresa Representaciones CEM, cuyo representante legal es el Sr. Rudy Israel Cienfuegos Cordón, por medio de contrato número 04-2010, de fecha 22 de octubre de 2010, por un valor de Q.659,949.75 y plazo contractual de 120 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Construcción Puesto de Salud Aldea San Rafael El Rosario, Asunción Mita, Jutiapa. Convenio No. 46-2010, de fecha 18 de agosto de 2010. Para la ejecución se contrató a la empresa SERVICIOS GARZA, cuyo representante legal es el Sr. Romeo Humberto Garza Guzmán, por medio de contrato número 06-2010, de fecha 27 de octubre de 2010, por un valor de Q.356,000.00 y plazo contractual de 180 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, el avance físico estimado es del 100%.

Mejoramiento Calle de 5ª. Calle entre 2ª. Y 5ª. Avenida zona 2, Colonia Los Prados, Asunción Mita, Jutiapa. Convenio No. 76-2012, de fecha 18 de julio de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCCIONES E IMPORTACIONES EXICASA, cuyo representante legal es el Sr. Francisco José Cáceres Berganza, por medio de contrato número 01-2012, de fecha 10 de agosto de 2012, por un valor de Q.609,521.72 y plazo contractual de 120 días. De



---

acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, el avance físico estimado es del 100%.

Construcción Puesto de Salud Aldea el Manguito, Asunción Mita, Jutiapa. Convenio No. 77-2012, de fecha 18 de julio de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCTORA LA FLORESTA, cuyo representante legal es el Ing. Marlon Esteban Barrera Lucero, por medio de contrato número 03-2012, de fecha 23 de agosto de 2012, por un valor de Q.198,055.00 y plazo contractual de 180 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, el avance físico estimado es del 100%.

Construcción Centro de Capacitación Magisterial, Casa del Maestro, Asunción Mita, Jutiapa. Convenio No. 78-2012, de fecha 18 de julio de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCTORA LA FLORESTA, cuyo representante legal es el Ing. Marlon Esteban Barrera Lucero, por medio de contrato número 05-2012, de fecha 10 de septiembre de 2012, por un valor de Q.1,010,764.00 y plazo contractual de 180 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, el avance físico estimado es del 100%.

El valor total de las obras fiscalizadas es de Q.4,907,570.86.

### **Evaluación Técnica**

#### **Construcción de Garita y Sala de Espera de Pasajeros Barrio La Democracia, Asunción Mita, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por la Ingeniera Civil María Eugenia García Herrera, colegiada No. 8916.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Construcción de seis locales comerciales, garita, dos ambientes de servicios sanitarios y corredor, de un área de construcción de 326.53 metros cuadrados. El tipo de construcción es de paredes de block con repello y cernido y parte de fachaleta, techo de losa tradicional de un área de 179.53 metros cuadrados y 147 metros cuadrados de estructura metálica con cubierta de lámina troquelada de color, puertas de metal y cortinas metálicas, ventanas de metal con vidrio, piso de granito, instalación eléctrica, instalación de drenajes de aguas pluviales y aguas negras, instalación de agua potable, artefactos y azulejo en servicios sanitarios. Se colocaron 4 bancas de metal en área de corredor

Además se ejecutó fundición de 849.47 metros cuadrados de pavimento para área





---

de parqueo y construcción de 18 jardineras que hace un área de 100.63 metros cuadrados.

De acuerdo a lo indicado en la última estimación de pago y al informe final de supervisión el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con la estimación indicada y con el informe final de supervisión, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo de Douglas Alberto Cetino López, Director Municipal de Planificación.

### **Construcción Camino Rural Aldea El Pretil, Asunción Mita, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Julio César Martínez Navas, colegiado No. 2713.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Apertura y balastado de camino de una longitud de aproximadamente 1,156 metros y un ancho promedio de 4 metros. Además se ejecutó muro de contención en el inicio del camino y un puente tipo badén. Por falta de mantenimiento y la no construcción de cunetas, el camino se ha deteriorado.

De acuerdo a lo indicado en la última estimación de trabajo y al informe final de supervisión el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con la estimación indicada y al informe final de supervisión, no presentan diferencias, en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo de Douglas Alberto Cetino López, Director Municipal de Planificación.

### **Mejoramiento Calle Barrio Maya. Asunción Mita, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se cuenta con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Jimmy Wilson Lux Casasola, colegiado No. 9604.

Se efectuó visita de campo a la obra y la revisión de renglones de trabajo susceptibles de verificar, comprobándose lo siguiente:



Pavimentación de 1,330 metros cuadrados de 0.15 metros de espesor, 54 metros lineales de diente de concreto en las bocacalles inicio y final del pavimento y 436 metros lineales bordillos.

De acuerdo a lo indicado en la última estimación de trabajo y al informe final de supervisión el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con la estimación indicada y al informe final de supervisión, no presentan diferencias, en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo de Douglas Alberto Cetino López, Director Municipal de Planificación.

### **Construcción Puesto de Salud Aldea San Rafael El Rosario, Asunción Mita, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se cuenta con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Arquitecto Alex Rolando Juárez Guzmán, colegiado No. 2827.

Se efectuó visita de campo a la obra y la revisión de renglones de trabajo susceptibles de verificar, comprobándose lo siguiente:

Construcción de puesto de salud, de un área de 125 metros cuadrados, el tipo de construcción es de paredes de block con repello y cernido, techo de estructura metálica con cubierta de lámina, piso de granito, ventanas de aluminio con vidrio, puertas de metal, instalación eléctrica, instalación de agua potable, instalación de drenaje sanitario con fosa séptica, artefactos sanitarios y azulejo en servicio. Además se ejecutó pared frontal de block y malla metálica de una longitud de 14.50 metros, colocación de portón de ingreso y se pavimentó la entrada de un área de 25.60 metros cuadrados.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo de Douglas Alberto Cetino López, Director Municipal de Planificación.

### **Mejoramiento Calle de 5ª. Calle entre 2ª. Y 5ª. Avenida zona 2 Colonia Los Prados, Asunción Mita, Jutiapa.**



Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil José Alejandro Cáceres Sandoval, colegiado No. 10723.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose que lo siguiente:

Pavimentación de 1,294.79 metros cuadrados de 0.15 metros de espesor y 430 metros lineales de bordillos.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo de Douglas Alberto Cetino López, Director Municipal de Planificación.

#### **Construcción Puesto de Salud Aldea El Manguito, Asunción Mita, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Juan José Monroy González, colegiado No. 11,050.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose que lo siguiente:

Construcción de puesto de salud, de un área de 73 metros cuadrados, el tipo de construcción es de paredes de block con repello y cernido, techo de estructura metálica con cubierta de lámina, piso de granito y baldosa, ventanas de aluminio con vidrio y balcón de metal, puertas de metal, instalación eléctrica, instalación de agua potable, instalación de drenaje con fosa séptica, artefactos sanitarios y azulejo en servicio. Además se ejecutó gradas de acceso.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo de Douglas Alberto Cetino López, Director Municipal de Planificación.



---

## **Construcción Centro de Capacitación Magisterial, Casa del Maestro, Asunción Mita, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Juan José Monroy González, colegiado No. 11,050.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose que lo siguiente:

Construcción de la casa del maestro, de un área de 421 metros cuadrados, el tipo de construcción es de paredes de block con repello y cernido, techo de estructura metálica con cubierta de lámina, piso de granito, ventanas de aluminio, puertas de metal, instalación eléctrica, instalación de agua potable, instalación de drenaje sanitario, instalación de artefactos sanitarios y azulejo en servicios e instalación de pila. Además se ejecutó circulación del terreno, con paredes de block sisado.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo de Douglas Alberto Cetino López, Director Municipal de Planificación.

### **Comentarios**

La Municipalidad en proyectos de mejoramiento de caminos, no debe orientar únicamente en la colocación de balasto, sino debe ejecutar balastados estabilizados, para aumentar la vida útil de los mismos, tomando en cuenta las obras de arte (cunetas, drenajes y sub-drenajes).

En todos los proyectos se contó con la supervisión del Director de Planificación Municipal, Douglas Alberto Cetino López, pero la misma es deficiente, debido a que no es constante, se hace de una manera muy esporádica, no teniendo el control de todas las fases de construcción de la obra. Además las anotaciones en bitácoras son muy escasas.

No se realiza el seguimiento de cada proyecto en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP, el cual deberá realizarse mensualmente, indicando el avance físico y financiero.

La verificación física de los proyectos indicados, se basó en los renglones de trabajo susceptibles de medición.



La Municipalidad de Asunción Mita, Jutiapa y las empresas ejecutoras de los proyectos, son las responsables de los cumplimientos de la planificación, especificaciones técnicas y del contrato, asimismo de todos los renglones de trabajo, susceptibles y no susceptibles de verificar oportunamente.

### **Conclusiones**

Para todo proyecto en que la Municipalidad de Asunción Mita, Jutiapa, tenga intervención directa o indirecta debe velar por el cumplimiento de los convenios y contratos suscritos, así como exigir que se cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Municipalidad de Asunción Mita, Jutiapa, para la ejecución de toda obra, deberá contar con estudio y planificación completa (planos, presupuestos y especificaciones técnicas), para que reúna todas las condiciones técnicas y evitar consecuencias posteriores.

El profesional responsable de la supervisión de obras, debe velar porque las obras se ejecuten cumpliendo con las especificaciones técnicas de construcción, planos y contrato respectivo. Además en cada estimación de trabajo se debe detallar los renglones ejecutados e indicar en el informe comentarios y recomendaciones necesarias.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Asuncion Mita).**

##### **Condición**

Al efectuar verificación de los proyectos: Construcción de Garita y Sala de Espera de Pasajeros Barrio La Democracia, Asunción Mita, Jutiapa, Convenio No. 079-2009, de fecha 29 de julio de 2009, Contrato número 09-2009, de fecha 16 de octubre de 2009, por un valor de Q.1,623,757.91; Construcción Camino Rural Aldea El Pretil, Asunción Mita, Jutiapa, contrato número 12-2009, de fecha 03 de diciembre de 2009, por un valor de Q.449,522.48; Mejoramiento Calle Barrio Maya, Asunción Mita, Jutiapa, Convenio No. 53-2010, de fecha 01 de septiembre de 2010, Contrato número 04-2010, de fecha 22 de octubre de 2010, por un valor de Q.659,949.75; Construcción Puesto de Salud Aldea San Rafael El Rosario, Asunción Mita, Jutiapa. Convenio No. 46-2010, de fecha 18 de agosto de 2010, Contrato No. 06-2010, de fecha 27 de octubre de 2010, por un valor de Q.356,000.00; Mejoramiento Calle de 5ª. Calle entre 2ª. Y 5ª. Avenida zona 2, Colonia Los Prados, Convenio No. 76-2012, de fecha 18 de julio de 2012, Contrato No. 01-2012, de fecha 10 de agosto de 2012, por un valor de Q.609,521.72;



Construcción Puesto de Salud Aldea el Manguito, Convenio No. 77-2012, de fecha 18 de julio de 2012, Contrato No. 03-2012, de fecha 23 de agosto de 2012, por un valor de Q.198,055.00; Construcción Centro de Capacitación Magisterial, Casa del Maestro, Asunción Mita, Jutiapa. Convenio No. 78-2012, de fecha 18 de julio de 2012, Contrato No. 05-2012, de fecha 10 de septiembre de 2012, por un valor de Q.1,010,764.00; se comprobó que la supervisión fue deficiente, debido a que no fue constante y los informes y anotaciones de bitácora son muy generales.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2: Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.2 Organización Interna de la Entidades, indica: "SUPERVISION: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos".

### **Causa**

Incumplimiento del Supervisor de Obras Municipales, al no realizar visitas constantes a los proyectos.

### **Efecto**

Falta de certeza en que la obra se construya de acuerdo a planos, especificaciones técnicas y requerimientos del contrato.

### **Recomendación**

El Alcalde debe dar instrucciones al Supervisor de Obras Municipales, para que las supervisiones a los proyectos se efectúen de una manera constante y velar por el cumplimiento de contrato, especificaciones técnicas y planos.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio No. 01-2013 DACL-DMP, de fecha 02 de abril de 2013, los señores: Rubén Arturo Rodríguez Lima, Alcalde Municipal, Mirian Carolina Medrano Bonilla, Director Financiera Municipal y Douglas Alberto Cetino López, Director Municipal de Planificación, indican lo siguiente: "La Municipalidad de Asunción Mita a través de la Dirección Municipal de Planificación DMP actualmente efectúa supervisión a los proyectos de acuerdo a las posibilidades, debido a que no cuenta con suficiente personal técnico y profesional para efectuar una supervisión constante, debido a la situación económica de la Municipalidad, además es de indicar que el municipio es demasiado grande y con aldeas y lugares muy distantes para efectuar el recorrido más constante; pero debido a la importancia de efectuar



supervisiones, para el presente año se tiene contemplado apoyar más a la Dirección Municipal de Planificación para que se efectúe supervisiones más constantes y seguidas a los proyectos que se efectúan en el municipio.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que si ha existido supervisión, pero la misma no ha sido constante y los informes son poco detallados, así como las anotaciones en las bitácoras respectivas.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ARTURO RODRIGUEZ LIMA	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	DOUGLAS ALBERTO CETINO LOPEZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Asuncion Mita).**

**Condición**

Al efectuar verificación de los expedientes que amparan la ejecución de los proyectos: Construcción de Garita y Sala de Espera de Pasajeros Barrio La Democracia, Asunción Mita, Jutiapa, Convenio No. 079-2009, de fecha 29 de julio de 2009, Contrato número 09-2009, de fecha 16 de octubre de 2009, por un valor de Q.1,623,757.91; Construcción Camino Rural Aldea El Pretil, Asunción Mita, Jutiapa, contrato número 12-2009, de fecha 03 de diciembre de 2009, por un valor de Q.449,522.48; Mejoramiento Calle Barrio Maya, Asunción Mita, Jutiapa, Convenio No. 53-2010, de fecha 01 de septiembre de 2010, Contrato número 04-2010, de fecha 22 de octubre de 2010, por un valor de Q.659,949.75; Construcción Puesto de Salud Aldea San Rafael El Rosario, Asunción Mita, Jutiapa. Convenio No. 46-2010, de fecha 18 de agosto de 2010, Contrato No. 06-2010, de fecha 27 de octubre de 2010, por un valor de Q.356,000.00; Mejoramiento Calle de 5ª. Calle entre 2ª. Y 5ª. Avenida zona 2, Colonia Los Prados, Convenio No. 76-2012, de fecha 18 de julio de 2012, Contrato No. 01-2012, de fecha 10 de agosto de 2012, por un valor de Q.609,521.72; Construcción Puesto de Salud Aldea el Manguito, Convenio No. 77-2012, de fecha 18 de julio de 2012, Contrato No. 03-2012, de fecha 23 de agosto de 2012, por un valor de Q.198,055.00; Construcción Centro de Capacitación Magisterial, Casa del Maestro, Asunción Mita, Jutiapa. Convenio No. 78-2012, de fecha 18 de julio de 2012, Contrato No. 05-2012, de fecha 10 de septiembre de 2012, por un valor de



---

Q.1,010,764.00; se comprobó que existe falta de documentación técnica de respaldo, informes de supervisión y estimaciones de trabajo, para poder efectuar el pago correspondiente.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección...”.

### **Causa**

Falta de control al no tener los documentos que respalden los pagos efectuados.

### **Efecto**

Riesgo de pagos de renglones de trabajo aún no ejecutados.

### **Recomendación**

El Alcalde debe dar instrucciones a la Directora Financiera Municipal, para que previo a efectuar pago de estimación de trabajo, deberá de tener documentos de respaldo como son copias de las estimaciones de trabajo así como el aval de la autoridad máxima.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio No. 01-2013 DACL-DMP, de fecha 02 de abril de 2013, los señores: Rubén Arturo Rodríguez Lima, Alcalde Municipal, Mirian Carolina Medrano Bonilla, Director Financiera Municipal y Douglas Alberto Cetino López, Director Municipal de Planificación, indican lo siguiente: “La Municipalidad de Asunción Mita a través de la Dirección Municipal de Planificación DMP actualmente efectúa supervisión a los proyectos de acuerdo a las posibilidades y además se efectúa los informes de supervisión, pero debido a que no cuenta con suficiente personal técnico, los informes de supervisión se efectúan de manera esporádica, pero se tiene el control de los proyectos. Se tiene contemplado poder apoyar más a la Dirección Municipal de Planificación, para tener un poco más de personal para que se encargue de solventar las debilidades que actualmente se tienen.”.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que el Director Financiero Municipal efectúa pagos de estimaciones de trabajo sin la documentación de respaldo necesaria.





**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA FINANCIERA MUNICIPAL	MIRIAN CAROLINA MEDRANO BONILLA	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,000.00</b>

**FALTA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Asuncion Mita).**

**Condición**

Al efectuar la verificación de los expedientes que amparan la ejecución de las obras: Construcción de Garita y Sala de Espera de Pasajeros Barrio La Democracia, Asunción Mita, Jutiapa, Convenio No. 079-2009, de fecha 29 de julio de 2009, Contrato número 09-2009, de fecha 16 de octubre de 2009, por un valor de Q.1,623,757.91; Construcción Camino Rural Aldea El Pretil, Asunción Mita, Jutiapa, contrato número 12-2009, de fecha 03 de diciembre de 2009, por un valor de Q.449,522.48; Mejoramiento Calle Barrio Maya, Asunción Mita, Jutiapa, Convenio No. 53-2010, de fecha 01 de septiembre de 2010, Contrato número 04-2010, de fecha 22 de octubre de 2010, por un valor de Q.659,949.75; Construcción Puesto de Salud Aldea San Rafael El Rosario, Asunción Mita, Jutiapa. Convenio No. 46-2010, de fecha 18 de agosto de 2010, Contrato No. 06-2010, de fecha 27 de octubre de 2010, por un valor de Q.356,000.00; Mejoramiento Calle de 5ª. Calle entre 2ª. Y 5ª. Avenida zona 2, Colonia Los Prados, Convenio No. 76-2012, de fecha 18 de julio de 2012, Contrato No. 01-2012, de fecha 10 de agosto de 2012, por un valor de Q.609,521.72; Construcción Puesto de Salud Aldea el Manguito, Convenio No. 77-2012, de fecha 18 de julio de 2012, Contrato No. 03-2012, de fecha 23 de agosto de 2012, por un valor de Q.198,055.00; Construcción Centro de Capacitación Magisterial, Casa del Maestro, Asunción Mita, Jutiapa. Convenio No. 78-2012, de fecha 18 de julio de 2012, Contrato No. 05-2012, de fecha 10 de septiembre de 2012, por un valor de Q.1,010,764.00; se comprobó que la Municipalidad, no le dio seguimiento mensual a estos proyectos, en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

**Criterio**

La Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012 Decreto No. 33-2011, indica en su artículo 48. Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet, la



información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”.

### **Causa**

Incumplimiento del Director Municipal de Planificación a las normas legales vigentes que rigen el control y seguimiento de los proyectos.

### **Efecto**

No se promueve la transparencia de la inversión pública, mediante el portal del SNIP.

### **Recomendación**

El Alcalde debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, con el objeto de velar que se cumpla con el seguimiento de la ejecución de las obras, por medio del Sistema de Inversión Pública, SNIP.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio No. 01-2013 DACL-DMP, de fecha 02 de abril de 2013, los señores: Rubén Arturo Rodríguez Lima, Alcalde Municipal, Mirian Carolina Medrano Bonilla, Directora Financiera Municipal y Douglas Alberto Cetino López, Director Municipal de Planificación, indican lo siguiente: “Todo proyecto al momento de iniciarlos se abre en el sistema del SNIP, para poder tener el control de los mismos, debido a lo que se ha expresado en los hallazgos anteriores, la falta de personal ha dificultado darle el seguimiento mensual a los proyectos, pero si se ha alimentado el sistema del SNIP, en cada avance del proyecto de acuerdo al informe de supervisión técnico y de la información financiera que se tiene de parte de la Dirección Financiera Municipal. Para el presente año se tiene planificado el apoyo a la Dirección Municipal de Planificación con más personal, lo que hará que se asigne a una persona que se dedique a darle seguimiento en el portal del SNIP a cada proyecto.”.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que no se le dio seguimiento mensual a los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.



---

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ARTURO RODRIGUEZ LIMA	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	DOUGLAS ALBERTO CETINO LOPEZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE CONGUACO**

### **Limitaciones Al Alcance**

Se evaluaron renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, los renglones de trabajo no evaluados son responsabilidad del supervisor y ejecutor.

### **Información Técnica**

Área de Infraestructura Pública. Se fiscalizaron las siguientes obras, ubicadas en el municipio de Conguaco, departamento de Jutiapa:

1. Mejoramiento Carretera, Aldea San Pedro hacia Aldea Las Pilas, Conguaco, Jutiapa, ejecutado según Contrato 03-2012 de fecha 20 de marzo de 2012, por un valor de Q 830,800.00, suscrito entre el Alcalde de la Municipalidad de Conguaco y la Empresa SERVICIOS GARZA y el Addendum al contrato de fecha 22 de mayo de 2012; por un valor de Q. 113,999.05, que amplía el valor del contrato a Q. 944,799.05.

2. Mejoramiento Carretera, de Aldea San Pedro hacia Aldea Palo Blanco, Conguaco, Jutiapa, Contrato 04-2012 de fecha 20 de marzo de 2012, suscrito entre el Alcalde de la Municipalidad de Conguaco y la Empresa SERVICIOS GARZA, por un valor de Q 731,360.00.

3. Mejoramiento Carretera, Aldea San Pedro hacia Caserío Buenos Aires, Conguaco, Jutiapa, Contrato 05-2012 de fecha 20 de marzo de 2012, suscrito entre el Alcalde de la Municipalidad de Conguaco y la Empresa SERVINGE, por un valor de Q 619,350.00.

4. Mejoramiento Carretera, Caserío Piedra Redonda hacia Aldea San Pedro, Conguaco, Jutiapa, Contrato 09-2012 de fecha 21 de marzo de 2012, suscrito entre el Alcalde de la Municipalidad de Conguaco y la Empresa TECNO CAMINOS, por un valor de Q 897,424.00.

El monto fiscalizado es de tres millones, ciento noventa y dos mil, novecientos treinta y tres quetzales con cinco centavos (Q. 3,192,933.05).

### **Evaluación Técnica**

#### **Mejoramiento Carretera, Aldea San Pedro hacia Aldea Las Pilas, Conguaco, Jutiapa**

Se realizó visita técnica el día 1 y 2 de marzo de 2013, conjuntamente con el Ingeniero Cesar Fernando Grijalva, Director de la Dirección Municipal de



**Planificación de la Municipalidad y el Ingeniero Marco Vinicio Menéndez Ruano, Supervisor Municipal.**

Se presentaron juego de planos, elaborados por la Municipalidad de Conguaco, las especificaciones técnicas, Acta de Liquidación Final No 08-2012 de fecha 30 de mayo de 2012, Acta de Recepción 03-2012 de fecha 29 de mayo de 2012, estimaciones de pago, Fianza de Conservación de Obra la cual se encuentra vigente y de Saldos Deudores.

Del análisis de la documentación revisada, se pudo observar, que se practicó el procedimiento de Recepción y Liquidación del proyecto, sin tomar en cuenta el Addendum de fecha 20 de mayo de 2012. Durante la audiencia de Discusión de hallazgos, fueron presentadas las actas que demuestran que el procedimiento fue corregido, improbando el acta de recepción y liquidación No. 08-2012 de fecha 30 de mayo de 2012 y se hace constar en el acta de sesión del consejo Municipal No. 09-2013 de fecha 5 de marzo de 2013 en la que se aprueba el procedimiento de recepción y liquidación que ya toma en cuenta el Addendum referido.

Se constató que la obra se ejecutó de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, el avance físico estimado es del 100%, cumple con la calidad requerida, de acuerdo a las pruebas de laboratorio proporcionadas y especificaciones técnicas.

Los renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, se muestran en el cuadro a continuación:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATADA	EJECUTADA
1	BALASTO	M2	26880	26900
2	CONFORMACION DE CUNETAS	ML	8,960.00	8,960.00
3	DRENAJES TRANSVERSALES DE 24"	U	5.00	5.00
4	DRENAJES TRANSVERSALES DE 36"	U	4.00	4.00
5	CONSTRUCCIÓN CUNETETA TIPO 1	ml	21.80	21.80
6	CONSTRUCCIÓN CUNETETA TIPO 2	ml	11.60	11.60
7	CONSTRUCCIÓN CUNETETA TIPO 3	ml	174.10	174.10

**Mejoramiento Carretera, de Aldea San Pedro hacia Aldea Palo Blanco, Conguaco, Jutiapa.**

Se realizó visita técnica el día viernes 1 y 2 de marzo de 2013, conjuntamente con el Ingeniero Cesar Fernando Grijalva, Director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad y el Ingeniero Marco Vinicio Menéndez Ruano, Supervisor Municipal.



De los documentos se cuenta con Juego de planos, elaborados por la Municipalidad de Conguaco, las especificaciones técnicas, Acta de Liquidación No 04-2012 fecha 14 de junio de 2012, Acta de Recepción 04-2012 de fecha 21 de marzo de 2012, estimaciones de pago, Fianza de Conservación de Obra y de Saldos Deudores.

Se constató que la obra se ejecutó de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, el avance físico estimado es del 100%, cumple con la calidad requerida de acuerdo a los ensayos de laboratorio proporcionados.

Los renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, se detallan a continuación:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATADA	EJECUTADA
1	BALASTO	M2	24000	24000
2	CONFORMACION DE CUNETAS	Metros lineales	8,000.00	8,000.00
3	DRENAJES TRANSVERSALES DE 24"	unidad	5.00	5.00
4	DRENAJES TRANSVERSALES DE 36"	Metros lineales	1.00	1.00

**Mejoramiento Carretera, Aldea San Pedro hacia Caserío Buenos Aires, Conguaco, Jutiapa**

Se realizó visita técnica el día viernes 1 y 2 de marzo de 2013, conjuntamente con el Ingeniero Cesar Fernando Grijalva, Director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad y el Ingeniero Marco Vinicio Menéndez Ruano, Supervisor Municipal.

De los documentos se cuenta con juego de planos elaborados por la Municipalidad de Conguaco, las especificaciones técnicas, Acta de Liquidación No 18-2012, de fecha 14 de junio de 2012, Acta de Recepción 17-2012 de fecha 13 de junio de 2012, estimaciones de pago, Fianza de Conservación de Obra y de Saldos Deudores.

Se constató que la obra se ejecutó de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, el avance físico estimado es del 100%, cumple con la calidad requerida de acuerdo a los ensayos de laboratorio proporcionados.

Los renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, se detallan a continuación:



No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATADA	EJECUTADA
1	BALASTO	M2	19,362.90	19,370.00
2	CONFORMACION DE CUNETAS	Metros lineales	6,454.90	6,455.00
3	DRENAJES TRANSVERSALES DE 24"	unidad	5.00	5.00
4	DRENAJES TRANSVERSALES DE 36"	Metros lineales	1.00	1.00

**Mejoramiento Carretera, Caserío Piedra Redonda hacia Aldea San Pedro, Conguaco, Jutiapa.**

Se realizó visita técnica el día viernes 1y 2 de marzo de 2013, conjuntamente con el Ingeniero Cesar Fernando Grijalva, Director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad y el Ingeniero Marco Vinicio Menéndez Ruano Supervisor Municipal.

De los documentos se cuenta con juego de planos elaborados por la Municipalidad de Conguaco, las especificaciones técnicas, Acta de Liquidación No 11-2012, de fecha 29 de mayo de 2012, Acta de Recepción 04-2012 de fecha 29 de junio de 2012, estimaciones de pago, Fianza de Conservación de Obra la cual se encuentra vigente y de Saldos Deudores.

Se constató que la obra se ejecutó de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, el avance físico estimado es del 100%, cumple con la calidad requerida de acuerdo a los ensayos de laboratorio proporcionado.

Los renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, se detallan a continuación:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATADA	EJECUTADA
1	CONFORMACION DE RASANTE	M2	19,161.15	19,200.00
2	CUNETA NATURAL TIPO L	ML	7,664.46	7,665.00
3	DRENAJES TRANSVERSALES DE 24"	UNIDAD	2.00	2.00
4	AMPLIACION TC EXISTENTE 24"	UNIDAD	1.00	1.00

**Comentarios**

En los proyectos 1. Mejoramiento Carretera, Aldea San Pedro hacia Aldea Las Pilas, Conguaco, Jutiapa, 2. Mejoramiento Carretera, de Aldea San Pedro hacia Aldea Palo Blanco, Conguaco, Jutiapa. 3. Mejoramiento Carretera, Aldea San Pedro hacia Caserío Buenos Aires, Conguaco, Jutiapa. 4. Mejoramiento Carretera, Caserío Piedra Redonda hacia Aldea San Pedro, Conguaco, Jutiapa. Se constató



---

que las obras están en funcionamiento, se ejecutó de acuerdo a planos y especificaciones técnicas.

Los renglones de trabajo no susceptibles de verificación son responsabilidad del supervisor de obra y de la empresa ejecutora.

La Municipalidad de Conguaco, requiere contratar anualmente el mantenimiento de estos caminos, por lo que se le recomienda que Diseñe y Especifique para futuros contratos, Balastos estabilizados que mejoran la vida útil de los proyectos y la Calidad del Gasto.

### **Conclusiones**

En la visita de campo realizada, se comprobó la existencia de las obras, observando los renglones de trabajo susceptibles de verificación, se estima un avance físico del 100%, para cada uno de los proyectos, los cuales se encuentran en funcionamiento y en condiciones aceptables.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **DEFICIENCIA DE SUPERVISIÓN TÉCNICA EN EL PROYECTO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Conguaco).**

##### **Condición**

En el proyecto: “Mejoramiento Carretera, Aldea San Pedro hacia Aldea Las Pilas, Conguaco, Jutiapa”, ejecutado según Contrato 03-2012 de fecha 20 de marzo de 2012, por un valor de Q 830,800.00, suscrito entre el Alcalde de la Municipalidad de Conguaco y la Empresa SERVICIOS GARZA y el Addendum al contrato de fecha 22 de mayo de 2012; por un valor de Q. 113,999.05, que amplía el valor del contrato a Q. 944,799.05. En el Informe Final de Supervisión de obra No. 4/Sup/Mvmr/2012 de fecha 28 de mayo de 2012, el Ingeniero Supervisor, indica que se tiene un 100% de avance físico y reporta la ejecución del 100% del renglón de trabajo No. 7 CUNETAS TRAPEZOIDALES, el que fue decrementado y solicitado por el referido supervisor, en el mismo informe tampoco hace referencia de los renglones que fueron ejecutados, decrementados y ampliados según el Addendum, de fecha 12 de marzo de 2012.

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno No.09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistema de Administración General, en el numeral 2.2 Organización Interna de la





Entidades, indica: SUPERVISION: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencias y calidad de los procesos.

**Causa**

El supervisor del proyecto, en la última estimación no opero el documento de cambio, ocasionando que fuese pagado un renglón decrementado y no se tomara en cuenta los renglones de trabajos extras, indicados en el Addendum.

**Efecto**

Que se tenga una deficiente supervisión por falta de control y seguimiento de documentos aprobados, en el proceso de recepción y liquidación.

**Recomendación**

Es necesario instruir a los supervisores de proyectos, que verifiquen que se tome en cuenta los Addendum correspondientes.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin referencia, de fecha 5 de abril de 2013 indican: " 1. Informe de Supervisión de Obra No. 4/Sup/Mvmr/2012 de fecha 28 de mayo de 2012, en el que se detalla la recepción de obra incluyendo el Addendum referido. 2. Estimación de trabajo No. 5, también de fecha 28 de mayo de 2012, en la que se hace constar la recepción de obra, tomando en cuenta el Addendum".

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que la respuesta presentada, no justifica que el Ingeniero supervisor reporte en el informe de supervisión, que el renglón de trabajo se encuentra al 100% sin haberse ejecutado.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, articulo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 53, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR	MARCO VINICIO MENENDEZ RUANO	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (Hallazgo De Cumplimiento**



---

## **A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Conguaco).**

### **Condición**

En el proyecto: “Mejoramiento Carretera, Aldea San Pedro hacia Aldea Las Pilas, Conguaco, Jutiapa”, ejecutado según Contrato 03-2012 de fecha 20 de marzo de 2012, por un valor de Q 830,800.00, suscrito entre el Alcalde de la Municipalidad de Conguaco y la Empresa SERVICIOS GARZA y el Addendum al contrato de fecha 22 de mayo de 2012; por un valor de Q. 113,999.05, que amplía el valor del contrato a Q. 944,799.05. Los miembros de la comisión Receptora y Liquidadora no tomaron en cuenta el Addendum de fecha 22 de Mayo de 2012, ya que la Recepción y la liquidación se realizó por un monto de Q. 830,000.00, que es monto original del contrato.

### **Criterio**

El Contrato 03-2012 de fecha 20 de marzo de 2012 y el Addendum de fecha 20 de mayo de 2012, indica “... ADDENDUM para la MODIFICACION AL CONTRATO No. 03-2012 DONDE SE HACE LA AMPLIACION DEL 13.72% DE AMPLIACION AL CONTRATO SEGÚN ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Numero 19-2012 POR LA CANTIDAD DE: Q. 113,999.05, POR LO QUE LA FORMA DE PAGO SERA EN UN SOLO PAGO DEL 100% DE LA AMPLIACION, siempre y cuando existe FIANZA DE AMPLIACION DEL MONTO e informe del ingeniero supervisor del 100% de avance físico de la obra y el dictamen de los renglones a ampliar contra informe de supervisor, acta de recepción...”.

### **Causa**

El Alcalde y el Director Municipal de Planificación, efectuaron la recepción y liquidación del proyecto, sin tomar en cuenta el Addendum al contrato.

### **Efecto**

Al estar liquidado el proyecto, no se puede tener partida presupuestaria para cancelar los renglones ejecutados de trabajos extras y existe malversación de fondos por haber pagado un renglón decrementado sin tomar en cuenta el Addendum aprobado.

### **Recomendación**

El Alcalde debe velar que al realizar la recepción y liquidación de los proyectos, los miembros que conforman las comisiones de recepción y liquidación, verifiquen que se tome en cuenta los Addendum correspondientes y cualquier documento ampliatorio al contrato.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio de fecha 5 de abril de 2013, firmado por el señor Fabián Cortez Gonzales, Alcalde municipal, el Ingeniero Marco Vinicio Menéndez Ruano,



Supervisor de obras Municipales y el Ingeniero Cesar Fernando Grijalva Galicia, Director Municipal de Planificación, todos de la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa, en la que indican que presentan sus comentarios siguientes, adjuntando también para el efecto documentación de respaldo los cuales son:

1. Certificación del Acta del libro de Sesiones Ordinarias del Consejo Municipal No. 25 donde aparece el acta No. 09-2013 de Sesión Publica en donde aparece el punto resolutivo TERCERO, que imprueba el acta No. 08-2012 de fecha 30 de mayo de 2012, en la que por error, se aprobó la liquidación del proyecto sin incluir el Addendum referido.

2. Certificación del Acta del libro de Sesiones Ordinarias del Consejo Municipal No. 25 donde aparece el acta No. 09-2013 de Sesión Publica en donde aparece el punto resolutivo QUINTO, que aprueba el acta No. 02-2013 de fecha 28 de febrero de 2013, en la cual se liquida el proyecto incluyendo el Addendum referido por un valor total de Q. 944, 799.05 y establece un valor pendiente de pago al contratista de Q. 113,999.05.

**Comentario De La Auditoría**

Con la documentación presentada, ratifica el hallazgo, debido a que los responsables enmendaron el procedimiento de Recepción y Liquidación, ya que no se tomó en cuenta el Addendum aprobado.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FABIAN (S.O.N.) CORTEZ GONZALEZ	8,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CESAR FERNANDO GRIJALVA GALICIA	8,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 16,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO**

### **Limitaciones Al Alcance**

Se evaluaron renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, los renglones de trabajo no evaluados son responsabilidad del supervisor y ejecutor.

### **Información Técnica**

Área de Infraestructura Pública. Se fiscalizaron las siguientes obras, ubicadas en el municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa:

1. Mejoramiento Calle Aldea El Porvenir, Fase II, El Progreso, Jutiapa, ejecutado según contrato 68-2012 de fecha 17 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde de la Municipalidad de El Progreso y la Empresa Del Sol, por un valor de Q. 897,748.69.
2. Mejoramiento calle 6ª. Avenida entre RN-19 y 3ª. Calle, zona 1, El Progreso Jutiapa, contrato 70-2012 de fecha 17 de agosto de 2012, suscrito entre la Municipalidad de El Progreso y la empresa SERVICIOS GARZA, por un valor de Q. 793,995.00.
3. El monto fiscalizado es de un millón, seis cientos noventa y un mil, setecientos cuarenta y tres quetzales con sesenta y nueve centavos (Q.1,691,743.69).

### **Evaluación Técnica**

#### **Mejoramiento Calle Aldea El Porvenir, Fase II, El Progreso, Jutiapa, Contrato 68-2012**

Se realizó visita técnica el día 6 y 7 de marzo de 2013, conjuntamente con el Ingeniero Robinson Josué Gudiel López, Director de la Dirección Municipal.

Se presentaron, juego de planos proporcionados por la Municipalidad de El progreso, especificaciones técnicas, Acta de Recepción 100-2012 de fecha 15 de octubre de 2012, Informes de Supervisión, Fianza de Conservación de Obra la cual se encuentra vigente y de Saldos Deudores.

Se constató que la obra se ejecutó de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, el avance físico estimado es del 100% y se cumple con la calidad requerida.

Los renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, se muestran en el cuadro a continuación:



MEJORAMIENTO CALLE 6a. AVENIDA ENTRE RN-19 Y 3a. CALLE, ZONA 1, EL PROGRESO, JUTIAPA					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATADA	EJECUTADA	DIFERENCIA
4	FUNDICION DE PLANCHAS DE PAVIMENTO e=0.15	M2	1,945.60	1,976.00	30.40

**Mejoramiento calle 6ª. Avenida entre RN-19 y 3ª. Calle, zona 1, El Progreso Jutiapa, contrato 70-2012**

Se realizó visita técnica el día jueves 28 de febrero de 2013, conjuntamente con el Ingeniero Robinson Josué Gudiel López, Director Municipal de Planificación.

Se presentaron, juego de planos proporcionados por la Municipalidad de El progreso, especificaciones técnicas, Acta de Recepción de Obra No.101-2012 de fecha 15 de octubre de 2012, Informes de Supervisión, Fianza de Conservación de Obra la cual se encuentra vigente y de Saldos Deudores.

Se constató que la obra se ejecutó de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, el avance físico estimado es del 100%, cumple con la calidad requerida de acuerdo a las pruebas de laboratorio proporcionadas y especificaciones técnicas.

Los renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, se muestran en el cuadro a continuación:

MEJORAMIENTO CALLE ALDEA EL PORVENIR, FASE II, EL PROGRESO, JUTIAPA					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATADA	EJECUTADA	DIFERENCIA
4	FUNDICION DE PLANCHAS DE PAVIMENTO e=0.15	M2	1,998.00	2,001.00	3.00

**Comentarios**

En los proyectos 1. Mejoramiento Calle Aldea El Porvenir, Fase II, El Progreso, Jutiapa y 2. Mejoramiento calle 6ª. Avenida entre RN-19 y 3ª. Calle, zona 1, El Progreso Jutiapa. Se constató que las obras están en funcionamiento, se ejecutó de acuerdo a planos y especificaciones técnicas.

**Conclusiones**

En la visita de campo realizada, se comprobó la existencia de las obras, los renglones de trabajo susceptibles de verificación, se estima un avance físico del 100%, para cada uno de los proyectos, los cuales se encuentran en funcionamiento y en condiciones aceptables.



## **MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA**

### **Limitaciones Al Alcance**

Se evaluaron renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, los renglones de trabajo no evaluados son responsabilidad del supervisor y ejecutor.

### **Información Técnica**

Área de Infraestructura Pública. Se fiscalizaron las siguientes obras, ubicadas en el municipio de Jalpatagua, Departamento de Jutiapa:

1. Mejoramiento camino vecinal, Aldea el Sitio, Jalpatagua, Jutiapa, ejecutado según Contrato 01-2012 de fecha 16 de abril de 2012, suscrito entre el alcalde de la Municipalidad de Jalpatagua y la Empresa GL Constructores, por un valor de Q 390,132.00.
2. Mejoramiento calle salida hacia Carretera Aldea San Francisco, Jalpatagua, Jutiapa, Contrato 02-2012 de fecha 10 de mayo de 2012, por un valor de Q 392,420.00, suscrito entre el Alcalde de la Municipalidad de Jalpatagua y la Empresa DEL SOL.

El monto fiscalizado es de setecientos ochenta y dos mil, quinientos cincuenta y dos quetzales (Q. 782,552.00).

### **Evaluación Técnica**

#### **Mejoramiento camino vecinal, Aldea el Sitio, Jalpatagua, Jutiapa**

Se realizó visita técnica el día 4 y 5 de marzo de 2013, conjuntamente con el Ingeniero Carlos Alberto Barrera, Director de la Oficina Municipal de Planificación.

El proyecto consiste en la ejecución de Balastado, reparación de empedrado y construcción de cuneta natural.

Documentos presentados: juego de planos proporcionados por la Municipalidad, Contrato, Bases, Especificaciones Técnicas, Acta de Recepción de obra No. 004-2012-R de fecha 7 de agosto de 2012, Acta de Liquidación No. 010-2012 de fecha 12 de octubre de 2012, Informes de Supervisión para pagos, Fianza de Conservación de Obra la cual se encuentra vigente y de Saldos Deudores.

Se constató que la obra se ejecutó de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, el avance físico estimado es del 100%, cumple con la calidad requerida



de acuerdo a los ensayos de laboratorio practicados.

Los renglones de trabajo observados durante la visita, son los siguientes:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATADA	EJECUTADA
1	TENDIDO DE BALASTO	M2	11,610.00	11,610.00
2	COMPACTACION	M2	11,610.00	11,610.00
3	REPARACION DE EMPEDRADO	M2	350.00	375.00
4	CONSTRUCCION DE CUNETAS NATURAL	ML	3,870.00	3,870.00

### Mejoramiento calle salida hacia Carretera Aldea San Francisco, Jalpatagua, Jutiapa

Se realizó visita técnica el día jueves 28 de febrero de 2013, conjuntamente con el Ingeniero Carlos Alberto Barrera, Director de la Oficina de Planificación Municipal.

Documentos presentados: juego de planos proporcionados por la Municipalidad, Contrato, Bases, Especificaciones Técnicas, Acta de Recepción de obra No. 004-2012-R de fecha 7 de agosto de 2012, Acta de Liquidación No. 011-2012-L de fecha 12 de octubre de 2012, Informes de Supervisión para pagos, Fianza de Conservación de Obra la cual se encuentra vigente y de Saldos Deudores.

Se constató que la obra se ejecutó de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, el avance físico estimado es del 100%, cumple con la calidad requerida, de acuerdo a las pruebas de laboratorio proporcionadas

Los renglones de trabajo observados durante la visita, son los siguientes:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATADA	EJECUTADA
1	ROTULO DE IDENTIFICACION	UNIDAD	1.00	1.00
2	FUNDICION DE CARPETA DE RODADURA t=0.15	M2	692.40	695.00
3	BORDILLO DE 0.10*0.35 M	M2	116.25	120.00
4	CUNETAS DE 0.80*0.70	ML	125.00	125.00

### Comentarios

Mejoramiento camino vecinal, Aldea el Sitio, Jalpatagua, Jutiapa, Contrato 01-2012

Se constató que la obra está en funcionamiento, se ejecutó de acuerdo a planos y



especificaciones técnicas, cumple con la calidad requerida de acuerdo a ensayos Proctor, CBR y Densidades de Campo proporcionados. En el contrato no se incluyó la descripción de los precios unitarios.

Mejoramiento calle salida hacia Carretera Aldea San Francisco, Jalpatagua, Jutiapa, Contrato 02-2012.

Se constató que la obra está en funcionamiento, se ejecutó de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, cumple con la calidad requerida de acuerdo a ensayos Proctor, CBR y Densidades de Campo proporcionados y con los renglones de trabajo que son susceptibles de verificación.

### **Conclusiones**

En la visita de campo realizada, se comprobó la existencia de las dos obras, observando los renglones de trabajo susceptibles de verificación, se estima un avance físico estimado del 100%, para cada uno de los proyectos, los cuales se encuentran en funcionamiento.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Jalpatagua).**

#### **Condición**

En el proyecto: Mejoramiento camino vecinal, Aldea el Sitio, Jalpatagua, Jutiapa, ejecutado según Contrato 01-2012 de fecha 16 de abril de 2012, suscrito entre el alcalde de la Municipalidad de Jalpatagua y la Empresa GL Constructores, por un valor de Q 390,132.00. Los renglones de trabajo consignados en el contrato, no coinciden con los renglones de trabajo del estudio de planificación, estimaciones de pago, cronograma de ejecución, además no se consignó los precios unitarios.

2) Mejoramiento calle salida hacia Carretera Aldea San Francisco, Jalpatagua, Jutiapa, Contrato 02-2012 de fecha 10 de mayo de 2012, por un valor de Q 392,420.00, suscrito entre el Alcalde de la Municipalidad de Jalpatagua y la Empresa DEL SOL. En ambos contratos no se incluyó en el expediente proporcionado por la Municipalidad, el documento de envió del contrato a la Contraloría General de Cuentas.

#### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, establece..." Artículo 6.- Precios Unitarios y Totales. Las ofertas y





---

contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en números como en letras, cuando corresponda....”. Artículo 74. Registro de Contratos. Se crea el Registro de Contratos que funcionara adscrito a la Contraloría General de Cuentas y, Artículo 75. Fines del Registro de Contratos. De todo contrato, de su incumplimiento resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuenta, para efectos de registro, control y fiscalización.

### **Causa**

El Alcalde Municipal y Director de la DMP, no velaron por verificar los renglones de trabajo consignados en el contrato y por él envió de copia del contrato a la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Que no se cumpla con lo establecido en el contrato específicamente a renglones de trabajo y el riesgo de no contar con precios unitarios en el contrato tiende a malversación de fondos y el incumplimiento del envió del Contrato a la Contraloría denota incumplimiento a la normativa vigente.

### **Recomendación**

El Alcalde debe girar instrucciones para que se cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, a efecto que se revisen los contratos cuando se suscriben y que los mismos cumplan con los renglones de trabajo del estudio de planificación. Que al suscribirse un contrato el mismo sea remitido a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido en la Ley.

### **Comentarios De Los Responsables**

El ingeniero Carlos Alberto Barrera Moreno, se presentó a la audiencia de Discusión de Hallazgos realizada en fecha 5 de abril de 2013 y proporciona certificaciones de los documentos que a su criterio desvanecen los hallazgos provisionales notificados el día 26 de marzo de 2013 siguientes:

1. Certificación del contrato de obra No. 01-2012 y reconoce que efectivamente Los renglones de trabajo consignados en el contrato, no coinciden con los renglones de trabajo del estudio de planificación, estimaciones de pago, cronograma de ejecución, además no se consignó los precios unitarios,



manifiesta y presenta en esta misma certificación, que los pagos fueron efectuados de acuerdo a la planificación del proyecto elaborada por la Dirección Municipal de Planificación y que la ejecución del proyecto, se realizó de acuerdo a la planificación referida.

2. Certificaciones de las notas entregadas a la Contraloría General de Cuentas, en la que proporciona los contratos referidos para la aprobación de la Contraloría General de Cuentas, consta el sello de recibido con fecha 8 de mayo de 2012, entregadas en esta audiencia de discusión de hallazgos.

**Comentario De La Auditoría**

Se ratifica el Hallazgo, pues se acepta que efectivamente no se incluyeron precios unitarios en el contrato referido, se adjuntó copia de la nota solicitando el registro de los contratos, con sello de recibido por la Contraloría General de Cuentas.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GUSTAVO ADOLFO RECINOS COREA	3,483.32
<b>Total</b>		<b>Q. 3,483.32</b>



## **MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA**

### **Información Técnica**

Los proyectos objeto de evaluación técnica son los siguientes:

Mejoramiento Calle Final 15 de Septiembre, Jutiapa, Jutiapa. Para la ejecución se contrató a la empresa Construcción de Obra de Ingeniería Civil CONLI, cuyo representante legal es el Sr. Wilfredo Rolando Reyes Ramírez, por medio de contrato número 04-2011, de fecha 14 de septiembre de 2011, por un valor de Q.1,199,984.25 y plazo contractual de 180 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Perforación Pozo Mecánico Aldea La Pajarita, Cantón Amayo Sitio, Jutiapa, Jutiapa. Para la ejecución se contrató a la empresa CONFUERTE, cuyo representante legal es el Sr. Jorge Maynor Rivera García, por medio de contrato número 01-2011, de fecha 16 de marzo de 2011, por un valor de Q.362,000.00 y plazo contractual de 60 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Equipamiento Pozo Mecánico, Construcción Tanque y Red de Distribución, Aldea La Pajarita, Jutiapa, Jutiapa. Para la ejecución se contrató a la empresa SERVICOM, cuyo representante legal es el Sr. Otoniel David Son Petz, por medio de contrato número 016-2012, de fecha 09 de julio de 2012, por un valor de Q.884,500.00 y plazo contractual de 120 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calle (Pavimentación) Aldea Animas Lomas, Jutiapa, Jutiapa. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCTORA ARCHILA, cuyo representante legal es el Sr. Henry Eduardo Archila Sánchez, por medio de contrato número 012-2012, de fecha 28 de mayo de 2012, por un valor de Q.874,830.00 y plazo contractual de 150 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calle (Pavimentación) Centro Aldea San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCTORA EL CHILMECATE, cuyo representante legal es la Sra. Enelda Josefina Castañeda Paz de Orellana, por medio de contrato número 013-2012, de fecha 09 de julio de 2012, por un valor de Q.899,800.00 y plazo contractual de 150 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calle Aldea Las Pilas, Jutiapa, Jutiapa. Para la ejecución se contrató



---

a la empresa Constructora CONSTRURENT, cuyo representante legal es la Sra. Enelda Rosalina Orellana Castañeda, por medio de contrato número 014-2012, de fecha 09 de julio de 2012, por un valor de Q.894,500.00 y plazo contractual de 150 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Construcción Instituto Telesecundaria Aldea San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa. Para la ejecución se contrató a la empresa TECNO CAMINOS, cuyo representante legal es el Sr. Vidalino Najarro Guerra, por medio de contrato número 05-2012, de fecha 23 de abril de 2012, por un valor de Q.507,800.00 y plazo contractual de 180 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Construcción Instituto Telesecundaria Aldea Animas Lomas, Jutiapa, Jutiapa. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCTORA SIGLO XXI, cuyo representante legal es la Sra. Mildred Astrid Lisbet Veras Pappa de Salguero, por medio de contrato número 06-2012, de fecha 23 de abril de 2012, por un valor de Q.514,200.00 y plazo contractual de 150 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Construcción Instituto Telesecundaria Aldea Canoas, Jutiapa, Jutiapa. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRAUBE, cuyo representante legal es el Sr. Pablo Isaac Quintana Shtraube, por medio de contrato número 09-2012, de fecha 23 de abril de 2012, por un valor de Q.510,240.00 y plazo contractual de 150 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calle Segunda Fase Aldea El Barreal, Jutiapa, Convenio No. 08-2012, de fecha 11 de mayo de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa TECNO CAMINOS, cuyo representante legal es el Sr. Vidalino Najarro Guerra, por medio de contrato número 018-2012, de fecha 16 de julio de 2012, por un valor de Q.2,001,420.00 y plazo contractual de 150 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calle Jasper, Jutiapa, Jutiapa. Convenio No. 13-2012, de fecha 11 de mayo de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCTORA DEL SOL, cuyo representante legal es el Sr. Misael Armando Cambara Oliveros, por medio de contrato número 023-2012, de fecha 16 de julio de 2012, por un valor de Q.2,005,300.00 y plazo contractual de 150 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.



---

Construcción Muro Perimetral y Mejoramiento Campo de la Feria Ganadera, Jutiapa, Jutiapa. Convenio No. 45-2012, de fecha 14 de junio de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCTORA DEL SOL, cuyo representante legal es el Sr. Misael Armando Cambara Oliveros, por medio de contrato número 028-2012, de fecha 20 de agosto de 2012, por un valor de Q.7,025,800.00 y plazo contractual de 150 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calle Asentamiento 29 de Diciembre, Jutiapa, Jutiapa. Convenio No. 09-2012, de fecha 11 de mayo de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCTORA DEL SOL, cuyo representante legal es el Sr. Misael Armando Cambara Oliveros, por medio de contrato número 019-2012, de fecha 16 de julio de 2012, por un valor de Q.1,005,225.00 y plazo contractual de 150 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

El valor total de las obras fiscalizadas es de Q.18,685,599.25.

### **Evaluación Técnica**

#### **Mejoramiento Calle Final 15 de Septiembre, Jutiapa, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Marco Vinicio Menéndez Ruano, colegiado No. 8084.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Se pavimentó la calle principal de un área de 2,669.50 metros cuadrados y de un espesor de 0.15 metros, incluyendo bordillos y la construcción jardineras centrales.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Sr. Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación.

#### **Perforación Pozo Mecánico Aldea La Pajarita, Jutiapa, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos y especificaciones



---

técnicas, elaboradas por la Ingeniera Civil Damaris López Pérez, colegiado No. 6906.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Perforación de pozo de 500 pies, entubado con tubería de acero de 8 pulgadas de diámetro y sello sanitario de concreto. Según pruebas efectuadas, dio una producción de 115 galones por minuto con una bomba instalada a 440 pies, estando el nivel estático a 00 pies y el nivel dinámico a 311.60 pies y según resultado del análisis físico-químico del agua es buena solo hay que clorarla para potabilizarla.

De acuerdo a lo indicado en la última estimación de trabajo y al informe final de supervisión el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con la estimación indicada, al informe final de supervisión y contrato respectivo, no presentan diferencias, en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Sr. Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación.

### **Equipamiento Pozo, y Construcción Red de Distribución Aldea La Pajarita, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Mario Eliseo Ortiz López, colegiado No. 3,570.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Equipamiento del pozo mecánico con bomba sumergible de 15HP, caseta de bombeo de un área de 6 metros cuadrados, red de conducción al tanque con tubería PVC y HG de 3 pulgadas de diámetro de una longitud de 550 metros lineales, tanque de distribución de concreto de una capacidad de 69 metros cúbicos y red de distribución con tubería PVC de 3, 2 1/2, 2, 1 1/2 y 1 pulgada de diámetro y la ejecución de 114 acometidas domiciliarias, colocando llave de paso en cada domiciliar.

De acuerdo a lo indicado en la última estimación de trabajo y al informe final de supervisión el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la



---

verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con la estimación indicada, al informe final de supervisión y contrato respectivo, no presentan diferencias, en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Sr. Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación.

### **Mejoramiento Calle (Pavimentación) Aldea Animas Lomas, Jutiapa, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Manuel Hernández Rodríguez, colegiado No. 2950.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Se pavimentaron tres sectores de una longitud total de 373 metros lineales por un ancho de 5 metros que hace un área pavimentada de 1,865 metros cuadrados y de un espesor de 0.15 metros.

De acuerdo a lo indicado en la última estimación de trabajo y al informe final de supervisión el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con la estimación indicada, al informe final de supervisión y contrato respectivo, no presentan diferencias, en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Sr. Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación.

### **Mejoramiento Calle (Pavimentación) Centro Aldea San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Manuel Hernández Rodríguez, colegiado No. 2950.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Se pavimentó calle principal y plaza de un área de 1,999.85 metros cuadrados y de un espesor de 0.15 metros, incluyendo bordillos.



De acuerdo a lo indicado en la última estimación de trabajo y al informe final de supervisión el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con la estimación indicada, al informe final de supervisión y contrato respectivo, no presentan diferencias, en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Sr. Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación.

### **Mejoramiento Calle (Pavimentación) Aldea Las Pilas, Jutiapa, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Manuel Hernández Rodríguez, colegiado No. 2950.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Se pavimentó una área de 1,877 metros cuadrados y de un espesor de 0.15 metros, incluyendo bordillos; además se ejecutaron tres drenajes transversales con tubería de cemento de 36 pulgadas de diámetro, con sus respectivos cabezales de concreto ciclópeo.

De acuerdo a lo indicado en la última estimación de trabajo y al informe final de supervisión el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con la estimación indicada, al informe final de supervisión y contrato respectivo, no presentan diferencias, en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Sr. Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación.

### **Construcción Instituto Telesecundaria Aldea San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Fredy Arturo Peláez Córdón, colegiado No. 1818.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo





---

susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Construcción de cuatro aulas y corredor, de un área de 287.76 metros cuadrados. El tipo de construcción es de paredes de block sisado, techo de estructura metálica con cubierta de lámina, piso cerámico, puertas de metal, ventanas de metal con vidrio e instalación eléctrica.

Construcción de módulo de servicios sanitarios de 4 inodoros con puerta metálica y una pila, con instalación de agua potable, drenaje y fosa séptica.

De acuerdo a lo indicado en la última estimación de trabajo y al informe final de supervisión el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con la estimación indicada, al informe final de supervisión y contrato respectivo, no presentan diferencias, en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Sr. Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación.

### **Construcción Instituto Telesecundaria Aldea Animas Lomas, Jutiapa, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Fredy Arturo Peláez Córdón, colegiado No. 1818.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Construcción de cuatro aulas y corredor, de un área de 269.88 metros cuadrados. El tipo de construcción es de paredes de block sisado, techo de estructura metálica con cubierta de lámina, piso cerámico, puertas de metal, ventanas de metal con vidrio e instalación eléctrica.

Construcción de módulo de servicios sanitarios de 4 inodoros con puerta metálica y una pila, con instalación de agua potable, drenaje y fosa séptica.

De acuerdo a lo indicado en la última estimación de trabajo y al informe final de supervisión el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales



---

al confrontarlos con la estimación indicada, al informe final de supervisión y contrato respectivo, no presentan diferencias, en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Sr. Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación.

### **Construcción Instituto Telesecundaria Aldea Canoas, Jutiapa, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Fredy Arturo Peláez Cordón, colegiado No. 1818.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Construcción de cuatro aulas y corredor, de un área de 291.03 metros cuadrados. El tipo de construcción es de paredes de block sisado, techo de estructura metálica con cubierta de lámina, piso cerámico, puertas de metal, ventanas de metal con vidrio e instalación eléctrica.

Construcción de módulo de servicios sanitarios de 4 inodoros con puerta metálica y una pila, con instalación de agua potable, drenaje y fosa séptica.

Fundición de concreto en patio de un área de 199.15 metros cuadrados.

De acuerdo a lo indicado en la última estimación de trabajo y al informe final de supervisión el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con la estimación indicada, al informe final de supervisión y contrato respectivo, no presentan diferencias, en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Sr. Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación.

### **Mejoramiento Calle Segunda Fase Aldea El Barreal, Jutiapa, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Marco Vinicio Menéndez Ruano, colegiado No. 8084.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo



---

susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 4,290 metros cuadrados de 0.15 metros de espesor incluyendo bordillos, así como 17 metros lineales de muro de concreto ciclópeo, para paso de drenaje transversal con tubería de 42 pulgadas de diámetro.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Sr. Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación.

### **Mejoramiento Calle Jasper, Jutiapa, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Marco Vinicio Menéndez Ruano, colegiado No. 8084.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 4,161.97 metros cuadrados de un espesor de 0.15 metros incluyendo bordillos, reparación de drenajes transversales y reparación de tubería de drenaje sanitario y agua pluvial.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Sr. Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación.

### **Mejoramiento Campo de la Feria Ganadera, Jutiapa, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Marco Vinicio Menéndez Ruano, colegiado No. 8084.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:



Construcción de 300 metros lineales de muro perimetral de block y barandal de tubo industrial.

Construcción de 4 galeras de exposición, de un área de 810 metros cuadrados cada una, que hace un área total de 3,240 metros cuadrados. El tipo de construcción es de techo de estructura metálica con cubierta de lámina de zinc, columnas de tubo industrial de 4 pulgadas de diámetro con muros y zapatas, instalación eléctrica y relleno del área con material balasto.

Construcción de 3 módulos de servicios sanitarios, de un área de 111.36 metros cuadrados cada uno, que hace un área total de 334.08 metros cuadrados. El tipo de construcción es de paredes de block, techo de losa, piso cerámico, ventanas de aluminio con vidrio, instalación eléctrica, drenaje pluvial, drenaje de aguas negras, agua potable, azulejo y artefactos sanitarios.

Construcción de salón de eventos, con escenario, vestidores y servicios sanitarios, de un área de 1,960 metros cuadrados. El tipo de construcción es de paredes de block, techo curvo tipo EMCO, piso cerámico, ventanas de aluminio con vidrio, puertas de metal, instalación eléctrica, drenaje pluvial, drenaje de aguas negras, agua potable, azulejo, artefactos sanitarios y banquetta perimetral. Se construyó área de ingreso con gradas, jardineras, colocación de astas para banderas y área techada de losa de concreto de 75 metros cuadrados.

Construcción del sistema de drenajes así: 450 metros lineales de colector principal con tubería PVC de 6 pulgadas de diámetro, 8 pozos de visita, 2 cajas unificadoras, 2 fosas sépticas y 2 pozos de absorción.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Sr. Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación.

### **Mejoramiento Calle Asentamiento 29 de Diciembre, Jutiapa, Jutiapa.**

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Raúl Lemus Colocho, colegiado No. 8059.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo



---

susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 2,143.80 metros cuadrados de un espesor de 0.15 metros incluyendo bordillos y construcción de arriate central en una de las calles.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Sr. Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación.

### **Comentarios**

En los proyectos de construcción de Institutos de Telesecundaria, en las planificaciones no se tomó en cuenta las bajadas de agua pluvial, así como su desfogue; lo cual es de suma importancia con el fin de proteger los muros de las paredes y de área perimetral de la construcción.

En los proyectos de pavimentación, se deberá de exigir que se efectúen ensayos de laboratorio de desgaste y abrasión, adicional a los ensayos de resistencia del concreto que se están solicitando.

La Municipalidad no le da el seguimiento en el portal del SNIP (Sistema Nacional de Inversión Pública), a todo proyecto que ejecuta, lo cual lo deberá de ejecutar mensualmente.

La verificación física de los proyectos indicados, se basó en los renglones de trabajo susceptibles de medición.

La supervisión técnica es deficiente, debido a que el supervisor efectúa informes muy generales.

La Municipalidad de Jutiapa y las empresas ejecutoras de los proyectos, son las responsables de los cumplimientos de la planificación, especificaciones técnicas y del contrato, asimismo de todos los renglones de trabajo, susceptibles y no susceptibles de verificar oportunamente.

### **Conclusiones**

Para todo proyecto en que la Municipalidad de Jutiapa tenga intervención directa o indirecta debe velar por el cumplimiento de los convenios y contratos suscritos, así como exigir que se cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



La Municipalidad de Jutiapa para la ejecución de toda obra, deberá contar con estudio y planificación completa (planos, presupuestos y especificaciones técnicas), para que reúna todas las condiciones técnicas y evitar consecuencias posteriores.

El profesional responsable de la supervisión de obras, debe velar porque las obras se ejecuten cumpliendo con las especificaciones técnicas de construcción, planos y contrato respectivo. Además en cada estimación de trabajo se debe detallar los renglones ejecutados e indicar en el informe comentarios y recomendaciones necesarias.

## ÁREA TÉCNICA

### DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Jutiapa).

#### Condición

Al efectuar verificación de los proyectos: Mejoramiento Calle Final 15 de Septiembre, Jutiapa, Jutiapa, Contrato No. 04-2011, de fecha 14 de septiembre de 2011, Valor Q.1,199,984.25; Perforación Pozo Mecánico Aldea La Pajarita, Jutiapa, Contrato No. 01-2011, de fecha 16 de marzo de 2011, Valor Q. 362,000.00; Equipamiento Pozo y Construcción Red de Distribución Aldea La Pajarita, Jutiapa, Contrato No. 016-2012, de fecha 09 de julio de 2012, Valor Q. 884,500.00; Mejoramiento Calle Aldea Animas Lomas, Jutiapa, Contrato No. 012-2012, de fecha 28 de mayo de 2012, Valor Q.874,830.00; Mejoramiento Calle Centro Aldea San José Buena Vista, Jutiapa, Contrato No. 013-2012, de fecha 09 de julio de 2012, Valor Q.899,800.00; Mejoramiento Calle Aldea Las Pilas, Jutiapa, Contrato No. 014-2012, de fecha 09 de julio de 2012, Valor Q.894,500.00; Construcción Instituto Telesecundaria Aldea Canoas, Jutiapa, Contrato No. 09-2012, de fecha 23 de abril de 2012, Valor Q.510,240.00; Construcción Instituto Telesecundaria Aldea Animas Lomas, Jutiapa, Contrato No. 06-2012, de fecha 23 de abril de 2012, Valor Q.514,200.00; Construcción Instituto Telesecundaria Aldea San José Buena Vista, Jutiapa, Contrato No. 05-2012, de fecha 23 de abril de 2012, Valor Q.507,800.00; Mejoramiento Calle Segunda Fase Aldea El Barreal, Jutiapa, Convenio No. 08-2012 de fecha 11 de mayo de 2012, Contrato No. 018-20112, de fecha 16 de julio de 2012, Valor Q. 2,001,420.00; Mejoramiento Calle Jasper, Jutiapa, Convenio No. 13-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, Contrato No. 023-20112, de fecha 16 de julio de 2012, Valor Q. 2,005,300.00; Muro Perimetral y Mejoramiento Campo de la Feria Ganadera, Jutiapa, Convenio No. 45-2012, de fecha 14 de junio de 2012, Contrato No. 028-2012, de fecha 20 de agosto de 2012, Valor Q.7.025.800.00 y Mejoramiento Calle Asentamiento 29 de Diciembre, Jutiapa, Convenio No. 09-2012, de fecha 11 de mayo de 2012,



Contrato No. 019-2012, de fecha 16 de julio de 2012, Valor Q.1,005,225.00; se comprobó que la supervisión es deficiente, debido a que no es constante, los informes de supervisión son muy esporádicos y en algunos casos carecen de los mismos y son muy pocas las anotaciones en la bitácoras respectivas.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2: Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.2 Organización Interna de la Entidades, indica: "SUPERVISION: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos".

### **Causa**

.Incumplimiento del Director Municipal de Planificación, al no realizar visitas constantes a los proyectos.

### **Efecto**

Falta de certeza en que la obra se construya de acuerdo a planos, especificaciones técnicas y requerimientos del contrato.

### **Recomendación**

El Alcalde debe dar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que las supervisiones a los proyectos se efectúen de una manera constante y velar por el cumplimiento de contrato, especificaciones técnicas y planos.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio No. 018-2013 REF. CEG.L.DIR.D.M.P., de fecha 08 de abril de 2013, los señores: Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación y Edwin Galicia y Galicia, Director financiero Municipal, indican lo siguiente: "Para lo cual argumentamos, que por falta de disponibilidad económica en la municipalidad de Jutiapa no se pudo contratar un supervisor definido para los proyectos, así como por la carencia de vehículo no se podía visitar a los proyectos de una forma continua, pero a razón de eso la municipalidad de Jutiapa, para este ejercicio fiscal 2013, se tiene la programación de un supervisor fijo o contratar uno por tiempo definido para los proyectos, así como también ya se cuenta con vehículo específico para la oficina con lo cual lograremos un supervisión más constante."

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que si ha existido supervisión, pero la misma no ha sido constante y los informes son poco detallados, así como las anotaciones en las bitácoras respectivas.



**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ENRIQUE GARRIDO LOPEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Jutiapa).**

**Condición**

Al efectuar la verificación física de los proyectos y los diseños respectivos, se comprobó que existe deficiencia en la planificación, en los siguientes proyectos: Construcción Instituto Telesecundaria Aldea Canoas, Jutiapa, Contrato No. 09-2012, de fecha 23 de abril de 2012, Valor Q.510,240.00; Construcción Instituto Telesecundaria Aldea Animas Lomas, Jutiapa, Contrato No. 06-2012, de fecha 23 de abril de 2012, Valor Q.514,200.00; Construcción Instituto Telesecundaria Aldea San José Buena Vista, Jutiapa, Contrato No. 05-2012, de fecha 23 de abril de 2012, Valor Q.507,800.00; debido a que no se diseñó bajadas de agua pluvial, colocación de canal ni el desfogue de las mismas, para protección de las paredes y del área de la escuela. Con relación al Mejoramiento Calle Asentamiento 29 de Diciembre, Jutiapa, Convenio No. 09-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, Contrato No. 019-2012, de fecha 16 de julio de 2012, Valor Q.1,005,225.00, se contempló la ejecución de arriate central en una calle demasiado angosta, lo que provocó que el ancho de cada vía quedara muy reducido. Con relación al Mejoramiento Calle Aldea Animas Lomas, Jutiapa, Contrato No. 012-2012, de fecha 28 de mayo de 2012, Valor Q.874,830.00, no se contempló la ejecución de cunetas ni bordillos, debido a que el pavimento se ejecutó en sectores con demasiada pendiente y el agua pluvial fluye en los costados, lo que provocará que en época de invierno el agua fluya en los costados, se filtre y ocasione daño al pavimento.

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección...”.





**Causa**

Falta de control y cumplimiento del Director Municipal de Planificación, al no efectuar verificación en campo de los estudios de los proyectos presentados y que éstos reúnan las condiciones técnicas necesarias, previo a su aval.

**Efecto**

Riesgo de que los proyectos no reúnan condiciones técnicas adecuadas de acuerdo a las necesidades de la población.

**Recomendación**

El Alcalde debe dar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que previo a aceptar la planificación de cualquier tipo de obra, se deberá de efectuar visita de campo para comprobar que el estudio llene los requisitos establecidos de acuerdo a las necesidades del proyecto.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio No. 018-2013 REF. CEG.L.DIR.D.M.P., de fecha 08 de abril de 2013, los señores: Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación y Edwin Galicia y Galicia, Director financiero Municipal, indican lo siguiente: “Las planificaciones de cada proyecto, debido a la cantidad de obras ejecutadas, se dieron para que las efectuara un profesional externo de la Municipalidad, quien tiene la responsabilidad de las mismas. Se chequearán los problemas encontrados y la Municipalidad verá la manera de poderlos corregir. Para proyectos futuros se tendrá el cuidado de verificar las mismas y antes de contratar a las empresas constructoras se chequeará en campo los diseños respectivos.”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los diseños originales presentan deficiencias, los cuales no fueron corregidos, previos al aval de la contratación de las empresas constructoras.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ENRIQUE GARRIDO LOPEZ	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,000.00</b>

**FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 3 Municipalidad De Jutiapa).**



---

## Condición

Al efectuar verificación de los expedientes que amparan la ejecución de los proyectos: Mejoramiento Calle Final 15 de Septiembre, Jutiapa, Jutiapa, Contrato No. 04-2011, de fecha 14 de septiembre de 2011, Valor Q.1,199,984.25; Perforación Pozo Mecánico Aldea La Pajarita, Jutiapa, Contrato No. 01-2011, de fecha 16 de marzo de 2011, Valor Q. 362,000.00; Equipamiento Pozo y Construcción Red de Distribución Aldea La Pajarita, Jutiapa, Contrato No. 016-2012, de fecha 09 de julio de 2012, Valor Q. 884,500.00; Mejoramiento Calle Aldea Animas Lomas, Jutiapa, Contrato No. 012-2012, de fecha 28 de mayo de 2012, Valor Q.874,830.00; Mejoramiento Calle Centro Aldea San José Buena Vista, Jutiapa, Contrato No. 013-2012, de fecha 09 de julio de 2012, Valor Q.899,800.00; Mejoramiento Calle Aldea Las Pilas, Jutiapa, Contrato No. 014-2012, de fecha 09 de julio de 2012, Valor Q.894,500.00; Construcción Instituto Telesecundaria Aldea Canoas, Jutiapa, Contrato No. 09-2012, de fecha 23 de abril de 2012, Valor Q.510,240.00; Construcción Instituto Telesecundaria Aldea Animas Lomas, Jutiapa, Contrato No. 06-2012, de fecha 23 de abril de 2012, Valor Q.514,200.00; Construcción Instituto Telesecundaria Aldea San José Buena Vista, Jutiapa, Contrato No. 05-2012, de fecha 23 de abril de 2012, Valor Q.507,800.00; Mejoramiento Calle Segunda Fase Aldea El Barreal, Jutiapa, Convenio No. 08-2012 de fecha 11 de mayo de 2012, Contrato No. 018-20112, de fecha 16 de julio de 2012, Valor Q. 2,001,420.00; Mejoramiento Calle Jasper, Jutiapa, Convenio No. 13-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, Contrato No. 023-20112, de fecha 16 de julio de 2012, Valor Q. 2,005,300.00; Muro Perimetral y Mejoramiento Campo de la Feria Ganadera, Jutiapa, Convenio No. 45-2012, de fecha 14 de junio de 2012, Contrato No. 028-2012, de fecha 20 de agosto de 2012, Valor Q.7.025.800.00 y Mejoramiento Calle Asentamiento 29 de Diciembre, Jutiapa, Convenio No. 09-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, Contrato No. 019-2012, de fecha 16 de julio de 2012, Valor Q.1,005,225.00; se comprobó que existe falta de documentación de respaldo, informes de supervisión y de avances físicos de la obra, para poder efectuar el pago de la estimación de trabajo correspondiente.

## Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección...”.



**Causa**

Falta de control al no tener los documentos que respalden los pagos efectuados.

**Efecto**

Riesgo de pagos de renglones de trabajo aún no ejecutados.

**Recomendación**

El Alcalde debe dar instrucciones al Director Financiero Municipal, para que previo a efectuar pago de estimación de trabajo, deberá de tener documentos de respaldo como son copias de las estimaciones de trabajo así como el aval de la autoridad máxima.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio No. 018-2013 REF. CEG.L.DIR.D.M.P., de fecha 08 de abril de 2013, los señores: Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación y Edvin Galicia y Galicia, Director financiero Municipal, indican lo siguiente: “Esto en base a que no se contó con un ingeniero supervisor, directa de la municipalidad de Jutiapa, en algunos no se tiene el reportes, pero aun así atraves de la oficina de planificación se ha corroborado el avance físico de la obra, la calidad de la misma, que se ejecute de acuerdo a los planos y poder de esta manera solicitar el pago respectivo, así como también que se cuente con la papelería completa en el expediente.”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que el Director Financiero Municipal efectúa pagos de estimaciones de trabajo sin la documentación de respaldo necesaria.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	EDVIN (S.O.N.) GALICIA Y GALICIA	8,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**FALTA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Jutiapa).**

**Condición**

Al efectuar la verificación de los expedientes que amparan la ejecución de las obras: Mejoramiento Calle Final 15 de Septiembre, Jutiapa, Jutiapa, Contrato No. 04-2011, de fecha 14 de septiembre de 2011, Valor Q.1,199,984.25; Perforación



Pozo Mecánico Aldea La Pajarita, Jutiapa, Contrato No. 01-2011, de fecha 16 de marzo de 2011, Valor Q. 362,000.00; Equipamiento Pozo y Construcción Red de Distribución Aldea La Pajarita, Jutiapa, Contrato No. 016-2012, de fecha 09 de julio de 2012, Valor Q. 884,500.00; Mejoramiento Calle Aldea Animas Lomas, Jutiapa, Contrato No. 012-2012, de fecha 28 de mayo de 2012, Valor Q.874,830.00; Mejoramiento Calle Centro Aldea San José Buena Vista, Jutiapa, Contrato No. 013-2012, de fecha 09 de julio de 2012, Valor Q.899,800.00; Mejoramiento Calle Aldea Las Pilas, Jutiapa, Contrato No. 014-2012, de fecha 09 de julio de 2012, Valor Q.894,500.00; Construcción Instituto Telesecundaria Aldea Canoas, Jutiapa, Contrato No. 09-2012, de fecha 23 de abril de 2012, Valor Q.510,240.00; Construcción Instituto Telesecundaria Aldea Animas Lomas, Jutiapa, Contrato No. 06-2012, de fecha 23 de abril de 2012, Valor Q.514,200.00; Construcción Instituto Telesecundaria Aldea San José Buena Vista, Jutiapa, Contrato No. 05-2012, de fecha 23 de abril de 2012, Valor Q.507,800.00; Mejoramiento Calle Segunda Fase Aldea El Barreal, Jutiapa, Convenio No. 08-2012 de fecha 11 de mayo de 2012, Contrato No. 018-2012, de fecha 16 de julio de 2012, Valor Q. 2,001,420.00; Mejoramiento Calle Jasper, Jutiapa, Convenio No. 13-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, Contrato No. 023-2012, de fecha 16 de julio de 2012, Valor Q. 2,005,300.00; Muro Perimetral y Mejoramiento Campo de la Feria Ganadera, Jutiapa, Convenio No. 45-2012, de fecha 14 de junio de 2012, Contrato No. 028-2012, de fecha 20 de agosto de 2012, Valor Q.7.025.800.00 y Mejoramiento Calle Asentamiento 29 de Diciembre, Jutiapa, Convenio No. 09-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, Contrato No. 019-2012, de fecha 16 de julio de 2012, Valor Q.1,005,225.00; se comprobó que la Municipalidad, no le dio seguimiento mensual a estos proyectos, en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

### **Criterio**

La Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012 Decreto No. 33-2011, indica en su artículo 48. Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”.



**Causa**

Incumplimiento del Director Municipal de Planificación a las normas legales vigentes que rigen el control y seguimiento de los proyectos.

**Efecto**

No se promueve la transparencia de la inversión pública, mediante el portal del SNIP.

**Recomendación**

El Alcalde debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, con el objeto de velar que se cumpla con el seguimiento de la ejecución de las obras, por medio del Sistema de Inversión Pública, SNIP.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio No. 018-2013 REF. CEG.L.DIR.D.M.P., de fecha 08 de abril de 2013, los señores: Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación y Edwin Galicia y Galicia, Director financiero Municipal, indican lo siguiente: “Para poder iniciar con el proceso de ejecución de los proyectos, se les genero el código SNIP a cada proyecto de acuerdo a las normas del snip, lo que SUCEDIÓ que al querer darle el seguimiento respectivo, los proyectos se encontraban vinculados con el ministerio de finanzas publicas y no permitía darle el seguimiento ni la actualización de dichos datos. Pero a raíz de eso se le solicito al delegado de Segeplan aquí en el municipio el apoyo para el seguimiento respectivo a lo cual lo habilitaron y se les está dando el seguimiento respectivo a los proyectos 2012 y 2013 a la fecha.”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que no se le dio seguimiento mensual a los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ENRIQUE GARRIDO LOPEZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

**FALTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De Jutiapa).**

**Condición**



Al efectuar la verificación de los expedientes que amparan la ejecución de las obras: Mejoramiento Calle Final 15 de Septiembre, Jutiapa, Jutiapa, Contrato No. 04-2011, de fecha 14 de septiembre de 2011, Valor Q.1,199,984.25; Perforación Pozo Mecánico Aldea La Pajarita, Jutiapa, Contrato No. 01-2011, de fecha 16 de marzo de 2011, Valor Q. 362,000.00; Equipamiento Pozo y Construcción Red de Distribución Aldea La Pajarita, Jutiapa, Contrato No. 016-2012, de fecha 09 de julio de 2012, Valor Q. 884,500.00; Construcción Instituto Telesecundaria Aldea Canoas, Jutiapa, Contrato No. 09-2012, de fecha 23 de abril de 2012, Valor Q.510,240.00; Construcción Instituto Telesecundaria Aldea Animas Lomas, Jutiapa, Contrato No. 06-2012, de fecha 23 de abril de 2012, Valor Q.514,200.00; Construcción Sistema de Agua Potable Colonia 29 de Diciembre, Jutiapa, Contrato No. 03-2012, de fecha 15 de marzo de 2012, Valor Q.823,000.00; Construcción Instituto Telesecundaria Aldea San José Buena Vista, Jutiapa, Contrato No. 05-2012, de fecha 23 de abril de 2012, Valor Q.507,800.00; se comprobó que la Municipalidad, no les exigió a los contratistas el estudio de impacto ambiental.

### **Criterio**

El Decreto Número 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en su artículo 8 (Reformado por el Decreto del Congreso Número 1-93), indica: “Para todo proyecto obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje ya los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la comisión del Medio Ambiente”.

### **Causa**

Incumplimiento del Director Municipal de Planificación a las normas legales vigentes que rigen el control del medio ambiente.

### **Efecto**

La ejecución de los proyectos puede causar contaminación y deterioro al ambiente.

### **Recomendación**

El Alcalde debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, con el objeto de velar que se exija el estudio de impacto ambiental de cada proyecto, previo a su ejecución.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio No. 018-2013 REF. CEG.L.DIR.D.M.P., de fecha 08 de abril de 2013, los señores: Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación y Edwin Galicia y Galicia, Director financiero Municipal, indican lo siguiente: “La ejecución



2012 fue de carácter de premura pero siempre priorizados, para lo cual no se tuvo el tiempo suficiente para el trámite de estudios de impacto ambiental, solamente se hicieron las consultas respectivas para determinar que no se dañara el medio ambiente y tomar las medidas de mitigación correspondiente al momento de iniciar la ejecución del mismo, así como se verifico que no fueran áreas protegidas.”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que no se les exigió a los contratistas la presentación de los estudios de impacto ambiental.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ENRIQUE GARRIDO LOPEZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

**FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Municipalidad De Jutiapa).**

**Condición**

Al efectuar verificación del expediente que ampara la ejecución de los proyectos: Mejoramiento Calle Final 15 de Septiembre, Jutiapa, Jutiapa, Contrato No. 04-2011, de fecha 14 de septiembre de 2011, Valor Q.1,199,984.25; Mejoramiento Calle Centro Aldea San José Buena Vista, Jutiapa, Contrato No. 013-2012, de fecha 09 de julio de 2012, Valor Q.899,800.00; Mejoramiento Calle Aldea Las Pilas, Jutiapa, Contrato No. 014-2012, de fecha 09 de julio de 2012, Valor Q.894,500.00; Mejoramiento Calle Segunda Fase Aldea El Barreal, Jutiapa, Convenio No. 08-2012 de fecha 11 de mayo de 2012, Contrato No. 018-20112, de fecha 16 de julio de 2012, Valor Q. 2,001,420.00; Mejoramiento Calle Jasper, Jutiapa, Convenio No. 13-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, Contrato No. 023-20112, de fecha 16 de julio de 2012, Valor Q. 2,005,300.00 y Mejoramiento Calle Asentamiento 29 de Diciembre, Jutiapa, Convenio No. 09-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, Contrato No. 019-2012, de fecha 16 de julio de 2012, Valor Q.1,005,225.00; se comprobó que no se exigió al contratista la presentación de las pruebas de laboratorio de resistencia del concreto a utilizarse.

**Criterio**

Contratos suscritos con las empresas constructoras en la cláusula OCTAVA, indica: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: “El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al programa de trabajo de especificaciones adscritas, planos y renglones de trabajo de dicho estudio, a



inscribirse como patrono en régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y a cubrir las respectivas cuotas patronales y laborales y a pagar toda clase de prestaciones de índole laboral, eximiendo de esa obligación a la Municipalidad de Jutiapa”.

**Causa**

Incumplimiento del Director Municipal de Planificación a las especificaciones técnicas y al control de la calidad de los materiales.

**Efecto**

Deterioro prematuro de las obras y que no cumplan con el tiempo de vida útil para lo cual fueron diseñadas.

**Recomendación**

El Alcalde debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, con el objeto de velar que se exija a los contratistas la presentación de las pruebas de laboratorio del concreto que se utiliza en los pavimentos, para determinar la resistencia y calidad del concreto que se emplea.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio No. 018-2013 REF. CEG.L.DIR.D.M.P., de fecha 08 de abril de 2013, los señores: Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación y Edvin Galicia y Galicia, Director financiero Municipal, indican lo siguiente: “La municipalidad de Jutiapa durante el ejercicio fiscal 2012, en lo que era las bases, las especificaciones técnicas y el presupuesto respectivo no se solicitó la realización de pruebas de laboratorio, aun así se pudo corroborar la calidad de pavimento que se construyó. Pero para el presente ejercicio fiscal 2013 en la ejecución de pavimentos se tiene contemplado en las bases solicitar las respectivas pruebas de laboratorio tanto de pavimento como de compactación.”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que no se exigió a los contratistas la presentación de las pruebas de laboratorio.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ENRIQUE GARRIDO LOPEZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>





---

## DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

### MUNICIPALIDAD DE ORATORIO

#### Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

La auditoría comprendió la evaluación física de los proyectos de la municipalidad de Oratorio, denominados:

Obra " **Construcción cancha polideportiva, Aldea Las Cabezas, Oratorio, Santa Rosa**", según Contrato No. 01-2012 de fecha 07 de febrero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Oratorio y la empresa Constructora y Proveedora El Exito, por un monto de Q.272,586.15; avance físico estimado 100%.

Obra " **Mejoramiento calle a un costado de El Salón Municipal, Aldea Las Cabezas, Oratorio, Santa Rosa**", según Contrato No. 03-2012 de fecha 12 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Oratorio y la empresa Constructora y Proveedora El Exito, por un monto de Q.549,752.14; avance físico estimado 100%.

Obra " **Construcción Instituto Básico Nacional Fase I, Aldea Las Cabezas, Oratorio, Santa Rosa**", según Contrato No. 007-2012 de fecha 29 de octubre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Oratorio y la empresa Constructora Ingeniería Integral, por un monto de Q.553,347.88; avance físico estimado 90.00%.

#### Evaluación Técnica

Obra "**Construcción cancha polideportiva, Aldea Las Cabezas, Oratorio, Santa Rosa**"; avance físico estimado 100%, con un plazo contractual de tres meses.

La fiscalización de las obras se realizó del 28 de enero al 01 de febrero de 2013, con el acompañamiento del Ingeniero Civil Rossnhi Dereckh Adonnhai González Dávila, quien funge como Ingeniero Supervisor de Obras Municipales de la Municipalidad de Oratorio. La obra consistió en la ejecución de: módulo de bancas, marcos, capa de rodadura y pintura de cancha.



Renglones susceptibles de verificación según Contrato No. 01-2012 de fecha 07 de febrero de 2012:

No.	Renglón	Cantidad Contratada	Unidad medida	Cantidad Ejecutada
2	Capa de rodadura	870.00	M2	870.00
4	Módulo de bancas	14.90	ml	14.90
5	Marcos	2.00	u	2
5	Pintura en cancha	1	general	1

La obra se encuentra en funcionamiento; documentos que se tomaron de referencia: contrato y última estimación de pago. Se tuvo a la vista Acta de inicio No.01-2012 de fecha 24 de febrero de 2012 y Acta de Recepción No. 02-2012 de fecha 28 de marzo de 2012. La obra cuenta con un avance físico estimado de 100%.

Obra " **Mejoramiento calle a un costado de El Salón Municipal, Aldea Las Cabezas, Oratorio, Santa Rosa**"; avance físico estimado 100%, con un plazo contractual de cinco meses.

La fiscalización de las obras se realizó del 28 de enero al 01 de febrero de 2013 con el acompañamiento del Ingeniero Civil Rossnhi Dereckh Adonnhai González Dávila, quien funge como Ingeniero Supervisor de Obras Municipales de la Municipalidad de Oratorio. La obra consistió en la ejecución de: empedrados, rodadas de concreto y cunetas.

Renglones susceptibles de verificación según Informe de Supervisión No. 9 de fecha 24 de abril de 2012:

No.	Renglón	Cantidad Contratada	Unidad medida	Cantidad Ejecutada
5	Empedrado	1001.35	M2	1001.35
6	Rodadas de Concreto	375.65	M2	375.65
7	Cunetas	469.6	ml	469.6

La obra se encuentra en funcionamiento; documentos que se tomaron de referencia: contrato, Acuerdo de Trabajos Extras, Orden de Cambio pruebas de laboratorio y última estimación de pago. Se tuvo a la vista Acta de inicio No.03-2012 de fecha 15 de marzo de 2012 y Acta de Recepción No. 03-2012 de fecha 30 de abril de 2012. La obra cuenta con un avance físico estimado de 100%.

Obra " **Construcción Instituto Básico Nacional Fase I, Aldea Las Cabezas, Oratorio, Santa Rosa**"; avance físico estimado 90.00%, con un plazo contractual



de cuatro meses.

La fiscalización de las obras se realizó del 28 de enero al 01 de febrero de 2013 con el acompañamiento del Ingeniero Civil Rosnnhi Dereckh Adonnhai González Dávila, quien funge como Ingeniero Supervisor de Obras Municipales de la Municipalidad de Oratorio. La obra consistió en la ejecución de: pavimento de concreto hidráulico.

Renglones susceptibles de verificación según Informe de Supervisión No. 8 de fecha 01 de enero de 2013:

No.	Renglón	Cantidad Contratada	Unidad medida	Cantidad Ejecutada
5	Postes de Bambú	178	u	178
6	Sillares y dinteles de bambú	137.4	ml	137.4
7	Tijeras de bambú	19	u	19
8	Cubierta	449.8	M2	449.8
12	electricidad	30	u	30
14	Puertas de metal	6	u	6

La obra se encuentra aún en proceso de ejecución ya que los renglones de piso, repello y ventanas se encuentran ejecutándose; documentos que se tomaron de referencia: convenio, contrato y última estimación de pago. Se tuvo a la vista Acta de inicio No.07-2012 de fecha 12 de noviembre de 2012. La obra cuenta con un avance físico estimado de 90%.

**Comentarios**

Las visitas de campo se realizaron en compañía del Señor Rosnnhi Dereckh Adonnhai González Dávila, quien funge como Supervisor de Obras Municipales de la Municipalidad de Oratorio.

De la obra " **Construcción cancha polideportiva, Aldea Las Cabezas, Oratorio, Santa Rosa**", se fiscalizaron los siguientes renglones de trabajo: Capa de rodadura, módulo de bancas, marcos y pintura en cancha.

De la obra " **Mejoramiento calle a un costado de El Salón Municipal, Aldea Las Cabezas, Oratorio, Santa Rosa**", se fiscalizaron los siguientes renglones de trabajo: Empedrado, cunetas y rodadas de concreto.

De la obra " **Construcción Instituto Básico Nacional Fase I, Aldea Las Cabezas, Oratorio, Santa Rosa**", se fiscalizaron los siguientes renglones de trabajo: postes de bambú, sillares y dinteles de bambú, puertas de metal, cubierta, electricidad y tijeras de bambú.



---

La calidad de los materiales y mano de obra utilizada en el proyecto fiscalizado, es responsabilidad del Supervisor de Obras, las empresas constructoras y la Municipalidad de Oratorio, departamento de Santa Rosa.

### **Conclusiones**

Se estima de conformidad, a los renglones evaluados durante el proceso de evaluación técnica, que la obra se ejecutó de acuerdo a lo contratado.

#### **" Construcción cancha polideportiva, Aldea Las Cabezas, Oratorio, Santa Rosa".**

El Avance físico de la obra se estima en un 100%.

#### **"Mejoramiento calle a un costado de El Salón Municipal, Aldea Las Cabezas, Oratorio, Santa Rosa".**

El Avance físico de la obra se estima en un 100%.

#### **"Construcción Instituto Básico Nacional Fase I, Aldea Las Cabezas, Oratorio, Santa Rosa".**

El Avance físico de la obra se estima en un 90%.



## **MUNICIPALIDAD DE TAXISCO**

### **Información Técnica**

Se fiscalizo la siguiente obra:

La auditoria comprendió la evaluación física del proyecto de la municipalidad de Taxisco, denominado:

Obra "Mejoramiento calle poniente Barrio San Miguel, Fase I, Taxisco, Santa Rosa", según Contrato No. 04-2010 de fecha 06 de mayo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Taxisco y la empresa Constructora CONSTRUSAL, por un monto de Q.895,351.21; avance físico estimado 73%.

### **Evaluación Técnica**

Obra **Mejoramiento calle poniente Barrio San Miguel, Fase I, Taxisco Santa Rosa**, avance físico estimado 73%. con un plazo contractual de cuatro meses.

La fiscalización de la obra se realizó del 21 al 25 de enero de 2013, con el acompañamiento del Ingeniero Civil Omar Alexander Contreras Martínez, quien funge como Ingeniero Supervisor de Proyectos Municipales de la Municipalidad de Taxisco. La obra consistió en la ejecución de: pavimento de concreto hidráulico.

Renglones susceptibles de verificación según Contrato No. 04-2010 de fecha 05 de mayo de 2010:

No.	Renglón	Cantidad Contratada	Unidad medida	Cantidad Ejecutada
5	Pavimento de concreto hidráulico de espesor 15 cm y resistencia 3500 PSI con juntas de dilatación con material bituminoso	2035.00	M2	1326.27
	(Nota: El contrato fue rescindido según Acta No. 30-2012 de fecha 03 de agosto de 2012, por lo tanto solo se ejecutaron 1326.27 metros cuadrados de pavimento)			

La obra fue rescindida según Acta No. 30-2012 de fecha 03 de agosto de 2012, para lo cual se creó un Convenio de Pago No. 001-2012 de fecha 12 de septiembre de 2012.

La obra se encuentra en funcionamiento; documentos que se tomaron de referencia: convenio, contrato, Orden de Trabajos Extras y última estimación de pago. La obra cuenta con un avance físico estimado de 73%.



## Comentarios

Las visitas de campo se realizaron en compañía del Señor Omar Alexander Contreras Martínez, quien funge como Supervisor de Proyectos Municipales de la Municipalidad de Taxisco.

El proyecto cuenta con un Avance físico estimado de 73%.

De la obra "**Mejoramiento calle poniente Barrio San Miguel, Fase I, Taxisco, Santa Rosa**", se fiscalizaron los siguientes renglones de trabajo: Pavimento de concreto hidráulico. Avance físico estimado de 73%.

La calidad de los materiales y mano de obra utilizada en el proyecto fiscalizado, es responsabilidad del Supervisor de Obras, las empresas constructoras y la Municipalidad de Taxisco, departamento de Santa Rosa.

## Conclusiones

Se estima de conformidad, a los renglones evaluados durante el proceso de evaluación técnica, que la obra se ejecutó de acuerdo a lo contratado.

**"Mejoramiento calle poniente Barrio San Miguel, Fase I, Taxisco, Santa Rosa"**.

El Avance físico de la obra se estima en un 73%.

## ÁREA TÉCNICA

**FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Taxisco).**

### Condición

En la Obra "Mejoramiento calle poniente Barrio San Miguel, Fase I, Taxisco, Santa Rosa", según Contrato No. 04-2010 de fecha 05 de mayo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Taxisco y la empresa Constructora CONSTRUSAL, por un monto de Q.895,351.21. No se presentó pruebas de laboratorio y bitácora de obra debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

### Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la



respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

### **Causa**

El Alcalde Municipal y el Supervisor de Proyectos Municipales de la Municipalidad de Taxisco, no velaron por que se cuente con los respectivos documentos de respaldo.

### **Efecto**

Riesgo que las obras no cumplan con la calidad de los materiales requerida en las especificaciones técnicas y que exista menos cabo a los intereses del estado, el no contar con bitácora se corre el riesgo que no se ejecute con respecto a lo planificado.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Supervisor de Proyectos Municipales para que a las empresas constructoras se les exija las pruebas de laboratorio en donde se conste la calidad de los materiales que están siendo utilizados y así mismo la bitácora de obra.

### **Comentarios De Los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 08 de febrero de 2013, el Alcalde Municipal y el Supervisor de Proyectos Municipales de la Municipalidad de Taxisco, departamento de Santa Rosa, manifiestan lo siguiente: En respuesta al hallazgo No. 1, correspondiente a la notificación DIP-0024-01-2013, con fecha 4 de febrero de 2013, en relación al proyecto "Mejoramiento calle poniente Barrio San Miguel, Fase I, Taxisco, Santa Rosa" contrato No. 04-2010 de fecha 5 de mayo de 2010, quiero hacer de su conocimiento que la bitácora de la obra antes identificada, no se encuentra en posesión de la municipalidad, debido a que el proyecto fue interrumpido durante su ejecución por parte de la empresa (por falta de pago) y como usted sabe los libros de bitácora deben permanecer en obra, por lo tanto el constructor (CONSTRUSAL) se quedo con el libro; al hacer referencia de este tema con el constructor solicitándole hiciera entrega del libro y de las pruebas de laboratorio correspondientes, el informe que afirmativamente dentro de las personas que trabajaron con él en la dirección del proyecto quedaron dichos documento y que como se les debe dinero de la ejecución del mismo, ellos no hacen entrega de los documentos, hasta que se les pague. Por lo cual solicito se tome como prueba de descargo, el hecho que el proyecto fue interrumpido durante su ejecución y que los documentos solicitados en la Notificación permanecen en



manos de la empresa, los cuales los tienen retenidos como garantía hasta que se les efectúe el pago o se les cancele el proyecto.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que no se presentaron en la Obra "Mejoramiento calle poniente Barrio San Miguel, Fase I, Taxisco, Santa Rosa" pruebas de laboratorio.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OTTO ENRIQUE VASQUEZ PERALTA	2,000.00
SUPERVISOR DE PROYECTOS MUNICIPALES	OMAR ALEXANDER CONTRERAS MARTINEZ	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**FALTA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Taxisco).**

**Condición**

En la Obra "Mejoramiento calle poniente Barrio San Miguel, Fase I, Taxisco, Santa Rosa", según Contrato No. 04-2010 de fecha 05 de mayo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Taxisco y la empresa Constructora CONSTRUSAL, por un monto de Q.895,351.21. No se presentó documentación de Acta de Recepción y Liquidación de la obra.

**Criterio**

El Decreto Número 57~92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 56 establece: "Liquidación. Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato".

**Causa**

La inobservancia de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Efecto**

Provocó que se incumpliera con el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento.

**Recomendación**





---

El Alcalde Municipal debe velar porque se cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### **Comentarios De Los Responsables**

No se presentaron pruebas de descargo.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que no se cumplió con el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, así como no se presentó documentación que desvirtúe el señalamiento.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	OTTO ENRIQUE VASQUEZ PERALTA	15,988.41
<b>Total</b>		<b>Q. 15,988.41</b>



## DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

### MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

#### Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

a) "Mejoramiento calle, 1ª. avenida final zona 3, Parramos", Parramos, Chimaltenango, ejecutada por la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, según contrato 04-2012 de fecha 23 de julio de 2012, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA YAVE JHIRE, por un monto de Q 1,138,136.75; avance físico 100.00%.

b) "Mejoramiento calle, 5ª. calle zona 4, Parramos, Parramos, Chimaltenango, ejecutada por la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, según contrato 03-2012 de fecha 23 de julio de 2012, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA YAVE, por un monto de Q 1,446,964.75; avance físico 100.00%.

c) "Mejoramiento calle calle principal caserío La Libertad, Parramos", Parramos, Chimaltenango, ejecutada por la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, según contrato 01-2012 de fecha 23 de julio de 2012 suscrito con la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ, por un monto de Q 308,798.00; avance físico 100.00%.

d) "Mejoramiento calle, 2ª. avenida final zona 2, Parramos", Parramos, Chimaltenango, ejecutada por la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, según contrato 02-2012 de fecha 23 de julio de 2012, suscrito con la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ, por un monto de Q199,716.60; avance físico 100% respecto del monto modificado del contrato que fue de Q 179,066.60.

#### Evaluación Técnica

**"Mejoramiento calle, 1ª. avenida final zona 3, Parramos" Parramos, Chimaltenango".**

La planificación del proyecto la realizó el ingeniero civil Juan Gabriel Macú Ajsivinac, colegiado 6549 de la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad de Parramos, Chimaltenango.

La obra consiste en el adoquinamiento de 3,129.80 metros cuadrados de tramo de la 1ª. Avenida final zona 3 del municipio de Parramos, del departamento de



Chimaltenango; y, contempla los siguientes renglones: movimiento de tierra remoción y corte; preparación de cajuela; adoquinamiento; bordillo de 30.00 cm de alto por 10.00 cm; llaves de confinamiento longitudinales y transversales de 0.10 \* 0.25; reparación de tubería de agua potable; resanado de banquetas y ampliación de camino.

Fue cofinanciada en forma tripartita por: el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango y el Consejo Comunitario de Desarrollo de la Zona 3, Parramos, Chimaltenango, según convenio No. 07-2012 de fecha 18 de junio de 2012 por un monto de Q 1,138,320.00; y ejecutada por la Municipalidad de Parramos.

La obra se inició el 15/08/2012, según acta de inicio No. 29; fue supervisada por el ingeniero civil Aramis Arthañang Martínez López, colegiado 9932, supervisor de obras municipales de Parramos, Chimaltenango.

Los trabajos fueron recepcionados según Acta No. 33-2012 de la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango, de fecha 10/12/2012; habiéndose cumplido con el plazo de ejecución.

El proyecto fue objeto de cambios durante su ejecución, solicitados por el COCODE de la zona 3 del municipio de Parramos, Chimaltenango, los cuales no afectaron el monto original del contrato; para lo cual se elaboraron los respectivos documentos, los cuales fueron autorizados según Addendum al Convenio de Cofinanciamiento de fecha 23 de noviembre de 2012 suscrito por el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango y el Consejo Comunitario de Desarrollo de la zona 3, Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango.

Orden de cambio No. 1:

Decremento de renglones: bordillo de 30.00 cm de alto por 10.00 cm; llaves de confinamiento longitudinales y transversales de 0.10 \* 0.25.

Orden de trabajo suplementario No. 1:  
Renglón incrementado: resanado de banquetas.

Valor original del contrato-----	Q 1,138,136.75
Orden de cambio No. 1-----	(-) Q 4,032.75
Orden de trabajo suplementario No. 1 -----	(+) Q 4,032.75
Valor modificado del contrato-----	Q 1,138,136.75

Se evaluaron los renglones susceptibles de medición:



Renglón	contratado	medido
Adoquinamiento	3,129.80 m2	3,129.80 m2
Bordillo de 30.00 cm de alto por 10.00 cm	640.84 ml	640.84 ml
Llaves de confinamiento longitudinales y transversales de 0.10 * 0.25	312.09 ml	312.09 ml
Resanado de banquetas	186.00 m2	186.00 m2

los cuales se ejecutaron en forma similar a lo contratado y a los cambios autorizados.

La obra cuenta con libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas; se encuentra registrado en el SNIP con el No. 95754; y cuenta con Dictamen Técnico de la Dirección Municipal de Planificación, aval de la Dirección General de Caminos y Resolución No. 81/2012/LLPL/IIpl del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; además, del ensayo a compresión ASTM C-39 realizado al concreto utilizado en los bordillos se obtuvo una resistencia de 4,427.31 libras/pulgada cuadrada a la edad de 28 días; cuyo resultado cumple con lo especificado que es de 3,000 libras/pulgada cuadrada; asimismo, del ensayo de abrasión en adoquín del utilizado en la obra, según norma DIN 52108, realizado en el laboratorio de Geopersa, se obtuvo un esfuerzo a compresión de 218.15 kg/cm2, que cumple con lo especificado que es de 210 kg/cm2.

La verificación física en campo se realizó el 06-11-2012 y acompañó para la ubicación de la obra el señor José Jeremías Ambrocio Coguox, Director Municipal de Planificación de Parramos, Chimaltenango.

**"Mejoramiento calle, 5ª. calle zona 4, Parramos", Parramos, Chimaltenango".**

La planificación del proyecto la realizó el ingeniero civil Juan Gabriel Macú Ajsivinac, colegiado 6549 de la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad de Parramos, Chimaltenango.

La obra consiste en el adoquinamiento de 4,016.00 metros cuadrados de tramo de la 5ª. calle zona 4 del municipio de Parramos, del departamento de Chimaltenango; y, contempla los siguientes renglones: movimiento de tierra remoción y corte; preparación de cajuela; adoquinamiento; bordillo de 30.00 cm de alto por 10.00 cm; llaves de confinamiento longitudinales y transversales de 0.10 \* 0.25; reparación de tubería de agua potable y drenaje; resanado de banquetas y ampliación de camino.

Fue cofinanciada en forma tripartita por: el Consejo Departamental de Desarrollo



de Chimaltenango, la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango y el Consejo Comunitario de Desarrollo de la Zona 4, Parramos, Chimaltenango, según convenio No. 06-2012 de fecha 18 de junio de 2012 por un monto de Q 1,447,200.00.

La obra se inició el 15/08/2012, según acta de inicio No. 28; fue supervisada por el ingeniero civil Aramis Arthañang Martínez López, colegiado 9932, supervisor de obras municipales de Parramos, Chimaltenango.

Los trabajos fueron recepcionados según Acta No. 34-2012 de la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango, de fecha 10/12/2012; habiéndose cumplido con el plazo de ejecución.

El proyecto fue objeto de cambios durante su ejecución, solicitados por el COCODE de la zona 4 del municipio de Parramos, Chimaltenango, los cuales no afectaron el monto original del contrato; para lo cual se elaboraron los respectivos documentos, los cuales fueron autorizados según Addendum al Convenio de Cofinanciamiento de fecha 23 de noviembre de 2012 suscrito por el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango y el Consejo Comunitario de Desarrollo de la zona 4, Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango.

Orden de cambio:

Decremento de renglones: bordillo de 30.00 cm de alto por 10.00 cm y resanado de banquetas.

Acuerdo de trabajo extra:

Renglón nuevo: construcción transversal pluvial y rejilla.

Valor original del contrato----- Q 1,446,964.75  
 Orden de cambio ----- (-) Q 10,426.56  
 Acuerdo de trabajo extra ----- (+) Q 10,425.56  
 Valor modificado del contrato----- Q 1,446,964.75

Se evaluaron los renglones susceptibles de medición:

Renglón	contratado	medido
Adoquinamiento	4,016.00 m2	4,016.00 m2
Bordillo de 30.00 cm de alto por 10.00 cm	1,004.92 ml	1,004.92 ml
Llaves de confinamiento longitudinales y transversales de 0.10 * 0.25	431.00 ml	431.00 ml
Construcción transversal pluvial y rejilla	2.00 m2	2.00 m2



los cuales se ejecutaron en forma similar a lo contratado y a los cambios autorizados.

La obra cuenta con libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas; además, se encuentra registrado en el SNIP con el No. 95752; y cuenta con Dictamen Técnico de la Dirección Municipal de Planificación, aval de la Dirección General de Caminos y Resolución No. 80/2012/LLPL/IIpl del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; asimismo, del ensayo a compresión ASTM C-39 realizado al concreto utilizado en los bordillos se obtuvo una resistencia de 4,380.25 libras/pulgada cuadrada a la edad de 28 días; cuyo resultado cumple con lo especificado que es de 3,000 libras/pulgada cuadrada; también, del ensayo de abrasión en adoquín utilizado en la obra, según norma DIN 52108, realizado en el laboratorio de Geopersa, se obtuvo un esfuerzo a compresión de 218.15 kg/cm<sup>2</sup>, que cumple con lo especificado que es de 210 kg/cm<sup>2</sup>.

La verificación física en campo se realizó el 07-11-2012 y acompañó para la ubicación de la obra el señor José Jeremías Ambrocio Coguox, Director Municipal de Planificación de Parramos, Chimaltenango.

**“Mejoramiento calle principal caserío La Libertad, Parramos”,  
Parramos, Chimaltenango.”**

La planificación del proyecto la realizó el ingeniero civil Juan Gabriel Macú Ajsivinac, colegiado 6549 de la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad de Parramos, Chimaltenango.

La obra consiste en el adoquinamiento de 836.00 metros cuadrados de la calle principal caserío La Libertad, del municipio de Parramos, del departamento de Chimaltenango; y, contempla los siguientes renglones: preparación de cajuela; adoquinamiento; bordillo de 30.00 cm de alto por 10.00 cm; llaves de confinamiento longitudinales y transversales de 0.10 \* 0.25; reparación de tubería de agua potable, drenaje y ampliación de camino entrada. Fue cofinanciada en forma tripartita por: el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango y el Consejo Comunitario de Desarrollo de la Zona 3, Parramos, Chimaltenango, según convenio No. 05-2012 de fecha 18 de junio de 2012 por un monto de Q 308,880.00.

La obra se inició el 15/08/2012, según acta de inicio No. 30-2012; fue supervisada por el ingeniero civil Aramis Arthañang Martínez López, colegiado 9932, supervisor de obras municipales de Parramos, Chimaltenango.



Los trabajos fueron recepcionados según Acta No. 31-2012 de la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango, de fecha 13/11/2012; habiéndose cumplido con el plazo de ejecución.

El proyecto fue objeto de cambios durante su ejecución, solicitados por el COCODE de la zona 3 del municipio de Parramos, Chimaltenango, los cuales no afectaron el monto original del contrato; para lo cual se elaboraron los respectivos documentos, los cuales fueron autorizados según Addendum al Convenio de Cofinanciamiento de fecha 06 de noviembre de 2012 suscrito por el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango y el Consejo Comunitario de Desarrollo de la zona 3, Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango.

Orden de cambio No. 1.

Decremento de renglón: bordillo de 30.00 cm de alto por 10.00 cm

Orden de trabajo suplementario No. 1:

Renglón incrementado: adoquinamiento.

Valor original del contrato----- Q 308,798.00

Orden de cambio No. 1 ----- (-) Q 6,193.10

Orden de trabajo suplementario No. 1 -----(+ ) Q 6,193.10

Valor modificado del contrato----- Q 308,798.00

Se evaluaron los renglones susceptibles de medición:

Renglón	contratado	medido
Adoquinamiento	836.00 m2	836.00 m2
Bordillo de 30.00 cm de alto por 10.00 cm	391.14 ml	391.14 ml
Llaves de confinamiento longitudinales y transversales de 0.10 * 0.25	102.00 ml	102.00 ml

los cuales se ejecutaron en forma similar a lo contratado y a los cambios autorizados.

La obra cuenta con libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas; además, se encuentra registrado en el SNIP con el No. 95759; y cuenta con Dictamen Técnico de la Dirección Municipal de Planificación, aval de la Dirección General de Caminos y Resolución No. 83/2012/LLPL/IIpl del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; también, del ensayo del adoquín utilizado en



la obra, realizado en el Centro de Investigaciones de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se obtuvo un módulo de ruptura de 55.34 kg/cm<sup>2</sup>, resultado que se encuentra por encima de los valores que especifica el Centro de Investigaciones de Ingeniería de la Universidad de San Carlos, cuyo módulo de ruptura para tráfico vehicular liviano es de 42 kg/cm<sup>2</sup> y módulo de ruptura para tráfico vehicular pesado es de 51 kg/cm<sup>2</sup>.

La verificación física en campo se realizó el 08-11-2012 y acompañó para la ubicación de la obra el señor José Jeremías Ambrocio Coguo, Director Municipal de Planificación de Parramos, Chimaltenango.

**"Mejoramiento calle, 2ª. avenida final zona 2, Parramos", Parramos, Chimaltenango".**

La planificación del proyecto la realizó el ingeniero civil Juan Gabriel Macú Ajsivinac, colegiado 6549 de la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad de Parramos, Chimaltenango.

La obra consiste en el adoquinamiento de 490.00 metros cuadrados de la 2ª. avenida final zona 2 del municipio de Parramos, del departamento de Chimaltenango; y, contempla los siguientes renglones: movimiento de tierra remoción y corte; preparación de cajuela; adoquinamiento; bordillo de 30.00 cm x 10.00 cm; llaves de confinamiento longitudinales y transversales de 0.10 \* 0.25; construcción de rejilla y pozo de absorción.

Fue cofinanciada en forma tripartita por: el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango y el Consejo Comunitario de Desarrollo de la Zona 2, Parramos, Chimaltenango, según convenio No. 08-2012 de fecha 18 de junio de 2012 por un monto de Q 199,800.00.

La obra se inició el 15/08/2012, según acta de inicio No. 31-2012; fue supervisada por el ingeniero civil Aramis Arthañang Martínez López, colegiado 9932, supervisor de obras municipales de Parramos, Chimaltenango.

Los trabajos fueron recepcionados según Acta No. 32-2012 de la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango, de fecha 13/11/2012; habiéndose cumplido con el plazo de ejecución.

El proyecto fue objeto de cambios durante su ejecución, los cuales afectaron el monto original del contrato; para lo cual se elaboraron los respectivos documentos, los cuales fueron autorizados según Addendum al Convenio de Cofinanciamiento de fecha 06 de noviembre de 2012 suscrito por el Consejo Departamental de





Desarrollo de Chimaltenango, la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango y el Consejo Comunitario de Desarrollo de la zona 2, Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango.

Orden de cambio No. 1.

Decremento de renglón: construcción de rejilla y de pozo de absorción (se decremento el monto de la construcción del pozo de absorción, quedando dentro de este renglón únicamente el monto de la construcción de rejilla)

Valor original del contrato----- Q 199,716.60  
 Orden de cambio No. 1 ----- (-) Q 20,650.00  
 Valor modificado del contrato----- Q 179,066.60

Se evaluaron los renglones susceptibles de medición:

Renglón	contratado	medido
Adoquinamiento	490.00 m2	490.00 m2
Bordillo de 30.00 cm de alto por 10.00 cm	182.00 ml	182.00 ml
Llaves de confinamiento longitudinales y transversales de 0.10 * 0.25	56.00 ml	56.00 ml

los cuales se ejecutaron en forma similar a lo contratado y a los cambios autorizados.

La obra cuenta con libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas; se encuentra registrado en el SNIP con el No. 95755; y cuenta con Dictamen Técnico de la Dirección Municipal de Planificación, aval de la Dirección General de Caminos y Resolución No. 82/2012/LLPL/IIpl del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; así como, especificaciones técnicas y planos del proyecto; asimismo, del ensayo de abrasión en adoquín del utilizado en la obra, según norma DIN 52108, realizado en el laboratorio de Geopersa, se obtuvo un esfuerzo a compresión de 218.05 kg/cm2, que cumple con lo especificado que es de 210 kg/cm2.

La verificación física en campo se realizó el 08-11-2012 y acompañó para la ubicación de la obra el señor José Jeremías Ambrocio Coguo, Director Municipal



---

de Planificación de Parramos, Chimaltenango.

### **Comentarios**

Las obras: a) "Mejoramiento calle, 1ª. avenida final zona 3, Parramos; b) "Mejoramiento calle, 5ª. calle zona 4, Parramos"; y, c) "Mejoramiento calle calle principal caserío La Libertad, Parramos"; fueron objeto de cambios durante su ejecución; los cuales no afectaron el monto original, para lo cual se emitieron los documentos de cambio correspondientes y se suscribieron los adendum respectivos.

La obra: "Mejoramiento calle, 2ª. avenida final zona 2, Parramos", fue objeto de cambios durante su ejecución; los cuales decrementaron el monto original, para lo cual se emitieron los documentos de cambio correspondientes y se suscribió adendum respectivo.

Es recomendable inhabilitar el pozo de absorción que originó la Orden de Cambio No. 1 en los renglones del contrato 02-2012 de fecha 23 de julio de 2012, que ampara la obra: "Mejoramiento calle, 2ª. avenida final zona 2, Parramos", en vista de que se corre el riesgo de que el agua proveniente de las corrientes de invierno, que concurren en ese punto, puedan saturarlo y ocasionar socavamiento del terreno.

La realización y fiabilidad de las pruebas de laboratorio, así como la autenticidad de los documentos presentados a esta comisión de auditoría, que amparan la realización de las mismas, es responsabilidad del supervisor de proyectos de la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango.

Cualquier deficiencia, falla constructiva o el deterioro prematuro de materiales que se diera en las obras fiscalizadas, por dolo o mala fe, será responsabilidad de las empresas constructoras y de la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango.

### **Conclusiones**

Las obras fiscalizadas se ejecutaron en los plazos autorizados.

A la fecha de las visitas e inspecciones de campo, las obras evaluadas no presentaban fallas estructurales.

Los cambios en los montos contractuales, se encuentran dentro del rango establecido en el artículo 52 de la ley de Contrataciones del Estado.

Los renglones de trabajo que fueron objeto de cuantificación, se encuentran razonablemente según las cantidades convenidas.



---

## ÁREA TÉCNICA

### FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Parramos).

#### Condición

En las obras a) “Mejoramiento calle, 1ª. avenida final zona 3, Parramos” Parramos, Chimaltenango, cofinanciada según convenio No. 07-2012 de fecha 18 de junio de 2012; y ejecutada por la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango, según contrato 04-2012 de fecha 23 de julio de 2012, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA YAVE JHIRE; por un monto de Q 1,138,136.75; b) “Mejoramiento calle, 5ª. calle zona 4, Parramos”, Parramos, Chimaltenango, cofinanciada según convenio No. 06-2012 de fecha 18 de junio de 2012; y ejecutada por la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango, según contrato 03-2012 de fecha 23 de julio de 2012, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA YAVE JHIRE; por un monto de Q 1,446,964.75; c) “Mejoramiento calle, 2ª. avenida final zona 2, Parramos”, Parramos, Chimaltenango, cofinanciada según convenio No. 08-2012 de fecha 18 de junio de 2012; y ejecutada por la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango, según contrato 02-2012 de fecha 23 de julio de 2012, suscrito con la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ; por un monto de Q 199,716.60; se detectó que no se cuenta con pruebas de compactación, que acrediten que se realizaron las mismas.

#### Criterio

Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Numeral 2.6 Documentos de respaldo: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

#### Causa

El Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango, no velaron porque se contara con los informes de las pruebas de compactación efectuadas, que verifiquen la realización de las mismas y el cumplimiento de lo especificado.

#### Efecto

Riesgo de se produzcan hundimientos del terreno a lo largo de las calles, bajo el



peso de vehículos que transitan en el lugar y se produzcan averías al adoquinado y presenten peligro para los vecinos.

**Recomendación**

El Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango, deben velar porque se realicen las pruebas de compactación y los respectivos informes que respalden su realización y el cumplimiento de lo especificado.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha 31 de enero de 2013, el señor José Jeremías Ambrocio Coguoq, Director Municipal de Planificación de Parramos, departamento de Chimaltenango, manifiesta: “En la ejecución de los proyectos: a) Mejoramiento 5ª. calle zona 4, Parramos, b) Mejoramiento Calle 1ª. avenida final zona 3, Parramos c) Mejoramiento calle 2ª. avenida final zona 2, Parramos. Se le informa que efectivamente, no se documento haber realizado las pruebas de compactación, en la ejecución de dichos proyectos, informándole que en la ejecución de futuros proyectos se estará realizando las mismas, para cumplir con esta normativa, que indica la Contraloría General de Cuentas.”.

Así mismo, en oficio sin número de fecha 31 de enero de 2013, el ingeniero Aramis Arthañang Martínez López, Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, manifiesta: “En la ejecución de los proyectos: a) Mejoramiento 5ª. calle zona 4, Parramos, b) Mejoramiento Calle 1ª. avenida final zona 3, Parramos c) Mejoramiento calle 2ª. avenida final zona 2, Parramos. Se le informa que en efecto no se documento haber realizado las pruebas de compactación, en la ejecución de dichos proyectos, informándole que en la ejecución de futuros proyectos se estará realizando las mismas, para cumplir con esta normativa.”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque no fueron presentados los informes de las pruebas de compactación.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JOSE JEREMIAS AMBROCIO COGUOX	15,000.00
SUPERVISOR DE PROYECTOS	ARAMIS ARTHAÑANG MARTINEZ LOPEZ	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA**

### **Limitaciones Al Alcance**

La verificación de los proyectos se limita a los renglones susceptibles de medición.

### **Información Técnica**

- **Mejoramiento Camino Aldea Santa María.**

Para su ejecución se suscribió el Contrato Administrativo No. 02-2012 de fecha 23 de febrero de 2012, celebrado entre la Municipalidad de San Miguel Pochuta, Chimaltenango y la Empresa "CCASSA", por un monto total de Q.664,646.00.

- **Mejoramiento Camino Aldea La Bendición.**

Para su ejecución se suscribió el Contrato Administrativo No. 01-2012 de fecha 23 de febrero de 2012, celebrado entre la Municipalidad de San Miguel Pochuta, Chimaltenango y la Empresa "CONVILLASEÑOR", por un monto total de Q.254,608.00.

- **Construcción Puesto de Salud Aldea La Candelaria.**

Se suscribió Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras y/o Proyectos, con el aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado, a través de los Consejos Departamentales de Desarrollo No. 55-2012 de fecha 02 de agosto de 2012, celebrado entre el Alcalde Municipal y Coordinador Departamental de Consejo de Desarrollo de Chimaltenango, por un monto total de Q.151,000.00.

En el convenio establece que la municipalidad será la unidad ejecutora quien suscribió Contrato Administrativo No. 03-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012, celebrado entre la Municipalidad de San Miguel Pochuta, Chimaltenango y la Empresa "Asesorías y Construcciones ARAC", por un monto total de Q.150,803.50.

- **Construcción Puesto de Salud Aldea La Bendición.**

Se suscribió Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras y/o Proyectos, con el aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado, a través de los Consejos Departamentales de Desarrollo No. 54-2012 de



---

fecha 02 de agosto de 2012, celebrado entre el Alcalde Municipal y Coordinador Departamental de Consejo de Desarrollo de Chimaltenango, por un monto total de Q.151,000.00.

En el convenio establece que la municipalidad será la unidad ejecutora quien suscribió Contrato Administrativo No.04-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012, celebrado entre la Municipalidad de San Miguel Pochuta, Chimaltenango y la Empresa “Asesorías y Construcciones ARAC”, por un monto total de Q.150,803.50.

- **Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Cabecera Municipal.**

Se suscribió Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras y/o Proyectos, con el aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado, a través de los Consejos Departamentales de Desarrollo No. 12-2012/ARRASTRE de fecha 12 de octubre de 2012, celebrado entre el Alcalde Municipal y Coordinador Departamental de Consejo de Desarrollo de Chimaltenango, por un monto total de Q.1,055,948.19.

En el convenio establece que la municipalidad será la unidad ejecutora quien suscribió Contrato Administrativo No. 07-2012 de fecha 07 de noviembre de 2012, celebrado entre la Municipalidad de San Miguel Pochuta, Chimaltenango y la Empresa “CCASSA”, por un monto total de Q.1,055,920.00.

## **Evaluación Técnica**

- **Mejoramiento Camino Aldea Santa María:**

En la planificación del proyecto se cuenta con planos de planta + detalles, perfiles de calle, firmados y sellados por la ingeniera Damaris López Pérez con número de colegiado 6906. El presupuesto, cronograma físico-financiero y especificaciones técnicas, se encuentran firmados por la misma ingeniera.

El proyecto consistió en el tendido de balasto en el acceso principal del camino con un área total a balastar de 14,682.00 metros cuadrados, drenajes transversales (tubería de 24 pulgadas y 20 pulgadas), con sus respectivos cabezales y cajas de descarga.

Durante la visita de campo se observó la erosión provocada por el agua pluvial y la tracción de vehículos, evidenciando que la carpeta de rodadura estaba conformada por balasto. El cual tiene un ancho promedio 4.00 metros y una



longitud de 3,670 metros, área total de 14,680 metros cuadrados, cuenta con 65 metros lineales de drenaje transversal (tubería de concreto de diámetro de 24 pulgadas y de 20 pulgadas), éstas cuentan con sus respectivos cabezales y cajas de descarga. Lo que cumple con los renglones contratados.

Se tuvo a la vista el Libro de la bitácora, se encuentran anotaciones firmadas por el Director de Planificación Municipal José Luis López Pichol y el propietario de la empresa CCASSA Pedro Aníbal de León García.

El proyecto se encuentra finalizado, según el Libro de Actas de la Dirección Municipal de Planificación, en el cual aparece el Acta de Recepción número 02-2012 de fecha 20 de abril del 2012. En el punto Tercero, “se da por recepcionado de conformidad total de quienes intervinieron en la presente diligencia”.

- **Mejoramiento Camino Aldea La Bendición:**

Para la planificación del proyecto se cuenta con planos de planta + detalles, perfiles de calle, firmados y sellados por la ingeniera Damaris N. López Pérez con número de colegiado 6906. El presupuesto, cronograma físico-financiero y especificaciones técnicas, se encuentran firmados por la misma ingeniera.

El proyecto consistió en el tendido de balasto en el acceso principal del camino con área total de 6,087.20 metros cuadrados, drenajes transversales de tubería de 24 pulgadas con sus respectivos cabezales y cajas de descarga.

Durante la visita de campo se verifico que el proyecto inicia en la escuela primaria de La aldea La Bendición y termina en la bifurcación de la carretera asfaltada, se observo la erosión provocada por el agua pluvial y la tracción de vehículos, evidenciando que la carpeta de rodadura estaba conformada por balasto. El cual tiene un ancho promedio 4.60 metros y una longitud de 1,305.55 metros, área total de 6,084.78 metros cuadrados, cuenta con 12 metros lineales de drenaje transversal (tubería de concreto de diámetro de 24 pulgadas), cuenta con sus respectivos cabezales y cajas de descarga. Lo que cumple con los renglones contratados.

Se tuvo a la vista el Libro de la bitácora, se encuentran anotaciones firmadas por el Director de Planificación Municipal José Luis López Pichol y la propietaria de la empresa CONVILLASEÑOR, Xiomara Alba Jeanett Salazar Villaseñor.

El proyecto se encuentra finalizado, según el Libro de Actas de la Dirección Municipal de Planificación, en el cual aparece el Acta de Recepción número



---

01-2012 de fecha 20 de abril del 2012. En el punto Tercero, “se da por recepcionado de conformidad total de quienes intervinieron en la presente diligencia”.

- **Construcción Puesto de Salud Aldea La Candelaria:**

Para la planificación del proyecto se cuenta con planos de planta amoblada + planta de cotas, firmados y sellados por el ingeniero civil Edgar Rolando Ríos G. colegiado numero 6787. El presupuesto, cronograma físico-financiero y especificaciones técnicas, se encuentran firmados por el mismo profesional.

El proyecto consiste en la construcción de muro de mampostería reforzada y losa de concreto. Dichas instalaciones servirán para albergar una clínica, farmacia, sala de espera y servicio sanitario, para brindar el servicio básico de salud.

El día 25 de febrero del presente año se realizó la visita de campo para el proyecto donde se verificó los renglones más susceptibles de medirse: 11 columnas tipo C1, 4 columnas tipo C2, 9 columnas tipo C3, 72 metros cuatros de Levantado de muros, 50.15 metros cuadrados de Losa de concreto, 34.40 metros de la solera intermedia y 39 metros solera de corona.

Para el funcionamiento del edificio hacen falta el retiro de la formaleta de la losa, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, instalación de piso e instalación de herrería. Estimándose un avance físico de 57%.

Se tuvo a la vista el Libro de la bitácora, se encuentran anotaciones firmadas sin identificar si es por parte de la empresa o la municipalidad.

El proyecto se encuentra finalizado, según el Libro de Actas de la Dirección Municipal de Planificación, en el cual aparece el Acta de Recepción numero 03-2012 de fecha 13 de diciembre del 2012. En su punto Tercero: “Se da por recepcionado de conformidad total de quienes intervinieron en la presente diligencia”.

- **Construcción Puesto de Salud Aldea La Bendición:**

Para la planificación del proyecto se cuenta con planos de planta amoblada + planta de cotas, firmados y sellados por el ingeniero civil Edgar Rolando Ríos G. colegiado numero 6787. El presupuesto, cronograma físico-financiero y especificaciones técnicas, se encuentran firmados por el mismo profesional.





El proyecto consiste en la construcción de muro de mampostería reforzada y losa de concreto. Dichas instalaciones servirán para albergar una clínica, farmacia, sala de espera y servicio sanitario, para brindar el servicio básico de salud.

El día 26 de febrero del presente año se realizó la visita de campo para el proyecto donde se verificó los renglones más susceptibles de medirse: 5 columnas tipo C1, 4 columnas tipo C2, 4 columnas tipo C3, 50 metros cuadrados de Levantado de muros.

Para el funcionamiento del edificio hacen falta columnas, solera de corona, losa de concreto, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, instalación de piso e instalación de herrería. Estimándose un avance físico de 32.09%.

Se tuvo a la vista el Libro de la bitácora, se encuentran anotaciones firmadas sin identificar si es por parte de la empresa o la municipalidad.

El proyecto se encuentra finalizado, según el Libro de Actas de la Dirección Municipal de Planificación, en el cual aparece el Acta de Recepción número 04-2012 de fecha 13 de diciembre del 2012. En su punto Tercero: "Se da por recepcionado de conformidad total de quienes intervinieron en la presente diligencia".

- **Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Cabecera Municipal:**

En la planificación del proyecto cuenta con el juego de planos, firmados y sellados por el ingeniero civil Edgar Rolando Ríos colegiado número 6787. El presupuesto, cronograma físico-financiero y especificaciones técnicas, se encuentran firmados por el mismo ingeniero.

El sistema de Tratamiento de Aguas Residuales consiste en el tratamiento preliminar; compuesto de rejillas y desarenador, tratamientos primarios; compuesto por un tanque de sedimentación denominado Imhoff de 3 cámaras; tratamiento secundario; compuesto por tanques de sedimentación (Lecho Bacteriano), decantador secundario, digestor de lodos y un patio de lodos.

Para su ejecución se dividió en dos fases, sin planificar que la planta de tratamiento residual cumpliera su objetivo. La primera fase solo incluyó el



tratamiento primario y la mitad del tratamiento secundario. La segunda fase incluye la interconexión con la red pública del sistema de drenaje, la mitad del tratamiento secundario, tratamiento terciario y la seguridad del recinto.

Para la visita del proyecto se verifico los renglones más susceptibles de medirse de los cuales son los siguientes: Debaste y Desarenador (caja de ingreso, su rejilla de hierro, canal con losa 1.50m, canal de entrada de dimensiones de 7.50m x 0.80m, fundido de concreto y acabados con alisado gris); 3 cámaras en el Tanque Imhoff de dimensiones aproximadas de 13.80m x 4.50m y una altura aproximada de 6.00, los muros de concreto reforzado, vigas de soporte de cortinas fundidas de concreto reforzado, en cada cámara lleva un respiradero o tapón de limpieza de tubo de PVC y cajas para las válvulas de compuertas; Precolador o Lecho Bacteriano con dimensiones de 12m x 6.30m y altura aproximada de 2.60, con tubería HG de 2 pulgadas perforado, piedra volcánica y en la parte de nivel de piso existencia de 14 canales secundarios con ½ tubo de concreto de 12 pulgadas; Decantador Secundario con dimensiones de 9.00m x 3.40m, con su cortina y tapón de limpieza de tubo de PVC, caja para válvula de compuerta; Digestor de Lodos con sus dimensiones de 4.90 de diámetro x 3 m de altura aproximada sus muros de concreto reforzado, tubo de PVC de 8 pulgadas para respiradero, Instalación de Accesorios en Patio de Secado de Lodos, que cuenta con 17 drenajes distribuidores de lodos con tubería de 2 pulgadas de pvc, para el canal de desarenador y patio de lodos, colocacion de piso de baldosa, construcción de caja para válvula para la salida de lodos. Todos los muros de las cajas y el patio de lodos construidos con mampostería reforzada, las paredes internas y externas llevan sus acabados de alisado gris. Lo que cumple con los renglones contratados.

Se tuvo a la vista el Libro de la bitácora, se encuentran anotaciones firmadas por el Director de Planificación Municipal José Luis López Pichol y el Ingeniero civil Juan Benjamín Méndez Castillo, Supervisor de Proyectos CODEDE Chimaltenango.

El proyecto se encuentra finalizado, según el Libro de Actas de la Dirección Municipal de Planificación, en el cual aparece el Acta de Recepción numero 07-2012 de fecha 17 de diciembre del 2012, suscrita por la Municipalidad de San Miguel Pochuta, Chimaltenango. En el punto Tercero, “se da por recepcionado de conformidad total de quienes intervinieron en la presente diligencia”.

### **Comentarios**

Los señores José Luis López Pichol, Director de Planificación Municipal, y Lester Ovidio López, Concejal primero, indicaron la ubicación de los proyectos.

El cumplimiento de planos y especificaciones de construcción, convenio y



---

contrato, es responsabilidad de La Municipalidad de San Miguel Pochuta Chimaltenango y las empresas Constructoras.

En caso se dieran fallas constructivas por dolo o mala fe, será responsabilidad de La Municipalidad de San Miguel Pochuta Chimaltenango y las empresas Constructoras.

Para los proyectos: Construcción Puesto de Salud Aldea La Candelaria, Construcción Puesto de Salud Aldea La Bendición y Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Cabecera Municipal, se financio con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE), según Números de Convenios: 55-2012 de fecha 02 de agosto 2012; 54-2012 de fecha 02 de agosto 2012, 12-2012/ARRASTRE de fecha 12 de octubre 2012.

En los proyectos de balasto se recomienda la estabilización del mismo, para que los caminos prolongen su vida útil y que las especificaciones técnicas de la construcción sean acordes a las características del tramo y de esta forma lograr la calidad del gasto público.

### **Conclusiones**

Al revisar la documentación de respaldo de los proyectos en mención se logro constatar la falta de: las pruebas de laboratorio, certificados de calidad de los materiales, falta de estimación de pago, Falta de elaboración de informes de supervisión.

Los cinco proyectos fiscalizados se encuentran Recepcionados por la Comisión Receptora de la Municipalidad de San Miguel Pochuta, Chimaltenango, con las actas de recepción números 01-2012, 02-2012, 03-2012, 04-2012 y 07-2012, sin embargo se pudo constatar que en los proyectos Construcción Puesto de Salud Aldea La Candelaria y Construcción Puesto de Salud Aldea La Bendición, se encontraron inconclusos los renglones contratados.

Los proyectos Construcción Puesto de Salud Aldea La Candelaria y Construcción Puesto de Salud Aldea La Bendición, no cumplen con los renglones contratados.

Para el proyecto Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales se realizaron los renglones de la primera fase, siendo necesario ejecutarse la segunda fase para su funcionamiento, por lo que la obra no cumple con el objetivo de beneficiar a la población y el riesgo de abandono del proyecto.

En la visita se verificaron los renglones susceptibles de medición. Los que No pudieron ser verificados, se asumió que los cumplieron a cabalidad, siendo el supervisor del proyecto el responsable de dicho cumplimiento.



## ÁREA TÉCNICA

### FALTA DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Miguel Pochuta).

#### Condición

La Municipalidad de San Miguel Pochuta del departamento de Chimaltenango, suscribió contratos para la ejecución de obras, de la siguiente manera:

Nombre	Convenio CODEDE	Fecha	Contrato	Fecha	Monto	Empresa Ejecutora
1. Mejoramiento Camino Aldea La Bendición			1-2012	23/02/2012	Q.254,608.00	CONVILLASEÑOR
2. Mejoramiento Camino Aldea Santa María			2-2012	23/02/2012	Q664,646.00	CCASSA
3. Construcción Puesto de Salud Aldea La Candelaria	55-2012	02/08/2012	3-2012	24/09/2012	Q.150,803.50	Asesorías y Construcciones ARAC
4. Construcción Puesto de Salud Aldea La Bendición	54-2012	02/08/2012	4-2012	24/09/2012	Q.150,803.50	Asesorías y Construcciones ARAC
5. Construcción Sistema de tratamiento de Aguas Residuales Cabecera Municipal	12-2012/ARRASTRE	12/10/2012	7-2012	07/11/2012	Q 1,055,920.00	CCASSA

Como resultado de la fiscalización no se presentaron informes de supervisión de cada proyecto.

#### Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. Norma 2.2 Organización Interna de la Entidades. "Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico... SUPERVISION: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencias y calidad de los procesos"

#### Causa

El Director Municipal de Planificación y el no presentaron informes de supervisión de las obras fiscalizadas.

#### Efecto

La falta de los informes de supervisión, no permite llevar un control confiable y



valido, del proceso de ejecución de cada una de las obras.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al supervisor de obras que se elaboren informes de supervisión con el fin de que se tenga un control de la calidad y cantidad de los trabajos realizados desde el inicio de cada una de las obras.

**Comentarios De Los Responsables**

Según actas números: No. 09-2013 de fecha 25 de marzo de 2013 del Libro de la Dirección de Infraestructura Publica registro L2 19492, en su Punto Cuarto se manifiesta que no se presentaron ni enviaron sus pruebas de descargo correspondientes con la persona que se presento a la discusión y No. 16-2013 con fecha 04 de abril 2013, en su Punto Cuarto se manifiesta El Sr. Dorian Renato Cabrera Meléndez, Supervisor Municipal de Obras de la Municipalidad, quien no se presento ni envió sus pruebas de descargo. Así mismo el Sr. José Luis López Pichol Director de Planificación Municipal, manifiesta lo siguiente: “Tenemos conocimiento de las faltas que en la Dirección de Planificación y queremos manifestar que tiene mucho que ver la problemática social que se vive en el municipio ya que impide que los procesos se realicen como debieran. Tomaremos en cuenta lo manifestado por la Contraloría General de Cuentas, los procesos de planificación se hacen difíciles debido a que no podemos desenvolvemos como deberíamos ya que nuestra integridad física y moral se expone ante la problemática que se vive.”

**Comentario De La Auditoría**

Se ratifica el hallazgo porque los responsables no presentaron los Informes de supervisión y como se comprueba en las actas No.09-2013 de fecha 25 de marzo de 2013 y No.16-2013 con fecha 04 de abril 2013 del Libro de la Dirección de Infraestructura Publica registro L2 19492.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE PLANIFICACION	JOSE LUIS LOPEZ PICHOL	50,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	DORIAN RENATO CABRERA MELENDEZ	50,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 100,000.00</b>

**OBRAS NO CUMPLEN SU OBJETIVO (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De San Miguel Pochuta).**

**Condición**



La Municipalidad de San Miguel Pochuta, Chimaltenango para la ejecución de la obra suscribió el siguiente contrato: Contrato Administrativo No.07-2012 de fecha 07 de noviembre de 2012, celebrado entre la Municipalidad de San Miguel Pochuta, Chimaltenango y la Empresa “CCASSA”, por un monto total de Q.1,055,920.00. Se determino que la obra no se puede utilizar debido a que solo se contrato parcialmente la ejecución de la misma, por lo cual no llega a satisfacer la necesidad de la población por la falta de utilización de la obra.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas generales de Control Interno inciso 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

### **Causa**

El Alcalde de La Municipalidad de San Miguel Pochuta, Chimaltenango, no contemplo que se efectuara una planificación adecuada, que permita la permanencia y sostenibilidad del proyecto.

### **Efecto**

Se tiene en riesgo de abandono del proyecto, por lo que la población no pueda beneficiarse de la obra.

### **Recomendación**

El Alcalde debe de velar porque la planificación de obra sea funcional e integral, para que la obra cumpla con su objetivo.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin numero de fecha 09 de abril de 2,013, El Alcalde Municipal manifiesta: “La contratación de la empresa ejecutora “CCASSA” mediante contrato No. 07-2012 de fecha 07 de noviembre de 2,012, se realizo para dar conclusión al proceso del proyecto que se inicio en el ejercicio fiscal 2,010.

Es importante recordar que la planta de tratamiento fue diseñada por el Ingeniero Planificador en el año 2,010; para una población actual de 6,050 habitantes y una población futura de 10,959 habitantes con lo que se concluyo que el proyecto solo tenía recursos económicos para construir una parte de la totalidad de los elementos de la planta de tratamiento, los cuales son los siguientes:

- 1 Desarenador
- 1 Tanque Imhoff de 3 cámaras
- 1 Lecho Bacteriano



- 
- 1 Decantador Secundario
  - 1 Digestor de Lodos
  - 1 Patio de Secado de Lodos
  - 1 By Pass

Con esto se lograría iniciar con el proceso de mejoramiento de la calidad de las aguas residuales del municipio de San Miguel Pochuta para un aproximado del 50% de la población futura que es más o menos semejante a la población actual del año 2,010.

Lamentablemente el proceso no tuvo recursos económicos de parte del Consejo Departamental de Desarrollo, se nos notifico que se deberían de reprogramar para el avance financiero con recursos del ejercicio fiscal 2,011, se realizo la reprogramación pero no se recibió el recurso de parte del Ministerio de Finanzas; nuevamente en el año 2,012 se reprogramo pero eliminando la figura de ONG's.

Con el recurso del ejercicio fiscal 2,011 o 2,012 se hubiera programado la ejecución de los renglones pendientes, conforme lo estipula la Memoria Técnica Descriptiva y el Sistema propuesto por el Ingeniero Planificador que es parte del Estudio Técnico propuesto en el 2,010.

- 1 Lecho Bacteriano
- 1 Decantador Secundario
- 1 Digestor de Lodos
- 1 Patio de Secado de Lodos
- 1 Muro de Contención
- 1 Guardiania
- 1 Muro perimetral

Así mismo le adjuntamos el acta No. 16-2012 de la Unidad Técnica Departamental de Chimaltenango, en donde fue aprobado dicho proyecto. Al igual que la Planta de tratamiento se había gestionado en el Concejo Departamental de Desarrollo la línea de conducción de Drenaje sanitario desde la cabecera Municipal hasta la planta de tratamiento para el ejercicio Fiscal 2010, y así se vino reprogramando y no se ha podido lograr porque no se tienen los fondos suficientes, la problemática se ha dado por los recortes presupuestarios de parte del Ministerio de Finanzas Públicas.

### **Comentario De La Auditoría**

Se ratifica el hallazgo debido a que sus comentarios no demuestran el desvanecimiento de su descargo, y la obra no beneficia a la comunidad.

### **Acciones Legales Y Administrativas**



Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE BENJAMIN VASQUEZ REYES	50,000.00
DIRECTOR DE PLANIFICACION	JOSE LUIS LOPEZ PICHOL	50,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 100,000.00</b>

**FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Miguel Pochuta).**

**Condición**

La Municipalidad de San Miguel Pochuta del departamento de Chimaltenango, suscribió contratos para la ejecución de obras, de la siguiente manera:

Nombre	Convenio CODEDE	Fecha	Contrato	Fecha	Monto	Empresa Ejecutora
1. Mejoramiento Camino Aldea La Bendición			01-2012	23/02/2012	Q. 254,608.00	CONVILLASEÑOR
2. Mejoramiento Camino Aldea Santa María			02-2012	23/02/2012	Q. 664,646.00	CCASSA
3. Construcción Puesto de Salud Aldea La Candelaria	55-2012	02/08/2012	03-2012	24/09/2012	Q. 150,803.50	Asesorías y Construcciones ARAC
4. Construcción Puesto de Salud Aldea La Bendición	54-2012	02/08/2012	04-2012	24/09/2012	Q. 150,803.50	Asesorías y Construcciones ARAC
5. Construcción Sistema de tratamiento de Aguas Residuales Cabecera Municipal	12-2012/ARRASTRE	12/10/2012	07-2012	07/11/2012	Q. 1,055,920.00	CCASSA

Derivado de la fiscalización no se presentaron estimaciones de pago que amparen los proyectos.

**Criterio**

Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 59 Estimaciones para Pago, La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas.

**Causa**

El Director de Municipal de Planificación (DMP) y el Supervisor, no presentaron estimaciones de pago de los proyectos que ejecute la Municipalidad de San Miguel Pochuta, Chimaltenango.

**Efecto**

Riesgo que los proyectos no se ejecuten conforme los renglones de trabajo contratados.





**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Municipal de Planificación (DMP) y el Supervisor, realicen las estimaciones correspondientes.

**Comentarios De Los Responsables**

Según actas números: No. 09-2013 de fecha 25 de marzo de 2013 del Libro de la Dirección de Infraestructura Publica registro L2 19492, en su Punto Cuarto se manifiesta que no se presentaron ni enviaron sus pruebas de descargo correspondientes con la persona que se presento a la discusión. Y No. 16-2013 con fecha 04 de abril 2013 del Libro de la Dirección de Infraestructura Publica registro L2 19492, en su Punto Cuarto se manifiesta El Sr. Dorian Renato Cabrera Meléndez, Supervisor Municipal de Obras de la Municipalidad, quien no se presento ni envió sus pruebas de descargo. Así mismo el Sr. José Luis López Pichol Director de Planificación Municipal, manifiesta lo siguiente: “Tenemos conocimiento de las faltas que en la Dirección de Planificación y queremos manifestar que tiene mucho que ver la problemática social que se vive en el municipio ya que impide que los procesos se realicen como debieran. Tomaremos en cuenta lo manifestado por la Contraloría General de Cuentas, los procesos de planificación se hacen difíciles debido a que no podemos desenvolvemos como deberíamos ya que nuestra integridad física y moral se expone ante la problemática que se vive”.

**Comentario De La Auditoría**

Se ratifica el hallazgo porque los responsables no presentaron las Estimaciones de pago y como se comprueba en las actas No.09-2013 de fecha 25 de marzo de 2013 y No.16-2013 con fecha 04 de abril 2013 del Libro de la Dirección de Infraestructura Publica registro L2 19492.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE PLANIFICACION	JOSE LUIS LOPEZ PICHOL	35,690.60
SUPERVISOR DE OBRAS	DORIAN RENATO CABRERA MELENDEZ	35,690.60
<b>Total</b>		<b>Q. 71,381.20</b>

**FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De San Miguel Pochuta).**

**Condición**

La Municipalidad de San Miguel Pochuta del departamento de Chimaltenango,



suscribió contratos para la ejecución de obras, de la siguiente manera:

Nombre	Convenio CODEDE	Fecha	Contrato	Fecha	Monto	Empresa Ejecutora
1. Mejoramiento Camino Aldea La Bendición			1-2012	23/02/2012	Q. 254,608.00	CONVILLASEÑOR
2. Mejoramiento Camino Aldea Santa María			2-2012	23/02/2012	Q. 664,646.00	CCASSA
3. Construcción Puesto de Salud Aldea La Candelaria	55-2012	02/08/2012	3-2012	24/09/2012	Q. 150,803.50	Asesorías y Construcciones ARAC
4. Construcción Puesto de Salud Aldea La Bendición	54-2012	02/08/2012	4-2012	24/09/2012	Q.150,803.50	Asesorías y Construcciones ARAC
5. Construcción Sistema de tratamiento de Aguas Residuales Cabecera Municipal	12-2012/ARRASTRE	12/10/2012	7-2012	07/11/2012	Q 1,055,920.00	CCASSA

Como resultado de la fiscalización no se presentaron los resultados de las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad del concreto y la calidad de los materiales utilizados en el proyecto según se indica en las especificaciones generales.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece “Toda operación que realice las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

**Causa**

El Director Municipal de Planificación (DMP) y Supervisor de Obras, no exigieron que se llevaran a cabo pruebas de laboratorio y constancias de la calidad de los materiales.

**Efecto**

No es posible determinar objetivamente la calidad y la durabilidad del concreto utilizado en la realización de las obras.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Municipal de Planificación (DMP) y al supervisor de obras para que efectúen pruebas de laboratorio en los proyectos.



### **Comentarios De Los Responsables**

Según actas números: No. 09-2013 de fecha 25 de marzo de 2013 del Libro de la Dirección de Infraestructura Publica registro L2 19492, en su Punto Cuarto se manifiesta que no se presentaron ni enviaron sus pruebas de descargo correspondientes con la persona que se presento a la discusión. Y No. 16-2013 con fecha 04 de abril 2013 del Libro de la Dirección de Infraestructura Publica registro L2 19492, en su Punto Cuarto se manifiesta El Sr. Dorian Renato Cabrera Meléndez, Supervisor Municipal de Obras de la Municipalidad, quien no se presento ni envió sus pruebas de descargo. Así mismo el Sr. José Luis López Pichol Director de Planificación Municipal, manifiesta lo siguiente: “Tenemos conocimiento de las faltas que en la Dirección de Planificación y queremos manifestar que tiene mucho que ver la problemática social que se vive en el municipio ya que impide que los procesos se realicen como debieran. Tomaremos en cuenta lo manifestado por la Contraloría General de Cuentas, los procesos de planificación se hacen difíciles debido a que no podemos desenvolvemos como deberíamos ya que nuestra integridad física y moral se expone ante la problemática que se vive”.

### **Comentario De La Auditoría**

Se ratifica el hallazgo porque los responsables no presentaron las pruebas de laboratorio tal y como se comprueba en sus comentarios.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE PLANIFICACION	JOSE LUIS LOPEZ PICHOL	50,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	DORIAN RENATO CABRERA MELENDEZ	50,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 100,000.00</b>

### **DIFERENCIAS ENTRE CANTIDADES DE TRABAJOS CONTRATADOS Y REALIZADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Municipalidad De San Miguel Pochuta).**

#### **Condición**

La Municipalidad de San Miguel Pochuta del departamento de Chimaltenango, suscribió contratos para la ejecución de obras, las cuales fueron recibidas sin estar concluidos los trabajos, de la siguiente manera:

- Construcción Puesto de Salud Aldea La Candelaria, contrato No.3-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012, suscrita por La Municipalidad y la Empresa “Asesorías y Construcciones ARAC”; por un monto de Q.150,803.50.



No.	Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	P.U.	Total	Cantidad Auditada	Cantidades No Ejecutadas	Costo No Ejecutada
3	Cimiento Corrido T-1	45.00	ML	Q224.31	Q10,093.95	39.00	6.00	Q1,345.86
4	Solera Hidrófuga	45.00	ML	Q197.76	Q8,899.20	39.00	6.00	Q1,186.56
7	Columna tipo C-3	17.00	UNIDAD	Q285.91	Q4,860.47	9.00	8.00	Q2,287.28
8	Solera intermedia	41.00	ML	Q176.78	Q7,247.98	34.40	6.60	Q1,166.75
9	Solera Corona	45.00	ML	Q191.80	Q8,631.00	39.00	6.00	Q1,150.80
10	Levantado de muros	126.00	M2	Q174.29	Q21,960.54	72.00	54.00	Q9,411.66
11	Viga V-1	6.50	ML	Q429.69	Q2,792.99	-	6.50	Q2,792.99
12	Losa de concreto	66.00	M2	Q383.11	Q25,285.26	50.15	15.85	Q6,072.29
13	Instalaciones eléctricas	13.00	CIRCUITOS	Q529.41	Q6,882.33	-	13.00	Q6,882.33
14	Instalaciones Hidráulicas	24.00	ML	Q134.58	Q3,229.92	-	24.00	Q3,229.92
15	Instalaciones Sanitarias	20.00	ML	Q139.05	Q2,781.00	-	20.00	Q2,781.00
16	Acabados	74.00	M2	Q69.19	Q5,120.06	-	74.00	Q5,120.06
17	Colocación de pisos	56.00	M2	Q195.36	Q10,940.16	-	56.00	Q10,940.16
18	Herrería	8.00	UNIDAD	Q1,246.88	Q9,975.04	-	8.00	Q9,975.04

El valor de los trabajos no ejecutados equivale a Q.64, 342.70.

- Construcción Puesto de Salud Aldea La Bendición, contrato No.4-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012, suscrita por La Municipalidad y la Empresa "Asesorías y Construcciones ARAC"; por un monto de Q.150,803.50.

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	P.U.	Total	Cantidad Auditada	Cantidades No Ejecutadas	Costo No Ejecutado
3	Cimiento Corrido T-1	45.00	ML	Q225.00	Q10,125.00	39.00	6.00	Q1,350.00
4	Solera Hidrófuga	45.00	ML	Q196.00	Q8,820.00	39.00	6.00	Q1,176.00
5	Columna tipo C-1(15*15)	11.00	UNIDAD	Q750.00	Q8,250.00	5.00	6.00	Q4,500.00
7	Columna tipo C-3	17.00	UNIDAD	Q295.00	Q5,015.00	4.00	13.00	Q3,835.00
8	Solera intermedia	41.00	ML	Q180.00	Q7,380.00	25.00	16.00	Q2,880.00
9	Solera Corona	45.00	ML	Q195.00	Q8,775.00	-	45.00	Q8,775.00
10	Levantado de muros	126.00	M2	Q173.00	Q21,798.00	50.00	76.00	Q13,148.00
11	Viga V-1	6.50	ML	Q435.00	Q2,827.50	-	6.50	Q2,827.50
12	Losa de concreto	66.00	M2	Q395.00	Q26,070.00	-	66.00	Q26,070.00
13	Instalaciones eléctricas	13.00	CIRCUITOS	Q525.00	Q6,825.00	-	13.00	Q6,825.00
14	Instalaciones	-	ML	Q135.00	Q3,240.00	-	-	Q3,240.00



	Hidráulicas	24.00					24.00	
15	Instalaciones Sanitarias	20.00	ML	Q135.00	Q2,700.00	-	20.00	Q2,700.00
16	Acabados	74.00	M2	Q65.00	Q4,810.00	-	74.00	Q4,810.00
17	Colocación de pisos	56.00	M2	Q190.00	Q10,640.00	-	56.00	Q10,640.00
18	Herrería	8.00	UNIDAD	Q1,220.00	Q9,760.00	-	8.00	Q9,760.00

El valor de los trabajos no ejecutados equivale a Q.102, 536.50.

- Construcción Sistema de tratamiento de Aguas Residuales Cabecera Municipal, contrato No.7-2012 de fecha 07 de noviembre de 2012, suscrita por La Municipalidad y la Empresa “CCASSA”; por un monto de Q.1,055,920.00.

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	P.U.	Total	Cantidad Auditada	Cantidades No Ejecutadas	Costo No Ejecutado
5	Digestor de Lodos (23 m2)	69.00	M3	Q1,176.97	Q81,211.00	60.00	9.00	Q 10,592.73

El valor de los trabajos no ejecutados equivale a Q.10, 592.73.

**Criterio**

En los contratos números 03-2012 y 04-2012 en la cláusula “NOVENA: Responsabilidad de la Municipalidad, son responsabilidades de la municipalidad además de cumplir y velar por las leyes reglamentos respectivos: 1) velar porque la CONSTRUCTORA ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES ARAC cumpla con todos los requisitos por la ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás requisitos establecidos en este contrato. 6) Suspender o cancelar y exigir el reintegro del monto del anticipo y los desembolsos otorgados a la Constructora: c) cuando se identifiquen anomalías o irregularidades del orden administrativo técnico financiero en especial cuando se incumplan los contratos, diseño, planos o especificaciones generales o técnicas sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades legales correspondientes”.

En el contrato número 07-2012 en la cláusula “NOVENA: Responsabilidad de la Municipalidad: son responsabilidades de la municipalidad además de cumplir y velar por las leyes reglamentos respectivos: 1) velar porque la empresa constructora CCASSA cumpla con todos los requisitos por la ley de contrataciones del estado, su reglamento y demás requisitos establecidos en este contrato.6) Suspender o cancelar y exigir el reintegro del monto del anticipo y los desembolsos otorgados a la Constructora c) cuando se identifiquen anomalías o irregularidades del orden administrativo técnico financiero en especial cuando se



incumplan los contratos, diseño, planos o especificaciones generales o técnicas sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades legales correspondientes.

Certificación de Acta de Recepción de Obras No.03-2012 en el libro de actas de la Dirección Municipal de Planificación, del municipio de Pochuta del Departamento de Chimaltenango de fecha 13 de diciembre del año dos mil doce, en el punto: “TERCERO: por lo tanto el proyecto Construcción Puesto de Salud Aldea La Candelaria, San Miguel Pochuta, se da por Recepcionado de conformidad total de quienes intervinieron en la presente diligencia”.

Certificación de Acta de Recepción de Obras No.04-2012, en el libro de actas de la Dirección Municipal de Planificación, del municipio de Pochuta del Departamento de Chimaltenango de fecha 13 de diciembre del año dos mil doce, en el punto: “TERCERO: por lo tanto el proyecto Construcción Puesto de Salud Aldea La Bendición, San Miguel Pochuta, se da por Recepcionado de conformidad total de quienes intervinieron en la presente diligencia”.

Certificación de Acta de Recepción de Obras No.07-2012, en el libro de actas de la Dirección Municipal de Planificación, del municipio de Pochuta del Departamento de Chimaltenango de fecha 17 de diciembre del año dos mil doce, en el punto: “TERCERO: por lo tanto el proyecto TERCERO: por lo tanto el proyecto Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Cabecera Municipal, San Miguel Pochuta, se da por Recepcionado de conformidad total de quienes intervinieron en la presente diligencia”.

### **Causa**

El Alcalde de la Municipalidad de San Miguel Pochuta no veló porque el supervisor, el director municipal de planificación y los miembros de la junta Receptora, cumpliera con la ejecución de renglones de trabajo al contrato.

### **Efecto**

No se ejecutaron renglones de trabajo por un valor de Q.177,471.93.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal de velar porque el Director Municipal de Planificación, Supervisor y la Junta Receptora, previo a la recepción y finalización de una obra, se verifiquen los renglones de trabajo según contrato y especificaciones técnicas.

### **Comentarios De Los Responsables**

Según acta No. 16-2013 con fecha 04 de abril 2013 del Libro de la Dirección de Infraestructura Pública registro L2 19492, en su Punto Cuarto se manifiesta El Sr. Dorian Renato Cabrera Meléndez, Supervisor Municipal de Obras de la Municipalidad, quien no se presentó ni envió sus pruebas de descargo. Así mismo



el Sr. José Luis López Pichol Director de Planificación Municipal, manifiesta lo siguiente: “Tenemos conocimiento de las faltas que en la Dirección de Planificación y queremos manifestar que tiene mucho que ver la problemática social que se vive en el municipio ya que impide que los procesos se realicen como debieran. Tomaremos en cuenta lo manifestado por la Contraloría General de Cuentas, los procesos de planificación se hacen difíciles debido a que no podemos desenvolvemos como deberíamos ya que nuestra integridad física y moral se expone ante la problemática que se vive”. Y en su Punto Quinto se manifiesta por referirse a un Informe de Cargos Provisional, para el efecto los señores: José Benjamín Vásquez Reyes, José Luis López Pichol, Manuel Aníbal López Monroy, José Armando Rosales Hernández, no presentaron documentación escrita para el descargo de la Formulación de Cargos Provisional. Los señores Dorian Renato Cabrera Meléndez, Supervisor Municipal de Obras y Lester Ovidio López Salazar, Miembro de la Junta Receptora ambos de la Municipalidad de San Miguel Pochuta, Chimaltenango, no se presentaron ni enviaron sus pruebas de descargo. El Sr. José Benjamín Vásquez Reyes, Alcalde Municipal manifiesta lo siguiente: “Lo manifestado por la Contraloría en los puntos de cargos a este servidor como a los demás miembros de la Junta Receptora de Proyectos, el Supervisor de Proyectos, reconocemos tener falta en documentos para presentar el día de hoy, mas sin embargo, solicitamos 6 días más para poder complementar la documentación requerida, haciendo la observación que las dificultades o debilidades manifestadas en el presente caso son causas de conflictos político-social en el municipio, situación conocida ampliamente por la opinión pública. Por lo cual solicitamos la comprensión suficiente por parte de la Contraloría.”

**Comentario De La Auditoría**

Se ratifica el hallazgo porque los responsables no presentaron documentación para el descargo de la Diferencias entre cantidades de trabajos contratados y realizados, como se comprueba en sus comentarios del acta No. Según acta No. 16-2013 con fecha 04 de abril 2013 del Libro de la Dirección de Infraestructura Pública registró L2 19492, los proyectos no se ejecutaron en su totalidad.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Informe de cargos confirmados, de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 53, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE BENJAMIN VASQUEZ REYES	44,367.98
CONCEJAL PRIMERO	LESTER OVIDIO LOPEZ SALAZAR	14,197.75
SINDICO PRIMERO	JOSE ARMANDO ROSALES HERNANDEZ	14,197.75
SINDICO SEGUNDO	MANUEL ANIBAL LOPEZ MONROY	14,197.75
DIRECTOR DE PLANIFICACION	JOSE LUIS LOPEZ PICHOL	44,367.98
SUPERVISOR DE OBRAS	DORIAN RENATO CABRERA MELENDEZ	46,142.72



---

**Total**

**Q. 177,471.93**





## DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

### MUNICIPALIDAD DE MASAGUA

#### **Limitaciones Al Alcance**

Las evaluaciones se llevaron a cabo en base a la documentación que se tuvo a la vista, la cual fue proporcionada por la administración actual de la Municipalidad de Masagua, a la comisión de auditoría.

Los proyectos presentan condiciones que solamente durante su ejecución se pudieron comprobar, dentro de estas se pueden mencionar los renglones de cimentación, losas, columnas, específicamente en el armado de dichos elementos estructurales, entre otros, razón por la cual solamente se cuantificaron aquellos renglones susceptibles de medición.

#### **Información Técnica**

Los proyectos objeto de evaluación técnica fueron los siguientes:

“Construcción Sistema de Agua Potable (Red de Distribución), Aldea La Esmeralda”. Contrato No. 08-2012 de fecha 09 de julio de 2,012. Monto: Q1,194,910.20, suscrito con la empresa Loma De Los Vados. Avance físico estimado del 100%.

“Construcción Guardería Centro de Atención y Desarrollo Infantil (CADI), Caserío El Martillo”. Contrato No. 05-2012 de fecha 25 de junio de 2,012. Monto: Q850,000.00, suscrito con la empresa Ingeniería & Construcción. Avance físico estimado del 100%.

“Construcción Guardería Centro de Atención y Desarrollo Infantil (CADI), Aldea La Guardianía”. Contrato No. 06-2012 de fecha 25 de junio de 2,012. Monto: Q855,000.00, suscrito con la empresa EPINARQ. Avance físico estimado del 100%.

#### **Evaluación Técnica**

#### **Construcción Sistema de Agua Potable (Red de Distribución), Aldea La Esmeralda, Masagua, Escuintla**

Para la ejecución del proyecto, se contó con planos y especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil Walter Roderico Pérez Arriaga, colegiado 8,166, quién presupuestó la ejecución de la obra por un monto de Q1,200,000.00.



De acuerdo a documentos de cambio y a addendum al Contrato 08-2012, se modifican renglones, lo que incrementa el valor del Contrato suscrito (Q1,194,910.20) a un monto de Q1,200,000.00.

La visita de campo al proyecto (febrero de 2,013), se efectuó de forma conjunta con el Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de Masagua, Escuintla; al momento de la verificación física se pudo establecer la construcción de la red de distribución en una longitud aproximada de 1,819 metros lineales con tubería pvc de distintos diámetros (distribución más conexiones domiciliarias), la construcción de 20 cajas para válvulas y 99 conexiones domiciliarias. De conformidad a acta de recepción 14-2012 (Bitácora) de fecha 28 de noviembre de 2,012 y documentos de cambio suscritos, se estima un avance físico del 100%.

El proyecto, al momento de la visita, no presenta daños; en relación al equipo de bombeo (bomba y motor sumergible), no se emite opinión al respecto, por las características de dichos renglones, por ser materiales que van dentro del pozo ya perforado.

De conformidad a documentos presentados por el Director Financiero Municipal, al contratista se le ha cancelado un 100% del monto contractual.

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte de la Municipalidad de Masagua del departamento Escuintla.

### **Construcción Guardería Centro de Atención y Desarrollo Infantil (CADI), Caserío El Martillo, Masagua, Escuintla**

Para la ejecución del proyecto, se contó con planos y especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil Aldo Marroquín, colegiado 6,997, quién presupuestó la ejecución de la obra por un monto de Q858,879.00.

La visita de campo al proyecto, se efectuó de forma conjunta con el Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de Masagua, Escuintla; al momento de la verificación física se pudo establecer que el proyecto cuenta con tres aulas, cocina, bodega, área verde, servicios sanitarios en cada aula y uno general, losa prefabricada (vigüeta y bovedilla), ventanas de aluminio mas vidrio claro, piso cerámico, puertas de metal (en exteriores) y de madera (mdf, en interiores), muros de block visto, corredor y muro perimetral, así mismo, con instalaciones eléctricas (fuerza e iluminación), sanitarias e hidráulicas. Se constato que las dimensiones de los ambientes que conforman el proyecto, están conforme a lo establecido en planos.

De conformidad a acta de recepción 02-2012 de fecha 13 de diciembre de 2,012 y



---

documentos de cambio suscritos, se estima un avance físico del 100%, en aquellos renglones susceptibles de medición, como áreas de piso, losa, muro perimetral, ventanas, puertas, artefactos sanitarios e instalaciones (lámparas, tomacorrientes y swichts), el proyecto al momento de la visita no presenta daños estructurales.

De conformidad a documentos presentados por el Director Financiero Municipal, al contratista se le ha cancelado un 90% del monto contractual.

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte de la Municipalidad de Masagua del departamento Escuintla.

### **Construcción Guardería Centro de Atención y Desarrollo Infantil (CADI), Aldea La Guardiania, Masagua, Escuintla**

Para la ejecución del proyecto, se contó con planos y especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil Aldo Marroquín, colegiado 6,997, quién presupuestó la ejecución de la obra por un monto de Q858,881.00.

La visita de campo al proyecto, se efectuó de forma conjunta con el Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de Masagua, Escuintla; al momento de la verificación física se pudo establecer que el proyecto cuenta con tres aulas, cocina, bodega, área verde, servicios sanitarios en cada aula y uno general, losa prefabricada (vigüeta y bovedilla), ventanas de aluminio mas vidrio claro, piso cerámico, puertas de metal (en exteriores) y de madera (mdf, en interiores), muros de block visto, corredor y banquetta, así mismo, con instalaciones eléctricas (fuerza e iluminación), sanitarias e hidráulicas. Se constató que las dimensiones de los ambientes que conforman el proyecto, están conforme a lo establecido en planos.

De conformidad a acta de recepción 02-2012 de fecha 14 de diciembre de 2012 y documentos de cambio suscritos, se estima un avance físico del 100%, en aquellos renglones susceptibles de medición, como áreas de piso, losa, ventanas, puertas, artefactos sanitarios e instalaciones (lámparas, tomacorrientes y swichts), el proyecto al momento de la visita no presenta daños estructurales.

De conformidad a documentos presentados por el Director Financiero Municipal, al contratista se le ha cancelado un 90% del monto contractual.

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte de la Municipalidad de Masagua del departamento Escuintla.

### **Comentarios**

En los proyectos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus



---

características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad (armados estructurales de cimentación, columnas, soleras, vigas y losas), por lo que cualquier falla en estos, será responsabilidad del supervisor de la obra, ya que debió de velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a lo planificado y especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

En caso de que los proyectos presentaran posteriormente, deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la municipalidad y la empresa constructora del proyecto.

El cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y de los contratos suscritos, es responsabilidad de la municipalidad y de las constructoras encargas de ejecutar los proyectos.

### **Conclusiones**

Derivado de los resultados de nuestras pruebas de auditoría, se concluye en lo siguiente:

Los proyectos de Construcción Guardería Centro de Atención y Desarrollo Infantil (CADI), de la Aldea La Guardianía y Caserío El Martillo, del municipio de Masagua, Escuintla, al momento de la visita de campo presentaban un avance financiero del 90%.

De acuerdo a las actas de inicio y recepción de las obras, así como de las prórrogas dadas para su finalización, se estableció que se cumplió con los plazos otorgados para la ejecución de estas.

De conformidad a los documentos de cambio realizados durante la ejecución del proyecto Construcción Sistema de Agua Potable (Red de Distribución), Aldea La Esmeralda, se determinó que estos variaron el monto original del contrato suscrito para la ejecución de este, dicha variación se encuentra dentro de los rangos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad a los documentos de cambio realizados durante la ejecución de los proyectos Construcción Guardería Centro de Atención y Desarrollo Infantil (CADI), de la Aldea La Guardianía y Caserío El Martillo, del municipio de Masagua, Escuintla, se determinó que estos no modificaron el monto original del contrato suscrito para la ejecución de estos.

A la fecha de las visitas de campo efectuadas a los obras evaluadas, estas no presentaban deficiencias constructivas ni daños estructurales.



## **MUNICIPALIDAD DE PALIN**

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

“Mejoramiento Calle 5ª. Calle entre 2ª. Av. Y 4ª. Av. Zona 1, Palín, Escuintla”, contrato 03-2012, suscrito por la Municipalidad de Palín y la Constructora “Servicios Profesionales”, de fecha 15 de mayo de 2012, por un monto de Q432,500.00. Avance físico al 100%.

“Mejoramiento 3ª. Calle entre 1ra. Y 2da. Avenida Zona 3, Palín, Escuintla”, contrato 05-2012 por la Municipalidad de Palín, y la Constructora “Servicios Profesionales”, de fecha 23 de julio de 2012, por un monto de Q.286,500.00. Avance físico al 100%.

“Mejoramiento de red de alumbrado público cambio e instalación de luminarias de alumbrado público de las zonas 1, 2, 3, 4, de Palín y Colonia Palinche del municipio de Palín, departamento de Escuintla” contrato 01-2012, suscrito por la Municipalidad de Palín y la Compañía de Servicios Técnicos, Sociedad Anónima, de fecha 15 de mayo de 2012, por un monto de Q896,816.34. Avance físico al 100%.

Monto total fiscalizado es de UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCHIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 1,615,816.34).

### **Evaluación Técnica**

#### **Mejoramiento Calle 5ª. Calle entre 2ª. Av. Y 4ª. Av. Zona 1, Palín, Escuintla**

En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y los susceptibles de medición como lo es la colocación de 750 m2 de adoquín, 120 m fundición de llaves de confinamiento y 205 m de bordillos. Los cuales estaban de acuerdo a las cantidades de trabajo contratadas, se considera un avance físico del 100%, según acta de recepción 06-2012 de fecha 27 de septiembre de 2012. La obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

En acta 29-2012 de fecha 12 de julio de 2012 se aprueba la orden de cambio de: 15.75 m2 de nivelación y compactación de subrasante; 15.75 m2 de nivelación y compactación de base; 11.75 m2 de colocación de adoquín y 129.00 m de bordillo; con un valor de Q.29,352.15. La orden de trabajos suplementarios de: 742 m2 de demolición de pavimento en mal estado; 2 u de pozos de visita; 60 m



de excavación de zanja; 60 m de nivelación de zanja; 60 m de colocación de tubería PVC de 8", 9 u de construcción de domiciliarios; 42 m<sup>3</sup> de relleno y compactación con selecto en zanja, y 54 m<sup>3</sup> de suministro de red de agua potable de 1 ½ más 18 domiciliarios, con un valor de Q.79,697.00; y la orden de trabajo suplementario de 83.40 m<sup>3</sup> por un valor de Q.14,984.48; por lo que el contrato se incrementó en Q.65,599.33 que equivale a un 15.17%, siendo el monto final del proyecto de Q.498,099.33.

### **Mejoramiento 3ª. Calle entre 1ra. Y 2da. Avenida Zona 3, Palín, Escuintla", contrato 05-2012 por la Municipalidad de Palín**

En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y los susceptibles de medición como lo es la fundición de 458.12 m<sup>2</sup> concreto de 0.15 cm; 76 m de construcción de bordillo. Los cuales estaban de acuerdo a las cantidades de trabajo contratadas, se considera un avance físico del 100% según acta de recepción 02-2012 de fecha 27 de septiembre de 2012; la comisión receptora manifiesta su conformidad ya que se encuentran terminado. La obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

En acta 49-2012 de fecha 6 de diciembre de 2012 se aprueba la orden de cambio de: 27.19 m construcción de bordillo, por un monto de Q2,990.63; y la orden de trabajos suplementarios de 5.50 m<sup>2</sup> de demolición de pavimento en mal estado, 5.50 m<sup>2</sup> de corte de cajuela, 5.50 m<sup>2</sup> de colocado de base más compactado, y 5.50 m<sup>2</sup> de fundición de concreto de 0.15 cm; la cual asciende a un monto de Q2,990.63; la ejecución de los trabajos ascendió a un monto contractual de Q288,492.76.

### **Mejoramiento de red de alumbrado público cambio e instalación de luminarias de alumbrado público de las zonas 1, 2, 3, 4, de Palín y Colonia Palinche del municipio de Palín, departamento de Escuintla**

En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y los susceptibles de medición como el conteo de 376 cabezas de luminarias y 74 unidades de luminarias completas con brazo. Los cuales fueron recibidos por la comisión receptora según consta en acta de recepción final sin número de fecha 29 de junio de 2012; y el acta de Liquidación No. 01-2012 de fecha 3 de agosto de 2012. La obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

### **Comentarios**

- Para el proceso de fiscalización se contó con la planificación que obra en los



---

archivos de la Dirección Municipal de Planificación (DMP); así como del acompañamiento del Ing. Edgar Rolando Gutiérrez Mixtun, Director de Planificación Municipal, quien indicó la ubicación de las obras.

- Al realizar la visita de campo se pudo observar que el avance físico de las obras es del 100%.
- El cumplimiento de las cantidades contratadas, planos y especificaciones de construcción es responsabilidad de la Municipalidad y de la empresa constructora.
- En la visita se verificaron los renglones susceptibles de medición. Los que no pudieron ser verificados se asumió que los cumplieron a cabalidad, y siendo el supervisor del proyecto el responsable de dicho cumplimiento.
- En caso de deterioro prematuro de la obras o de fallas constructivas por dolo o mala fe, los responsables serán la Municipalidad y la empresa constructora.

## Conclusiones

- Los incrementos aprobados por la autoridad administrativa superior en cada una de las obras se encuentran dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo No, 52: Ampliación del monto del Contrato.
- Al momento de la visita técnica no se evidenciaba daño estructural en cada una de las obras.
- Como resultado de la presente auditoría no se detectaron incumplimientos que ameriten ser considerados como hallazgos.
- Al realizar las visitas de campo, se estableció que los tres proyectos se encuentran en funcionamiento.



## **MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JOSE**

### **Información Técnica**

Las obras fiscalizadas son las siguientes:

“Reconstrucción puente vehicular Avenida del Comercio, Colonia San Vicente, Puerto de San José”, según Contrato Administrativo de Obra Número 01-2012, de fecha 13 de febrero de 2012, suscrito entre el Alcalde, Jorge Alberto Rizo Moran y la señora Patricia Elizabeth Contreras Mejía, propietaria de Constructora JIREH, con un monto de Q. 278,860.00. El proyecto se encuentra con un 100% de ejecución.

“Mejoramiento Calle 12 Calle entre 6ª Av. Y 7 Av. Barrio Peñate, San José, Escuintla”, según Contrato Administrativo de Obra Número 02-2012, de fecha 3 de junio de 2012, suscrito entre el Alcalde, Jorge Alberto Rizo Moran y el señor Otto Alejandro Castañeda Enríquez, propietario de Constructora ALTIMA, con un monto de Q. 320,000.00. El proyecto se encuentra con un 100% de ejecución.

“Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario (Drenajes) calle Principal Barrio Los Encuentros, San José, Escuintla”, según contrato 06-2012, de fecha 25 de junio de 2012, suscrito entre el Alcalde, Jorge Alberto Rizo Moran y el ingeniero Carlos Omar Rodas Castillo, propietario de la empresa Proyectos Integrales de Ingeniería Civil –PROIC-, por un monto de Q213,290.00. El proyecto se encuentra con un 100% de ejecución.

“Mejoramiento Malecón Barrio El Laberinto, San José, Escuintla”, según contrato 05-2012, de fecha 25 de junio de 2012, suscrito entre el Alcalde, Jorge Alberto Rizo Moran y el señor Francisco Casprowitz Flores, propietario de la empresa CASPRO-CONSTRUCCIONES, con un monto de Q. 140,118.50. El proyecto se encuentra con un 100% de ejecución.

El monto fiscalizado es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.952,268.50).

### **Evaluación Técnica**

#### **Reconstrucción puente vehicular Avenida del Comercio, Colonia San Vicente, Puerto de San José**

En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y susceptibles de medición: construcción de 3 vigas, fundición de 151.40 m<sup>2</sup> de pavimentación y construcción de 22.00 m de barandal de protección. Se considera un avance





---

físico del 100%, según acta de recepción 01-2012 de fecha 13 de febrero de 2012.

La obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

La recepción del proyecto consta en acta de recepción No. 54-2012 de fecha 30 de marzo de 2012, en el punto cuarto, se aprueba el acta de recepción de obra y se autoriza la firma del acta de liquidación. Los renglones de trabajo contratados sufrieron cambios por medio de los documentos modificatorios: 1) Orden de decremento, la cual modifica la fundición de pavimento y el barandal de protección; 2) Orden de trabajo suplementario: modifica el renglón Replanteo topográfico y 3) Acuerdo de trabajo extra, fundición de pavimento (rampa) incluye compactación de base. Los decrementos e incrementos aprobados durante la ejecución del proyecto no hicieron variar el monto del contrato por lo que el monto final del proyecto es de Q. 278,860.00.

### **Mejoramiento Calle 12 Calle entre 6ª Av. Y 7 Av. Barrio Peñate, San José, Escuintla**

En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y susceptibles de medición: 895.00 m<sup>2</sup> de capa de rodadura y 339 m de bordillo de 0.10 x 0.30 m. La obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población. Se considera un avance físico del 100%.

La recepción del proyecto consta en acta No. 07-2012 de fecha 30 de agosto de 2012 y la liquidación según acta No. 02-2012 de fecha 2 de septiembre de 2012.

### **Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario (Drenajes) calle Principal Barrio Los Encuentros, San José, Escuintla**

En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y susceptibles de medición: 450 m de instalación tubería pvc para drenaje de 15 plg y 15 u cajas de registro. La obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población. Se considera un avance físico del 100%.

La recepción del proyecto consta en acta No. 10-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 y la liquidación en acta No. 04-2012 de fecha 12 de septiembre de 2012.

### **Mejoramiento Malecón Barrio El Laberinto, San José, Escuintla**

En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y susceptibles de medición: 75 m<sup>2</sup> de muro de contención. La obra ya se encuentra finalizada y al



---

uso de la población. Se considera un avance físico del 100%.

La recepción del proyecto consta en acta No. 10-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 y la liquidación en acta No. 04-2012 de fecha 12 de septiembre de 2012.

### **Comentarios**

- Para el proceso de fiscalización se contó con la planificación que obra en los archivos de la Dirección Municipal de Planificación; así como del acompañamiento del señor Alonso Mansilla Ríos, Director de Planificación Municipal (DMP), quien indicó la ubicación de las obras.
- Al realizar la visita de campo se pudo observar que el avance físico de las obras es del 100%.
- El cumplimiento de las cantidades contratadas, planos y especificaciones de construcción es responsabilidad de la Municipalidad y de la empresa constructora.
- En la visita se verificaron los renglones susceptibles de medición. Los que no pudieron ser verificados se asumió que los cumplieron a cabalidad y siendo el supervisor del proyecto el responsable de dicho cumplimiento.
- Al realizar las visitas de campo, se estableció que las cuatro obras se encuentran en funcionamiento.

### **Conclusiones**

- Al momento de la visita técnica no se evidenciaba daño estructural en cada una de las obras.
- Como resultado de la presente auditoría no se detectaron incumplimientos que ameriten ser considerados como hallazgos.
- Al realizar las visitas de campo, se estableció que los tres proyectos se encuentran en funcionamiento.





## **MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA**

### **Limitaciones Al Alcance**

Mediante Oficio 01-AJFG-MPS-DIP-0477-2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, se requirió la información técnica, legal y financiera de las dos obras fiscalizadas, la cual fue entregada incompleta; no se puso a la vista la memoria de cálculo, los estudios de suelo, la evaluación de impacto ambiental inicial, los ensayos de laboratorio y la información financiera entre otras; lo que hace imposible establecer en campo si los trabajos realizados se encuentran ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas y calidades requeridas.

De la misma forma algunos de los trabajos reportados como ejecutados en el PROYECTO DE MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL, ALDEA CRUCE LA ESPERANZA Y ALDEA MIRIAM I, presentan condiciones que únicamente se pueden comprobar durante su desarrollo, tal es el caso de la Conformación de Base (0.10M) y los volúmenes de material utilizado en el Tendido y Compactación de Material Balasto (0.10M); por lo que cualquier deficiencia imputable a la ejecución, quedará bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la planificación, construcción, supervisión y autorización de los pagos.

### **Información Técnica**

Área de Infraestructura Pública. Se evaluó la documentación técnica y física de las siguientes obras, ubicadas en el municipio de Santa Lucia Cotzumalguapa, departamento de Escuintla:

- a) PROYECTO DE MEJORAMIENTO BANQUETAS, CASCO URBANO: Modalidad de Ejecución Contrato, El monto para este proyecto fue de Q 896,600.00, según contrato No. 07-2012 de fecha 19 de marzo de 2012, suscrito con la empresa CONSULTORÍA DE INGENIERÍA CIVIL, con un plazo de ejecución de 3 meses. Se reporta un avance físico ejecutado del 100%.
  
- b) PROYECTO DE MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL, ALDEA CRUCE LA ESPERANZA Y ALDEA MIRIAM I: Modalidad de Ejecución Contrato, El monto para este proyecto fue de Q 855,000.00, según contrato No. 09-2012 de fecha 16 de abril de 2012, suscrito con la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN RAMIREZ, con un plazo de ejecución de 2 meses. Se reporta un avance físico ejecutado del 100%.

### **Evaluación Técnica**



---

## PROYECTO DE MEJORAMIENTO BANQUETAS, CASCO URBANO

La fecha de inicio de los trabajos fue el 22 de marzo de 2012, según bitácora de la obra.

Los trabajos a ejecutar incluyen: Instalaciones Temporales, Demolición de Bordillos y Banquetas, Ampliación de Banqueta, Colocación de Baldosa Pulida, De piso Táctil, de Adoquín, Fundición de Bordillo, Colocación de Bordillo Prefabricado, Reparación de Cajas de Registro y Limpieza Final, según planos y especificaciones técnicas de construcción.

Físicamente se pudo observar que en algunos sectores de las banquetas, se encontraban pisos mal colocados y averiados; sin embargo la empresa contratada mediante nota de fecha 27 de noviembre de 2012 dirigida al Ingeniero Rolando Guzmán Figueroa, Alcalde Municipal, le informó que las deficiencias señaladas quedaron totalmente reparadas.

El Supervisor de la obra, no exigió que se realizaran ensayos de laboratorio a los trabajos realizados en esta obra.

Los planos presentados se encuentran firmados, timbrados, el presupuesto y supervisión de la obra estuvieron a cargo de la Arquitecta Karen Sofía Aguilar Franco, Directora Municipal de Planificación.

Para la ejecución de la obra se llevó bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

## PROYECTO DE MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL, ALDEA CRUCE LA ESPERANZA Y ALDEA MIRIAM I

La fecha de inicio de los trabajos fue el 20 de abril de 2012, según bitácora de la obra.

Los trabajos a ejecutar incluyen: Instalaciones Temporales, Limpieza; Replanteo Topográfico: Conformación de Base (0.10M); Tendido y Compactación de Material Balasto (0.10M); Cuneta Natural y Limpieza Final en una longitud de 4,037 metros lineales y según planos y especificaciones técnicas de construcción. El Supervisor de la obra, no exigió que se realizaran ensayos de laboratorio a los trabajos realizados en esta obra.

El Supervisor de la obra, no exigió que se realizaran ensayos de laboratorio a los trabajos realizados en esta obra.



---

Los planos presentados se encuentran firmados, timbrados, el presupuesto y supervisión de la obra estuvieron a cargo de la Arquitecta Karen Sofía Aguilar Franco, Directora Municipal de Planificación.

Para la ejecución de la obra se llevó bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentarios**

Las planificaciones de las obras fiscalizadas se encontraban incompletas.

No se establecieron controles técnicos de las obras ejecutadas específicamente en cuanto al tipo de materiales utilizados.

Se recomienda realizar una mejor revisión de las planificaciones en cuanto a los renglones de reacondicionamiento de sub rasantes y espesores de base, ya que se consideran deficientes en su planificación y esto repercute en la vida útil de estos proyectos.

### **Conclusiones**

Las áreas de construcción evaluadas coinciden con las cantidades contratadas.

Las obras se encuentran finalizadas de acuerdo a las Actas de recepción suscritas.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Santa Lucia Cotzumalguapa).**

#### **Condición**

En las obras: PROYECTO DE MEJORAMIENTO BANQUETAS, CASCO URBANO, contrato No. 07-2012 de fecha 19 de marzo de 2012, por un monto de Q 896,600.00 con un plazo de ejecución de 3 meses y PROYECTO DE MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL, ALDEA CRUCE LA ESPERANZA Y ALDEA MIRIAM I, según contrato No. 09-2012 de fecha 16 de abril de 2012, por un monto de Q 855,000.00 con un plazo de ejecución de 2 meses, al revisar los expedientes de los proyectos, se comprobó que no incluyen la memoria de cálculo, los estudios de suelo y la evaluación de impacto ambiental inicial.



**Criterio**

El Acuerdo Numero 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno. Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

**Causa**

La Directora Municipal de Planificación no velo para que los expedientes de las obras contaran con sus documentos de respaldo.

**Efecto**

Riesgo que no se garantice la inversión realizada.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, para que los proyectos previo o durante la ejecución, cuenten con toda la documentación de soporte técnico correspondiente a fin de garantizar la inversión a realizar.

**Comentarios De Los Responsables**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, para que los proyectos previo o durante la ejecución, cuenten con toda la documentación de soporte técnico correspondiente a fin de garantizar la inversión a realizar.

**Comentario De La Auditoría**

Mediante oficio s/n de fecha 7 de febrero de 2013, la arquitecta Karen Sofía Aguilar Franco, Directora Municipal de Planificación y el Ingeniero Rolando Guzmán Figueroa, Alcalde Municipal, hacen entrega de la memoria de cálculo, los estudios de suelo y la evaluación de impacto ambiental referente al hallazgo en mención.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
-------	--------	--------------------



DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION D.M.P

KAREN SOFIA AGUILAR FRANCO

5,000.00

Total

Q. 5,000.00

## **FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Santa Lucia Cotzumalguapa).**

### **Condición**

En las obras: PROYECTO DE MEJORAMIENTO BANQUETAS, CASCO URBANO, contrato No. 07-2012 de fecha 19 de marzo de 2012, por un monto de Q 896,600.00 con un plazo de ejecución de 3 meses y PROYECTO DE MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL, ALDEA CRUCE LA ESPERANZA Y ALDEA MIRIAM I, según contrato No. 09-2012 de fecha 16 de abril de 2012, por un monto de Q 855,000.00 con un plazo de ejecución de 2 meses, al revisar los expedientes de las obras, no se encontraron documentos que respalden la realización de pruebas y/o ensayos de laboratorio a los materiales utilizados para la construcción de las obras.

### **Criterio**

El Acuerdo Numero 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno. Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

### **Causa**

El Acuerdo Numero 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno. Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

### **Efecto**





Riesgo que los materiales utilizados para la ejecución de las obras no llenen los requisitos mínimos de construcción y disminuya así la calidad y resistencia de los trabajos ejecutados, así mismo no se garantice la inversión realizada.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, para que los proyectos previo o durante la ejecución, se realicen las pruebas y/o ensayos de laboratorio a efecto de garantizar la inversión a realizar.

**Comentarios De Los Responsables**

Mediante oficio s/n de fecha 7 de febrero de 2013, la arquitecta Karen Sofía Aguilar Franco, Directora Municipal de Planificación y el Ingeniero Rolando Guzmán Figueroa, Alcalde Municipal, hacen entrega de las pruebas de laboratorio referente al hallazgo en mención.

**Comentario De La Auditoría**

Luego de la evaluación a la documentación presentada por la arquitecta Karen Sofía Aguilar Franco, Directora de Planificación Municipal y el Ingeniero Rolando Guzmán Figueroa, Alcalde Municipal, se concluye que la misma no es suficiente para desvanecer las irregularidades señaladas, por lo que se confirma el hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION D.M.P	KAREN SOFIA AGUILAR FRANCO	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA**

### **Información Técnica**

**Ampliación Escuela Rural Mixta Comunidad San Vicente De los Cimientos, Siquinalá, Escuintla**, contrato 01-2012 de fecha 9 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Siquinalá y la empresa Mutiservicios CUMORAH, por un valor de Q.539,800.00. El proyecto se encuentra con un 100% de ejecución.

El monto de la obra asciende a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. Q539,800.00).

### **Evaluación Técnica**

**Ampliación Escuela Rural Mixta Comunidad San Vicente De los Cimientos, Siquinalá, Escuintla**

En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y los susceptibles de medición como: 586.78 m<sup>2</sup> de muro, 144.50 m solera intermedia, 156.50 m solera final, 400 m<sup>2</sup> estructura y cubierta, 366.00 m<sup>2</sup> de fundición de piso, 41.80 m<sup>2</sup> de ventanas, 8 u de puertas, 41.80 m<sup>2</sup> de fundición de banquetta y 8 u de módulo de gradas. Los cuales estaban de acuerdo a las cantidades de trabajo contratadas, se considera un avance físico del 100% según acta de recepción 01-2012 de fecha 27 de julio de 2012; y según acta de Liquidación de contrato No. 09-2012 de fecha 17 de septiembre de 2012. La obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

### **Comentarios**

- Para el proceso de fiscalización se contó con la planificación que obra en los archivos de la Dirección Municipal de Planificación (DMP); así como del acompañamiento del Ing. Edgar Rolando Gutiérrez Pérez, Director de Planificación Municipal, quien indicó la ubicación de las obras.
- Al realizar la visita de campo se pudo observar que el avance físico de las obras es del 100%.
- El cumplimiento de las cantidades contratadas, planos y especificaciones de construcción es responsabilidad de la Municipalidad y de la empresa constructora.



- 
- En la visita se verificaron los renglones susceptibles de medición. Los que no pudieron ser verificados se asumió que los cumplieron a cabalidad y siendo el supervisor del proyecto el responsable de dicho cumplimiento.

## Conclusiones

- Al momento de la visita técnica no se evidenciaba daño estructural en cada una de las obras.
- Como resultado de la presente auditoría no se detectaron incumplimientos que ameriten ser considerados como hallazgos.
- Al realizar las visitas de campo, se estableció que los tres proyectos se encuentran en funcionamiento.



## DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

### MUNICIPALIDAD DE CABRICAN

#### Información Técnica

1. Contrato de obra civil No. 1-2012, de fecha 2 de enero de 2012, suscrito entre el señor Vitelio Enrique Pérez Méndez, Alcalde Municipal del municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango y el señor Hanz Giovanni López Guillen, propietario de la empresa CONSTRUOHA, para ejecutar el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Aldea Ranchería – Aldea El Cerro, municipio Cabricán, departamento Quetzaltenango. Monto: Q875,330.00. Avance físico 100.00%.

2. Contrato de obra civil No. 23-2012, de fecha 16 de enero de 2012, suscrito entre el señor Vitelio Enrique Pérez Méndez, Alcalde Municipal del municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango y el señor Amílcar Humberto Sacayon García, propietario de la empresa EDICASA, para ejecutar el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Aldea La Grandeza, municipio Cabricán, departamento Quetzaltenango. Monto: Q1,059,997.20. Avance físico 100.00%.

3. Contrato de obra civil No. 36-2012, de fecha 13 de junio de 2012, suscrito entre el señor Vitelio Enrique Pérez Méndez, Alcalde Municipal del municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango y el señor Willy Rolando Vásquez de León, representante legal y propietario de la empresa Ingenieros, Consultores y Constructores -ICYCY-, para ejecutar el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Sector Uno, Dos y Tres, Aldea Los Corrales, municipio Cabricán, departamento Quetzaltenango. Monto: Q3,198,477.40. Avance físico 100.00%.

El monto fiscalizado asciende a la cantidad de Q5,133,804.60.

#### Evaluación Técnica

##### **1. Mejoramiento Camino Rural, Aldea Ranchería – Aldea El Cerro, Municipio Cabricán, Departamento Quetzaltenango.**

Los planos de construcción consisten en 6 planos (5 planos de planta-perfil, y un plano de detalles de puente, garabito, gaviones y transversales) en formato A-1, de fecha marzo 2011, firmados por el ingeniero civil César Romeo Marroquín Pérez, colegiado 6,858.

Las especificaciones técnicas están firmadas por el ingeniero civil César Romeo Marroquín Pérez, colegiado 6,858.

Faltan las especificaciones técnicas de los renglones de trabajo: cunetas



naturales, Excavación material de préstamo, Tubería de concreto reforzado de 30", 32" y 62", Mampostería de piedra, Excavación estructural para alcantarillas, Relleno estructural y Construcción de Puente de 5.50 metros, por lo que se solicitó sanción económica, por deficiente planificación.

Las variaciones del monto del Contrato No. 1-2012, fueron las siguientes: Monto Original del Contrato Q879,500.00, menos (-) Orden de Cambio por Q4,170.00, para un monto total de Q875,330.00, en un plazo de 120 días calendario 4 meses.

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1.	Cunetas naturales	2,500.00 ml.	2,500.00 ml.	0.00
2.	Capa de balasto	3,137.21 m3	3,137.21 m3	0.00
3.	Tubería de Concreto de 30"	120.00 ml.	120.00 ml.	0.00
4.	Tubería de Concreto de 32"	18.00 ml.	18.00 ml.	0.00
5.	Tubería de Concreto de 62"	12.00 ml.	12.00 ml.	0.00
6.	Puente de 5.50 metros	1.00 glb	1.00 glb	0.00

La obra inicio el 14 de mayo de 2012, según Libro de Actas Varias, Acta No. 11-2012, y el contratista presentó el Oficio sin número de fecha 11 de septiembre de 2012, de aviso de la conclusión de los trabajos; por lo que se cumplió con el plazo contractual.

La obra fue recibida el 12 de octubre de 2012, según Libro de Actas de Recepción de Obras Municipales, Acta No. 09-2012.

La supervisión fue realizada por el ingeniero civil, Erick Gumercindo Xicará Mejía, colegiado No. 5,099. Avance físico 100.00%.

El proyecto está terminado y funcionando.

El avance físico es de 100.00%.

**2. Mejoramiento Camino Rural, Aldea La Grandeza, Municipio Cabricán, Departamento Quetzaltenango.**

Los planos de construcción consisten en 7 planos (un plano de planta general, 4 planos de planta-perfil, un plano de secciones transversales y un plano de secciones transversales + garabito) en formato A-1, de fecha marzo 2011, firmados por el ingeniero civil Roberto S. Figueroa Villatoro, colegiado 4,853.

Las especificaciones técnicas están firmadas por el ingeniero civil Roberto S. Figueroa Villatoro, colegiado 4,853.



Las variaciones del monto del Contrato No. 23-2012, fueron las siguientes: Monto Original del Contrato Q888,500.00, más (+) Orden de Trabajo Suplementario por Q171,497.20), para un monto total de Q1,059,997.20; en un plazo original 120 días, más (+) 90 días de la Orden de Trabajo Suplementario, para un total de 210 días calendario.

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1.	Trazo	3,006.13 ml.	3,006.13 ml.	0.00
2.	Conformación de la capa de rodadura + cuneta natural	3,000.00 m3	3,000.00 m3	0.00
3.	Transversales de 36"	14.00 u.	14.00 u.	0.00

La obra inicio el 10 de mayo de 2012, según Libro de Actas Varias, Acta No. 09-2012, y el contratista presentó el Oficio sin número de fecha 08 de diciembre de 2012, de aviso de la conclusión de los trabajos; por lo que se cumplió con el plazo contractual.

La obra fue recibida el 21 de enero de 2013, según Libro de Actas de Recepción de Obras Municipales, Acta No. 01-2013.

La supervisión del proyecto fue realizada por el Ingeniero Civil, Huverth Omar Camacho García, colegiado No. 7,532. Avance físico 100.00%.

El proyecto está terminado y funcionando.

El avance físico es de 100.00%.

**3. Mejoramiento Camino Rural, Sector Uno, Dos y Tres, Aldea Corrales, Municipio Cabricán, Departamento Quetzaltenango.**

Los planos de construcción consisten en 3 planos (planta-perfil, detalles y especificaciones), en formato A-1, de fecha febrero 2012, firmados por el ingeniero civil José Eduardo Herrera Mull, colegiado 10,697. Orden de cambio por planos de construcción. Los planos finales de construcción consisten en 3 planos (un plano de planta-perfil, y dos planos de detalles) en formato A-2, sin fecha, firmados por el ingeniero civil Luis Carlos Roldan Sosa, colegiado No. 8,198.

Las especificaciones técnicas están firmadas por el ingeniero civil José Eduardo Herrera Mull, colegiado 10,697. Orden de cambio por especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas están firmadas por el ingeniero civil Luis Carlos Roldan Sosa, colegiado No. 8,198.



Las variaciones del monto del Contrato No. 36-2012, fueron las siguientes: Monto original Q3,047,446.00, menos (-) orden de cambio Q269,508.09, más (+) orden de trabajo suplementario Q41,330.46, más (+) acuerdo de trabajo extra Q379,209,03, para un total de Q3,198,477.40), en un plazo de 150 días calendario (5 meses).

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1.	Carpeta de Rodadura	5,214.00 m2	5,410.00 m2	0.00
2.	Bordillos	1,361.64 ml.	1,888.00 ml.	0.00
3.	Rejilla metálica	12.00 ml.	12.00 ml.	0.00

La obra inicio el 29 de junio de 2012, según Libro de Actas Varias, Acta No. 18-2012. La obra fue recibida el 25 de septiembre de 2012, según Libro de Actas de Recepción de Obras Municipales, Acta No. 07-2012; por lo que se cumplió con el plazo contractual.

La supervisión del proyecto fue realizada por el Ingeniero Civil, Luis Antonio Navas Vallejo, colegiado No. 2,998. Avance físico 100.00%.

El proyecto está terminado y funcionando.

El avance físico es de 100.00%.

**Comentarios**

Los proyectos: Mejoramiento Camino Rural, Aldea Ranchería – Aldea El Cerro, municipio Cabricán, departamento Quetzaltenango; Mejoramiento Camino Rural, Aldea La Grandeza, municipio Cabricán, departamento Quetzaltenango; y en el Mejoramiento Camino Rural, Sector Uno, Dos y Tres, Aldea Los Corrales, municipio Cabricán, departamento Quetzaltenango; se encuentran terminados y funcionando.

En el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Aldea Ranchería – Aldea El Cerro, municipio Cabricán, departamento Quetzaltenango, los renglones de trabajo contratados menos las variaciones (orden de cambio) coinciden con lo ejecutado.

En el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Aldea La Grandeza, municipio Cabricán, departamento Quetzaltenango, los renglones de trabajo contratados más las variaciones (orden de trabajo suplementario) coinciden con lo ejecutado.

En el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Sector Uno, Dos y Tres, Aldea Los



---

Corrales, municipio Cabricán, departamento Quetzaltenango, los renglones de trabajo contratados más las variaciones (orden de cambio, orden de trabajo suplementario y acuerdo de trabajo extra) coinciden con lo ejecutado.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los planos de construcción es responsabilidad de la municipalidad y de la empresa constructora.

En caso se dieran fallas constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la empresa constructora y de la municipalidad.

### **Conclusiones**

Sanción Económica de Q4,000.00, para el Alcalde Municipal de Cabricán, Quetzaltenango, por Deficiente Planificación, en el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Aldea Ranchería – Aldea El Cerro, municipio Cabricán, departamento Quetzaltenango. (Control Interno).

La variación del monto del Contrato No. 1-2012, del proyecto Mejoramiento Camino Rural, Aldea Ranchería – Aldea El Cerro, municipio Cabricán, departamento Quetzaltenango; (Orden de Cambio), modificó el monto original del contrato a la cantidad de Q875,330.00; y la variación se encuentra dentro del rango establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 52.

La variación del monto del Contrato No. 23-2012, del proyecto Mejoramiento Camino Rural, Aldea La Grandeza, municipio Cabricán, departamento Quetzaltenango; (Orden de Trabajo Suplementario), modificó el monto original del contrato a la cantidad de Q1,059,997.20 y la variación se encuentra dentro del rango establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 52.

La variación del plazo del Contrato No. 23-2012, del proyecto Mejoramiento Camino Rural, Aldea La Grandeza, municipio Cabricán, departamento Quetzaltenango; (Orden de Trabajo Suplementario), modificó el plazo original del contrato a 210 días calendario, y la variación se encuentra dentro del rango establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 52 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 28.

Las variaciones del monto del Contrato No. 36-2012, del Mejoramiento Camino Rural, Sector Uno, Dos y Tres, Aldea Los Corrales, municipio Cabricán, departamento Quetzaltenango; (Orden de Cambio, Orden de Trabajo Suplementario, y Acuerdo de Trabajo Extra), modificaron el monto original del contrato a la cantidad de Q3,198,477.40 y las variaciones se encuentra dentro del rango establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 52.

Las obras fiscalizadas se ejecutaron dentro de los plazos autorizados.





Las obras fiscalizadas a la fecha de las inspecciones y visitas de campo, no presentaban fallas estructurales.

## ÁREA TÉCNICA

### DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Cabrican).

#### Condición

En el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Aldea Ranchería – Aldea El Cerro, municipio Cabricán, departamento Quetzaltenango. Contrato de obra civil No. 1-2012, de fecha 2 de enero de 2012, suscrito entre el señor Vitelio Enrique Pérez Méndez, Alcalde del municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango y el señor Hanz Giovanni López Guillen, propietario de la empresa CONSTRUOHA, por un monto de Q875,330.00 (monto original Q879,500.00 menos orden de cambio por Q4,170.00), las especificaciones no están completas faltan cunetas naturales, Excavación material de préstamo, Tubería de concreto reforzado de 30", 32" y 62", Mampostería de piedra, Excavación estructural para alcantarillas, Relleno estructural, y Construcción de Puente de 5.50 metros.

#### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2. Estructura de control interno, párrafo segundo, establece: “Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: ... d) controles detectivos, por medio de los cuales se detectan a tiempo los riesgos de errores e irregularidades en la ejecución...”.

#### Causa

El señor Vitelio Enrique Pérez Méndez, Alcalde del municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango no implemento controles internos para que las especificaciones técnicas fueran completas y congruentes con la realidad del proyecto.

#### Efecto

Incerteza con respecto a los renglones de trabajo, si éstos fueron construidos técnicamente.

#### Recomendación

El Alcalde del municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango, deberá girar sus instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación y a la Supervisión, para que verifiquen, que las especificaciones técnicas sean congruentes con los



renglones de trabajo contratados.

**Comentarios De Los Responsables**

El responsable no se presentó a la Discusión de Hallazgos, siendo debidamente notificado según Nota de Auditoría No. 1-NOTI-HZ-DIP-0485-2012, de fecha 22 de marzo de 2013.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que el responsable no se presentó a la Discusión de Hallazgos, ni envió pruebas de descargo, según Acta número 03-2013, Libro L-2 19,488, de fecha 01 de abril de 2013.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VITELIO ENRIQUE PEREZ MENDEZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION CHIQUIRICHAPA**

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

1. Construcción Edificio(s) Central de Mayoreo II Fase, Concepción Chiquirichapa, por un monto de Q11,050,611.00. El avance físico estimado es del 100%.
2. Reconstrucción Puente Vehicular Barrio El Rosario 2 Camino hacia Tuipox, por un monto de Q349,760.50. El avance físico estimado es del 100%.

### **Evaluación Técnica**

#### **Construcción Edificio(s) Central de Mayoreo II Fase, Concepción Chiquirichapa.**

El Proyecto se realizó con fondos Municipales y se ejecutó bajo Contrato Administrativo No. 01-2011, de fecha 10 de mayo de 2,011, suscrito entre Jorge López Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango y Cástulo Domínguez Cayax, Representante Legal de la empresa constructora "DICOVI" por un monto de Q11,050,611.00. ". El contrato no contiene renglones de trabajo con precios unitarios, sino áreas o edificaciones que componen el Proyecto.

Los Planos presentados fueron firmados por el Ingeniero Werner G. Domínguez Sánchez, Colegiado No. 7,934, y consisten en 14 Planos tamaño A-1, para el Área de Planta de Conjunto; 13 Planos tamaño A-1, para el Área de Locales Comerciales I; 04 Planos tamaño A-1, para el Área de Parqueo; 25 Planos para el Área Administrativa; 10 planos tamaño A-1 para el Área de Desechaos y 03 Planos tamaño A-1, para el Área de Garita; Las Especificaciones Técnicas, Cronograma de Ejecución y Cronograma de Inversión, fueron firmadas por el Ingeniero Civil Hamilton Giovanni Pérez Hernández, colegiado No. 4,615 de la empresa "Pérez Hernández Construcciones".

El proyecto se inició el 08 de junio de 2,011, según consta en el Acta 22-2011 del Libro de "Actas Varias", y se terminó el 26 de diciembre de 2,011 según consta en el Acta 01-2011 del Libro de "Actas de Recepción de Proyectos de Infraestructura"; estando el tiempo de ejecución dentro del plazo contractual de siete meses con quince días. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 06 de junio de 2,011, cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38,



literal a). La fianza de Sostenimiento de Oferta es de Fianzas G&T, Póliza No. 543640; la Fianza de Anticipo No. 0405-88379; la Fianza de Cumplimiento de Contrato No. 0402-88378., Póliza No. 449998, la Fianza de Conservación de Obra No. 0403-93183, la cual está vigente hasta el 19 de junio de 2,013, y la de Saldos Deudores No. 0406-93185, cumplen con lo estipulado en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Arquitecto Sergio Danilo Gramajo Estrada, colegiado No. 2,711, Supervisor de la Dirección de Planificación Municipal, y del Sr. Boanerger Velázquez López Técnico I de la DMP, quienes indicaron la ubicación del Proyecto. La central de mayoreo es utilizada para la comercialización de papa. El proyecto consiste en la construcción de seis Áreas:

- 1) Planta de Conjunto o Área de Urbanización, la cual consiste en la construcción de parqueo para veintiséis camiones y treinta y cuatro vehículos, calles, bordillos, banquetas, rampas, gradas, muro de contención en el Área Administrativa y muro de contención en el Área de Desechos; Sistema de Agua Potable, Tanque Elevado de Agua de 12 mts. de altura; Sistema de Drenajes de Aguas Negras (tubería y 03 pozos de visita) y Pluvial (tubería, 02 pozos de visita, 01 pozo de absorción y 184 mts. de rejilla); un filtro percolador; Sistema de Iluminación (red de alambrado, 01 transformador y 22 postes de concreto con sus lámparas).
- 2) Área de Locales Comerciales, consta de dos plantas, en cada planta hay cinco locales con su respectivo servicio sanitario; así mismo incluye un núcleo de escaleras.
- 3) Área Administrativa consta de tres plantas, en la planta baja se incluye: vestíbulo; información; área de exposición; local para banco con oficina para gerente, secretaría, área de espera, área de cajas, área de boletas;, bodega de valores, oficina para encargado de valores, cafetería, servicio sanitario para hombres y mujeres, y área de lokers; bodega de mantenimiento con área de lavado y área de encerados; jardín interiores y escaleras.
- 4) Área de Desechos, consta de tres espacios, vidrio, desechos orgánicos y desechos inorgánicos, así como área de carga y descarga.
- 5) Área de Parque, constituye área para aparcar 39 camiones y pickups, consta de 931.74 M2 de área techada con estructura metálica y lámina troquelada, con 40 lámparas y sus respectivas bajadas de agua pluvial.
- 6) Área de Garita consta de dos arcos de ingreso con tres columnas de concreto y dos arcos de metal, así mismo dos talanqueras y un área para garita con oficina y servicio sanitario.

Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones ejecutados, son similares a los contratados. Según consta en folio 000349 de la Bitácora del Proyecto, fechada el 23 de diciembre de 2,011, el avance físico del Proyecto es del 100%, la misma está firmada por el Arquitecto Sergio Danilo Gramajo Estrada, Supervisor Municipal de



---

Olintepeque y el Ing. Werner G. Domínguez Sánchez, colegiado No. 7,934, representante de constructora DICOVI.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Arquitecto Sergio Danilo Gramajo Estrada. En los informes de supervisión dirigidos al Alcalde Municipal y Consejo Municipal, se establece el avance físico de la obra. El proyecto fue recibido en base a los informes pormenorizados de avance físico del Supervisor.

### **Reconstrucción Puente Vehicular Barrio El Rosario 2 Camino hacia Tuipox.**

El Proyecto se realizó con fondos Municipales y se ejecutó bajo Contrato Administrativo No. 01-2012, de fecha 18 de mayo de 2,012, suscrito entre Licenciado Mariano Sánchez Cabrera, Alcalde de la Municipalidad de Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango e Ingeniero Eludio Rutilo Velásquez Castañón, Representante Legal de la empresa constructora “INGARQ” INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, por un monto de Q342,458.58.

La Planificación fue elaborada por el Arquitecto Sergio Danilo Gramajo Estrada, Colegiado No. 2,711, de la Dirección Municipal de Proyectos, y consiste en 1 Plano tamaño A-1, que contiene: Planta General, Sección y Detalles; Así mismo incluye: Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución.

El proyecto se inició el 29 de mayo de 2,012, según consta en el Acta 01-2012 del Libro de “Actas de Inicio de Proyectos”, y se terminó el 14 de agosto de 2,012, según página 27 de la Bitácora del Proyecto, estando el tiempo de ejecución dentro del plazo contractual de ochenta días calendario a partir de la suscripción del acta de Inicio; y se recibió el 27 de septiembre de 2,012 según consta en el Acta 01-2012 del Libro de “Actas de Recepción de Proyectos de Infraestructura”. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 18 de mayo de 2,012, cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a). La fianza de Sosténimiento de Oferta No. 10-907-133; la Fianza de Anticipo No. 10-910-38; la Fianza de Cumplimiento de Contrato No. 10-908-6743, la Fianza de Conservación de Obra No. 10-909-79, la cual está vigente hasta el 14 de febrero de 2,014, y la de Saldo Deudores No. 10-980-80, son de Aseguradora Rural y cumplen con lo estipulado en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Sr. Boanerger Velásquez López Técnico I de la DMP, quien indicó la ubicación del Proyecto. El mismo consiste en la construcción de 10.60 mts. de un Muro de



Piedra, con una altura de 5.70 mts.; un Muro de Concreto Ciclópeo de 6.70 mts de largo por 5.00 mts. de alto; ambos muros con una viga de remate de Concreto; 17.30 mts. de pasamanos con nueve columnas de concreto; 12.00 M2 de pavimento. Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones ejecutados, son similares a los contratados.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Arquitecto Sergio Danilo Gramajo Estrada, Supervisor Municipal de Olinstepeque. En los informes de supervisión dirigidos al Alcalde Municipal y Consejo Municipal, se establece el avance físico de la obra. El proyecto fue recibido en base a los informes pormenorizados de avance físico del Supervisor y según consta en “Informe de Supervisión Final”, comprendido en fechas 3 al 15 de agosto de 2,012, el avance físico del Proyecto es del 100%, el mismo está firmada por el Arquitecto Sergio Danilo Gramajo Estrada.

El monto total fiscalizado asciende a Q11,400,371.50.

### **Comentarios**

1. Los proyectos auditados están concluidos y funcionando.
2. Los Proyectos fiscalizados se realizaron con fondos municipales.
3. El cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas, cantidades contractuales, así como el empleo de materiales de calidad en la obras fiscalizada, es responsabilidad de los Supervisores, de las Empresas Constructoras, del Director Municipal de Planificación y Alcalde de la municipalidad de Concepción Chiquirichapa.
4. Cualquier deficiencia, falla constructiva o el deterioro prematuro de materiales que se diera en la obra fiscalizada, por dolo o mala fe, será responsabilidad de las empresas Constructoras, del Director Municipal de Planificación y Alcalde de la municipalidad de Concepción Chiquirichapa

### **Conclusiones**

1. En los proyectos auditados, las cantidades de los renglones de trabajo contratados son congruentes con los renglones ejecutados.
2. El proyecto “Construcción Edificio(s) Central de Mayoreo II Fase, Concepción Chiquirichapa”, fue liquidado el 11 de enero de 2,012, según copia de cheque del Banco Reformador No. 5963, de la cuenta No. 15-13935-05, de la Municipalidad de Concepción Chiquirichapa.
3. En los dos proyectos auditados se cumplió con el plazo contractual de ejecución.



4. Los proyectos fiscalizados se ejecutaron según monto contractual.
5. En la fecha de las inspecciones de campo, las obras fiscalizadas, no presentaban fallas estructurales.

## ÁREA TÉCNICA

### **CONTRATO ORIGINAL SIN INCLUIR RENGLONES DE TRABAJO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Concepcion Chiquirichapa).**

#### **Condición**

La municipalidad de Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango; suscribió Contrato Administrativo No. 01-2011, de fecha 10 de mayo de 2,011, con la empresa constructora "DICOVI", por un monto de Q11,050,611.00 para la ejecución del proyecto "Construcción Edificio (s) Central de Mayoreo II fase, Concepción Chiquirichapa". El contrato no contiene renglones de trabajo con precios unitarios, sino áreas o edificaciones que componen el Proyecto.

#### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 6, indica "Precios Unitarios y Totales. Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresado en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda".

#### **Causa**

El Alcalde Municipal, del periodo 2008 al 2012, no veló para que el Contrato se elaborara conforme lo que estipula la ley de Contrataciones del Estado.

#### **Efecto**

Falta de transparencia en la suscripción de contratos al no detallarse los precios unitarios de cada renglón.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a los encargados de la elaboración de los contratos, para que incluyan los renglones de trabajo y los precios unitarios correspondientes.

#### **Comentarios De Los Responsables**

En Oficio S/N de fecha 4 de abril de 2,012, el Ex Alcalde de Concepción Chiquirichapa expone:



## "COMENTARIO DE SEÑOR EX ALCALDE

Sobre este atributo del hallazgo, el suscrito manifiesta NO estar de acuerdo con el señor auditor gubernamental, debido que en el contrato suscrito con la empresa se indica en la cláusula SEGUNDA, lo siguiente: "El contratista se compromete a ejecutar el proyecto: "Construcción edificio (s) central de mayoreo II fase, Concepción Chiquirichapa" del Departamento de Quetzaltenango, de acuerdo al presupuesto del Proyecto, y demás especificaciones que por su naturaleza se relacionan al proyecto que para el efecto fueron elaboradas de acuerdo a la descripción que detalla a continuación." Y se consignan en el contrato la descripción de 7 renglones, unidad de medida, cantidad, costo unitario, costo unitario en letras y costo total, satisfaciendo de esta forma lo indicado en el artículo 6 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. (Anexo 2).

Adicional a lo indicado anteriormente, el suscrito se permite citar de nueva cuenta al señor auditor gubernamental, que al inicio del proyecto ya indicado, se contó con la planificación de conformidad con todos los requisitos que exige la Ley de Contrataciones del Estado (artículos 18 y 19), este expediente usted lo tuvo a la vista y estableció que en las especificaciones generales y técnicas se consignan los renglones de trabajo, las cantidades y las unidades de medida, satisfaciendo el artículo 6 de la ley que usted indica. (Anexo 3).

Una vez hecha la invitación en el sistema de guatecompras, las empresas interesadas debieron de llenar todos los requisitos de las bases y presentar la OFERTA ECONOMICA en los formatos autorizados por la Municipalidad, siendo la empresa adjudicada y contratada la Constructora DICOVI. Se adjunta la oferta y el detalle analítico de cada renglón de trabajo, así como el gran total de todas las áreas de trabajo por la cantidad de Q,11,050,611.00, satisfaciendo de esta manera el artículo 6 de la Ley de Contrataciones del Estado. (Anexo 4 y 5).

La elaboración del contrato administrativo estuvo a cargo del señor Secretario Municipal y de conformidad con su experiencia y criterio se celebró el contrato de esta manera, no obstante queda claro en la cláusula segunda que la constructora DICOVI debería observar el presupuesto aprobado, y las especificaciones generales y técnicas del proyecto. No se consignaron en el contrato los 164 renglones analíticos, las cantidades en letras y números por lo que representaba un contrato con más de cien hojas, solo para detallar la cláusula dos. Previo a la elaboración del contrato se le consultó al Auditor Interno de la Municipalidad y no objeto se celebrara de esta forma el contrato, en el año del 2011 fue auditada la Municipalidad por auditores que fiscalizaron el área financiera y no hubo objeción sobre la elaboración del contrato que nos ocupa, extremo que usted señor auditor gubernamental puede consultar en la Contraloría General de Cuentas."





**Comentario De La Auditoría**

Lo manifestado por el Sr. Ex Alcalde Municipal no constituye prueba de descargo ya que El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 6, es claro cuando expresa “deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran”, y cuando expone que: "No se consignaron en el contrato los 164 renglones analíticos, las cantidades en letras y números por lo que representaba un contrato con más de cien hojas, solo para detallar la cláusula dos", el Sr. Jorge López Rivera, Ex Alcalde Municipal de Concepción Chiquirichapa, está confirmando la falta a la Ley, por lo que se confirma el hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EXALCALDE MUNICIPAL	JORGE (S.O.N.) LOPEZ RIVERA	493,330.85
<b>Total</b>		<b>Q. 493,330.85</b>



## **MUNICIPALIDAD DE HUITAN**

### **Información Técnica**

1. Contrato Administrativo de Construcción de obra civil No. 3-2012, de fecha 15 de octubre de 2012, suscrito entre el señor César Augusto Calderón López, Alcalde del municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango y el señor Oscar David Ramos Baten, propietario y representante legal de la empresa CONSTRUCTORA RAMOS, para la ejecutar el Mejoramiento Camino Rural, Sector Los Hernández y Lucas, Aldea Huitancito, municipio Huitán, departamento Quetzaltenango, por un monto de Q398,500.00. Avance físico 100.00%.

2. Contrato Administrativo de Construcción de obra civil No. 4-2012, de fecha 15 de octubre de 2012, suscrito entre el señor César Augusto Calderón López, Alcalde del municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango y el señor Francisco Alexander Gómez Velásquez, propietario y representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES WIL, para ejecutar el Mejoramiento Camino Rural, Centro Aldea Paxoj, municipio Huitán, departamento Quetzaltenango, por un monto de Q459,800.00. Avance físico 100.00%.

3. Contrato Administrativo de Construcción de obra civil No. 5-2012, de fecha 20 de noviembre de 2012, suscrito entre el señor César Augusto Calderón López, Alcalde del municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango y el señor Gonzalo Encarnación Pacajá López, propietario y representante legal de la empresa CONSTRUCTORA COMPROSEGUA, para ejecutar el Mejoramiento Camino Rural, Caserío El Plan, municipio Huitán, departamento Quetzaltenango, por un monto de Q1,039,471.05. Avance físico 100.00%.

El monto fiscalizado asciende a la cantidad de 1,897,771.05.

### **Evaluación Técnica**

#### **1. Mejoramiento Camino Rural, Sector Los Hernández y Lucas, Aldea Huitancito, Municipio Huitán, Departamento Quetzaltenango.**

Los planos de construcción consisten en 2 planos, en formato A-1, de fecha junio 2012, firmados por el ingeniero civil Néstor Daniel Gálvez González, colegiado 8,960.

Las especificaciones técnicas están firmadas por el ingeniero civil Néstor Daniel Gálvez González, colegiado 8,960.



El plazo del Contrato Administrativo de Construcción de obra civil No. 3-2012, es de 4 meses.

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1.	Empedrado	587.49 m2	587.49 m2	0.00
2.	Carrileras de concreto	293.74 m2	293.74 m2	0.00
3.	Bordillos	367.18 ml	367.18 ml	0.00

La obra inicio el 25 de octubre de 2012, según Libro de Actas de Apertura, Avance Físico, Recepción y Liquidación de Obras Municipales No. 4, Acta No. 64-2012.

La obra fue recibida el 12 de diciembre de 2012, según Libro de Actas de Apertura, Avance Físico, Recepción y Liquidación de Obras Municipales No. 4, Acta No. 69-2012.

La supervisión del proyecto fue realizada por el Arquitecto, Byron Vinicio Urizar Maldonado, colegiado No. 2,746. Avance físico 100.00%.

El proyecto está terminado y funcionando.

El avance físico es de 100.00%.

**2. Mejoramiento Camino Rural, Centro Aldea Paxoj, Municipio Huitán, Departamento Quetzaltenango.**

Los planos de construcción consisten en 2 planos, en formato A-1, de fecha junio 2012, firmados por el ingeniero civil Néstor Daniel Gálvez González, colegiado 8,960. En los planos de construcción no se pueden cuantificar correctamente los renglones de trabajo: relleno estructural, muro de contención de concreto ciclópeo y cunetas; por lo que se solicitó sanción económica, por deficiente planificación.

Las especificaciones técnicas están firmadas por el ingeniero civil Néstor Daniel Gálvez González, colegiado 8,960.

El plazo del Contrato Administrativo de Construcción de obra civil No. 4-2012, es de 4 meses.

En el Contrato No. 4-2012, se le asignó al renglón de trabajo muro de contención de concreto, 23.40 m2; al renglón de trabajo ciclópeo, 69.39 ml; al renglón de trabajo cuneta, 5.86 ml; al renglón de trabajo Disipador de energía, 542.70 m2, al



renglón de trabajo Limpieza final, 1.00 unidad; y al rótulo no se le asignó cantidad. En la invitación y solicitud de cotización aparece en el renglón de trabajo muro de contención de concreto ciclópeo, 23.40 m3; al renglón de trabajo cuneta, 69.39 ml; al renglón de trabajo Disipador de energía, 5.86 ml; al renglón de trabajo Limpieza final, 542.70 m2; y al rótulo 1.00 unidad; por lo que se solicitó sanción económica, por contrato suscrito con deficiencias.

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1.	Empedrado	372.14 m2	372.14 m2	0.00
2.	Carrileras de concreto	155.06 m2	155.06 m2	0.00
3.	Bordillos	155.06 ml	155.06 ml	0.00
4.	Cunetas	39.69 ml	39.69 ml	0.00

La obra inicio el 25 de octubre de 2012, según Libro de Actas de Apertura, Avance Físico, Recepción y Liquidación de Obras Municipales No. 4, Acta No. 65-2012.

La obra fue recibida el 12 de diciembre de 2012, según Libro de Actas de Apertura, Avance Físico, Recepción y Liquidación de Obras Municipales No. 4, Acta No. 70-2012.

La supervisión del proyecto fue realizada por el Arquitecto, Byron Vinicio Urizar Maldonado, colegiado No. 2,746. Avance físico 100.00%.

El proyecto está terminado y funcionando.

El avance físico es de 100.00%.

**3. Mejoramiento Camino Rural, Caserío El Plan, Municipio Huitán, Departamento Quetzaltenango.**

Los planos de construcción consisten en 2 planos, en formato A-1, de fecha marzo 2012, firmados por el ingeniero civil Rigoberto López Rodríguez, colegiado 11,117.

Las especificaciones técnicas están firmadas por el ingeniero civil Rigoberto López Rodríguez, colegiado 11,117.

El plazo del Contrato Administrativo de Construcción de obra civil No. 5-2012, es de 4 meses.

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes:

--	--	--	--	--



No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1.	Empedrado	1,611.73 m2	1,611.73 m2	0.00
2.	Carrileras de concreto	769.64 m2	769.64 m2	0.00
3.	Bordillos	944.93 ml	944.93 ml	0.00

La obra inicio el 27 de noviembre de 2012, según Libro de Actas de Apertura, Avance Físico, Recepción y Liquidación de Obras Municipales No. 4, Acta No. 66-2012.

La obra fue recibida el 02 de enero de 2012, según Libro de Actas de Apertura, Avance Físico, Recepción y Liquidación de Obras Municipales No. 4, Acta No. 71-2012.

La supervisión del proyecto fue realizada por el Arquitecto, Byron Vinicio Urizar Maldonado, colegiado No. 2,746. Avance físico 100.00%.

El proyecto está terminado y funcionando.

El avance físico es de 100.00%.

**Comentarios**

Los proyectos: Mejoramiento Camino Rural, Sector Los Hernández y Lucas, Aldea Huitancito, municipio Huitán, departamento Quetzaltenango; Mejoramiento Camino Rural, Centro Aldea Paxoj, municipio Huitán, departamento Quetzaltenango; y el Mejoramiento Camino Rural, Caserío El Plan, municipio Huitán, departamento Quetzaltenango; se encuentran terminados y funcionando.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los planos de construcción es responsabilidad de la municipalidad y de la empresa constructora.

En caso se dieran fallas constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la empresa constructora y de la municipalidad.

**Conclusiones**

Sanción Económica de Q4,000.00, para el Alcalde Municipal de Huitán, Quetzaltenango, por Contrato suscrito con deficiencias, en el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Centro Aldea Paxoj, municipio Huitán, departamento Quetzaltenango. (Control Interno).

Sanción Económica de Q4,000.00, para el Alcalde Municipal de Huitán, Quetzaltenango, por Deficiente Planificación, en el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Centro Aldea Paxoj, municipio Huitán, departamento Quetzaltenango. (Control Interno).



Las obras fiscalizadas se ejecutaron dentro de los plazos autorizados.

En las evaluaciones de los renglones de trabajo, lo contratado coincide con lo ejecutado.

Las obras fiscalizadas a la fecha de las inspecciones y visitas de campo, no presentaban fallas estructurales.

## **ÁREA TÉCNICA**

### **CONTRATOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Huitán).**

#### **Condición**

En el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Centro Aldea Paxoj, municipio Huitán, departamento Quetzaltenango, Contrato Administrativo de Construcción de obra civil No. 4-2012, de fecha 15 de octubre de 2012, suscrito entre el señor César Augusto Calderón López, Alcalde del municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango y el señor Francisco Alexander Gómez Velásquez, propietario y representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES WIL, por un monto de Q459,800.00, se le asignó al renglón de trabajo muro de contención de concreto, 23.40 m<sup>2</sup>; al renglón de trabajo ciclópeo, 69.39 ml; al renglón de trabajo cuneta, 5.86 ml; al renglón de trabajo Disipador de energía, 542.70 m<sup>2</sup>, al renglón de trabajo Limpieza final, 1.00 unidad y al rótulo no se le asignó cantidad. En la invitación y solicitud de cotización aparece en el renglón de trabajo muro de contención de concreto ciclópeo, 23.40 m<sup>3</sup>; al renglón de trabajo cuneta, 69.39 ml; al renglón de trabajo Disipador de energía, 5.86 ml; al renglón de trabajo Limpieza final, 542.70 m<sup>2</sup>; y al rótulo 1.00 unidad.

#### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

#### **Causa**

El Alcalde del municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango, no implementó controles internos que permitan comparar la descripción de los



renglones de trabajo con las cantidades y unidades de medida; de la invitación y de la solicitud de cotización con el contrato.

**Efecto**

Incerteza en las cantidades y unidades de medida de los renglones de trabajo.

**Recomendación**

El Alcalde del municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango, deberá girar sus instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación y a la Supervisión, para que verifique que las unidades de medida que aparecen en la invitación y solicitud de cotización sea la misma que aparece en el contrato.

**Comentarios De Los Responsables**

El responsable no presentó pruebas de descargo, y manifestó lo siguiente: “con respecto a las deficiencias del contrato, fue debido a un error involuntario” según Acta número 02-2013, Libro L-2, 19,488 de fecha 1 de abril de 2013.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que el responsable no presentó pruebas de descargo y el comentario no desvanece el hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CESAR AUGUSTO CALDERON LOPEZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Huitan).**

**Condición**

En el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Centro Aldea Paxoj, municipio Huitán, departamento Quetzaltenango, Contrato Administrativo de Construcción de obra civil No. 4-2012, de fecha 15 de octubre de 2012, suscrito entre el señor César Augusto Calderón López, Alcalde del municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango y el señor Francisco Alexander Gómez Velásquez, propietario y representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES WIL, por un monto de Q459,800.00. En los planos de construcción (2 planos, en formato A-1, de fecha junio 2012), firmados por el ingeniero civil Néstor Daniel Gálvez González, colegiado 8,960, no se pueden cuantificar correctamente los renglones de trabajo: relleno estructural, muro de contención de concreto ciclópeo y cunetas.



**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2. Estructura de control interno, párrafo segundo, establece: “Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: ... d) controles detectivos, por medio de los cuales se detectan a tiempo los riesgos de errores e irregularidades en la ejecución...”.

**Causa**

El señor César Augusto Calderón López, Alcalde del municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango no implemento controles internos para que los planos de construcción fueran completos y congruentes con la realidad del proyecto.

**Efecto**

Dificultad en la cuantificación de los renglones de trabajo.

**Recomendación**

El Alcalde del municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango, deberá girar sus instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación y a la Supervisión, para que verifiquen que en los planos de construcción se pueda cuantificar los renglones de trabajo contratados.

**Comentarios De Los Responsables**

El responsable no presentó pruebas de descargo, y manifestó lo siguiente: “... y con respecto a la planificación deficiente, fue debido a falta de comunicación con el supervisor municipal” según Acta número 02-2013, Libro L-2, 19,488 de fecha 1 de abril de 2013.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que el responsable no presentó pruebas de descargo y el comentario no desvanece el hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CESAR AUGUSTO CALDERON LOPEZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>





## **MUNICIPALIDAD DE OLINTEPEQUE**

### **Evaluación Técnica**

#### **Mejoramiento Camino Rural Sector C Aldea La Cumbre.**

El Proyecto se ejecutó bajo Contrato Administrativo de Obra Civil No. 07-2012, de fecha 18 de junio de 2,012, suscrito entre Miguel Gómez Calvac, Alcalde de la Municipalidad de Olintepeque, Quetzaltenango y Oscar David Ramos Baten, Propietario y Representante Legal de la empresa “CONSTRUCTORA RAMOS”, Por un monto de Q2,434,997.12. Posteriormente con fecha 20 de julio de 2,012, los vecinos del Sector Pimut Centro, de Aldea la Cumbre, solicitaron al Alcalde la ampliación del Camino; el Alcalde por medio de oficio fechado 3 de septiembre de 2,012 solicitó al Licenciado Walter López, Director Ejecutivo del CODEDE, la autorización para ampliar el Contrato No. 07-2012, según Orden de Trabajo Suplementario No. 1, a Q2,660,019.14, o sea un incremento de Q225,022.02, equivalente a un incremento de 9.24%, sobre el monto original, avalado por un addendum al Convenio de Cofinanciamiento, de fecha 19 de septiembre de 2,012.

La Planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Francisco Israel Pérez Hernández, Colegiado No. 9,990. La misma consta de 02 Planos tamaño A-1, que contienen, 1/2 Planta y Perfil; y 2/2 Detalles; Especificaciones Técnicas, Cronograma de Ejecución y Cronograma de Inversión.

El proyecto se inició el 10 de julio de 2,012, según consta en el Acta 01-2012 del Libro de Actas de Inicio de Obras, y se terminó el 12 de octubre de 2,012 según está escrito en el libro de Bitácora; estando el tiempo de ejecución dentro del plazo contractual de ciento cincuenta días calendario. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 3 de julio de 2,012, cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a). La Fianza de Conservación de Obra, de Afianzadora Fidelis S.A, está vigente hasta el 20 de marzo de 2,014. Las Pruebas de Laboratorio presentadas indican, la primera una resistencia a la compresión de 4,014.44 PSI, y la segunda 4,003.16 PSI, superiores a la resistencia determinada en las Especificaciones Técnicas de 4,000 PSI.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Ingeniero Civil Huverth Omar Camacho García, colegiado No. 7,532, Director de la Oficina de Planificación Municipal, quien indicó la ubicación del Proyecto. El mismo consiste en el la construcción de 4,438.00M2 de Empedrado Fraguado con carrileras de Concreto, en el camino rural que conduce al Sector C, Aldea La Cumbre de Olintepeque. Se analizaron los renglones Empedrado con carrileras de



---

Concreto, Carrileras y Bordillos. Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones ejecutados, son similares a los contratados.

Según consta en hoja No. 17 de la Bitácora del Proyecto, fechada el 24 de septiembre de 2,012, el avance físico del mismo es del 100%, la misma está firmada por el Ing. Huverth Omar Camacho García, Director Municipal de Planificación de Olintepeque y el Ing. Ricardo Monjes Fonseca, colegiado No. 3466.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Director Municipal de Planificación. En los informes de supervisión dirigidos al Alcalde Municipal y Consejo Municipal, se establece el avance físico de la obra. El proyecto fue recibido en base a los informes pormenorizados de avance físico del Director Municipal de Planificación, Nos. 21-12 de fecha 25 de septiembre de 2,012, donde se indica un avance físico de 100% y 23-12, de fecha 10 de octubre de 2,012, donde indica que el avance físico es de 109.24%, y el avance financiero es de 85%.

El monto total auditado asciende a Q2,660,019.14.

### **Comentarios**

- El proyecto auditado está concluido y funcionando.
- El Proyecto se realizó en cofinanciamiento con Consejo Departamental de Desarrollo Quetzaltenango.
- El cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas, cantidades contractuales, así como el empleo de materiales de calidad en la obra fiscalizada, es responsabilidad de los supervisores, de la empresa “CONSTRUCTORA RAMOS”, del Director Municipal de Planificación y Alcalde Municipal de Olintepeque.
- Cualquier deficiencia, falla constructiva o el deterioro prematuro de materiales que se diera en la obra fiscalizada, por dolo o mala fe, será responsabilidad de la empresa “CONSTRUCTORA RAMOS”, del Director Municipal de Planificación y Alcalde Municipal de Olintepeque.

### **Conclusiones**

- En el proyecto “Mejoramiento Camino Rural Sector C Aldea La Cumbre”, las cantidades de los renglones de trabajo contratados son congruentes con los renglones ejecutados.
- En el proyecto auditado se cumplió con el plazo contractual de ejecución.
- El monto contractual del proyecto fiscalizado, de Q2,434,997.12, se amplió



---

según Orden de Trabajo Suplementario No. 1, a Q2,660,019.14, un incremento de Q225,022.02, equivalente a un aumento de 9.24%, sobre el monto original, el cual cumple con lo estipulado en el Decreto No. 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado, artículo 52.

- La obra fiscalizada, al momento de la auditoria, no presentaba hundimientos fisuras ni baches.
- Para el proyecto auditado, a solicitud del auditor gubernamental, fueron presentados los documentos siguientes:  
Copia del addendum al Convenio de Cofinanciamiento No. 17-2012, de fecha 19 de septiembre de 2,012, el cual avala el trabajo suplementario de Q225,022.02.  
Copias de las pruebas de laboratorio, de Laboratorios INGECO, del material para usarse en la base del camino y de las densidades del terreno del camino en las estaciones 0+245 y 0+491. De igual manera fueron presentadas las copias de las pruebas de laboratorio de ICESA, de las Pruebas de Compresión del concreto hidráulico, utilizado en la fundición del pavimento de concreto del camino.  
Copia del Acta de Recepción y Liquidación del Proyecto, aprobada por el Concejo Municipal, el 20 de noviembre de 2,012.
- Copia de la fianza de Conservación de Obra, Póliza No. 465738, de Aseguradora FIDELIS S.A. Y copia de la fianza de Saldos Deudores, Póliza No. 465739, de Aseguradora FIDELIS S.A.



## **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN SACATEPEQUEZ**

### **Evaluación Técnica**

#### **Mejoramiento Camino Rural con Concreto Ciclópeo, Caserío San Lucas, San Martín Sacatepéquez.**

El costo total del Proyecto es de Q615,265.68 y se ejecutó bajo Contrato Administrativo de Construcción de Obra Civil No. 06-2011, de fecha 09 de junio de 2,011, suscrito entre Martín Vásquez Pérez Vásquez, Alcalde Municipal de San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, e Ingeniero Civil José Luis Castillo Bautista, Propietario y Representante Legal de la empresa “CONSTRUCTORA J.L.C.”.

La Planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Carlos Enrique Barrios Estrada, Colegiado No. 2,431. La misma consta de 03 Planos tamaño A-1, que contienen, 1/3 Planta más Perfil; 2/3 Áreas de Corte y Terraplén y 3/3 Detalles; Especificaciones Técnicas, Cronograma de Ejecución y Cronograma de Inversión. El proyecto se inició el 04 de julio de 2,011, según consta en el Acta 05-2011 del Libro de Actas de Inicio de Obras, y se terminó el 24 de agosto de 2,011 según acta de recepción de Obras No. 06-2011, estando el tiempo de ejecución dentro del plazo contractual de sesenta días calendario.

Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 29 de junio de 2,011, cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a. La Fianza de Conservación de Obra, Póliza No. 561047, de Afianzadora G&T, S.A., la cual venció el 23 de febrero de 2,013.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Perito en Dibujo y construcción Andrés López López, Oficial de la Dirección de Planificación Municipal, quien indicó la ubicación del Proyecto. El mismo consiste en la construcción de 1,140.00M2 de Empedrado con Concreto y 450.00 metros de bordillo, en el camino rural que conduce al Caserío San Lucas, San Martín Sacatepéquez. Se analizaron los renglones Empedrado con Concreto, y Bordillos. Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones ejecutados, son similares a los contratados.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Civil David Estuardo Enríquez Adolfo, colegiado No. 6669. En los informes de supervisión



dirigidos al Alcalde Municipal y Consejo Municipal, se establece el avance físico de la obra, así como fotos del mismo. El proyecto fue recibido en base al informe 19 de agosto de 2,011, donde se indica un avance físico de 100%.

### **Mejoramiento Camino Rural con adoquín, Aldea Toj Mech, San Martín Sacatepéquez.**

El costo inicial de la obra es de Q673,342.00 y se ejecutó bajo Contrato Administrativo de Construcción de Obra Civil No. 07-2011, de fecha 14 de junio de 2,011, suscrito entre Martín Vásquez Pérez Vásquez, Alcalde de la Municipalidad de San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango e Ingeniero Civil Tedi Kaibil Santos García, Propietario y Representante Legal de la empresa mercantil "CONSTRUCTORA TEKASA". El costo final es de Q794,310.20, de acuerdo a la Orden de trabajo Suplementario y Orden de Trabajo Extra de fecha 01 de septiembre de 2,011, equivalente al 17.97%, sobre el monto original.

La Planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Juan Carlos Cifuentes A., Colegiado No. 3,061. La misma consta de 02 Planos tamaño A-1, que contienen, 1/2 Planta y Perfil; 2/2 Detalles; Especificaciones Técnicas, Cronograma de Ejecución y Cronograma de Inversión.

El proyecto se inició el 15 de julio de 2,011, según consta en el Acta 06-2011 del Libro de Actas de Inicio de Obras, y se terminó el 14 de septiembre de 2,011 según Acta de Recepción de Obras No. 07-2011, estando el tiempo de ejecución dentro del plazo contractual de noventa días calendario.

Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 14 de julio de 2,011, cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a). La Fianza de Conservación de Obra, Póliza No. 404507, de Fianzas Universales S.A., la cual venció el 13 de marzo de 2,013.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Perito en Dibujo y construcción Andrés López López, Oficial de la Dirección de Planificación Municipal, quien indicó la ubicación del Proyecto. El mismo consiste en la construcción de 1,360.00M2 de Adoquinado, 1065.00 mts. de llaves de confinamiento, 924.00 metros de bordillo, y 110.00 M2 de empedrado, en la Aldea Toj Mech, San Martín Sacatepéquez. Se analizaron los renglones Adoquinado, Llaves de Confinamiento, Bordillos y Empedrado Ciclópeo. Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones ejecutados, son similares a los contratados.



La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Civil Oscar Humberto Ramírez Castro, colegiado No. 9,010. En los informes de supervisión dirigidos al Alcalde Municipal y Consejo Municipal, se establece el avance físico de la obra, así como fotos del mismo. El proyecto fue recibido en base al informe del 13 de septiembre de 2,011, donde se indica un avance físico de 100%.

### **Mejoramiento Camino Rural con Concreto Ciclópico, Aldea Tui Chim 1, San Martín Sacatepéquez.**

El costo total de la obras es de Q357,745.00, y se ejecutó bajo Contrato Administrativo de Construcción de Obra Civil No. 08-2011, de fecha 14 de junio de 2,011, suscrito entre Martín Vásquez Pérez Vásquez, Alcalde de la Municipalidad de San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango y el Sr. Dionisio Santos Beletzuy Propietario y Representante Legal de la empresa mercantil “CONSTRUCTORA DISABE”.

La Planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Juan Carlos Cifuentes A., Colegiado No. 3,061. La misma consta de 03 Planos tamaño A-1, que contienen, 1/3 Planta y Perfil; 2/3 y 3/3 Detalles; Especificaciones Técnicas, Cronograma de Ejecución y Cronograma de Inversión.

El proyecto se inició el 15 de julio de 2,011, según consta en el Acta 07-2011 del Libro de Actas de Inicio de Obras, y se terminó el 14 de septiembre de 2,011 según Acta de Recepción de Obras No. 08-2011, estando el tiempo de ejecución dentro del plazo contractual de noventa días calendario.

Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 14 de julio de 2,011, cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a). La Fianza de Conservación de Obra, Póliza No. 404509, de Fianzas Universales, S.A. la cual venció el 13 de marzo de 2,013.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Perito en Dibujo y construcción Andrés López López, Oficial de la Dirección de Planificación Municipal, quien indicó la ubicación del Proyecto. El mismo consiste en la construcción de 700.00 M2 de Empedrado con Concreto y 230.00 metros de bordillo, en el camino rural que conduce a la Aldea Tui Chim I, Martín Sacatepéquez. Se analizaron los renglones Empedrado con Concreto, y Bordillos. Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones ejecutados, son similares a los contratados.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Civil David



Estuardo Enríquez Adolfo, colegiado No. 6669. En los informes de supervisión dirigidos al Alcalde Municipal y Consejo Municipal, se establece el avance físico de la obra, así como fotos del mismo. El proyecto fue recibido en base al informe 13 de septiembre de 2,011, donde se indica un avance físico de 100%.

### **Mejoramiento Calle peatonal y Muro de Contención del Cementerio General, Cabecera Municipal.**

El Proyecto se ejecutó bajo Contrato Administrativo 12-2011, de fecha 31 de octubre de 2,011, suscrito entre Martín Vásquez Pérez Vásquez, Alcalde de la Municipalidad de San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango y el Sr. Dionisio Santos Beletzuy Propietario y Representante Legal de la empresa mercantil "CONSTRUCTORA DISABE", por un monto inicial de Q414,949.00 y ampliado por Orden de Trabajo Suplementario No. 1, a Q444,940.00 de fecha 13 de diciembre de 2,011, equivalente al 7.23% de incremento del valor original.

La Planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Ezequiel Cali Hernández Sánchez, Colegiado No. 8,639. La misma consta de 02 Planos tamaño A-1, que contiene, 1/1 Planta más Detalles de Calle y 1/2 Planta y Detalles de Muro; Especificaciones Técnicas, Cronograma de Ejecución y Cronograma de Inversión.

El Proyecto se inició el 29 de noviembre de 2,011, según consta en Acta de Inicio de Obra No. 11-2011, y se terminó el 23 de diciembre de 2,011, según Acta de Recepción No. 13-2011, estando dentro del tiempo estipulado en el contrato de un mes con tres semanas.

Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 29 de noviembre de 2,011, cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a). La Fianza de Conservación de Obra, Póliza No. 412631 de Fianzas Universales, S.A., está vigente hasta el 22 de junio de 2,013.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Perito en Dibujo y construcción Andrés López López, Oficial de la Dirección de Planificación Municipal, quien indicó la ubicación del Proyecto. El mismo consiste en la construcción de 580.00M2 de Pavimento de Concreto y 360.00 metros de bordillo, así mismo la construcción de un Muro de Contención de 24.00 metros de largo, con una altura variable de 0.90 mts a 3.30 mts, con baranda de concreto de un metro de alto, muro de concreto ciclópeo de 8.70 metros de largo y 3.50 mts altura y un arco de entrada sostenido por dos columnas de concreto en el Cementerio General de la Cabecera Municipal de San Martín Sacatepéquez. Se analizaron los renglones Pavimento de Concreto, Bordillo, Muro de Contención,



Muro de Concreto Ciclópeo y Arco de Entrada. Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones ejecutados, son similares a los contratados.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Civil Roberto Son Sosa, colegiado No.7,387. En los informes de supervisión dirigidos al Alcalde Municipal y Consejo Municipal, se establece el avance físico de la obra, así como fotos del mismo. El proyecto fue recibido en base al informe 22 de diciembre de 2,011, donde se indica un avance físico de 100%.

### **Mejoramiento Calle con adoquín y Construcción Puente Vehicular Caserío Palomar, Cabecera Municipal.**

El Proyecto se ejecutó bajo Contrato Administrativo de Construcción de Obra Civil No. 14-2011, de fecha 14 de junio de 2,011, suscrito entre Martín Vásquez Pérez Vásquez, Alcalde de la Municipalidad de San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango e Ingeniero Civil Tedi Kaibil Santos García, Propietario y Representante Legal de la empresa mercantil "CONSTRUCTORA TEKASA", por un monto inicial de Q899,850.00. El costo final fue de Q912,636.35, equivalente al 1.42% de incremento del valor original.

La Planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Rolando Eleuterio Tiu Cuá, Colegiado No. 7,126. La misma consta de 04 Planos tamaño A-1, que contienen, 1/4 Planta y Perfil; 2/4 Planta y Secciones de muro de Puente; 3/4 Planta y Sección de Puente; 4/4 Planta y Detalles de Adoquinado; Especificaciones Técnicas, Cronograma de Ejecución y Cronograma de Inversión.

El proyecto se inició el 12 de diciembre de 2,011, según consta en el Acta 13-2011 del Libro de Actas de Inicio de Obras, y se terminó el 23 de abril de 2,012 según Acta de Recepción de Obras No. 01-2012, estando el tiempo de ejecución dentro del plazo contractual de noventa días hábiles.

Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 12 de diciembre de 2,011, cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a). La Fianza de Conservación de Obra, Póliza No. 448634, de Fianzas Universales S.A., vence el 22 de octubre de 2,013. Las Pruebas de Laboratorio de Concreto para losa indican a los 7 días, una resistencia a la compresión de 317.00, 318.00 y 319.00 KG/CM<sup>2</sup> y a los 28 días una resistencia de 327.00, 338.00 y 309.00 KG/CM<sup>2</sup>, en ambas pruebas la resistencia es superior a la determinada en las Especificaciones Técnicas, que es de 210.00KG/CM<sup>2</sup>.





Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Perito en Dibujo y construcción Andrés López López, Oficial de la Dirección de Planificación Municipal, quien indicó la ubicación del Proyecto. El mismo consiste en la construcción de un puente vehicular, con su respectivo barandal, de 12.00 metros de longitud y un ancho de vía de 4.00 metros, con una losa de 0.15 mts. de espesor soportada por dos vigas principales de 0.80 mts. de peralte, las cuales van apoyadas en dos vigas de apoyo, una en cada extremo, con su respectiva cortina, las vigas de apoyo están soportadas por un muro de concreto o estribo cimentado en el suelo; dos aletones, uno en cada extremo, para protección del puente, los cuales sirven de aproche. Así mismo consta de 510.00M2 de Adoquinado, 64.00 ml de llaves de confinamiento, 190.00 metros de bordillo, y 67.80 metros de cuneta, en la entrada al Caserío Palomar, cabecera municipal de San Martín Sacatepéquez. Se analizaron los renglones Adoquinado, Llaves de Confinamiento, Bordillos, Cunetas, Barandal, Losa Vigas Principales, Vigas de Apoyo, Cortina, Muros de Concreto y Aletones, Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones ejecutados, son similares a los contratados.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Civil Ezequiel Cali Hernández Sánchez, colegiado No. 8,639. En los informes de supervisión dirigidos al Alcalde Municipal y Consejo Municipal, se establece el avance físico de la obra, así como fotos del mismo. El proyecto fue recibido en base al informe del 15 de marzo de 2,012, donde se indica un avance físico de 100%. Según consta en el Informe de Supervisión Final del Ing. Hernández Sánchez el costo total del proyecto fue de Q912,636.35, y en una nota al pie del cuadro de Avance Físico del Proyecto acota: “La diferencia entre el valor contratado y lo ejecutado es de Q12,786.35 y será absorbida por la Empresa Ejecutora”.

## Comentarios

1. Los proyectos auditados están concluidos y funcionando.
2. Los Proyectos “Mejoramiento Camino Rural con Concreto Ciclópeo, Caserío San Lucas, San Martin Sacatepéquez”; “Mejoramiento Camino Rural con adoquín, Aldea Toj Mech, San Martín Sacatepéquez”; y “Mejoramiento Camino Rural con Concreto Ciclópeo, Aldea Tui Chim 1, San Martin Sacatepéquez” se realizaron en cofinanciamiento con Consejo Departamental de Desarrollo Quetzaltenango.
3. El Proyecto “Mejoramiento Calle peatonal y Muro de Contención del Cementerio General, Cabecera Municipal”, se construyó con apoyo comunitario, en mano de obra no calificada, por Q15,000.00, según numeral Tercero: “Valor del Presente Contrato”, del Contrato Administrativo de Construcción de Obra No. 12-2011.
4. El cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas



cantidades contractuales así como el empleo de materiales de calidad en las obras fiscalizadas, es responsabilidad de los supervisores, de las empresas constructoras y de la municipalidad de San Martín Sacatepéquez.

5. Cualquier deficiencia, falla constructiva o el deterioro prematuro de materiales que se diera en las obras fiscalizadas por dolo o mala fe, será responsabilidad de la empresa constructora, de la municipalidad de San Martín Sacatepéquez y del CODEDE de Quetzaltenango.
6. Los Proyectos: “Mejoramiento Calle peatonal y Muro de Contención del Cementerio General, Cabecera Municipal”, “Mejoramiento Camino Rural con Concreto Ciclópeo, Caserío San Lucas, San Martín Sacatepéquez”; “Mejoramiento Camino Rural con adoquín, Aldea Toj Mech, San Martín Sacatepéquez”; y “Mejoramiento Camino Rural con Concreto Ciclópeo, Aldea Tui Chim 1, San Martín Sacatepéquez”, fueron concluidos en el año 2,011, aunque se cancelaron en 2012, por lo que se atendió el requerimiento del Auditor Gubernamental de Auditoría de Municipalidades.

## Conclusiones

1. En los proyectos auditados los renglones de trabajo auditados son congruente con los renglones planificados.
2. En los proyectos auditados se cumplió con el plazo contractual de ejecución.
3. A la fecha de llevar a cabo la fiscalización, ninguno de los proyectos auditados presentaba fisuras, hundimientos, ni fallas estructurales.
4. En el proyecto “Mejoramiento Calle con adoquín y Construcción Puente Vehicular Caserío Palomar, Cabecera Municipal”, se realizaron Pruebas de Laboratorio de Concreto para Losa, las que determinaron que la resistencia a la compresión de 309.00 KG/CM<sup>2</sup>, que fue la menor que se obtuvo en las pruebas, es superior a la determinada en las Especificaciones Técnicas, que es de 210.00 KG/CM<sup>2</sup>. La fiabilidad de estas pruebas es bajo responsabilidad de la supervisión municipal y de la empresa constructora.
5. Los proyectos “Mejoramiento Calle con adoquín y Construcción Puente Vehicular Caserío Palomar, Cabecera Municipal”, tuvo un costo inicial de Q889,850.00. y un costo final de Q912,636.35, equivalente a un aumento de 1.42% “Mejoramiento Calle peatonal y Muro de Contención del Cementerio General, Cabecera Municipal” que tuvo un costo inicial de Q414,949.00 y ampliado por Orden de Trabajo Suplementario No. 1, a Q444,940.00 de fecha 13 de diciembre de 2,011, equivalente al 7.23% de incremento del valor original, y “Mejoramiento Camino Rural con adoquín, Aldea Toj Mech, San Martín Sacatepéquez”, cuyo monto contractual original fue de Q673,342.00, y que se amplió según Orden de Trabajo Suplementario y Orden de Trabajo Extra a Q794,310.20, un incremento equivalente al 17.97%, sobre el monto original, están dentro del rango del 20.00%



---

estipulado en el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley De Contrataciones Del Estado, artículo 52.



## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SIGÜILÁ**

### **Información Técnica**

1. Contrato No. 01-2012, de fecha 4 de julio de 2012, suscrito entre el señor Mario Escobar Hüinil, Alcalde del municipio de San Miguel Sigüilá, departamento de Quetzaltenango y el señor Juan Humberto Barrios Mazariegos, propietario de la CONSTRUCTORA BARRIOS, para ejecutar el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Sector Los López, Cabecera Municipal, municipio San Miguel Sigüilá, departamento Quetzaltenango. Monto: Q565,000.00. Avance físico 100.00%.

2. Contrato No. 02-2012, de fecha 30 de julio de 2012, suscrito entre el señor Mario Escobar Hüinil, Alcalde del municipio de San Miguel Sigüilá, departamento de Quetzaltenango y el señor Otoniel Dagoberto Díaz Mazariegos, propietario de la empresa CONSTRUCCIONES DÍAZ, para ejecutar el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Los Gómez, Aldea La Emboscada, municipio San Miguel Sigüilá, departamento Quetzaltenango. Monto: Q232,686.14. Avance físico 100.00%.

3. Contrato No. 5-2012, de fecha 8 de agosto de 2012, suscrito entre el señor Mario Escobar Hüinil, Alcalde del municipio de San Miguel Sigüilá, departamento de Quetzaltenango y el señor Oscar David Ramos Baten, propietario de la CONSTRUCTORA RAMOS, para ejecutar el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Sector Uno, Aldea La Emboscada, municipio San Miguel Sigüilá, departamento Quetzaltenango. Monto: Q589,493.00. Avance físico 100.00%.

4. Contrato No. 6-2012, de fecha 10 de agosto de 2012, suscrito entre el señor Mario Escobar Hüinil, Alcalde del municipio de San Miguel Sigüilá, departamento de Quetzaltenango y el señor José Alex Fernando López Sum, propietario de la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA LOPSU, para ejecutar el proyecto Construcción Muro Perimetral Campo de Fútbol, Centro de La Emboscada, municipio San Miguel Sigüilá, departamento Quetzaltenango. Monto: Q500,000.00. Avance físico 100.00%.

El monto fiscalizado asciende a la cantidad de Q1,887,179.14.

### **Evaluación Técnica**

#### **1. Mejoramiento Camino Rural, Sector Los López, Cabecera Municipal, Municipio San Miguel Sigüilá, Departamento Quetzaltenango.**

Los planos de construcción consisten en 2 planos (1 plano de planta-perfil, y un plano de detalles) en formato A-1, de fecha febrero 2012, firmados por el ingeniero civil Jorge M. Ordoñez C., colegiado 4,394.



Las especificaciones técnicas están firmadas por el ingeniero civil Jorge M. Ordoñez C., colegiado 4,394.

En plazo del Contrato No. 01-2012, es de 90 días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio.

En el Contrato No. 01-2012, existen incongruencias en las dimensionales de los renglones de trabajo: Nivelado y compactado de la sub-base y de la base. En el contrato aparecen dimensionales de "M3" y en las bases de cotización, en la minuta del contrato, en el Sistema Nacional de Inversión Pública, en los planos de construcción, en las especificaciones técnicas y en la integración de costos aparecen dimensionales de "M2"; por lo que se solicitó sanción económica, por incongruencias en documentos presentados.

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1.	Plancha de concreto	1,133.00 m2.	1,133.00 m2.	0.00 m2
2.	Bordillo	311.78 ml.	311.78 ml.	0.00 ml

El proyecto se inició el 16 de julio de 2012, según Acta No. 15/2012, en el Libro de Actas Varias, y el contratista presentó el Oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2012, de aviso de la conclusión de los trabajos; por lo que se cumplió con el plazo contractual.

El Acta de Recepción de Obras fue suscrita en el Libro de Recepción y Liquidación de Obras, Acta No. 12-2012 de fecha 15 de octubre de 2012.

La supervisión fue realizada por el ingeniero civil, Roberto Son Sosa, colegiado No. 7,387 (4 informes). Avance físico 100.00%

El proyecto está terminado y funcionando.

El avance físico es de 100.00%.

**2. Mejoramiento Camino Rural, Sector Los Gómez, Aldea La Emboscada, Municipio San Miguel Sigüilá, Departamento Quetzaltenango.**

Los planos iniciales de construcción consisten en 3 planos (un plano de planta-perfil, y dos planos de detalles) en formato A-2, de fecha abril 2012, firmados por el ingeniero civil Mario Romeo Alvarado Hernández, colegiado 8,588. Orden de cambio por planos de construcción. Los planos finales de construcción



consisten en 3 planos (un plano de planta-perfil, y dos planos de detalles) en formato A-2, sin fecha, firmados por el ingeniero civil Ramón Maldonado Castillo, colegiado 8,537.

En la ejecución del proyecto se dieron cambios en el espesor de las carrileras de concreto y empedrado, las cuales se debieron haber previsto en la planificación (Se decrementó el espesor de 0.15 metros y se incrementó el espesor a 0.20 metros); por lo que se solicitó sanción económica, por deficiente planificación.

Las especificaciones técnicas iniciales están firmadas por el ingeniero civil Mario Romeo Alvarado Hernández, colegiado 8,588. Orden de cambio por especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas están firmadas por el ingeniero civil Ramón Maldonado Castillo, colegiado 8,537.

Las variaciones del monto del Contrato No. 02-2012, fueron las siguientes: Monto Original del Contrato Q200,891.60, - Orden de Cambio, Q102,572.00, más Acuerdo de Trabajo Extra, Q134,367.07, para un monto total de Q232,686.14; en un plazo de 30 días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1.	Muro de contención	5.60 ml.	5.60 ml.	0.00 ml
2.	Carrileras de concreto	124.90 ml.	124.90 ml.	0.00 ml
3.	Empedrado fraguado	338.12 m2.	338.12 m2.	0.00 m2
4.	Bordillo de concreto	155.80 ml.	155.80 ml.	0.00 ml

El proyecto se inició el 15 de agosto de 2012, según Acta No. 18/2012, en el Libro de Actas Varias, y el contratista presentó el Oficio sin número de fecha 11 de septiembre de 2012, de aviso de la conclusión de los trabajos; por lo que se cumplió con el plazo contractual.

El Acta de Recepción de Obras fue suscrita en el Libro de Recepción y Liquidación de Obras, Acta No. 13-2012 de fecha 15 de octubre de 2012.

La supervisión fue realizada por el ingeniero civil, Roberto Son Sosa, colegiado No. 7,387 (3 informes). Avance físico 100.00%.

El proyecto está terminado y funcionando.

El avance físico es de 100.00%.

### 3. Mejoramiento Camino Rural, Sector Uno, Aldea La Emboscada, Municipio



**San Miguel Sigüilá, Departamento Quetzaltenango.**

Los planos de construcción consisten en 3 planos (2 planos de planta-perfil, y un plano de detalles) en formato A-1, de fecha junio 2011, firmados por el ingeniero civil Roberto Son Sosa, colegiado 7,387.

Las especificaciones técnicas están firmadas por el ingeniero civil Roberto Son Sosa, colegiado 7,387.

El plazo del Contrato No. 5-2012, es de 120 días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1.	Adoquinado	1,508.00 m2.	1,508.00 m2.	0.00 m2
2.	Bordillo de concreto	520.00 ml.	520.00 ml.	0.00 ml

El proyecto se inició el 20 de agosto de 2012, según Acta No. 21/2012, en el Libro de Actas Varias, y el contratista presentó el Oficio sin número de fecha 21 de noviembre de 2102, de aviso de la conclusión de los trabajos; por lo que se cumplió con el plazo contractual.

El Acta de Recepción de Obras fue suscrita en el Libro de Recepción y Liquidación de Obras, Acta No. 14-2012 de fecha 07 de diciembre de 2012.

La supervisión fue realizada por el ingeniero civil, Rolando Alberto Sajquín García, colegiado No. 9,017 (3 informes). Avance físico 100.00%.

El proyecto está terminado y funcionando.

El avance físico es de 100.00%.

**4. Construcción Muro Perimetral Campo de Futbol, Centro De La Emboscada, Municipio San Miguel Sigüilá, Departamento Quetzaltenango.**

Los planos iniciales de construcción consisten en 2 planos, en formato A-2, de fecha junio 2012, firmados por el ingeniero civil Edwin Lorenzo Yax Leiva, colegiado 9,409. Orden de cambio por planos de construcción. Los planos finales de construcción consisten en 2 planos, en formato A-2, de fecha diciembre 2012, firmados por el ingeniero civil José Alex López Sum, colegiado 7,749.



Las especificaciones técnicas iniciales están firmadas por el ingeniero civil Edwin Lorenzo Yax Leiva, colegiado 9,409. Orden de cambio por especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas, están firmadas por el ingeniero civil José Alex López Sum, colegiado 7,749.

Las variaciones del monto del Contrato No. 6-2012, fueron las siguientes: Monto Original del Contrato Q500,000.00, menos (-) la Orden de Cambio por Q56,769.32, más (+) Orden de Trabajo Suplementario por Q26,110.25, más (+) Acuerdo de Trabajo Extra, por Q30,659.07, para un monto total de Q500,000.00, en un plazo de 150 días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1.	Muro de concreto ciclópeo	162.50 m3	162.50 m3	0.00 m3
2.	Malla 2X2 cal 12+ Tubo HG 2	165.50 m2	165.50 m2	0.00 m2

El proyecto se inició el 17 de agosto de 2012, según Acta No. 20/2012, en el Libro de Actas Varias, y el contratista presentó el Oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2012, de aviso de la conclusión de los trabajos; por lo que se cumplió con el plazo contractual.

El Acta de Recepción de Obras fue suscrita en el Libro de Recepción y Liquidación de Obras, Acta No. 16-2012 de fecha 19 de diciembre de 2012.

La supervisión fue realizada por el ingeniero civil, Roberto Son Sosa, colegiado No. 7,387 (4 informes). Avance físico 100.00%.

El proyecto está terminado y está funcionando.

El avance físico es de 100.00%.

**Comentarios**

Los proyectos: Mejoramiento Camino Rural, Sector Los López, Cabecera Municipal, municipio San Miguel Sigüilá, departamento Quetzaltenango; Mejoramiento Camino Rural, Los Gómez, Aldea La Emboscada, municipio San Miguel Sigüilá, departamento Quetzaltenango; Mejoramiento Camino Rural, Sector Uno, Aldea La Emboscada, municipio San Miguel Sigüilá, departamento Quetzaltenango; y Construcción Muro Perimetral Campo de Fútbol, Centro de La Emboscada, municipio San Miguel Sigüilá, departamento Quetzaltenango; se encuentran terminados y funcionando.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los planos de construcción





---

es responsabilidad de la municipalidad y de la empresa constructora.

En caso se dieran fallas constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la empresa constructora y de la municipalidad.

### **Conclusiones**

Sanción Económica de Q4,000.00, para el Alcalde de San Miguel Sigüilá, Quetzaltenango, por Deficiente planificación, en el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Los Gómez, Aldea La Emboscada, municipio San Miguel Sigüilá, departamento Quetzaltenango. (Control Interno).

Sanción Económica de Q4,000.00, para el Alcalde de San Miguel Sigüilá, Quetzaltenango, por Incongruencia en documentos presentados, en el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Sector Los López, Cabecera Municipal, municipio San Miguel Sigüilá, departamento Quetzaltenango. (Cumplimiento).

Las variaciones del monto del Contrato, del proyecto Mejoramiento Camino Rural, Sector Los Gómez, Aldea La Emboscada, municipio San Miguel Sigüilá, departamento Quetzaltenango, (Orden de Cambio y Acuerdo de Trabajo Extra), modificaron el monto original del contrato a la cantidad de Q232,688.14, y las variaciones se encuentra dentro del rango establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 52.

Las variaciones del monto del Contrato No. 6-2012, del proyecto Construcción Muro Perimetral Campo de Fútbol, Centro de La Emboscada, municipio San Miguel Sigüilá, departamento Quetzaltenango; (Orden de Cambio, Orden de Trabajo Suplementario, y Acuerdo de Trabajo Extra), no modificaron el monto original del contrato y las variaciones se encuentran dentro del rango establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 52.

Las obras fiscalizadas se ejecutaron dentro de los plazos autorizados.

En las evaluaciones de los renglones de trabajo, lo contratado coincide con lo ejecutado.

Las obras fiscalizadas, a la fecha de las inspecciones y visitas de campo, no presentaban fallas estructurales.

### **ÁREA TÉCNICA**

**DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Miguel Sigüilá).**



---

## Condición

Para la ejecución del proyecto Mejoramiento Camino Rural, Los Gómez, Aldea La Emboscada, municipio San Miguel Sigüilá, departamento Quetzaltenango, se suscribió el contrato No. 02-2012, de fecha 30 de julio de 2012, entre la Municipalidad de San Miguel Sigüilá, departamento de Quetzaltenango y la empresa CONSTRUCCIONES DÍAZ, por un monto de Q232,686.14. En la ejecución del proyecto se dieron cambios en el espesor de las carrileras de concreto y empedrado, las cuales se debieron haber previsto en la planificación. (Se decremento el espesor de 0.15 metros y se incrementó el espesor a 0.20 metros).

## Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.9 establece: “ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO. La administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados de cada uno de ellos, en el marco de un sistema integrado de información gerencial”.

## Causa

El Alcalde de San Miguel Sigüilá, Quetzaltenango, no planificó conjuntamente con la comunidad el espesor del empedrado con carrileras de concreto.

## Efecto

Confusión sobre el verdadero espesor solicitado por la comunidad.

## Recomendación

El Alcalde de San Miguel Sigüilá, Quetzaltenango, a la hora de planificar una obra, deberá tomar en cuenta la solicitud de la comunidad, para poder satisfacer sus necesidades.

## Comentarios De Los Responsables

El responsable no se presentó a la Discusión de Hallazgos, siendo debidamente notificado según Nota de Auditoría No. 1-NOTI-HZ-DIP-0484-2012, de fecha 25 de marzo de 2013.

## Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que el responsable no se presentó a la Discusión de Hallazgos, ni envió pruebas de descargo, según Acta número 01-2013, Libro L-2 19,488, de fecha 01 de abril de 2013.

## Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General

---



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO (S.O.N.) ESCOBAR HUINIL	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**INCONGRUENCIA EN DOCUMENTOS PRESENTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Miguel Sigüila).**

**Condición**

Para la ejecución del proyecto Mejoramiento Camino Rural, Sector Los López, Cabecera Municipal, municipio San Miguel Sigüilá, departamento Quetzaltenango, se suscribió el contrato No. 01-2012, de fecha 4 de julio de 2012, entre el señor Mario Escobar Hüinil, Alcalde del municipio de San Miguel Sigüilá, departamento de Quetzaltenango y el señor Juan Humberto Barrios Mazariegos, propietario de la CONSTRUCTORA BARRIOS, por un monto de Q565,000.00. En donde existen incongruencias en las dimensionales de los renglones de trabajo: Nivelado y compactado de la sub-base, y de la base. En el contrato aparecen dimensionales de “M3”; y en las bases de cotización, en la minuta del contrato, en el Sistema Nacional de Inversión Pública, en los planos de construcción, en las especificaciones técnicas, y en la integración de costos aparecen dimensionales de “M2”.

**Criterio**

El contrato No. 01-2012, de fecha 4 de julio de 2012, en la cláusula SEXTA: DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A EJECTUAR, indica: “... 3 Nivelado y compactado de la sub-base 1165.00 M3... 5 Nivelado y compactado de la base 1165 M3...”

En las bases de cotización No. 01/2012, en el numeral 1) INTRODUCCIÓN, indica: “... 3 Nivelado y compactado de la sub-base 1165.00 M2... 5 Nivelado y compactado de la base 1165 M2...”

En Guatecompras NOG 2084813, en la minuta del contrato en la cláusula SEXTA: DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A EJECTUAR, indica: “... 3 Nivelado y compactado de la sub-base 1165.00 M2... 5 Nivelado y compactado de la base 1165 M2...”

En el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), Proyecto 102927. La Descripción indica: “... 3 Nivelado y compactado de la sub-base 1165.00 M2... 5 Nivelado y compactado de la base 1165 M2...”

Los planos de construcción firmados por el ingeniero civil Jorge M. Ordoñez C., colegiado 4,394, indican: “... Nivelado y compactado de la sub-base 1165.00 M2... Nivelado y compactado de la base 1165 M2...”

Las especificaciones técnicas firmadas por el ingeniero civil Jorge M. Ordoñez C., colegiado 4,394, indican: “... Nivelado y compactado de la sub-base 1165.00 M2...”



Nivelado y compactado de la base 1165 M2...”

La integración de costos de la Constructora Barrios, indican “... 3 Nivelado y compactado de la sub-base 1165.00 M2... 5 Nivelado y compactado de la base 1165 M2...”.

**Causa**

El señor Mario Escobar Hüinil, Alcalde de San Miguel Sigüilá, Quetzaltenango, no veló porque las dimensionales del contrato y los documentos de soporte fueran congruentes.

**Efecto**

Incerteza en las dimensionales y en el precio de los renglones de trabajo.

**Recomendación**

El Alcalde de San Miguel Sigüilá, Quetzaltenango, deberá girar sus instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación y a la Supervisión para que verifique que las dimensionales de los renglones de trabajo que aparecen en el contrato y en los documentos de soporte sean congruentes.

**Comentarios De Los Responsables**

El responsable no se presentó a la Discusión de Hallazgos, siendo debidamente notificado según Nota de Auditoría No. 1-NOTI-HZ-DIP-0484-2012, de fecha 25 de marzo de 2013.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que el responsable no se presentó a la Discusión de Hallazgos, ni envió pruebas de descargo, según Acta número 01-2013, Libro L-2 19,488, de fecha 01 de abril de 2013.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO (S.O.N.) ESCOBAR HUINIL	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>



**MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA**

**Evaluación Técnica**

**1“Ampliación Alcantarillado Sanitario, 2da. Avenida Zona 7, 5ta. Avenida Callejón 1, Zona 6, Callejón 7B, Zona 2”.**

El Proyecto se realizó por compra directa, con una inversión de Q74,988.00 de materiales y Q37,835.00 de mano de obra, haciendo un total de Q112,823.00, según facturas siguientes:

FECHA	CONCEPTO	TOTAL
16/07/2012	Fact No. 000005 de Henry Alonso	Q 36,600.00
26/07/2012	Fact No. 000007 de Compañía Constructora de Occidente.	Q 18,917.50
31/07/2012	Fact No. 000029 de Manuel Paiz	Q 16,086.00
03/08/2012	Fact No. 000030 de Manuel Paiz	Q 14,925.00
13/08/2012	Fact No. 000031 de Manuel Paiz	Q 7,377.00
16/08/2012	Fact No. 000008 de Compañía Constructora de Occidente.	Q 8,000.00
20/11/2012	Fact No. 000017 de Compañía Constructora de Occidente.	Q 10,917.50
	Total	Q112,823.00

La Planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Oscar Humberto Ramírez Castro, Colegiado No. 9,010, Director Municipal de Planificación de Almolonga. La misma consta de 02 Planos tamaño A-1, que contienen, 1/2 Planta más Perfil; 2/2 Detalles; Especificaciones Técnicas, Presupuesto por Renglones y Cronograma de Ejecución.

El proyecto se inició el 11 de julio de 2,012, según consta en el Acta 06-2012 del Libro de Inicio de Proyectos Municipales, y se terminó el 31 de agosto de 2,012, según informe de Supervisor a la Corporación Municipal; estando el tiempo de ejecución dentro del plazo contenido en la Planificación. El mismo se recibió y liquidó el 23 de octubre de 2,012, según está escrito en Acta No. 10-2,012 del libro de Actas de Recepción y finalización de Proyectos. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 05 de julio de 2,012, cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Director de Planificación Municipal, quien indicó la ubicación del Proyecto. El mismo consiste en la construcción de seis pozos de visita, de los cuales hay tres en el Callejón 7B, y tres en el Callejón 1, entre 2da. Y 5ta. Avenidas; así mismo



consta de 360.00 metros lineales de tubería PVC de 8". Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones ejecutados, son similares a los planificados.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Civil Oscar Humberto Ramírez Castro, colegiado No. 9,010. En los informes de supervisión dirigidos a la Corporación y Alcalde Municipal, se establece el avance físico de la obra. El proyecto fue recibido en base al informe del 31 de agosto de 2,012, donde se indica un avance físico de 100%.

**2 “Mejoramiento Calle Peatonal, Callejón 7B, Zona 2, Barrio El Paraíso”.**

El Proyecto se realizó por compra directa, con una inversión de Q34,285.00 de materiales y Q33,566.00 de mano de obra, haciendo un total de Q67,851.00, según facturas siguientes:

FECHA	CONCEPTO	TOTAL
18/05/2012	Fact No. 000065 de DRACCO	Q 13,582.00
25/05/2012	Fact No. 000054 de INGECO	Q 16,783.00
23/07/2012	Fact No. 000059 de INGECO	Q 19,575.00
15/10/2012	Fact No. 000065 de INGECO	Q 16,783.00
15/10/2012	Fact No. 000012 de Const. Siglo 21 INCIAR	Q 1,128.00
	Total	Q 67,851.00

La Planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Oscar Humberto Ramírez Castro, Colegiado No. 9,010, Director Municipal de Planificación de Almolonga. La misma consta de 02 Planos tamaño A-1, que contienen, 1/2 Planta General y Perfil General; 2/2 Detalles; Especificaciones Técnicas, Presupuesto por Renglones y Cronograma de Ejecución.

El proyecto se inició el 14 de mayo de 2,012, según consta en el Acta 03-2012 del Libro de Inicio de Proyectos Municipales, y se terminó el 15 de agosto de 2,012, según informe de Supervisor a la Corporación Municipal; estando el tiempo de ejecución dentro del plazo contenido en la Planificación. El mismo se recibió y liquidó el 3 de septiembre de 2,012, según está escrito en Acta No. 02-2,012 del libro de Recepción y Liquidación de Proyectos. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 11 de mayo de 2,012, cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Director de Planificación Municipal, quien indicó la ubicación del Proyecto. El mismo consiste en la construcción de 160.00 metros lineales de Bordillo; 86.75 metros lineales de losa de concreto, con un ancho variable entre 1.26 metros y



1.30 metros (Pavimento de Concreto para peatones); y 103.00 metros lineales de Sello de Junta. Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones ejecutados, son similares a los Planificados.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Civil Oscar Humberto Ramírez Castro, colegiado No. 9,010. En los informes de supervisión dirigidos a la Corporación y Alcalde Municipal, se establece el avance físico de la obra. El proyecto fue recibido en base al informe del 15 de agosto de 2,012, donde se indica un avance físico de 100%.

**3 “Mejoramiento Calle Peatonal, Callejón 5 y Callejón 12, Zona 5, Almolonga”.**

El Proyecto se realizó por compra directa, con una inversión de Q95,086.40 de materiales y 76,002.60 de mano de obra, haciendo un total de Q171,089.00, según facturas siguientes:

FECHA	CONCEPTO	TOTAL
18/05/2012	Fact No. 0076 de INCICO	Q 34,340.00
25/05/2012	Fact No. 000398 de L&L Ingenieros Civiles	Q 40,606.30
14/06/2012	Fact No. 000403 de L&L Ingenieros Civiles	Q 8,121.26
14/06/2012	Fact No. 000098 de ROMANO	Q 33,955.40
15/10/2012	Fact No. 000057 de INGECO	Q 26,791.00
11/07/2012	Fact No. 000408 de L&L Ingenieros Civiles	Q 20,000.00
26/10/2012	Fact No. 000433 de L&L Ingenieros Civiles	Q 7,275.04
	Total	Q171,089.00

La Planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Oscar Humberto Ramírez Castro, Colegiado No. 9,010, Director Municipal de Planificación de Almolonga. La misma consta de 02 Planos tamaño A-1, que contienen, 1/2 Planta más Perfil; 2/2 Detalles; Especificaciones Técnicas, Presupuesto por Renglones y Cronograma de Ejecución.

El proyecto se inició el 14 de mayo de 2,012, según consta en el Acta 04-2012 del Libro de Inicio de Proyectos Municipales, y se terminó el del 15 de agosto de 2,012, según informe de Supervisor a la Corporación Municipal, estando el tiempo de ejecución dentro del plazo contenido en la Planificación; y se recibió y liquidó el 3 de septiembre de 2,012 según está escrito en Acta No. 09-2,012 del libro de Recepción y Finalización de Proyectos. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 11 de mayo de 2,012, cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del



Director de Planificación Municipal, quien indicó la ubicación del Proyecto. El mismo consiste en el la construcción de 310.00 metros lineales de Bordillo; 338.65 metros lineales de losa de concreto de 0.10 mts. de espesor (Pavimento de Concreto para peatones); y 231.00 metros lineales de Sello de Junta. Así mismo incluye un muro de concreto ciclópeo de 17.60 metros de largo por 1.60 metros de alto, y un ancho variable entre 1.60 metros y 0.30 metros. Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones ejecutados, son similares a los planificados.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Civil Oscar Humberto Ramírez Castro, colegiado No. 9,010. En los informes de supervisión dirigidos a la Corporación y Alcalde Municipal, se establece el avance físico de la obra. El proyecto fue recibido en base al informe del 15 de agosto de 2,012, donde se indica un avance físico de 100%.

**4 “Mejoramiento Calle con Gaviones, 3ra. Calle, Zona 5, Aldea Las Delicias, Almolonga”.**

El Proyecto se realizó por compra directa, con una inversión de Q58,370.50 de materiales y Q13,079.00 de mano de obra, haciendo un total de Q71,449.50, según facturas siguientes:

FECHA	CONCEPTO	TOTAL
04/06/2012	Fact No. 000026 de Manuel Paiz	Q 14,600.00
27/06/2012	Fact No. 000028 de Manuel Paiz	Q 1,717.50
27/06/2012	Fact No. 000006 de Compañía Constructora de Occidente.	Q 6,503.50
27/06/2012	Fact No. 000027 de Manuel Paiz	Q 2,153.00
13/06/2012	Fact No. 000001 de Henry Alonzo	Q 39,900.00
05/06/2012	Fact No. 000004 de Compañía Constructora de Occidente.	Q 6,575.50
	Total	Q 71,449.50

La Planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Oscar Humberto Ramírez Castro, Colegiado No. 9,010, Director Municipal de Planificación de Almolonga. La misma consta de 01 Plano tamaño A-1, que contienen, 1/1 Planta de Colocación de Gaviones+ Paso Peatonal y Desfogue de Drenaje y Sección de Gavión; Especificaciones Técnicas, Presupuesto por Renglones y Cronograma de Ejecución.

El proyecto se inició el 14 de mayo de 2,012, según consta en el Acta 05-2012 del Libro de Inicio de Proyectos Municipales, y se terminó el 18 de junio de 2,012, según informe de Supervisor a la Corporación Municipal; estando el tiempo de ejecución dentro del plazo contenido en la Planificación. El mismo se recibió y liquidó el 2 de julio de 2,012, según está escrito en Acta No. 02-2,012 del libro de Recepción y Finalización de Proyectos. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 11 de mayo de





2,012, cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Director de Planificación Municipal, quien indicó la ubicación del Proyecto. El mismo consiste en la construcción de un Muro de Gaviones de 7.80 metros de largo por 3.00 metros de alto, y un ancho variable escalonado entre 1.00 metros en la parte superior y 3.00 metros en la parte inferior; así mismo un muro de concreto de 2.30 metros de largo por 1.20 metros de alto y 0.20 metros de ancho. Incluye también 11.50 metros lineales de pavimento con gradas, de un metro de ancho y un drenaje pluvial. Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones ejecutados, son similares a los planificados.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Civil Oscar Humberto Ramírez Castro, colegiado No. 9,010. En los informes de supervisión dirigidos a la Corporación y Alcalde Municipal, se establece el avance físico de la obra. El proyecto fue recibido en base al informe del 18 de junio de 2,012, donde se indica un avance físico de 100%.

**5 “Mejoramiento Calle Peatonal y Muro de Contención, Callejón 3, Diagonal “A”, Zona 3”.**

El Proyecto se realizó por compra directa, con una inversión de Q47,406.00 de materiales y Q23,883.00 de mano de obra, haciendo un total de Q71,289.00, según facturas siguientes:

FECHA	CONCEPTO	TOTAL
09/07/2012	Fact No. 000060 de INGECO	Q 6,941.50
27/06/2012	Fact No. 000014 de INCICO	Q 3,454.00
27/06/2012	Fact No. 000013 de INCICO	Q 4,932.00
14/06/2012	Fact No. 000056 de INGECO	Q 8,000.00
14/06/2012	Fact No. 000001 de DRACCO	Q 24,320.00
25/05/2012	Fact No. 000053 de INGECO	Q 11,941.50
18/05/2012	Fact No. 000095 de ROMANO	Q 14,700.00
	Total	Q 71,289.00

La Planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Oscar Humberto Ramírez Castro, Colegiado No. 9,010, Director Municipal de Planificación de Almolonga. La misma consta de 02 Planos tamaño A-1, que contienen, 1/2 Planta General más Perfil General; 2/2 Detalles; Especificaciones Técnicas, Presupuesto por Renglones y Cronograma de Ejecución.

El proyecto se inició el 15 de mayo de 2,012, según consta en el Acta 07-2012 del Libro de Inicio de Proyectos Municipales, y se terminó el 18 de agosto de 2,012,



según informe de Supervisor a la Corporación Municipal; estando el tiempo de ejecución dentro del plazo contenido en la Planificación. El mismo se recibió el 02 de julio de 2,012, según está escrito en Acta No. 02-2,012 del libro de Recepción y Finalización de Proyectos. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 11 de mayo de 2,012, cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Director de Planificación Municipal, quien indicó la ubicación del Proyecto. El mismo consiste en la construcción de dos muros de concreto reforzado, uno de 9.00 metros de largo con una altura variable entre 0.49 metros y 2.35 metros y otro muro de 20.04 metros de largo, altura variable entre 2.35 metros y 4.27 metros, reforzado con 6 columnas de concreto de 0.30 por 0.30 metros. Ambos muros están rematados por una solera de 0.30 metros de ancho por 0.15 metros de peralte. Así mismo consta de tres tramos de pavimento de concreto, para Caminamiento Peatonal, el primero de 9.00 metros de largo con un ancho de 0.97 metros; el segundo de 19.32 metros de largo, con un ancho variable entre 2.40 metros y 1.03 metros; y el tercero de 1.50 metros de largo, con un ancho variable entre 1.03 y 1.50 metros, el mismo está compuesto por tres gradas; y 31.30 metros lineales de Bordillo. Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones ejecutados, son similares a los planificados.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Civil Oscar Humberto Ramírez Castro, colegiado No. 9,010. En los informes de supervisión dirigidos a la Corporación y Alcalde Municipal, se establece el avance físico de la obra. El proyecto fue recibido en base al informe del 18 de agosto de 2,012, donde se indica un avance físico de 100%.

## Comentarios

- Los proyectos auditados están concluidos y funcionando.
- El cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas cantidades contractuales así como el empleo de materiales de calidad en las obras fiscalizadas, son responsabilidad del supervisor, y de la municipalidad de Almolonga.
- Cualquier deficiencia, falla constructiva o el deterioro prematuro de materiales que se diera en las obras fiscalizadas, por dolo o mala fe, será responsabilidad de la municipalidad de Almolonga.

## Conclusiones



- En los proyectos auditados, los renglones de trabajo cuantificados son congruente con los renglones planificados.
- En los proyectos auditados se cumplió con el plazo de ejecución, contenido en el Cronograma de Ejecución, incluido en la documentación de la planificación de cada obra.
- A la fecha de llevar a cabo la fiscalización, ninguno de los proyectos auditados presentaba fisuras, hundimientos, ni fallas estructurales.
- Todos los proyectos auditados fueron ejecutados por compra directa, de los cuales los proyectos: “Ampliación Alcantarillado Sanitario, 2da. Avenida Zona 7, 5ta. Avenida Callejón 1, Zona 6, Callejón 7B, Zona 2”, y “Mejoramiento Calle Peatonal, Callejón 5 y Callejón 12, Zona 5, Almolonga” no cumplen con lo que estipula el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43.

## ÁREA TÉCNICA

### **FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Almolonga).**

#### **Condición**

La Municipalidad de Almolonga ejecutó por Compra Directa los proyectos: Ampliación Alcantarillado Sanitario, 2da. Avenida Zona 7, 5ta. Avenida Callejón 1, Zona 6, Callejón 7B, Zona 2. El monto del proyecto sobrepasa los noventa mil quetzales (Q.90,000.00), autorizados por ley. El fraccionamiento se dio de la siguiente forma:

Para la ejecución del proyecto Ampliación Alcantarillado Sanitario, 2da. Avenida Zona 7, 5ta. Avenida Callejón 1, Zona 6, Callejón 7B, Zona 2, la Municipalidad adquirió materiales por un monto de Q74,988.00 en compra directa y para el suministro de mano de obra por un monto de Q37,835.00, haciendo un total de Q112,823.00, fraccionando la obra y por consiguiente evadiendo el proceso de cotización, requerido por la ley.

Para la ejecución del proyecto Mejoramiento Calle Peatonal, Callejón 5 y Callejón 12, Zona 5, Almolonga, la Municipalidad adquirió materiales por un monto de Q95,086.40 en compra directa y para el suministro de mano de obra por un monto de 76,002.60, haciendo un total de Q171,089.00, fraccionando la obra y por lo tanto evadiendo el proceso de cotización, requerido por la ley.

#### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43, indica “Artículo 43. \* Compra Directa. La contratación que se



efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil quetzales (Q.90,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad. Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente Ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo la siguiente información:

- a) Detalle del bien o servicio contratado.
- b) Nombre o Razón Social del proveedor adjudicado.
- c) Monto adjudicado.

Cuando la compra directa sea menor de diez mil Quetzales (Q. 10,000.00), no quedan obligados a cumplir con dicha publicación en GUATECOMPRAS.

### **Causa**

El Alcalde Municipal, y el Director Financiero, no velaron porque las obras ejecutadas por compra directa, se llevaran a cabo conforme que estipula la ley de Contrataciones del Estado, fraccionando las mismas.

### **Efecto**

Falta de transparencia en la realización de obras ejecutadas por compra directa evadiendo la práctica del proceso de cotización.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal y el Director Financiero deben velar, para que los proyectos que se realicen por compra directa sean en un solo acto, con una misma persona y que no sobrepasen de Q90,000 y de esa forma evitar incurrir en fraccionamientos.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio No. 26-2013 de fecha 25 de abril de 2,013, firmado por el Alcalde Municipal y por el Director Financiero Municipal, manifiestan: "1) Que le hallazgo No. 1, del proyecto: Ampliación Alcantarillado Sanitario, 2ª Avenida Zona 7; 5ª Avenida Callejón 1, Zona 6; Callejón 7B, Zona 2; se establece que los montos tanto en mano de obra y materiales de construcción no sobre pasan la cantidad de Q. 90,000.00, pues que la obra se ejecutó por Sistema de Administración Municipal y esta municipalidad Adquirió los materiales de construcción por partes y no en una sola compra, como también fue cancelado la mano de obra de conformidad con el avance de los trabajos, por lo que a nuestro criterio y de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, no incurrimos en fraccionamiento.



2) En el proyecto Mejoramiento Calle Peatonal, Callejón 5 y Callejón 12, Zona 5, Almolonga, se puede establecer en el expediente del mismo que los materiales se habían presupuestado por una cantidad, pero a petición de los vecinos de ese sector, se amplió el mismo estando en ejecución la obra, por lo que se tuvo la necesidad de comprar más materiales, los cuales no estaban contemplados en el presupuesto inicial, pero en la mano de obra se descontaron los materiales que se compraron de más, por lo que los costos de materiales y mano de obra no sobrepasan los Q. 90,000.00, pues la obra se ejecutó por Administración Municipal y esta municipalidad adquirió los materiales de construcción por partes y no en una sola compra, como también fue cancelado la mano de obra de conformidad con el avance de los trabajos, por lo que a nuestro criterio y de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, no incurrimos en fraccionamiento.”

**Comentario De La Auditoría**

Lo manifestado por el Sr. Alcalde Municipal y Director Financiero Municipal no constituye prueba de descargo ya que cuando expresan “la obra se ejecutó por Administración Municipal y esta municipalidad adquirió los materiales de construcción por partes y no en una sola compra, como también fue cancelado la mano de obra de conformidad con el avance de los trabajos”, están confirmando el fraccionamiento de ambos proyectos y por consiguiente evitando el publicar en GUATECOMPRAS, faltando al Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43, por lo que se confirma el hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR LEONEL LOPEZ DE LEON	6,337.32
DIRECTOR FINANCIERO	JUAN ZACARIAS MEJIA TIZOL	6,337.32
<b>Total</b>		<b>Q. 12,674.64</b>



## DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

### MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU

#### Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

“Mejoramiento Camino Rural La Tortuga Sector II”, Municipio de Retalhuleu del Departamento de Retalhuleu, Contrato de Obra No. 23-2012 de fecha 08 de agosto de 2012, suscrito entre José Luis Galindo de León, Alcalde Municipal de Retalhuleu y Nestor Arnaldo Hernández Navas, Administrador Único y Representante Legal de la empresa Constructora A&L Proyectos, Sociedad Anónima, por un monto de Q410,000.00.

“Mejoramiento Camino Rural Aldea Las Pilas, Fase II Sector II”, Municipio de Retalhuleu del Departamento de Retalhuleu, Contrato de Obra No. 44-2012 de fecha 12 de septiembre de 2012, suscrito entre José Luis Galindo de León, Alcalde Municipal de Retalhuleu y Alfredo Marcial López, Propietario y Representante Legal de la empresa Constructora López, por un monto de Q510,000.00.

“Mejoramiento Camino Rural Fase II, 11 Avenida Barrio Monterrey Zona 4”, Municipio de Retalhuleu del Departamento de Retalhuleu, Contrato de Obra No. 52-2012 de fecha 18 de diciembre de 2012, suscrito entre José Luis Galindo de León, Alcalde Municipal de Retalhuleu y Dina Dianet Barrios Valle, Propietaria y Representante Legal de la empresa Construobras del Sur, por un monto de Q710,000.00.

“Construcción Escuela Primaria Cantón Antigua Peru”, Municipio de Retalhuleu del Departamento de Retalhuleu, Contrato de Obra No. 36-2012 de fecha 17 de agosto de 2012, suscrito entre José Luis Galindo de León, Alcalde Municipal de Retalhuleu y Manuel de Jesús López Vásquez, Propietario y Representante Legal de la empresa Constructora El Pinito, por un monto de Q510,000.00.

“Mejoramiento Camino Rural Lotificación La Bendición, Caballo Blanco”, Municipio de Retalhuleu del Departamento de Retalhuleu, Contrato de Obra No. 08-2012 de fecha 22 de febrero de 2012, suscrito entre José Luis Galindo de León, Alcalde Municipal de Retalhuleu y Delfina Consuelo López Gómez, Representante Legal de la empresa Constructora San Martín, por un monto de Q459,500.00.

“Mejoramiento Calle 6ª Avenida y 2ª a un costado de Parque de la Independencia Zona 4”, Municipio de Retalhuleu del Departamento de Retalhuleu, Contrato de



Obra. 51-2012 de fecha 30 de noviembre de 2012, suscrito entre José Luis Galindo de León, Alcalde Municipal de Retalhuleu y Dina Dianet Barrios Valle, Propietaria y Representante Legal de la empresa Construobras del Sur, por un monto de Q500,000.00.

“Mejoramiento Calle Varias Avenidas Barrio Monterrey Zona 4”, Municipio de Retalhuleu del Departamento de Retalhuleu, Contrato de Obra No. 10-2012 de fecha 04 de mayo de 2012, suscrito entre José Luis Galindo de León, Alcalde Municipal de Retalhuleu y Manuel de Jesús López Vásquez, Propietario de la empresa Constructora El Pinito, por un monto de Q715,000.00.

“Mejoramiento Calle 5ª, Calle Barrio Monterrey Zona 4”, Municipio de Retalhuleu del Departamento de Retalhuleu, Contrato de Obra No. 06-2012 de fecha 20 de febrero de 2012, suscrito entre José Luis Galindo de León, Alcalde Municipal de Retalhuleu y Jorge Roberto Soto Alcahe, Representante Legal de la empresa Constructora R.S., por un monto de Q705,289.20.

“Mejoramiento Calle Residenciales Ana Lucía Zona 4”, Municipio de Retalhuleu del Departamento de Retalhuleu, Contrato de Obra No. 03-2012 de fecha 17 de febrero de 2012, suscrito entre José Luis Galindo de León, Alcalde Municipal de Retalhuleu y Jorge Roberto Soto Alcahe, Representante Legal de la empresa Constructora R.S., por un monto de Q744,000.00.

## **Evaluación Técnica**

### **Mejoramiento Camino Rural La Tortuga Sector II**

La planificación de la obra cuenta con el plano 1/1 Planta, Perfil + Detalles firmado por la Ingeniera Civil Damaris N. López Pérez, colegiado No. 6,906.

La obra estuvo a cargo de los supervisores municipales: Ingeniero Civil Samuel Eduardo Alvares Cutzal, colegiado No. 7,810 hasta un 80.44% del avance de la obra e Ingeniero Civil Paul Francisco Gómez Vallejos, colegiado No. 11,358 al 100% del avance de la obra.

En el Acta número 034-2012 del Libro de Actas de Inicio se dejó constancia del inicio de la obra el día 17 de agosto del año 2012 y en el Acta número 60-2012 del Libro de Actas de Recepción de Obras, con fecha 30 de noviembre del año 2012 se procede a recibir los trabajos contratados. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de tres meses, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en la fundición del empedrado fraguado, bordillos, carrileras y llaves de confinamiento, así como la preparación de la base con selecto compactado.



Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Bordillos 420.00 metros lineales, Llaves de confinamiento 127.60 metros lineales, Carrileras fundidas 252.00 metros lineales y Empedrado fraguado 966.00 metros cuadrados. Estos renglones son similares a las cantidades contratadas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de Retalhuleu, de Afianzadora Solidaria, S.A. Póliza No. 0403-102422 de fecha 12 de diciembre de 2012 por un monto de Q61,500.00 con vigencia del 30 de noviembre de 2012 al 29 de mayo de 2014.

### **Mejoramiento Camino Rural Aldea Las Pilas, Fase II Sector II**

La planificación de la obra cuenta con el plano 1/1 Planta, Perfil + Detalles, firmado por el Ingeniero Civil José Aroldo García Rosales, colegiado No. 5,044.

La obra estuvo a cargo de los supervisores municipales: Ingeniero Civil Samuel Eduardo Alvares Cutzal, colegiado No. 7,810 hasta un 60.03% del avance de la obra e Ingeniero Civil Paul Francisco Gómez Vallejos, colegiado No. 11,358 al 100% del avance de la obra.

En el Acta número 056-2012 del Libro de Actas de Inicio se dejó constancia del inicio de la obra el día 21 de septiembre del año 2012 y en el Acta número 57-2012 del Libro de Actas de Recepción de Obras, con fecha 09 de noviembre del año 2012 se procede a recibir los trabajos contratados. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de tres meses, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en la fundición del empedrado fraguado, bordillos y llaves de confinamiento, así como la preparación de la base con selecto compactado.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Empedrado fraguado 1,477.80 metros cuadrados, Llaves de confinamiento 132.00 metros lineales y Bordillos 497.00 metros lineales. Estos renglones son similares a las cantidades contratadas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de Retalhuleu, de Afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 587246 de fecha 07 de diciembre de 2012 por un monto de Q76,500.00 con vigencia del 09 de noviembre de 2012 al 08 de mayo de 2014.

### **Mejoramiento Camino Rural Fase II, 11 Avenida Zona 4 Barrio Monterrey**

La planificación de la obra cuenta con el plano 1/1 Planta, Perfil + Detalles, firmado





---

por la Ingeniera Civil Damaris N. López Pérez, colegiado No. 6,906.

La obra estuvo a cargo del supervisor municipal Ingeniero Civil Paul Francisco Gómez Vallejos, colegiado No. 11,358.

En el Acta número 064-2012 del Libro de Actas de Inicio se dejó constancia del inicio de la obra el día 18 de diciembre del año 2012 y en el Acta número 01-2013 del Libro de Actas de Recepción de Obras, con fecha 02 de enero del año 2013 se procede a recibir los trabajos contratados. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de tres meses, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en la sustitución de adoquín por pavimento de concreto.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Pavimento correspondiente a la cantidad de 1,568.00 metros cuadrados de área. Este renglón es similar a la cantidad contratada en área.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de Retalhuleu, de Afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 589976 de fecha 17 de enero de 2013 por un monto de Q106,500.00 con vigencia del 02 de enero de 2013 al 01 de julio de 2014.

### **Construcción Escuela Primaria Cantón Antigua Peru**

La planificación de la obra cuenta con los planos: 1/4 Planta amoblada y acotada + Elevación frontal y posterior, 2/4 Planta de cimientos + Detalles de cimiento y columnas + sección, 3/4 Planta de techos, Cortes típicos de muros + Detalles de anclaje, 4/4 Planta eléctrica (Iluminación) + Planta eléctrica (Fuerza) y 4A/4 Muro perimetral + Detalles, firmados por el Arquitecto Luis E. Mazariegos Meneses, colegiado No. 1,941.

La obra estuvo a cargo de los supervisores municipales: Ingeniero Civil Samuel Eduardo Alvares Cutzal, colegiado No. 7,810 hasta un 41.62% del avance de la obra e Ingeniero Civil Paul Francisco Gómez Vallejos, colegiado No. 11,358 al 100% del avance de la obra.

En el Acta número 047-2012 del Libro de Actas de Inicio se dejó constancia del inicio de la obra el día 20 de agosto del año 2012 y en el Acta número 68-2012 del Libro de Actas de Recepción de Obras, con fecha 05 de diciembre del año 2012 se procede a recibir los trabajos contratados. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de cinco meses, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en la construcción de 3 aulas, con muros de block, piso de



---

concreto alisado, pasillos de concreto cernido, techo de estructura metálica e instalaciones de luz y fuerza, así como la construcción de un muro perimetral, ambas construcciones dentro de las instalaciones de la escuela existente.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Muro de block 156.35 metros cuadrados, Electricidad fuerza 14.00 unidades, Electricidad iluminación 16 unidades, Estructura metálica 177.00 metros cuadrados y Cubierta 177.00 metros cuadrados; del Muro Perimetral: Muro de block 61.75 metros cuadrados y Columna C-2 13.00 unidades. Estos renglones son similares a las cantidades contratadas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de Retalhuleu, de Afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 588539 de fecha 19 de diciembre de 2012 por un monto de Q76,500.00 con vigencia del 05 de diciembre de 2012 al 04 de julio de 2014.

### **Mejoramiento Camino Rural Lotificación La Bendición, Caballo Blanco**

La planificación de la obra cuenta con los planos: 1/2 Planta mas perfiles y 2/4 Detalles y especificaciones, firmados por el Ingeniero Civil Marco Antonio Solórzano M. colegiado No. 3,846.

La obra estuvo a cargo del supervisor municipal, Ingeniero Civil Samuel Eduardo Alvares Cutzal, colegiado No. 7,810.

En el Acta número 010-2012 del Libro de Actas de Inicio se dejó constancia del inicio de la obra el día 02 de marzo del año 2012 y en el Acta número 24-2012 del Libro de Actas de Recepción de Obras, con fecha 15 de junio del año 2012 se procede a recibir los trabajos contratados. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de tres meses, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en la fundición del empedrado fraguado, bordillos y llaves de confinamiento, así como la conformación del terreno.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Bordillo 704.00 metros lineales, Empedrado fraguado 1,320.92 metros cuadrados y Llaves de confinamiento 235.02 metros lineales. Estos renglones son similares a las cantidades contratadas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de Retalhuleu, de Afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 574251 de fecha 19 de junio



---

de 2012 por un monto de Q68,925.00 con vigencia del 15 de junio de 2012 al 14 de diciembre de 2013 y aviso de finalización de fecha 10 de abril de 2012 por parte de la empresa Constructora San Martín.

#### **Mejoramiento Calle 6<sup>a</sup>. Avenida y 2<sup>a</sup>. A un costado de Parque de la Independencia Zona 4**

La planificación de la obra cuenta con el plano 1/1 Planta y Detalles, firmado por el Ingeniero Civil José Aroldo García Rosales, colegiado No. 5,044.

La obra estuvo a cargo del supervisor municipal, Ingeniero Civil Paul Francisco Gómez Vallejos, colegiado No. 11,358.

En el Acta número 060-2012 del Libro de Actas de Inicio se dejó constancia del inicio de la obra el día 03 de diciembre del año 2012 y en el Acta número 71-2012 del Libro de Actas de Recepción de Obras, con fecha 12 de diciembre del año 2012 se procede a recibir los trabajos contratados. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de tres meses, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en la sustitución de adoquín por pavimento de concreto.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Pavimento 1,171.25 metros cuadrados de área. Este renglón es similar a la cantidad contratada.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de Retalhuleu, de Afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 587964 de fecha 13 de diciembre de 2012 por un monto de Q75,000.00 con vigencia del 12 de diciembre de 2012 al 11 de junio de 2014.

#### **Mejoramiento Calle Varias Avenidas Barrio Monterrey Zona 4**

La planificación de la obra cuenta con los planos: 1/4 Planta y Detalles, 2/4 Planta y Detalles, 3/4 Planta y Detalles y 4/4 Planta y Detalles, firmados por el Ingeniero Civil José Aroldo García Rosales, colegiado No. 5,044.

La obra estuvo a cargo del supervisor municipal, Ingeniero Civil Samuel Eduardo Álvarez Cutzal, colegiado No. 7,810.

En el Acta número 017-2012 del Libro de Actas de Inicio se dejó constancia del inicio de la obra el día 01 de junio del año 2012 y en el Acta número 26-2012 del



---

Libro de Actas de Recepción de Obras, con fecha 10 de julio del año 2012 se procede a recibir los trabajos contratados. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de tres meses, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en la sustitución de adoquín por pavimento de concreto.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Pavimento 1,593.00 metros cuadrados de área. Este renglón es similar a la cantidad contratada.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de Retalhuleu, de Afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 576017 de fecha 19 de julio de 2012 por un monto de Q107,250.00 con vigencia del 10 de julio de 2012 al 09 de enero de 2014 y aviso de finalización de fecha 02 de julio de 2012 por parte de la empresa Constructora El Pinito.

#### **Mejoramiento Calle 5ª, Calle Barrio Monterrey Zona 4**

La planificación de la obra cuenta con los planos: 1/2 Planta y Detalles y 2/2 Planta y Detalles, firmados por el Ingeniero Civil José Aroldo García Rosales, colegiado No. 5,044.

La obra estuvo a cargo del supervisor municipal, Ingeniero Civil Samuel Eduardo Álvarez Cutzal, colegiado No. 7,810.

En el Acta número 007-2012 del Libro de Actas de Inicio se dejó constancia del inicio de la obra el día 24 de febrero del año 2012 y en el Acta número 14-2012 del Libro de Actas de Recepción de Obras, con fecha 26 de marzo del año 2012 se procede a recibir los trabajos contratados. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de tres meses, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en la sustitución de adoquín por pavimento de concreto.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Pavimento 1,570.80 metros cuadrados de área. Este renglón es similar a la cantidad contratada.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de Retalhuleu, de Afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 570694 de fecha 28 de marzo de 2012 por un monto de Q105.793.38 con vigencia del 26 de marzo de 2012 al 25 de septiembre de 2013 y aviso de finalización de fecha 12 de marzo de 2012 por parte de la empresa Constructora RS.



---

## Mejoramiento Calle Residenciales Ana Lucía Zona 4

La planificación de la obra cuenta con: plano 1/1 Planta y Detalles, del proyecto firmados por el Ingeniero Civil José Aroldo García Rosales, colegiado No. 5,044.

La obra estuvo a cargo del supervisor municipal, Ingeniero Civil Samuel Eduardo Álvarez Cutzal, colegiado No. 7,810.

En el Acta número 004-2012 del Libro de Actas de Inicio se dejó constancia del inicio de la obra el día 24 de febrero del año 2012 y en el Acta número 18-2012 del Libro de Actas de Recepción de Obras, con fecha 26 de marzo del año 2012 se procede a recibir los trabajos contratados. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de tres meses, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en la sustitución de adoquín por pavimento de concreto.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados con los siguientes: Pavimento 1,656.00 metros cuadrados de área. Este renglón es similar a la cantidad contratada.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de Retalhuleu, de Afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 570692 de fecha 28 de marzo de 2012 por un monto de Q111,600.00 con vigencia del 26 de marzo de 2012 al 25 de septiembre de 2013 y aviso de finalización de fecha 09 de marzo de 2012 por parte de la empresa Constructora RS.

### Comentarios

El cumplimiento del contrato, los planos constructivos, especificaciones de construcción y uso de materiales de calidad; es responsabilidad de la Municipalidad de Retalhuleu y de las empresas constructoras: Constructora A&L Proyectos, Sociedad Anónima, Constructora López, Construobras del Sur, Constructora El Pinito, Constructora San Martín y Constructora R.S.

En caso de deterioro prematuro de las obras así como si se dieran fallas constructivas por dolo o mala fe, será responsabilidad de las empresas constructoras: Constructora A&L Proyectos, Sociedad Anónima, Constructora López, Construobras del Sur, Constructora El Pinito, Constructora San Martín y Constructora R.S.

La Municipalidad cuenta con el respectivo profesional a cargo de la supervisión de la ejecución de las obras.

Los proyectos: Mejoramiento Camino Rural La Tortuga Sector II, Mejoramiento



Camino Rural Aldea Las Pilas, Fase II Sector II, Mejoramiento Camino Rural Fase II, 11 Avenida Zona 4 Barrio Monterrey y Construcción Escuela Primaria Cantón Antigua Peru, fueron financiados con fondos del CODEDE de Retalhuleu, indicado en los Convenios Interinstitucionales de Cofinanciamiento para la Ejecución de Obras No. 61-2012, No. 100-2012, No. 142-2012, No. 80-2012, respectivamente, suscritos entre el CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de Retalhuleu.

Los proyectos: Mejoramiento Camino Rural Lotificación La Bendición, Caballo Blanco; Mejoramiento Calle 6ª. Avenida y 2ª. A un costado de Parque de la Independencia Zona 4; Mejoramiento Calle Varias Avenidas Barrio Monterrey Zona 4; Mejoramiento Calle 5ª, Calle Barrio Monterrey Zona 4 y Mejoramiento Calle Residenciales Ana Lucía Zona 4, fueron financiado en su totalidad con fondos de la Municipalidad de Retalhuleu, indicado en los Contratos de Obra No. 08-2012, No. 51-2012, No. 10-2012, No. 06-2012 y No. 03-2012, respectivamente.

### **Conclusiones**

La totalidad de obras fiscalizadas: Mejoramiento Camino Rural La Tortuga Sector II, Mejoramiento Camino Rural Aldea Las Pilas, Fase II Sector II, Mejoramiento Camino Rural Fase II, 11 Avenida Zona 4 Barrio Monterrey, Construcción Escuela Primaria Cantón Antigua Peru, Mejoramiento Camino Rural Lotificación La Bendición, Caballo Blanco, Mejoramiento Calle 6ª. Avenida y 2ª. A un costado de Parque de la Independencia Zona 4, Mejoramiento Calle Varias Avenidas Barrio Monterrey Zona 4, Mejoramiento Calle 5ª, Calle Barrio Monterrey Zona 4 y Mejoramiento Calle Residenciales Ana Lucía Zona 4, se encuentran finalizadas y actualmente en funcionamiento.

La totalidad de obras fiscalizadas fueron ejecutadas dentro del plazo establecido en los respectivos contratos.

En ninguna de las obras fiscalizadas hubo incrementos ni decrementos al monto contratado.

A la fecha de la fiscalización, las obras fiscalizadas no mostraban fallas constructivas ni deterioro.

Las cantidades de trabajo que fueron susceptibles a verificación de las obras fiscalizadas, son similares a las cantidades contratadas, respectivamente.

Para los proyectos: “Mejoramiento Camino Rural La Tortuga Sector II” Convenio No.61-2012 y “Mejoramiento Camino Rural Aldea Las Pilas, Fase II, Sector II” Convenio No.100-2012, se presentaron los documentos donde se respaldas las pruebas de laboratorio del concreto donde indica que cumple con la resistencia a la compresión de 280kg/cm<sup>2</sup> (4,000 psi) y 3,000psi (210kg/cm<sup>2</sup>) respectivamente,



solicitadas en las especificaciones de cada proyecto; “Construcción Escuela Primaria Cantón Antigua Perú” Convenio No.80-2012 se presentaron las pruebas de laboratorio del block cumpliendo con resistencia a la compresión 30kg/cm<sup>2</sup>, prueba de laboratorio de concreto cumpliendo con resistencia a la compresión de 4,000 psi (280kg/cm<sup>2</sup>) y certificación de acero de refuerzo cumpliendo con resistencia de 40,000psi (grado 40), estos resultados cumplen con las especificaciones de construcciones de un nivel, por lo que se recomienda que no se contruya un segundo nivel; y “Mejoramiento Calle Barrio Monterrey Zona 4, Retalhuleu” Contrato No.06-2012 y “Mejoramiento Calle Residenciales Ana Lucía Zona 4” Contrato No.03-2012, se presentaron los documentos donde se respaldan las pruebas de laboratorio del concreto donde indica que cumple con la resistencia a la compresión de 270kg/cm<sup>2</sup>, en ambos casos, solicitadas en las especificaciones de cada proyecto.

## ÁREA TÉCNICA

### **VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Retalhuleu).**

#### **Condición**

La Municipalidad de Retalhuleu suscribió: Contrato No. 08-2012 de fecha 22 de febrero de 2012, por un monto de Q459,500.00 con la empresa Constructora San Martín, para ejecutar el proyecto “Mejoramiento Camino Rural Lotificación La Bendición, Caballo Blanco, Retalhuleu”; Contrato No. 10-2012 de fecha 04 de mayo de 2012, por un monto de Q715,000.00 con la empresa Constructora El Pinito, para ejecutar el proyecto “Mejoramiento Calle Varias Avenidas Barrio Monterrey Zona 4, Retalhuleu”; Contrato No. 06-2012 de fecha 20 de febrero de 2012, por un monto de Q705,289.20, con la empresa Constructora R.S., para ejecutar el proyecto “Mejoramiento Calle 5<sup>a</sup>, Calle Barrio Monterrey Zona 4, Retalhuleu”; y Contrato No. 03-2012 de fecha 17 de febrero de 2012, Q744,000.00 con la empresa Constructora R.S., para ejecutar el proyecto “Mejoramiento Calle Residenciales Ana Lucía Zona 4, Retalhuleu”; se determino que en los proyectos falta el aviso de finalización de obra por parte de la empresa constructora; y



Contrato No. 36-2012 de fecha 17 de agosto de 2012, por un monto de Q510,000.00 con la empresa Constructora El Pinito, para ejecutar el proyecto “Construcción Escuela Primaria Cantón antigua Perú, Retalhuleu”; se determinó que en el proyecto falta las especificaciones técnicas de la obra.

### **Criterio**

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de La República de Guatemala.

Artículo 55.- Inspección y Recepción Final. Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta:

- a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista.
- b) El tiempo a emplearse.
- c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo.

Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acta la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra. En materia de bienes, suministros y servicios, se estará a lo que dispone este Artículo, en los que fuere aplicable.

Artículo 20.- Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción. La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que





---

motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia.

### **Causa**

El Director de Planificación Municipal y Supervisor de Obra no han velado porque los proyectos cuenten con sus respectivos expedientes de obra completos.

### **Efecto**

Que no se cuente con los documentos que respalden que los proyectos se recibieron conforme a la ley y una deficiente calidad en la obra por no contar con las especificaciones técnicas.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Planificación Municipal y Supervisores de Obra para que exijan a las empresas constructoras el cumplimiento del proceso de recepción y liquidación y cumplan con tener las especificaciones técnicas de los proyectos.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número, de fecha 03 de abril de 2013, el señor Nelson Iván Canchán Vasquez, Director de Planificación Municipal, manifiesta: “Ante ustedes presento la respectiva Especificaciones Técnicas requeridas por la auditoría por parte de la empresa constructora El Pinito.”.

En oficio sin número, de fecha 03 de abril de 2013, el Ingeniero Civil Paul Francisco Gómez Vallejos, Supervisor de Obras Municipales, manifiesta: “las especificaciones técnicas las recibe el anterior supervisor de obras y éstas se encontraban en archivos de la oficina de la DMP por lo cual se adjuntan al Documento.”.

En oficio sin número, de fecha 03 de abril de 2013, el Ingeniero Civil Samuel Eduardo Álvarez Cutzal, Ex Supervisor de Obras Municipales, manifiesta: “los documentos se encontraban en los archivos de la oficina DMP y se adjuntan en la Entrega de Documentos.”.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Planificación, el Supervisor de Obras Municipales y el Ex Supervisor de Obras Municipales, en virtud de que se presentaron los avisos de finalización de obras pero para el proyecto “Construcción Escuela Primaria Cantón Antigua Perú, Retalhuleu”, Contrato No. 36-2012 las especificaciones técnicas son deficientes.

### **Acciones Legales Y Administrativas**



---

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	NELSON IVAN CANCHAN VASQUEZ	4,553.57
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	PAUL FRANCISCO GOMEZ VALLEJOS	4,553.57
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	SAMUEL EDUARDO ALVAREZ CUTZAL	4,553.57
<b>Total</b>		<b>Q. 13,660.71</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES VILLA SECA**

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

“Mejoramiento Camino Rural Línea C-12 Guiscoyol Parcelamiento La Máquina”, Municipio de San Andrés Villa Seca, del Departamento de Retalhuleu, Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Tripartito Número 02-2012, de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito entre Joel Moscoso García, Alcalde de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca y Marco Tulio López Cop, Propietario y Representante Legal de la Empresa denominada “Constructora Los Ángeles”, por un monto contractual de Q.405,000.00.

“Ampliación Escuela Primaria 20 de Octubre”, Municipio de San Andrés Villa Seca, del Departamento de Retalhuleu, Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Tripartito Número 03-2012, de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito entre Joel Moscoso García, Alcalde de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca y Marco Tulio López Cop, Propietario y Representante Legal de la Empresa denominada “Constructora Los Ángeles”, por un monto contractual de Q.419,000.00.

“Mejoramiento Camino Rural hacia el Instituto, Centro II La Máquina”, Municipio de San Andrés Villa Seca, del Departamento de Retalhuleu, Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Tripartito Número 05-2012, de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito entre Joel Moscoso García, Alcalde de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca y Marco Tulio López Cop, Propietario y Representante Legal de la Empresa denominada “Constructora Los Ángeles”, por un monto contractual de Q.395,000.00.

“Construcción Tanque de Mampostería Cantón San José”, Municipio de San Andrés Villa Seca, del Departamento de Retalhuleu, Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Tripartito Número 07-2012, de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito entre Joel Moscoso García, Alcalde de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca y Hanz Giovanni López Guillen, Propietario y Representante Legal de la Empresa denominada “CONSTRUOHA”, por un monto contractual de Q.410,000.00.

“Ampliación Escuela Primaria Comunidad Nueva San Sebastián”, Municipio de San Andrés Villa Seca, del Departamento de Retalhuleu, Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Tripartito Número 08-2012, de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito entre Joel Moscoso García, Alcalde de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca y Hanz Giovanni López Guillen, Propietario y Representante



---

Legal de la Empresa denominada "CONSTRUOHA", por un monto contractual de Q.282,550.14.

### **Evaluación Técnica**

#### **Mejoramiento Camino Rural Línea C-12 Guiscoyol Parcelamiento La Máquina**

La planificación de la obra cuenta con: plano 1/1 Planta general, Planta y sección típica de calle + Detalles, está firmado por el Ingeniero Civil José A. Samayoa, colegiado No. 1,834.

La supervisión estuvo a cargo de la empresa Soluciones en Ingeniería y Arquitectura, S.I.A., cuyo gerente es el señor Flavio Ramón Argueta Gento y como profesional a cargo de la obra el Ingeniero Civil David E. Ortega Valvert, colegiado No. 6,337.

En el Acta número 04-2012 del Libro de Actas de Inicio de Obras No. 02-2012, se dejó constancia del inicio de la obra el día 17 de septiembre del año 2012 y en el Acta número 08-2012 del Libro de Recepción de Obras, con fecha 08 de noviembre del año 2012 se establece que el proyecto está concluido en un 100% de acuerdo a lo establecido en el contrato de la ejecución de la obra y los planos respectivos. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en la fundición del empedrado fraguado, bordillos y llaves de confinamiento, así como la preparación de la base con selecto compactado.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Empedrado Fraguado 1,116.00 metros cuadrados, Bordillos 450.00 metros lineales y Llaves de Confinamiento 90.00 metros lineales. Estos renglones son similares a las cantidades contratadas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, de Afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 592066 de fecha 19 de febrero de 2013 por un monto de Q60,750.00 con vigencia del 13 de febrero de 2013 al 12 de agosto de 2014 y aviso de finalización de fecha 02 de noviembre de 2012 por parte de la empresa Constructora Los Ángeles dirigido a la Municipalidad.

#### **Ampliación Escuela Primaria 20 de Octubre**

La planificación de la obra cuenta con los planos: 1/4 Plantas amuebladas + acotada + acabados, 2/4 Fachada principal, Sección transversal y Detalles de muro, 3/4 Plantas de columnas, cimientos y techos y 4/4 Plantas Electricidad



---

iluminación y Electricidad fuerza, firmados por el Ingeniero Civil José A. Samayoa, colegiado No. 1,834.

La supervisión estuvo a cargo de la empresa Soluciones en Ingeniería y Arquitectura, S.I.A., cuyo gerente es el señor Flavio Ramón Argueta Gento y como profesional a cargo de la obra el Ingeniero Civil David E. Ortega Valvert, colegiado No. 6,337.

En el Acta número 02-2012 del Libro de Actas de Inicio de Obras No. 02-2012, se dejó constancia del inicio de la obra el día 17 de septiembre del año 2012 y en el Acta número 11-2012 del Libro de Recepción de Obras, con fecha 09 de noviembre del año 2012 se establece que el proyecto está concluido en un 100% de acuerdo a lo establecido en el contrato de la ejecución de la obra y los planos respectivos. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en construcción de 3 aulas de block, piso de concreto alisado, pasillo de concreto cernido, ventanas tipo balcón de metal sin vidrio, puertas metálicas, techo de estructura metálica e instalaciones de lámparas y tomacorrientes.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Muros de Block 141.91 metros cuadrados, Estructura y Cubierta 172.71 metros cuadrados, Piso de concreto Alisado 104.40 metros cuadrados, Piso de concreto cernido 39.00 metros cuadrados, Puertas Metálicas 3.00 unidades, Ventanas Tipo Balcón 44.82 metros cuadrados, Instalación eléctrica de luz 14.00 unidades e Instalación eléctrica de fuerza 8.00 unidades. Estos renglones son similares a las cantidades contratadas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, de Afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 592062 de fecha 19 de febrero de 2013 por un monto de Q62,850.00 con vigencia del 13 de febrero de 2013 al 12 de agosto de 2014 y aviso de finalización de fecha 06 de noviembre de 2012 por parte de la empresa Constructora Los Ángeles dirigido a la Municipalidad.

### **Mejoramiento Camino Rural hacia el Instituto, Centro II La Máquina**

La planificación de la obra cuenta con el plano 1/1 Planta general, Planta y sección típica de calle + Detalles, está firmado por el Ingeniero Civil José A. Samayoa, colegiado No. 1,834.

La supervisión estuvo a cargo de la empresa Soluciones en Ingeniería y



---

Arquitectura, S.I.A., cuyo gerente es el señor Flavio Ramón Argueta Gento y como profesional a cargo de la obra el Ingeniero Civil David E. Ortega Valvert, colegiado No. 6,337.

En el Acta número 06-2012 del Libro de Actas de Inicio de Obras No. 02-2012, se dejó constancia del inicio de la obra el día 17 de septiembre del año 2012 y en el Acta número 09-2012 del Libro de Recepción de Obras, con fecha 09 de noviembre del año 2012, se establece que el proyecto está concluido en un 100% de acuerdo a lo establecido en el contrato de la ejecución de la obra y los planos respectivos. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en la fundición del empedrado fraguado, bordillos y llaves de confinamiento, así como la preparación de la base con selecto compactado.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Empedrado Fraguado 1,184.04 metros cuadrados, Bordillos 306.00 metros lineales y Llaves de Confinamiento 93.60 metros lineales. Estos renglones son similares a las cantidades contratadas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, de afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 594155 de fecha 25 de marzo de 2013 por un monto de Q59,250.00 con vigencia del 09 de noviembre de 2012 al 08 de mayo de 2014, fianza de Saldos Deudores a favor de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, de afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 594156 de fecha 25 de marzo de 2013 por un monto de Q19,750.00 con vigencia del 09 de noviembre de 2012 al 08 de mayo de 2014 y aviso de finalización de fecha 06 de noviembre de 2012 por parte de la empresa Constructora Los Ángeles dirigido a la Municipalidad.

### **Construcción Tanque de Mampostería Cantón San José**

La planificación de la obra cuenta con los planos: 1/3 Planta acotada + Planta de acabados, 2/3 Planta estructural + Secciones + Detalles y 3/3 Planta de techo + Secciones + Detalles, firmados por el Ingeniero Civil David E. Ortega O., colegiado No. 6,337.

La supervisión estuvo a cargo de la empresa Soluciones en Ingeniería y Arquitectura, S.I.A., cuyo gerente es el señor Flavio Ramón Argueta Gento y como profesional a cargo de la obra el Ingeniero Civil David E. Ortega Valvert, colegiado No. 6337.

En el Acta número 10-A-2012 del Libro de Actas de Inicio de Obras No. 02-2012,



---

se dejó constancia del inicio de la obra el día 19 de septiembre del año 2012 y en el Acta número 20-2012 del Libro de Recepción de Obras, con fecha 12 de diciembre del año 2012 se establece que el proyecto está concluido en un 100% de acuerdo a lo establecido en el contrato de la ejecución de la obra y los planos respectivos. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en la construcción de un tanque de distribución de concreto reforzado (piso, muros y techo).

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Muros de concreto reforzado 99.36 metros cuadrados, Piso de concreto reforzado 77.00 metros cuadrados y Techo o losa concreto reforzado 70.20 metros cuadrados. Estos renglones son similares a las cantidades contratadas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, de Afianzadora Solidaria, S.A. Póliza No. 0403-104278 de fecha 21 de febrero de 2013 por un monto de Q61,500.00 con vigencia del 12 de diciembre de 2012 al 11 de junio de 2014, fianza de Saldos Deudores a favor de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, de Afianzadora Solidaria, S.A. Póliza No. 0406-104279 de fecha 21 de febrero de 2013 por un monto de Q20,500.00 con vigencia del 12 de diciembre de 2012 al 11 de junio de 2014 y aviso de finalización de fecha 06 de diciembre de 2012 por parte de la empresa CONSTRUOHA dirigido a la Municipalidad.

### **Ampliación Escuela Primaria Comunidad Nueva San Sebastián**

La planificación de la obra cuenta con los planos: 1/5 Planta acotada + Planta de acabados, 2/5 Elevaciones + Cortes, 3/5 Planta de cimentación + Detalles, 4/5 Planta de iluminación + Planta de fuerza y 5/5 Planta de estructura de techo, firmados por el Ingeniero Civil David E. Ortega O, colegiado No. 6,337.

La supervisión estuvo a cargo de la empresa Soluciones en Ingeniería y Arquitectura, S.I.A., cuyo gerente es el señor Flavio Ramon Argueta Gento y como profesional a cargo de la obra el Ingeniero Civil David E. Ortega Valvert, colegiado No. 6337.

En el Acta número 12-2012 del Libro de Actas de Inicio de Obras No. 02-2012, se dejó constancia del inicio de la obra el día 14 de septiembre del año 2012 y en el Acta número 03-2012 del Libro de Recepción de Obras, con fecha 08 de noviembre del año 2012 se establece que el proyecto está concluido en un 100%



de acuerdo a lo establecido en el contrato de la ejecución de la obra y los planos respectivos. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en la construcción de 2 aulas de block, piso de concreto alisado, pasillo de concreto cernido, ventanas tipo balcón de metal sin vidrio, puestas metálicas, techo de estructura metálica e instalaciones de lámparas y tomacorrientes.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Solera de Mojinete 19.20 metros lineales, Muros de block 110.00 metros cuadrados, Estructura y Cubierta 135.20 metros cuadrados, Piso de Concreto Alisado 70.00 metros cuadrados, Piso de Concreto Cernido 28.00 metros cuadrados, Puertas 2 unidades, Ventanas tipo Balcón 25.52 metros cuadrados, Electricidad Fuerza 7 unidades y Electricidad Iluminación 12 unidades. Estos renglones son similares a las cantidades contratadas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, de Aseguradora FIDELIS, S.A. Póliza No. 476146 de fecha 12 de diciembre de 2012 por un monto de Q42,382.52 con vigencia del 08 de noviembre de 2012 al 07 de mayo de 2014 y aviso de finalización de fecha 01 de noviembre de 2012 por parte de la empresa CONSTRUOHA dirigido a la Municipalidad.

### **Comentarios**

El cumplimiento de los contratos, planos constructivos, especificaciones de construcción y uso de materiales de calidad; es responsabilidad de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca y de las empresas constructoras: Constructora Los Ángeles y CONSTRUOHA.

En caso de deterioro prematuro de las obras así como si se dieran fallas constructivas por dolo o mala fe, será responsabilidad de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca y de las empresas constructoras: Constructora Los Ángeles y CONSTRUOHA.

En el proyecto “Ampliación Escuela Primaria 20 de Octubre”, Contrato No. 31-2012, no se presentan las pruebas de laboratorio que respalden la calidad del concreto y el acero utilizado en la obra y en el proyecto “Ampliación Escuela Primaria Comunidad Nueva San Sebastián”, Contrato No. 48-2012, no se presentaron las pruebas de laboratorio que respalden la calidad de block utilizado en la obra.

La Municipalidad cuenta con el respectivo profesional a cargo de la supervisión de





---

la ejecución de las obras.

Los proyectos: Mejoramiento Camino Rural Línea C-12 Guiscoyol Parcelamiento La Máquina; Ampliación Escuela Primaria 20 de Octubre; Mejoramiento Camino Rural hacia el Instituto, Centro II La Máquina; Construcción Tanque de Mampostería Cantón San José; Ampliación Escuela Primaria Comunidad Nueva San Sebastián; fueron cofinanciados con fondos del CODEDE de Retalhuleu, indicado en los Convenios Interinstitucionales de Cofinanciamiento para la Ejecución de Obras: No. 87-2012, No. 31-2012, No. 88-2012, No. 34-2012 y No. 48-2012, respectivamente, suscritos entre el CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de San Andrés Villa Seca.

### **Conclusiones**

Las obras fiscalizadas: Mejoramiento Camino Rural Línea C-12 Guiscoyol Parcelamiento La Máquina y Ampliación Escuela Primaria Comunidad Nueva San Sebastián, se encuentran finalizadas y actualmente en funcionamiento.

Las obras fiscalizadas: Ampliación Escuela Primaria 20 de Octubre, Mejoramiento Camino Rural hacia el Instituto, Centro II La Máquina y Construcción Tanque de Mampostería Cantón San José, se encuentran finalizadas a la espera de la inauguración previo a su funcionamiento.

La totalidad de obras fiscalizadas: Mejoramiento Camino Rural Línea C-12 Guiscoyol Parcelamiento La Máquina, Ampliación Escuela Primaria Comunidad Nueva San Sebastián, Ampliación Escuela Primaria 20 de Octubre, Mejoramiento Camino Rural hacia el Instituto, Centro II La Máquina y Construcción Tanque de Mampostería Cantón San José, fueron ejecutadas dentro del plazo establecido en los respectivos contratos.

En la totalidad de obras fiscalizadas se cumplió con los procesos de recepción y liquidación, ya que se presentaron avisos de finalización por parte de las empresas constructoras, actas de recepción y fianzas de conservación de obra y saldos deudores.

Las cantidades de trabajo que fueron susceptibles a verificación de las obras fiscalizadas, son similares a las cantidades contratadas, respectivamente.

Se presentó la Bitácora de Obra Registro No. 107-2012 de fecha 12 de septiembre de 2012, habilitada en la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, del proyecto Ampliación Escuela Primaria Comunidad Nueva San Sebastián, San Andrés Villa Seca, Contrato No. 08-2012.

Para los proyectos: “Construcción Tanque de Mampostería Cantón San José”,



Convenio No. 34-2012 y Ampliación Escuela Primaria Comunidad Nueva San Sebastián”, Convenio No. 48-2012, se presentaron los documentos donde se respalda las pruebas de laboratorio del concreto donde indica que se cumple con la resistencia a la compresión de 210kg/cm<sup>2</sup>, en ambos casos, solicitada en las especificaciones técnicas respectivas de cada proyecto.

En ninguna de las obras fiscalizadas hubo incrementos ni decrementos al monto de los contratos respectivos.

A la fecha de la fiscalización, las obras fiscalizadas no mostraban fallas constructivas ni deterioro.

## ÁREA TÉCNICA

### **FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Andres Villa Seca).**

#### **Condición**

La Municipalidad de San Andrés Villa Seca suscribió Convenio No. 48-2012 de fecha 28 de junio de 2012, por un monto de Q282,550.14, con el CODEDE de Retalhuleu y Contrato No. 08-2012, de fecha 10 de septiembre de 2012, por un monto de Q 282,550.14 con la empresa CONSTRUOHA, para ejecutar el proyecto “Ampliación Escuela Primaria Comunidad Nueva San Sebastián”, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu; se determinó que en el proyecto faltan los informes de Supervisión de la Municipalidad.

#### **Criterio**

Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento No. 48-2012, de fecha 28 de junio de 2012, suscrito entre la CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Clausula Décima. Responsabilidades de las Partes. B) Responsabilidades de la Unidad Ejecutora. m) “Presentar a “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL” informes de avance físico y financiero del proyecto u obra...”.

Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Tripartito No. 08-2012, de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de San Andrés Villa Seca y la empresa CONTRUOHA, Clausula Novena. Obligaciones de los Contratantes: a) Responsabilidades de la Municipalidad; 2) Supervisar la ejecución física y



financiera de los trabajos que conforman el proyecto objeto de este contrato, por los medios que estime pertinentes...”.

**Causa**

El Director de Planificación Municipal no veló porque el supervisor realizara y presentara los informes de supervisión.

**Efecto**

Que la obra no cuente con el respaldo de los controles de supervisión.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Planificación y al Supervisor de Obra para que cumplan con la presentación de los informes.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número, de fecha 01 de abril de 2013, el señor David Mancio Barrios, Director de Planificación Municipal, manifiesta: “Se adjuntan informes de supervisión.”.

En oficio sin número, de fecha 01 de abril de 2013, el señor Flavio Ramón Argueta Gento, Supervisor de Obras Municipales, manifiesta: “Se adjuntan informes de supervisión.”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales, en virtud de que la información presentada corresponde a formularios de evaluación y no a informes de supervisión.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	DAVID (S.O.N.) MANCIO BARRIOS	10,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	FLAVIO RAMON ARGUETA GENTO	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN OBRA(S) (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De San Andres Villa Seca).**

**Condición**

La Municipalidad de San Andrés Villa Seca suscribió los siguientes Convenios con



el CODEDE de Retalhuleu: No. 34-2012 de fecha 11 de junio de 2012 por un monto de Q410,000.00 para ejecutar el proyecto “Construcción Tanque de Mampostería Cantón San José”, San Andrés Villa Seca, se determinó que en el proyecto falta prueba de laboratorio del concreto; No. 31-2012 de fecha 11 de junio de 2012 por un monto de Q419,000.00 para ejecutar el proyecto “Ampliación Escuela Primaria 20 de Octubre” San Andrés Villa Seca, se determinó que en el proyecto falta prueba de laboratorio del concreto y del acero de refuerzo; y No. 48-2012 de fecha 28 de junio de 2012 por un monto de Q282,550.14 para ejecutar el proyecto “Ampliación Escuela Primaria Comunidad Nueva San Sebastian”, San Andrés Villa Seca; se determinó que en el proyecto falta prueba de laboratorio del block y concreto.

### **Criterio**

Convenios Interinstitucionales de Cofinanciamiento suscritos entre la Municipalidad de San Andres Villa Seca y el CODEDE de Retalhuleu: No. 34-2012 de fecha 11 de junio de 2012, No. 31-2012 de fecha 11 de junio de 2012 y No. 48-2012 de fecha 28 de junio de 2012, Clausula Tercera: Objeto del Convenio: “...El proyecto consiste en: ... Pruebas de laboratorio...” y Clausula Décima: Responsabilidades de las Partes. B) Responsabilidades de la Unidad Ejecutora: “La Municipalidad constituida en Unidad Ejecutora, asume las siguientes responsabilidades: ...j) Llevar los registros contables y técnicos el proyecto u obra;...”.

### **Causa**

El Director de Planificación Municipal no veló porque el supervisor exigiera las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en las obras.

### **Efecto**

No se tiene garantía de que las obras ejecutadas tengan la durabilidad de acuerdo a la planificación establecida.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Planificación Municipal y Supervisores de Obra para que exijan a las empresas constructoras las pruebas de laboratorio de los materiales.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número, de fecha 01 de abril de 2013, el señor David Mancio Barrios, Director de Planificación Municipal, manifiesta: “Para el convenio No. 34-2012 de fecha 11 de junio de 2012, por un monto de Q410,000.00 para ejecutar el Proyecto: “Construcción Tanque de Mampostería Cantón San José”, San Andrés Villa Seca, se adjuntan pruebas de laboratorio del Concreto y de refuerzo; Para el convenio No. 31-2012 de fecha 11 de junio de 2012, por un monto de



Q419,000.00 para ejecutar el Proyecto: “Ampliación Escuela primaria 20 de octubre”, San Andrés Villaseca, se adjuntan pruebas de laboratorio del Concreto, de acero de refuerzo y del block; para el convenio No.48-2012 de fecha 28 de junio de 2012, por un monto de Q282,550.14 para ejecutar el Proyecto: “Ampliación Escuela primaria Comunidad Nueva San Sebastián”, San Andrés Villa Seca, se adjuntan pruebas de laboratorio del Concreto, de acero de refuerzo y del block.”.

En oficio sin número, de fecha 01 de abril de 2013, el señor Flavio Ramón Argueta Gento, Supervisor de Obras Municipales, manifiesta: “Para el convenio No. 34-2012 de fecha 11 de junio de 2012, por un monto de Q410,000.00 para ejecutar el Proyecto: “Construcción Tanque de Mampostería Cantón San José”, San Andrés Villa Seca, se adjuntan pruebas de laboratorio del Concreto y de refuerzo; Para el convenio No. 31-2012 de fecha 11 de junio de 2012, por un monto de Q419,000.00 para ejecutar el Proyecto: “Ampliación Escuela primaria 20 de octubre”, San Andrés Villaseca, se adjuntan pruebas de laboratorio del Concreto, de acero de refuerzo y del block; para el convenio No.48-2012 de fecha 28 de junio de 2012, por un monto de Q282,550.14 para ejecutar el Proyecto: “Ampliación Escuela primaria Comunidad Nueva San Sebastián”, San Andrés Villa Seca, se adjuntan pruebas de laboratorio del Concreto, de acero de refuerzo y del block.”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales, en virtud de que: para el proyecto “Ampliación Escuela Primaria 20 de Octubre”, convenio 31-2012, no se adjunta la respectiva prueba de laboratorio del concreto y la certificación de la calidad del acero que presentan no indica el nombre exacto del proyecto u obra que identifique a donde pertenece dicha certificación; y para el proyecto “Ampliación Escuela Primaria Comunidad Nueva San Sebastián”, Convenio No. 48-2012 la prueba de laboratorio del block que presentan no indica el nombre exacto del proyecto u obra que identifique a donde pertenece dicha prueba, por lo que no se respalda la calidad de estos materiales utilizados en dichas obras.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	DAVID (S.O.N.) MANCIO BARRIOS	15,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	FLAVIO RAMON ARGUETA GENTO	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

